INFORME MENSUAL No 01

ANI

CONSORCIO DORADA CSLE

VGCON 512 2025

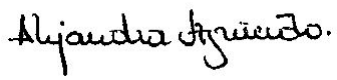
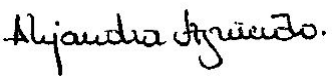
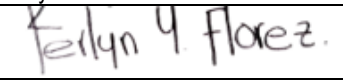
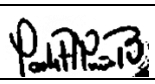
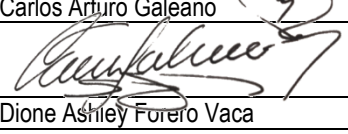
INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, DE REDES , ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, LOGÍSTICA, DE EXPLOTACIÓN COMERCIAL, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO, DE GESTIÓN DE CALIDAD, GESTIÓN DE ARCHIVO DOCUMENTAL Y GESTIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPB-001-2023 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR FÉRREO COMPRENDIDO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LA DORADA Y CHIRIGUANÁ

CONSORCIO DORADA CSLE



AGOSTO 2025

CONTROL DE IDENTIFICACIÓN, REVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS
NOMBRE DE DOCUMENTO: Informe Mensual de Interventoría No. 01-V2
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: IM 01-2 FECHA: 27 Noviembre de 2025

No. Revisión			1	2	
APROBACIÓN	Responsable Planeación	Nombre	Alejandra Izquierdo Merchán	Alejandra Izquierdo Merchán	
		Firma			
	Responsable Ambiental	Nombre	Kerlyn Yelitza Flórez Ramírez	Kerlyn Yelitza Flórez Ramírez	
		Firma			
	Responsable Social	Nombre	Alix Cecilia Gracia Acevedo		
		Firma			
	Responsable Predial	Nombre	Paula Piñeros	Paula Piñeros	
		Firma			
	Responsable material rodante	Nombre	Carlos Arturo Galeano	Carlos Arturo Galeano	
		Firma			
	Responsable Construcción y Mantenimiento	Nombre	Dione Ashley Forero Vaca	Dione Ashley Forero Vaca	
		Firma			
		Fecha	20 de septiembre 2025	4 de noviembre de 2025	
	Responsable Revisión	Nombre	Nelson Gómez Beltrán	Nelson Gómez Beltrán	
		Firma			
		Fecha	20 de septiembre 2025	4 de noviembre de 2025	
	Vo. Bo. Director del Proyecto	Nombre	Luis Guillermo Duarte	Luis Guillermo Duarte	
		Firma			
		Fecha	4 de noviembre de 2025	27 de noviembre de 2025	

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

ENTIDAD Y/O DEPENDENCIA	No. DE EJEMPLARES
Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)	1

Las observaciones de su revisión deben ser informadas a la Dirección de Proyecto para realizar sus modificaciones

ÍNDICE DE MODIFICACIONES

No.	FECHA	SECCIÓN MODIFICADA	OBSERVACIONES
V1	**04/Noviembre/25**		
V2	27/Noviembre/25		

TABLA DE CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 1

2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 4

2.1 Localización del proyecto 4

2.2 Unidades Funcionales (UF) 7

2.2.1 UF 1 – Corredor Férreo: 7

2.2.1.1 Intervenciones prioritarias 16

2.2.1.2 Puentes férreos prioritarios 17

2.2.2 UF 2 – Infraestructura de Operaciones 18

2.2.3 UF 3 – Infraestructura Logística: 18

2.3 Infraestructura social 19

2.4 Etapas del proyecto. 20

2.4.1 Firma del contrato y acta de inicio 20

2.4.2 Etapas del proyecto firmada el acta de inicio 23

2.4.2.1 Etapa Preoperativa 24

3 INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 27

3.1 Estado de las garantías del contrato de Concesión 28

3.1.1 Póliza de cumplimiento del Contrato de Concesión. 29

3.1.2 Póliza RCE del Contrato de Concesión. 30

3.1.3 Póliza de cumplimiento del Contrato de Concesión. 33

4 SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE CONCESIÓN 37

4.1 Informe de etapa preoperativa 44

4.1.1 Actividades de mantenimiento y conservación 44

4.1.1.1 Atención de emergencia e incidentes en etapa de pre-construcción 46

4.1.1.2 Seguimiento de indicadores de servicio – Disponibilidad de vía 47

4.1.1.3 Mantenimiento y Conservación de las estaciones existentes 47

4.1.2 Etapa de construcción 50

4.1.3 Estudio y análisis de la Información área Arquitectura, ... 52

4.1.4 A partir de la información en estudio se puede concluir lo siguiente: 52

4.1.5 Revisión del Informe Alternativas prediales de reubicación IE (VF), de acuerdo con oficio "Oficio LFC-051-2025". 53

4.2 Gestión y avance de la ejecución técnica del material rodante 54

4.2.1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo 54

4.2.2 Control Equipos Material Rodante. 55

4.2.3 Relación con la Capacidad Ferroviaria 63

4.2.4 Indicadores de Desempeño 63

4.3 Gestión y avance de la ejecución logística y comercial 64
4.3.1 Obligaciones logísticas en las principales etapas contractuales 65
4.3.1.1 Etapa preoperativa 65
4.3.1.2 Etapa de operación y mantenimiento 65
4.3.2 Gestión comercial 65
4.4 Gestión y avance de la ejecución operativa 67
4.4.1 Continuidad en la operación y garantizar la participación a terceros operadores 68
4.4.2 Terceros Operados – Acuerdos de Operación y Tarifas 68
4.4.3 Transitabilidad - Control Operacional - Seguridad Operacional 69
4.4.4 Control Operacional 70
4.4.5 Sistema Serialización, Control de Tráfico y Comunicaciones 73
4.4.6 Seguridad en la transitabilidad Férrea. 74
4.4.7 Eventos, Incidentes y/o Accidentes 79
4.4.8 Medidas Para Garantizar La Transitabilidad 81
4.4.9 Capacidad Ferroviaria 82
4.4.10 Operación Ferroviaria en el Corredor – agosto 2025 85
4.4.11 Vehículos de Pasajeros: 85
4.4.12 Trenes de Carga: 86
4.5 Gestión y avance de la ejecución ambiental 87
4.5.1 Alcance 87
4.5.2 Obligaciones del concesionario frente al estado de los trámites ambientales 89
4.5.3 Avance de la ejecución establecidas en los instrumentos de manejo y control ambiental 92
4.5.4 Intervenciones, en obra y/o actividades del Plan de Obras realizadas por Unidad Funcional .. 97
4.5.5 Actividades de gestión ambiental a las actividades obra-según cronograma 98
4.5.6 Relación de gestiones adelantadas en cumplimiento de las obligaciones asociadas al componente de fauna. 99
4.5.7 Problemas presentados y soluciones adoptadas en el área 99
4.5.8 Relación de las gestiones adelantadas para cumplir las obligaciones asociadas al manejo de los recursos naturales renovables 99
4.5.9 Verificación del cumplimiento de los aspectos ambientales incluido en las obligaciones contractuales 99
4.5.10 Verificación del cumplimiento de los aspectos ambientales incluidos en el contrato principal. 100
4.5.11 Información se considera relevante para el periodo 102
4.5.12 Relación de correspondencia recibida y enviada 103
4.5.13 Estado de procesos sancionatorios contractuales iniciados por la ANI, durante el periodo ... 104
4.5.14 Estado de procesos sancionatorios y medidas preventivas impuestas por autoridades ambientales competentes. 104
4.5.15 Relación de comités, reuniones y/ visitas de campo ambientales 104

4.5.16 Cronograma de actividades más relevantes a desarrollar en el curso del siguiente periodo . 105
4.5.17 Reporte del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con cambio climático y con la gestión de riesgo de desastres 105
4.5.18 Reporte NDC (Contribuciones Nacionalmente Determinadas) 105
4.5.19 Contingencias ambientales presentadas 105
4.5.20 Permisos de carácter Ambiental y/o de los pronunciamientos de cambios menores o de giro ordinario y de la modificación de los instrumentos de manejo y control ambiental del proyecto. 105
4.5.21 Verificación del cumplimiento del personal ambiental requerido para el contrato durante el periodo de reporte 105
4.6 Gestión y avance de la ejecución social 106
4.6.1 Plan de Compensaciones Socioeconómicas 107
4.6.2 Plan de Gestión Social Contractual (PGSC) 107
4.6.2.1 Programa de Atención al Usuario 108
4.6.2.2 Programa de Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto 112
4.6.2.3 Programa de Vinculación de Mano de Obra 113
4.6.2.4 Programa de Información y Participación Comunitaria 116
4.6.2.5 Programa de Fortalecimiento Comunitario 117
4.6.2.6 Programa de Apoyo al mejoramiento de capacidades productivas y generación de emprendimientos 118
4.6.2.7 Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Comunidad Aledaña al Proyecto 118
4.6.2.8 Programa de Arqueología Preventiva 118
4.6.2.9 Programa Cultura Vial Ferroviaria 118
4.6.2.10 Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio Predial 119
4.6.3 Programa de Reasentamiento 119
4.6.4 Variante Nare 119
4.6.5 Problemas presentados y las soluciones planteadas, temas pendientes y las causas de su no definición. 121
4.6.6 Otras actividades realizadas por interventoría social. 121
4.7 Gestión y avance de la ejecución predial 122
4.7.1 Obligaciones Prediales 122
4.7.2 Cumplimiento de Obligaciones 124
4.7.3 Informe Mensual De Gestión Predial. 126
4.7.4 Seguimiento Gestión Predial Del Concesionario 127
4.7.5 Actividades en curso por parte de la Interventoría 131
4.8 Gestión y avance de la evaluación de riesgos 132
4.8.1 Marco normativo y contractual 132
4.8.1.1 Normativa aplicable 132

4.8.2 Marco contractual del proyecto 133
4.8.3 Obligaciones del Concesionario respecto al seguimiento de los Riesgos 134
4.8.3.1 Gestión Predial 134
4.8.3.2 Gestión Ambiental 134
4.8.3.3 Gestión Social 135
4.8.3.4 Redes e Infraestructura (Técnico-Operacional) 135
4.8.3.5 Planes de Contingencia y Gestión de Riesgos 136
4.8.3.6 Reportes e Información al Interventor y a la ANI 136
4.8.4 Alcance del análisis en este primer mes 137
4.8.5 Sistema de Gestión de Riesgos 137
4.8.5.1 Diseño e implementación del sistema por la Interventoría 137
4.8.6 Metodología de calificación de riesgos 137
4.8.6.1 Alcance objetivo y principios 137
4.8.6.2 Estructura de riesgo y trazabilidad 138
4.8.6.3 Escalas cualitativas de probabilidad e impacto 138
4.8.6.4 Índice de prioridad del riesgo (IPR) y semáforo 138
4.8.6.5 Criterio “Valorable” (vib) y paso a cuantificación (Valr) 138
4.8.6.6 Criterios para calificar Prob. e Imp. (Jtf Prob. / Jtf. Imp) 139
4.8.6.7 Contexto y actualización (Contexto / Actz) 139
4.8.6.8 Disparadores y relación contractual (KTO) 139
4.8.6.9 Valoración económica (cuando Vlb. = “Sí”) 139
4.8.6.10 Valoración económica (cuando Vlb. = “Si”) 139
4.8.6.11 Gobernanza de datos y consistencia 140
4.8.6.12 Productos de salida 140
4.8.7 Flujo de información y obligaciones de reporte del Concesionario 140
4.8.8 Vinculación con el Fondo de Contingencias 141
4.8.9 Gestión de Riesgos del Proyecto 141
4.8.9.1 Identificación y Clasificación de los Riesgos del Proyecto 141
4.8.9.2 Medidas de Tratamiento de los Riesgos 144
4.8.10 Estado de Implementación de las Medidas 148
4.8.11 Análisis financiero y compensaciones 150
4.8.11.1 Estado financiero del proyecto 150
4.8.11.2 Compensaciones 150
4.8.12 Gestión de aportes y riesgos contingentes en el proyecto 151
4.8.12.1 Estado del Plan de Aportes al Fondo de Contingencias de la Entidad Estatal 151
4.8.12.2 Mecanismos de Compensación Contractuales por Materialización de Riesgos 152
4.8.12.3 Seguimiento de Riesgos en Área Valorable y Presupuesto de Contingencias 152

4.9 Gestión y avance de la ejecución de seguridad y salud en el trabajo 154
4.10 Gestión Financiera 155
4.10.1 Generalidades 155
4.10.2 Condiciones Financieras Contractuales a cargo del Concesionario 155
4.10.2.1 Obligación de Financiación 155
4.10.2.2 Cierre Financiero 155
4.10.2.3 Aportes Equity 155
4.10.2.4 Comisiones de Éxito 156
4.10.2.5 Fondeo Cuentas 157
4.10.3 Condiciones Financieras Contractuales a cargo de la ANI 162
4.10.3.1 Aportes ANI 162
4.10.4 Reporte de Ingresos por Facturación de Concesión Línea Férrea Central SAS a Empresas Operadoras 164
4.10.4.1 Análisis de Facturación 164
4.10.4.2 Esquema Tarifario Vigente 165
4.10.5 Contrato de Fiducia Mercantil (Patrimonio Autónomo) 165
4.10.6 Comité Fiduciario 166
4.10.7 Análisis del Informe del Fidecomiso 167
4.10.7.1 Aportes Equity 167
4.10.7.2 Recursos De Deuda 167
4.10.7.3 Saldos Disponibles 167
4.10.7.4 Rendimientos Financieros 168
4.10.7.5 Relación de Pagos 168
4.10.7.6 Estado de Cuentas 169
4.10.7.7 Estados Financieros del Fideicomiso 175
4.10.8 Actas de Pago de Retribución Mensual al Concesionario 177
5 INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 179
5.1 Información Contractual 179
5.1.1 Alcance del contrato de interventoría 179
5.1.2 Objeto del contrato de interventoría 179
5.1.3 Plazo contractual 180
5.1.5.1 Garantía Única de Cumplimiento 181
5.1.5.2 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual 181
5.1.5.3 Estado y vigencia de las pólizas 182
5.2 Recursos de la Interventoría 182
5.3 Comités de Seguimiento 183
5.4 Problemas Presentados y Soluciones Planteadas 184

6 EVALUACIÓN DE INDICADORES 186
6.1 Indicadores de Disponibilidad 186
6.2 Indicadores de Seguridad 187
6.3 Indicadores de Calidad 187
6.4 Indicadores de Nivel de Servicio 188
6.5 Análisis de Resultados y Desempeño 189
6.6 Implicaciones Contractuales 189
6.7 SISTEMA DE INFORMACION DE CONTROL CONTRACTUAL (SICC) 190
7 SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE CUMPLIMIENTOS 193
7.1 Principales Obligaciones Transversales del Concesionario 193
7.2 Principales Obligaciones Transversales de la ANI 193
8 CAPACITACIONES 200
8.1 Capacitaciones realizadas en el periodo 200
8.2 Capacitaciones programadas para el mes de septiembre de 2025 201
9 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 203
9.1 Conclusiones 203
9.1.1 Conclusiones área técnica. 203
9.1.2 Conclusiones área Material Rodante. 203
9.1.3 Conclusiones Área de Operaciones Ferroviarias 204
9.1.4 Conclusiones del Componente Ambiental 204
9.1.5 Conclusiones del Componente Social 205
9.1.5.1 Conclusiones riesgos contractuales. 205
9.1.6 Conclusiones Componente Predial 206
9.1.7 Conclusiones Área Financiera 206
9.1.8 Conclusiones del componente de Indicadores 207
9.2 Recomendaciones 208
9.2.1 Recomendaciones área técnica 208
9.2.2 Recomendaciones área Material Rodante 208
9.2.3 Recomendaciones área logística y Comercial 208
9.2.4 Recomendaciones Área de Operaciones Ferroviarias 209
9.2.5 Recomendaciones del Componente Ambiental 209
9.2.6 Recomendaciones del Componente Social 209
9.2.7 Recomendaciones Componente Predial 210
9.2.8 Recomendaciones del componente de Indicadores 210
9.2.9 Recomendaciones riesgos Contractuales 210
10 CORRESPONDENCIA 215

INDICÉ DE TABLAS

Tabla 1 Departamentos y Municipios que atraviesa el proyecto 4
Tabla 2 Unidades funcionales 7
Tabla 3 Localización unidades funcionales férreas 8
Tabla 4 Alcance de las actividades constructivas UF1 11
Tabla 5 Intervenciones prioritarias 17
Tabla 6 Alcance de las actividades constructivas UF2 18
Tabla 7 Alcance de las actividades constructivas UF3 19
Tabla 8 Cronograma General del Proyecto 25
Tabla 9 Información General del Contrato de Concesión. 27
Tabla 10 Póliza de cumplimiento del Contrato de Concesión. 30
Tabla 11 Póliza RCE del Contrato de Concesión 32
Tabla 12 Póliza Todo Riesgo del Contrato de Concesión. 34
Tabla 13 Unidad funcional del contrato de concesión. 37
Tabla 14 Unidad funcional ferroviaria del contrato de concesión. 38
Tabla 15 ramales ferroviarios del contrato de concesión. 39
Tabla 16 Puentes ferroviarios del contrato de concesión. 40
Tabla 17 actividades mantenimiento y conservación de vía del mes de agosto 44
Tabla 18 Resumen de Mantenimiento y Conservación de Estaciones Férreas del mes de agosto 48
Tabla 19 Resumen de Mantenimiento y Conservación de Estaciones Férreas del mes de agosto 51
Tabla 20 Mantenimiento realizados del material rodante en agosto 2025 54
Tabla 21 Estado de Equipos del material rodante en agosto 2025 55
Tabla 22 Comparativo entre las Obligaciones, los Ingresos y el Seguimiento. 64
Tabla 23 Tarifas por Uso de Vía Corredor Férreo La Dorada – Chiriguaná 2025. 66
Tabla 24 Servicios Despachados - Operación Ferroviaria agosto 2025 68
Tabla 25 Consigna B Grecia - Cabañas 74
Tabla 26 Consigna B Grecia - México 75
Tabla 27 Consigna B Grecia - Chiriguana 76
Tabla 28 Eventos, Incidentes y/o Accidentes No Operacionales 81
Tabla 29 Pasajeros movilizados COPSERCOL Mes de agosto 2025 85
Tabla 30 Carga Movilizada - Mes de agosto 2025 86
Tabla 31. Programas del Plan de Manejo Ambiental Expediente LAM6817 87
Tabla 32. Programas de Plan de Manejo Ambiental Expediente LAM3365 88
Tabla 33. Trámite de cambio de solicitante u objeto de cesión, contrato VE 639-2023, expediente LAM 681790
Tabla 34. Seguimiento de tramites ambientales de contratos anteriores, expediente LAM 6817 91
Tabla 35. Seguimiento de trámites ambientales de contratos anteriores. Expediente LAM 3365 92
Tabla 36. Actividades de cumplimiento del plan de manejo ambiental Expediente LAM 6817. 92
Tabla 37. Actividades de cumplimiento del plan de manejo ambiental LAM3365 96
Tabla 38 Actividades de mantenimiento 98
Tabla 39 Cumplimiento de los aspectos ambientales incluido en las obligaciones contractuales 99
Tabla 40. Aspectos ambientales incluidos en el contrato 100
Tabla 41 Correspondencia enviada 103
Tabla 42. Correspondencia recibida 103
Tabla 43.Programación recorrido ANLA 104
Tabla 44 Obligaciones contempladas en el apéndice técnico social Férreo 106
Tabla 45 Programas sociales referenciados en el PAGA Y fichas del PMA de Ferrocarriles del Norte de Colombia S.A 107
Tabla 46 Consolidado General de PQRS, ... 109
Tabla 47 Información de oficinas de atención al usuario 111
Tabla 48 Indicadores de cumplimiento del programa atención al usuario. 112

Tabla 49 Indicadores de capacitación al personal vinculado. 112
Tabla 50 Personal vinculado al proyecto en el mes de agosto de 2025. Fuente: Consorcio Dorada CSLE,.. 113
Tabla 51 Balance de porcentaje de personal vinculado al proyecto 114
Tabla 52 Empleos generados por municipios- Dorada- Caldas hasta Chiriguaná- Cesar – 115
Tabla 53 Indicadores 17 indicadores vinculación mano de obra mes de agosto de 2025 116
Tabla 54 Actividades de información, divulgación y participación comunitaria 116
Tabla 55 Indicadores de información y participación comunitaria. 117
Tabla 56 Actividades variante Nare 120
Tabla 57 Problemas presentados y las soluciones planteadas 121
Tabla 58. Seguimiento a las obligaciones prediales 124
Tabla 59. Relación de comités prediales 127
Tabla 60. Características de los predios alternativa IE San José - La Primavera 127
Tabla 61: Características pedios alternativas IE Puerto Olaya - Santo Domingo 128
Tabla 62: Relación total de Querellas 129
Tabla 63: Reportes de invasiones en el mes de agosto 130
Tabla 64 Aportes Equity 156
Tabla 65 Aportes Equity – Informe Fideicomiso 156
Tabla 66 Comisiones de Éxito 157
Tabla 67 Pagos Comisiones de Éxito 157
Tabla 68 Fondeo Subcuenta Predios 157
Tabla 69 Fondeo Subcuenta Compensaciones Socioambientales 158
Tabla 70 Fondeo Subcuenta Redes 158
Tabla 71 Fondeo Subcuenta MASC 159
Tabla 72 Fondeo Subcuenta Interventoría y Coordinación 160
Tabla 73 Fondeo Subcuenta Obras Sociales 160
Tabla 74 Fondeo Subcuenta Soporte Contractual 160
Tabla 75 Cronograma de Fondeos Subcuenta 161
Tabla 76 Fondeos Subcuenta realizados por Concesionario 162
Tabla 77 Aportes ANI – Componente A (VMCA) 162
Tabla 78 Aportes ANI – Componente B (VOSB) 163
Tabla 79 Aportes ANI – Componente C (VMSC) 163
Tabla 80 Aportes ANI – Componente D (VMCD) 164
Tabla 81 Facturación por Uso Infraestructura Férrea - agosto de 2025 165
Tabla 82 Tarifas 165
Tabla 83 Aportes Equity 167
Tabla 84 Saldos Cuentas y Subcuentas 167
Tabla 85 Rendimientos Financieros 168
Tabla 86 Pagos 169
Tabla 87 Flujo de Caja Cuenta Proyecto 169
Tabla 88 Flujo de Caja Subcuenta Predios 170
Tabla 89 Flujo de Caja Subcuenta Compensaciones Socioambientales 171
Tabla 90 Flujo de Caja Subcuenta Redes 171
Tabla 91 Flujo de Caja Subcuenta MASC 173
Tabla 92 Flujo de Caja Subcuenta Excedentes ANI 173
Tabla 93 Flujo de Caja Subcuenta Interventoría y Coordinación 174
Tabla 94 Flujo de Caja Subcuenta Soporte Contractual 174
Tabla 95 Estado de la Situación Financiera - Activos 175
Tabla 96 Estado de la Situación Financiera - Pasivos 175
Tabla 97 Estado de la Situación Financiera - Patrimonio 176
Tabla 98 Estado de Resultados 176
Tabla 99 Información General del Contrato de Interventoría 179

Tabla 100 Etapas del Contrato de Interventoría. 181
Tabla 101 Estado de las pólizas del Contrato de Interventoría en la fase de precostrucción. 182
Tabla 102 Recursos Físicos Contrato de Interventoría, Fase de Preconstrucción. 183
Tabla 103 Comités de Seguimiento. 184
Tabla 104 Seguimiento a la Matriz de Obligaciones, agosto de 2025. 195
Tabla 105 Correspondencia Recibida por la Interventoría. 215
Tabla 106 Correspondencia Enviada por la Interventoría. 218

INDICÉ DE GRAFICAS

Imagen 1 Localización del proyecto 6
Imagen 2 Sección típica transversal de línea sencilla principal existente 7
Imagen 3 Fases de ejecución del proyecto 23
Imagen 4 Registro fotográfico mantenimiento 45
Imagen 5 Fases de ejecución del proyecto 52
Imagen 6 Corregimiento la Sierra 119
Imagen 7 Evolución Estados Financieros (cifras en millones de pesos). 176

INDICE DE ANEXOS

Anexo 1	Área Técnica Registro fotográfico
Anexo 2	Área Operación Registro de pasajeros
Anexo 3	Área Operación Registro de carga
Anexo 4	Área Ambiental Seguimiento PMA LAM 6817 (Excel)
Anexo 5	Área Ambiental Matriz de requerimientos ambientales (Excel)
Anexo 6	Área Ambiental Matriz de requerimientos ambientales (pdf)
Anexo 7	Área Ambiental Relación de comunicaciones
Anexo 8	Área Ambiental Programación TS y TN
Anexo 9	Área Ambiental Registro fotográfico
Anexo 10	Área Ambiental Soportes de reuniones
Anexo 11	Área Social P1 Atención al usuario PQRS
Anexo 12	Área Social P3 Registro mano de obra vinculada
Anexo 13	Área Social P3 Listado personal agosto 2025
Anexo 14	Área Social P4 Programa de información y participación comunitaria
Anexo 15	Área Social Registro fotográfico
Anexo 16	Área Financiera 00-Contrato APP No. 001/2025
Anexo 17	Área Financiera 01-Contrato de Fiducia Final 03-06-2025
Anexo 18	Área Financiera 02-Documento soporte 20250606 – Certificación Aportes Equity DS-2
Anexo 19	Área Financiera 03-Certificacion Fondeos-20250624
Anexo 20	Área Financiera 04-Certificacion Fondeos-20252024 ajuste IPC
Anexo 21	Área Financiera 04-01-GCSP-F-316 Información mensual de ingresos
Anexo 22	Área Financiera 03-Contrato Coopsercol firmado
Anexo 23	Área Financiera 04-Acuerdo uso de vía Transferoir-firmado
Anexo 24	Área Financiera 05-LFC1
Anexo 25	Área Financiera 06-LFC2
Anexo 26	Área Financiera 01-GSP-F316 Informe mensual de ingresos
Anexo 27	Área Jurídica Oficio LFC-008 Remisión de Pólizas
Anexo 28	Área Jurídica Pólizas entregadas por el Concesionario
Anexo 29	Formato Capacitación interventoría
Anexo 30	Correspondencia Recibida
Anexo 31	Correspondencia Enviadas
Anexo 32	Matriz Obligaciones prediales 1
Anexo 33	Matriz de Riesgos
Anexo 34	Tablas Informe financiero
Anexo 35	Cuadro control de fechas contractuales
Anexo 36	Obligaciones generales y especificas
Anexo 37	Estado de Equipos Material Rodante 2025
Anexo 38	**202508 Informe financiero Agosto 2025**

1 INTRODUCCIÓN

1 INTRODUCCIÓN

El presente documento constituye **el primer Informe Mensual** de Interventoría Integral —técnica, administrativa, financiera, ambiental, social, predial, jurídica, de redes, seguros, riesgos, operación, logística, explotación comercial, mantenimiento, aforo y recaudo, gestión de calidad y gestión documental— correspondiente al mes de **agosto de 2025**, en el marco del Contrato APP No. 001-2025 celebrado entre la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y la Concesión Línea Férrea Central S.A.S. para la rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento, administración y reversión del Corredor Férreo La Dorada (Caldas) – Chiriguaná (Cesar). El informe es elaborado por el Consorcio Dorada CSLE, en su calidad de Interventoría designada mediante el Contrato No. VGCON-512-2025.

Con fundamento en el CAPÍTULO II – Definiciones, numeral 2.3 (“Acta de Inicio de Ejecución del Contrato” o “Acta de Inicio”), y verificado el cumplimiento de los requisitos de la Sección 3.6(b), la ejecución del Contrato inicia al día siguiente de la suscripción del Acta. En ese sentido, suscrita el 1 de agosto de 2025, el inicio del contrato queda fijado para el 2 de agosto de 2025, con plena activación de plazos, exigibilidad de obligaciones y puesta en marcha de los mecanismos de coordinación, supervisión y reporte entre las partes.

A partir del día siguiente a la firma del Acta de Inicio (2 de agosto de 2025) se declara el comienzo de la Etapa Preoperativa, que comprende las fases de preconstrucción y construcción. Este informe cubre el período del 2 al 31 de agosto de 2025 y presenta el seguimiento sistemático, verificable y documentado del cumplimiento del Concesionario frente a las obligaciones contractuales y técnicas, así como respecto de los hitos de gestión definidos en los Apéndices Técnicos. Incluye, además, alertas tempranas y las acciones correctivas y preventivas implementadas o requeridas.

La sección 2 (Descripción del Proyecto) delimita la localización, las etapas y el alcance contractual, desagregado en componentes: estudios y diseños (2.3.1.1), rehabilitación y construcción (2.3.1.2), operación ferroviaria (2.3.1.3), mantenimiento integral (2.3.1.4), gestiones ambiental, social y predial (2.3.1.5), gestión de riesgos y obligaciones transversales (2.3.1.6) y reversión (2.3.1.7), además del horizonte temporal, financiamiento y cobertura legal-administrativa. Con base en ese marco, la sección 3 consolida la información del contrato de concesión y el estado de las garantías, insumo indispensable para la evaluación de riesgos y de la suficiencia de amparos.

El seguimiento a la ejecución (sección 4) se estructura por áreas de control de la Interventoría:

- Componente técnico (4.1): estado del corredor férreo, actividades de conservación, mantenimiento y atención de incidentes, disponibilidad de la vía, estaciones, vigilancia del corredor y avance constructivo, sustentado en evidencias de campo, ensayos, memorias de cálculo y reportes de obra cuando estas se ejecuten.
- Material rodante (4.2): mantenimiento preventivo/correctivo, puesta a punto y relación con capacidad ferroviaria, indicadores y resolución de problemas.
- Logística y comercial (4.3): verificación de obligaciones por etapa, gestión comercial y condiciones de mercado.
- Operaciones ferroviarias (4.4): continuidad operacional, terceros operados (acuerdos/tarifas), control y seguridad operacional, sistemas de señalización-tráfico-comunicaciones, gestión de

eventos/incidentes, medidas de transitabilidad y capacidad ferroviaria, incluyendo la operación efectuada en el periodo (agosto/septiembre según aplique).

- Ambiental (4.5): alcance, estado de trámites, cumplimiento de instrumentos de manejo y control, intervenciones por UF, actividades programadas, fauna, obligaciones de cambio climático (NDC) y gestión de riesgos de desastres, contingencias, correspondencia y procesos sancionatorios.
- Social (4.6): ejecución del PGSC y programas asociados (atención al usuario, capacitación, mano de obra, participación, fortalecimiento, capacidades productivas, cultura vial, arqueología preventiva y acompañamiento socio-predial), así como variantes y problemáticas con sus soluciones.
- Predial (4.7): obligaciones, cumplimiento, gestión mensual y actividades en curso.
- Riesgos (4.8): marco normativo y contractual, obligaciones de reporte del Concesionario, diseño del Sistema de Gestión de Riesgos, identificación-clasificación, tratamientos, estado de implementación y análisis financiero/compensaciones.
- SST (4.9): verificación del sistema de gestión, reportes de incidentes y controles críticos.
- Financiero (4.10): fiducia (Patrimonio Autónomo), subcuentas y fondeo inicial, aportes de equity y ANI, tarifas por uso/servicios y actas de pago de retribución.

La sección 5 resume el contrato de Interventoría, su alcance, objeto, plazo, recursos, comités de seguimiento y solución de problemas. La sección 6 presenta la evaluación de indicadores (disponibilidad, seguridad, calidad y nivel de servicio), su análisis de desempeño, implicaciones contractuales y el estado del SICC (temporal). La sección 7 hace seguimiento a la matriz de cumplimientos del Concesionario y la ANI. La sección 8 compila las capacitaciones realizadas y programadas, y la sección 9 reúne conclusiones y recomendaciones por componente. Finalmente, la sección 10 relaciona la correspondencia remitida y recibida pertinente al periodo.

Metodología de verificación. La Interventoría aplicó revisión documental, técnica y de campo, triangulando: (i) entregables y reportes del Concesionario; (ii) evidencias fotográficas, georreferenciadas y de laboratorio; (iii) trazabilidad en SICC y matrices de control; (iv) minutas de comités/mesas; (v) registros operacionales y de mantenimiento; y (vi) soportes fiduciarios-financieros. Cada hallazgo se contrasta con cláusulas y Apéndices Técnicos y se califica según su efecto en plazo, costo, calidad, seguridad y nivel de servicio, activando cuando corresponda requerimientos, planes de acción y alertas.

Alcance y límites del corte. El informe comprende únicamente actividades y hechos ocurridos y/o reportados dentro del periodo indicado y con soporte verificable. Los aspectos sujetos a aprobación por terceros, la obtención de permisos y la información heredada de operadores anteriores se reportan con su estado real, impactos asociados y gestiones en curso.

2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

En el presente numeral se describe la localización del corredor férreo, identificando las áreas específicas en las que se llevará a cabo el desarrollo del proyecto. También se detallan las Unidades Funcionales (UF), que son secciones del proyecto definidas según criterios técnicos, operacionales y financieros, permitiendo su ejecución de manera progresiva. Asimismo, se aborda la infraestructura social, con el objetivo de garantizar el bienestar de las comunidades que se verán impactadas por las obras, asegurando que el proyecto se implemente de manera sostenible y beneficiosa para los habitantes de las zonas involucradas.

2.1 Localización del proyecto.

El proyecto férreo objeto del contrato de concesión se desarrolla a lo largo de un corredor estratégico del país, comprendido entre el municipio de **La Dorada**, en el departamento de **Caldas**, y el municipio de **Chiriguaná**, en el departamento del **Cesar,** abarcando un amplio territorio del Magdalena Medio colombiano. Esta área de influencia se extiende por cuatro departamentos principales: **Caldas, Antioquia, Santander, Norte de Santander y Cesar**, y atraviesa un conjunto significativo de municipios que desempeñan un papel clave en la articulación logística, económica y social del país.

El trazado ferroviario contempla el paso por los siguientes municipios: La Dorada, Sonsón, Puerto Triunfo, Puerto Nare, Puerto Berrío, Cimitarra, Puerto Parra, Simacota, Barrancabermeja, Puerto Wilches, Sabana de Torres, Rionegro, La Esperanza, San Alberto, San Martín, Río de Oro, Aguachica, Gamarra, La Gloria, Pelaya, Tamalameque, Pailitas, Chimichagua, Curumaní y Chiriguaná

La ubicación del proyecto no solo responde a criterios de conectividad y continuidad ferroviaria, sino también a la necesidad de fortalecer los corredores de carga entre el centro del país y el norte del territorio nacional, optimizando las condiciones de transporte multimodal y facilitando la conexión con puertos, centros logísticos y zonas productivas. Esta localización estratégica permite, además, fomentar el desarrollo regional, generar empleo y mejorar la competitividad de la infraestructura de transporte nacional.

Tabla 1 Departamentos y Municipios que atraviesa el proyecto

Departamento	Municipio	Desde	Hasta
Caldas	La dorada	PK 201+470	PK 237+800
Antioquia	Sonsón	PK 237+800	PK 248+700
	Puerto Triunfo	PK 248+700	PK 269+540
	Puerto Nare	PK 269+540	PK 299+800
	Puerto Berrío	PK 299+800	PK 332+500
Santander	Cimitarra	PK 332+500	PK 375+750
	Puerto Parra	PK 375+750	PK 403+750
	Simacota	PK 403+750	PK 423+400
	Barrancabermeja	PK 423+400	PK 465+250
	Puerto Wilches	PK 465+250	PK 485+400
	Sabana de Torres	PK 485+400	PK 515+400
	Rionegro	PK 515+400	PK 524+500
Norte de Santander	La Esperanza	PK 524+500	PK 528+800
Cesar	San Alberto	PK 528+800	PK 540+500
	San Martín	PK 540+500	PK 572+700

Departamento	Municipio	Desde	Hasta
	Río de Oro	PK 572+700	PK 577+800
	Aguachica	PK 577+800	PK 588+300
	Gamarra	PK 588+300	PK 617+000
	La Gloria	PK 617+000	PK 639+800
	Pelaya	PK 639+800	PK 642+000
	Tamalameque	PK 642+000	PK 652+900
	Pailitas	PK 652+900	PK 662+800
	Chimichagua	PK 662+800	PK 696+500
	Curumaní	PK 696+500	PK 712+800
	Chiriguaná	PK 712+800	PK 722+683

Fuente: contrato de concesión

El proyecto de rehabilitación y mejoramiento del corredor férreo que conecta los municipios de La Dorada (Caldas) y Chiriguaná (Cesar) comprende una longitud total de 526,133 km. El tramo inicia en la Estación México (PK 201+502), ubicada en el municipio de La Dorada, y finaliza en la Estación Chiriguaná (PK 722+683), en el departamento de Cesar. Este corredor es una infraestructura clave para el desarrollo logístico y económico del país, y en este proyecto se llevará a cabo la rehabilitación, mejora y mantenimiento del trazado existente, garantizando que se cumplan las estrictas especificaciones técnicas definidas en el contrato, con el fin de asegurar una operación ferroviaria eficiente, segura y de alta calidad

El proyecto contempla cuatro ramales dentro del corredor férreo, de los cuales dos son parte integral del plan de rehabilitación y mejoramiento. Estos ramales son fundamentales para ampliar la conectividad y optimizar el transporte de carga en la región. A continuación, se detallan los ramales incluidos en el proyecto:

i. Ramal Puerto Berrío – Cabañas: **Longitud**: 33,04 km. **Ubicación**: Desde PK 328+100 hasta PK 361+199 (línea Puerto Berrío – Medellín) Este ramal conecta el corredor principal con zonas estratégicas del Magdalena Medio antioqueño, desempeñando un papel crucial en la logística regional.

Nota: Aunque el Ramal Cabañas no forma parte del Corredor del Proyecto, se detalla en el Apéndice Técnico 1 (AT1), Capítulo III, numeral 3.2. Este ramal, de 33,04 km, se entregará al concesionario de manera temporal mientras se surte el proceso de reversión al INVIAS.

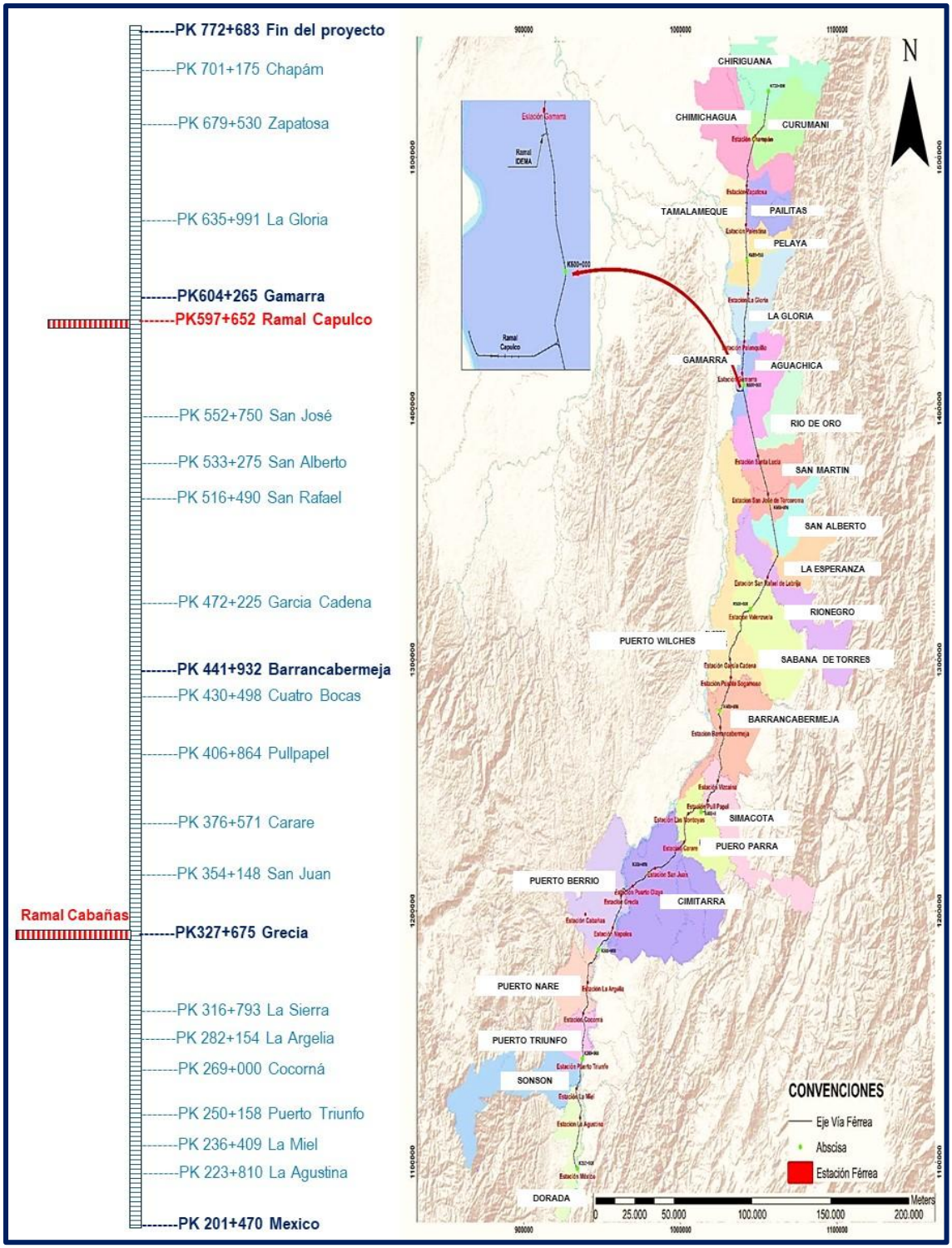
ii. Ramal Puerto Capulco – Río Magdalena: Longitud: Aproximadamente 4.648 km: Este ramal se inicia en el PK 597+652 y conduce hasta la estación y puerto de Capulco, situado a orillas del Río Magdalena. Facilita la intermodalidad fluvial-ferroviaria, especialmente en la zona cercana al municipio de Gamarra, permitiendo una conexión fluida entre el sistema ferroviario y el fluvial.

Los ramales que no se encuentran incluidos dentro del contrato de concesión son los siguientes:

iii. Ramal IDEMA La Dorada: Al sur de los patios de la Estación México, a la altura del PK 201+472, desde la línea principal se desvía hacia la derecha el acceso a la bodega IDEMA de La Dorada, instalaciones en comodato, que forman parte del proyecto y funcionan como un CTC, para implementar la operación temprana del tren intermodal.

iv. Ramal IDEMA Gamarra: Al sur de la Estación Gamarra, en el PK 604+265, hay un desvió a la izquierda que daba acceso a las instalaciones del IDEMA de Garrama; instalaciones que ya no se forman parte del proyecto.

Imagen 1 Localización del proyecto



Fuente: contrato de concesión

2.2 Unidades Funcionales (UF)

El proyecto se divide en tres unidades funcionales férreas que a continuación se detallan:

Tabla 2 Unidades funcionales

Unidad Funcional	Descripción	Actividades principales según alcance
UF 1 – Corredor Férreo	Corredor férreo comprendido entre **La Dorada (Caldas) y Chiriguaná (Cesar)**, incluyendo sus **ramales**. Esta UF corresponde a la **sumatoria de las Unidades Funcionales de Vía Férrea**, una vez inicie la **Etapa de Operación y Mantenimiento** (ver Apéndice Técnico 1).	• Rehabilitación, mejoramiento y puesta en operación de la vía principal y ramales. • Obras en superestructura férrea (rieles, durmientes, balasto, sujeciones). • Intervención de puentes, alcantarillas y obras hidráulicas. • Adecuación y normalización de pasos a nivel. • Pruebas y puesta a punto de la vía férrea para operación comercial.
UF 2 – Infraestructura de Operaciones	Estructuras necesarias para el **manejo y control de las operaciones férreas** del corredor: **edificio administrativo, centro de control de operaciones, taller pesado, taller liviano, sistemas de comunicación, señalización y control**, conforme a Apéndice Técnico 1.	• Diseño, construcción y dotación del **Centro de Control de Operaciones (CCO)**. • Construcción de talleres de mantenimiento pesado y liviano. • Implementación de sistemas de comunicación (radio, fibra óptica, SCADA). • Instalación de sistemas de **señalización y control ferroviario** (interlocking, enclavamientos, CTC).• Puesta en funcionamiento del edificio administrativo.
UF 3 – Infraestructura Logística	Corresponde al componente de **infraestructura logística**, que incluye el **centro de transferencia de carga**, según lo definido en el Apéndice Técnico 1.	• Diseño y construcción del **Centro de Transferencia de Carga (CTC)**.• Implementación de patios logísticos, accesos y zonas de almacenamiento. • Integración operativa con la vía férrea y con el transporte fluvial/carretero. • Adecuación de sistemas de pesaje, cargue y descargue. • Puesta en operación de la infraestructura logística como soporte del servicio.

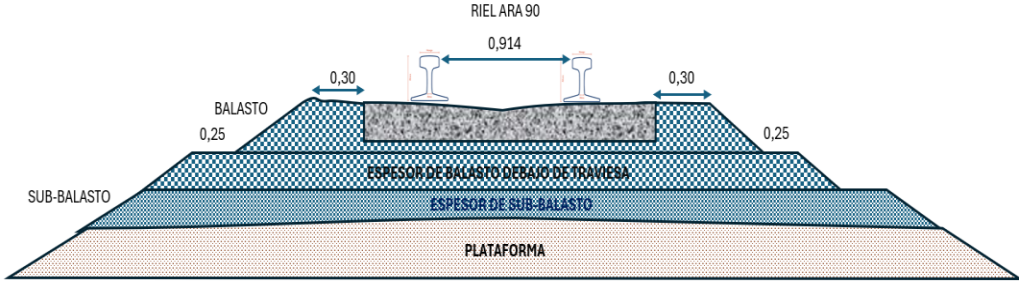
Fuente: contrato de concesión

2.2.1 UF 1 – Corredor Férreo:

Corredor férreo comprendido entre La Dorada (Caldas) y Chiriguaná (Cesar), incluyendo sus ramales. Esta UF corresponde a la sumatoria de las Unidades Funcionales de Vía Férrea, una vez inicie la Etapa de Operación y Mantenimiento

La Imagen muestra la sección típica transversal de la línea férrea sencilla principal existente en el corredor del proyecto. Esta sección representa el diseño y la distribución estructural de la vía férrea, ajustada a una trocha de 914 mm.

Imagen 2 Sección típica transversal de línea sencilla principal existente



Fuente Sección de la Vía Férrea tomada de MRE-AREMA ajustada a trocha de 914mm

- El corredor se divide en 53 Unidades Funcionales, definidas por criterios técnicos, operacionales y financieros.
- Cada UF podrá ser habilitada progresivamente para la operación y recibirá retribución proporcional según los avances verificados por la interventoría.

Tabla 3 Localización unidades funcionales férreas

Tramo	Descripción	Sector	PK	PK.	Longitud (km)	Observaciones Puentes Férreos
UFVF1	Cocorná - La Argelia	1	269+000	282+154	13.154	R. Cocorná
UFVF2	La Argelia - La Sierra	1	282+154	295+000	12.846	R. San Pablo, R. Nare
UFVF3	La Sierra - Grecia	1	295+000	305+892	10.892	
UFVF4	La Sierra - Grecia	2	305+892	316+783	10.891	C. San Pablo
UFVF5	La Sierra - Grecia	3	316+783	327+675	10.892	C. Negro
UFVF6	Ramal Capulco		597+652	602+300	4.648	Q. Sinaí
UFVF7	Gamarra - La Gloria -Idema	1	604+265	612+197	8.232	Noriam
UFVF8	Gamarra - La Gloria	2	612+197	620+128	7.931	Pallares
UFVF9	Gamarra - La Gloria	3	620+128	628+060	7.932	San Marcos
UFVF10	Gamarra - La Gloria	4	628+060	635+991	7.931	
UFVF11	San Rafael - San Alberto	1	516+490	522+085	5.595	Q. Doradas La Palma
UFVF12	San Rafael - San Alberto	2	522+085	527+680	5.595	Q. Cachira C. Pato
UFVF13	San Rafael - San Alberto	3	527+680	533+275	5595	El Tropezón El Hoyo C. Picho Uno C. Picho Dos C. Yucatá Q. La Llana
UFVF14	San Alberto - San José	1	533+275	543+013	9.738	San Alberto Guaduas Minas Dos
UFVF15	San Alberto - San José	2	543+013	552+750	9.737	Agua Blanca C. San Juan Minas Uno
UFVF16	La Gloria - Zapatosa	1	635+991	644+699	8.708	Simaña C. Alonso
UFVF17	La Gloria - Zapatosa	2	644+699	653+407	8.708	C. Sucio C. Raíces
UFVF18	La Gloria - Zapatosa	3	653+407	662+115	8.708	Q. Espanta Muchacho Q. El Tigre
UFVF19	La Gloria - Zapatosa	4	662+115	670+822	8.708	La Floresta C. Arenas

Tramo	Descripción	Sector	PK	PK.	Longitud (km)	Observaciones Puentes Férreos
UFVF20	La Gloria - Zapatosa	5	670+822	679+530	8.708	C. Morrocoy Arroyo Hondo Tunuma
UFVF21	Zapatosa - Champán	1	679+530	690+353	10.823	Mohán
UFVF22	Zapatosa - Champán	2	690+353	701+176	10.823	Quebradientes
UFVF23	Champán - Chiriguaná	1	701+176	708+201	7.025	Champán Animito C. Seco
UFVF24	Champán - Chiriguaná	2	708+201	715+226	7.025	San Pedro Anime C. Madrid
UFVF25	Champán - Chiriguaná	3	715+226	722+683	7.457	
UFVF26	México - La Agustina	1	201+470	208+917	7.447	Doña Juana Pontona 1
UFVF27	México - La Agustina	2	208+917	216+364	7.447	Pontona 2 Pontona 3
UFVF28	México - La Agustina	3	216+364	223+810	7.447	
UFVF29	La Agustina - La Miel		223+810	236+409	12.599	Q. El Tigre
UFVF30	La Miel - Puerto Triunfo	1	236+409	250+158	13.749	R. La Miel R. Claro
UFVF31	Puerto Triunfo - Cocorná	1	250+158	259+579	9.421	C. Hediondo Tolones
UFVF32	Puerto Triunfo - Cocorná	2	259+579	269+000	9.421	
UFVF33	Grecia - San Juan	1	327+675	340+912	13.237	Ecopetrol C. Negrito C. Negro
UFVF34	Grecia - San Juan	2	340+912	354+148	13.236	
UFVF35	San Juan - Carare	1	354+148	361+622	7.474	San Juan
UFVF36	San Juan - Carare	2	361+622	369+096	7.474	
UFVF37	San Juan - Carare	3	369+096	376+571	7.474	Valparaíso
UFVF38	Carare - Pullpape	1	376+571	391+718	15.147	Doradas
						El Clavo El 59
UFVF39	Carare - Pullpapel	2	391+718	406+864	15.146	C. Macías Doraditas R. Opón
UFVF40	Pullpalpel - Cuatro Bocas	1	406+864	418+681	11.817	Q. Vizcaína
UFVF41	Pullpalpel - Cuatro Bocas	2	418+681	430+498	11.817	Colorada
UFVF42	Cuato Bocas - Barrancabermeja		430+498	441+932	11.434	

Tramo	Descripción	Sector	PK	PK.	Longitud (km)	Observaciones Puentes Férreos
UFVF43	Barrancabermeja - García Cadena	1	441+932	452+030	10.098	Las Camelias C. San Silvestre
UFVF44	Barrancabermeja - García Cadena	2	452+030	462+127	10.097	Barbacoas Jeringa
UFVF45	Barrancabermeja - García Cadena	3	462+127	472+225	10.098	Río Sogamoso
UFVF46	García Cadena - San Rafael	1	472+225	483+292	11.067	El 13 C. La Pradera
UFVF47	García Cadena - San Rafael	2	483+292	494+358	11.066	La Gómez
UFVF48	García Cadena - San Rafael	3	494+358	505+424	11.066	La Sin Sombre La Pescao C. Mariposa
UFVF49	García Cadena - San Rafael	4	505+424	516+490	11.066	Puente Roto La Santa La torre C. Vélez R. Lebrija
UFVF50	San José - Santa Lucía	1	552+750	560+ 000	7.250	Caño SecoTorcoromaC. SapoQ. La Pajulia
UFVF51	– San José Santa Lucía	1	560 + 000	569+ 800	9.800	Q. El Bejuco La Colorada La Rayita
UFVF52	Santa Lucía - Gamarra	1	569+800	587+033	17.233	C. Largo La Pradera Tumbachicha
UFVF53	Santa Lucía - Gamarra	2	587+033	604+265	17.232	C. Cabezas Peralonso Buturama

Fuente: contrato de concesión

Las actividades para la ejecución de la infraestructura y superestructura férrea comprenden el conjunto de obras, intervenciones y procesos técnicos necesarios para garantizar la operatividad, seguridad y eficiencia del corredor ferroviario. Incluyen desde la adecuación y rehabilitación de la vía, la construcción de estructuras asociadas y la instalación de sistemas de señalización y control, hasta la disposición de la totalidad de la superestructura de la vía férrea y elementos complementarios. Estas labores deberán desarrollarse conforme a los estándares técnicos, ambientales y de seguridad establecidos en el Contrato de Concesión, asegurando la interoperabilidad del sistema y la correcta integración con los diferentes tramos y ramales del proyecto, lo cuales se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 4 Alcance de las actividades constructivas UF1

Infraestructura y superestructura férrea	Actividad
Infraestructura férrea	
Localización y replanteo	Se debe realizar los levantamientos topográficos de acuerdo con lo establecido en los Estudios de Detalle y cumpliendo con las especificaciones del Apéndice Técnico 3.
Limpieza de la Franja Operacional	La Vía Férrea se debe mantener libre de obstáculos.
Excavaciones, cortes y nivelaciones	Se deben realizar todas las actividades de excavaciones, corte y nivelaciones que permitan el cumplimiento de los Estudios de Detalle y cumpliendo con las especificaciones del Apéndice Técnico 3.
Relleno plataforma	Se deben realizar todas las actividades de relleno que permitan el cumplimiento de los Estudios de Detalle y cumpliendo con las especificaciones del Apéndice Técnico 3.
Suministro e instalación de sub-balasto y balasto	Se deben realizar todas las actividades de suministro e instalación de sub balasto y balasto que permitan el cumplimiento de los Estudios de Detalle y cumpliendo con las especificaciones del Apéndice Técnico 3.
Obras de drenaje	
Cada obra de drenaje u otra facilidad que transporte agua por debajo, o inmediatamente adyacente a la plataforma de la vía debe ser mantenida libre de obstrucciones para que pueda acomodar la totalidad del agua correspondiente al diseño definitivo	El Concesionario tiene la obligación de realizar todas las actuaciones requeridas que le permitan el cumplimiento de lo establecido en los estándares AREMA y el Federal Railroad Administration -FRA 213.33, para periodos de retorno de 25 y 100 años, como lo establece el estándar.
Control de vegetación	
La vegetación dentro de la Franja Operacional debe ser controlada para que no haya riesgo de fuego para los carros del ferrocarril y para que no haya obstrucciones en la visibilidad de la vía y en los signos y señales férreos y no haya interferencias con las comunicaciones	El Concesionario tiene la obligación de realizar todas las actuaciones requeridas que le permitan el cumplimiento de lo establecido en el Federal Railroad Administration - FRA 213.37
Cortes, rellenos y obras de contención	
El trazado de la vía debe estar dotado con todas las facilidades necesarias para asegurar el tránsito libre y seguro de los ferrocarriles	El Concesionario tiene la obligación de realizar todas las actuaciones requeridas que le permitan el cumplimiento de los Estudios de Detalle y cumpliendo con las especificaciones del Apéndice Técnico 3.
Puentes Férreos	

Infraestructura y superestructura férrea	Actividad
Mantenimiento y limpieza de los puentes férreos, así como de sus soportes y accesos de entrada y salida de los mismos	El Concesionario tiene la obligación de realizar todas las actuaciones requeridas que le permitan el cumplimiento de los Estudios de Detalle y cumpliendo con las especificaciones del Apéndice Técnico 3.
Vías de servicio	
Construcción de vías de servicio nuevas en los pasos urbanos en donde se despeje la Franja Operacional con una longitud mínima de 12 km; así como la rehabilitación de las vías de servicio existente y construcción de algunos tramos nuevos dentro de la Franja Operacional en zona rural con una longitud mínima de 138 km. Estas vías de servicio nuevas y rehabilitadas tendrán el fin de eliminar la mayor cantidad de pasos a nivel irregulares de accesos a fincas o predios y regularizarlos por medio de pasos a nivel permitidos. Adicionalmente estas vías de servicio tendrán la función de dar acceso al Concesionario para su maquinaria de mantenimiento, y eventual atención de emergencias. Dicho lo anterior, el Concesionario deberá rehabilitar como mínimo 138 km de vías de servicio y construir como mínimo 12 km nuevos de vía de servicio en pasos urbanos	El Concesionario tiene la obligación de realizar todas las actuaciones requeridas que le permitan el cumplimiento de los Estudios de Detalle y cumpliendo con las especificaciones del Apéndice Técnico 3 y sus Anexos. Para estas vías de servicio la superficie de rodadura debe construirse y rehabilitarse como mínimo con el mismo acabado que se tiene actualmente en caso de vías de servicio existentes, o como mínimo a nivel de afirmado para vías de servicio nuevas, y será responsabilidad del Concesionario el Mantenimiento y la Operación de ellas.
Revisión de la estructura de la plataforma existente de la vía para el cumplimiento de la estabilidad del terraplén.	El Concesionario tiene la obligación de realizar todas las actuaciones requeridas que le permitan el cumplimiento de los Estudios de Detalle y cumpliendo con las especificaciones del Apéndice Técnico 3.
Revisión de las calidades del material utilizado como sub-balasto y revisión del drenaje superficial de éste.	El Concesionario tiene la obligación de realizar todas las actuaciones requeridas que le permitan el cumplimiento de los Estudios de Detalle y cumpliendo con las especificaciones del Apéndice Técnico 3.
Superestructura ferroviaria	
Cambio de los rieles de 75 libras/yarda por rieles de mínimo 115 libras/yarda; incluyendo las respectivas traviesas existentes en dichos tramos por traviesas nuevas compatibles con el riel de 115 libras/yarda y para trocha yárdica	El Concesionario tiene la obligación de realizar todas las actuaciones requeridas que le permitan el cumplimiento de los Estudios de Detalle y cumpliendo con las especificaciones del Apéndice Técnico 3.
Cambio de las eclisas existentes por soldaduras aluminotérmicas en toda la longitud de la vía excepto en las zonas de los apartaderos y cruces incluyendo las salidas de los puentes.	El Concesionario tiene la obligación de realizar todas las actuaciones requeridas que le permitan el cumplimiento de los Estudios de Detalle y

Infraestructura y superestructura férrea	Actividad
	cumpliendo con las especificaciones del Apéndice Técnico 3.
Cambio de las traviesas de concreto que presenten grietas que permitan ver el refuerzo de estas o los cables de tensionamiento o que no cuente con la integridad estructural requerida.	El Concesionario tiene la obligación de realizar todas las actuaciones requeridas que le permitan el cumplimiento de los Estudios de Detalle y cumpliendo con las especificaciones del Apéndice Técnico 3.
Diseño y construcción para el alargamiento de las líneas secundarias en los apartaderos de Puerto Triunfo, San Juan, Cuatro Bocas, García Cadena, San Alberto, Gamarra y Zapatosa, con el fin de poder contar con una longitud libre útil final de mínimo 1600 m en cada uno. Adicionalmente la construcción de una línea secundaria nueva de por lo menos 2500 m de longitud en cercanías de la estación de Chiriguaná frente al Taller Liviano proyectado, con el fin de que eventualmente los trenes tengan que esperar allí mientras FENOCO da la autorización de ingreso a su tramo. La ampliación de los apartaderos existentes se deberá hacer según corresponda: si el apartadero existente cuenta con riel de 90 lb/yarda, se extenderá en riel de 90 lb/yarda; si el apartadero existente cuenta con riel de 75 lb/yarda se deberá cambiar todo a riel de 90 lb/yarda, incluyendo la longitud existente más la longitud requerida para su extensión. Adicionalmente, para líneas segundas de apartaderos y estaciones se requieren barras largas soldadas; por su parte, para líneas terceras, cuartas e inferiores, en patios se podrá contar con barras cortas eclisadas.	Estas obras incluyen entre otras cosas, descapote, excavaciones, conformación de terraplén, construcción de obras de drenaje, suministro y conformación de capas de sub-balasto y balasto, suministro e instalación de traviesas, sujeciones, rieles, cambiavías y señalización. El Concesionario tiene la obligación de realizar todas las actuaciones requeridas que le permitan el cumplimiento de los Estudios de Detalle y cumpliendo con las especificaciones del Apéndice Técnico 3.
Cambio de las traviesas de madera en los puentes que presenten grietas superiores a una cuarta parte de su longitud o que no cuenten con la integridad estructural requerida.	El Concesionario tiene la obligación de realizar todas las actuaciones requeridas que le permitan el cumplimiento de los Estudios de Detalle y cumpliendo con las especificaciones del Apéndice Técnico 3.
Suministro e instalación de la capa de balasto de acuerdo con las características del material y los espesores diseñados	El Concesionario tiene la obligación de realizar todas las actuaciones requeridas que le permitan el cumplimiento de los Estudios de Detalle y cumpliendo con las especificaciones del Apéndice Técnico 3.
Suministro e instalación de placas de asiento, tirafondos, clavos y fijaciones y todos los accesorios necesarios para cumplir con los criterios de diseño.	El Concesionario tiene la obligación de realizar todas las actuaciones requeridas que le permitan el cumplimiento de los Estudios de Detalle y cumpliendo con las especificaciones del Apéndice Técnico 3.
Geometría de la vía	

Infraestructura y superestructura férrea	Actividad
Ancho de trocha*	El Concesionario tiene la obligación de realizar todas las actuaciones requeridas que le permitan el cumplimiento de lo establecido en el Federal Railroad Administration - FRA 213.53 para Clase 3.
Alineamiento de los rieles en planta y perfil	El Concesionario tiene la obligación de realizar todas las actuaciones requeridas que le permitan el cumplimiento de lo establecido en el Federal Railroad Administration - FRA 213.55 para Clase 3
Curvas y peraltes	El Concesionario tiene la obligación de realizar todas las actuaciones requeridas que le permitan el cumplimiento de lo establecido en el Federal Railroad Administration - FRA 2131.57 para Clase 3
Elevación de los rieles curvos (runoff)	El Concesionario tiene la obligación de realizar todas las actuaciones requeridas que le permitan el cumplimiento de lo establecido en el Federal Railroad Administration - FRA 213.59 para Clase 3
Superficie de los rieles	El Concesionario tiene la obligación de realizar todas las actuaciones requeridas que le permitan el cumplimiento de lo establecido en el Federal Railroad Administration - FRA 213.63 para Clase 3
Balasto	El Concesionario tiene la obligación de realizar todas las actuaciones requeridas que le permitan el cumplimiento de lo establecido en el Federal Railroad Administration - FRA 213.103
Traviesas	El Concesionario tiene la obligación de realizar todas las actuaciones requeridas que le permitan el cumplimiento de lo establecido en el Federal Railroad Administration - FRA 213.109 para Clase 3
Rieles defectuosos	El Concesionario tiene la obligación de realizar todas las actuaciones requeridas que le permitan el cumplimiento de lo establecido en el Federal Railroad Administration - FRA 213.113
Terminación de los rieles	El Concesionario tiene la obligación de realizar todas las actuaciones requeridas que le permitan el cumplimiento de lo establecido en el Federal Railroad Administration - FRA 213.115
Rieles continuos soldados, plan de revisión y aprobación	El Concesionario tiene la obligación de realizar todas las actuaciones requeridas que le permitan el cumplimiento de lo establecido en el Federal Railroad Administration - FRA 213.118

Infraestructura y superestructura férrea	Actividad
Contenido del plan de rieles continuos soldados	El Concesionario tiene la obligación de realizar todas las actuaciones requeridas que le permitan el cumplimiento de lo establecido en el Federal Railroad Administration - FRA 213.119
Unión de los rieles	FRA 213.121
Rieles cortados con soplete	El Concesionario tiene la obligación de realizar todas las actuaciones requeridas que le permitan el cumplimiento de lo establecido en el Federal Railroad Administration - FRA 213.122
Eclisas	El Concesionario tiene la obligación de realizar todas las actuaciones requeridas que le permitan el cumplimiento de lo establecido en el Federal Railroad Administration - FRA 213.123
Sistemas de sujeciones de rieles	El Concesionario tiene la obligación de realizar todas las actuaciones requeridas que le permitan el cumplimiento de lo establecido en el Federal Railroad Administration - FRA 213.127
Cambiavías y generalidad de los cruces	El Concesionario tiene la obligación de realizar todas las actuaciones requeridas que le permitan el cumplimiento de lo establecido en el Federal Railroad Administration - FRA 213.133
Switches	El Concesionario tiene la obligación de realizar todas las actuaciones requeridas que le permitan el cumplimiento de lo establecido en el Federal Railroad Administration - FRA 213.155
Aparatos de dilatación	El Concesionario tiene la obligación de realizar todas las actuaciones requeridas que le permitan el cumplimiento de lo establecido en el Federal Railroad Administration - FRA 213.137
Sapos	El Concesionario tiene la obligación de realizar todas las actuaciones requeridas que le permitan el cumplimiento de lo establecido en el Federal Railroad Administration - FRA 213.137
Sapos con rieles enresortados	El Concesionario tiene la obligación de realizar todas las actuaciones requeridas que le permitan el cumplimiento de lo establecido en el Federal Railroad Administration - FRA 213.139
Sapos auto protegidos	El Concesionario tiene la obligación de realizar todas las actuaciones requeridas que le permitan el cumplimiento de lo establecido en el Federal Railroad Administration - FRA 213.141

Infraestructura y superestructura férrea	Actividad
Guarda sapos y guarda rieles; trocha	El Concesionario tiene la obligación de realizar todas las actuaciones requeridas que le permitan el cumplimiento de lo establecido en el Federal Railroad Administration - FRA 213.143
Descarriladores	El Concesionario tiene la obligación de realizar todas las actuaciones requeridas que le permitan el cumplimiento de lo establecido en el Federal Railroad Administration - FRA 213.205
Inspección de la vía por Inspectores calificados	El Concesionario tiene la obligación de realizar todas las actuaciones requeridas que le permitan el cumplimiento de lo establecido en el Federal Railroad Administration - FRA 213.233
Inspección automática de vías construidas con traviesas de concreto	El Concesionario tiene la obligación de realizar todas las actuaciones requeridas que le permitan el cumplimiento de lo establecido en el Federal Railroad Administration - FRA 213.234
Inspección de Switches, cambiavías u otros elementos de desvío	El Concesionario tiene la obligación de realizar todas las actuaciones requeridas que le permitan el cumplimiento de lo establecido en el Federal Railroad Administration - FRA 213.235
Inspección del riel	El Concesionario tiene la obligación de realizar todas las actuaciones requeridas que le permitan el cumplimiento de lo establecido en el Federal Railroad Administration - FRA 213.237 para Clase 3

Fuente: contrato de concesión

2.2.1.1 Intervenciones prioritarias

De acuerdo con el APÉNDICE TÉCNICO 1 ALCANCE DEL PROYECTO numeral 4.2, establece:

"Corresponde a las Intervenciones que el Concesionario deberá ejecutar de manera prioritaria, las cuales deben incluirse en el Plan de Obras y, posteriormente, ejecutarse, cumpliendo con lo establecido en el Contrato. Dentro de las Intervenciones Prioritarias se encuentran los denominados puentes prioritarios, los cuales corresponden a aquellos que requieren de Intervenciones de carácter correctivo y que se deberán desarrollar por parte del Concesionario junto con los Estudios de Detalle dentro de los doce (12) meses siguientes a la Fecha de Inicio; de los cuales los primeros seis (6) meses corresponderán a la elaboración de los Estudios de Detalle, la respectiva no objeción de la Interventoría y la obtención de los permisos requeridos, para que así en el tiempo restante se lleven a cabo las intervenciones proyectadas que tendrían un plazo máximo de doce (12) meses desde la Fecha de Inicio."

Tabla 5 Intervenciones prioritarias

Descripción	Cauces	UFVF	Inicio	Final	Intervención prevista (sin limitarse)
Puentes férreos	Rio Magdalena	33	PK 332+230	PK 332+817	Estos cuatro puentes.
	Rio Carare	37	PK 375+727	PK 375+928	sobre el corredor principal requieren una atención inmediata dado
	Rio Cuatro Bocas	42	PK 432+178	PK 432+223	
	Rio Sogamoso	45	PK 465+200	PK 465+353	el estado actual de su estructura.
Puente vehicular y peatonal y los ramales hasta la conexión con la vía existente Barrancabermeja - Puerto Wilches en ambos costados del puente	Rio Sogamoso	NIA	PK 000+000, Nuevo eje vial (correspondiente al PK 464+860 del Corredor Férreo)	PK 000+850. Nuevo eje vial	Diseño, Construcción, y Operación y Mantenimiento

Fuente: contrato de concesión

2.2.1.2 Puentes férreos prioritarios

Los cuatro puentes prioritarios que requieren intervenciones correctivas se detallan a continuación:

1. Puente sobre el Río Magdalena (PK 332+230 - PK 332+817): Este puente, que cruza el Río Magdalena, es un punto crítico en el trayecto del proyecto, por lo que requiere intervenciones urgentes para garantizar su operatividad y seguridad.
2. Puente sobre el Río Carare (PK 375+727 - PK 375+928): Ubicado en el río Carare, este puente también necesita ser sometido a trabajos correctivos inmediatos debido a su estado de deterioro y su relevancia en la continuidad del servicio ferroviario.
3. Puente sobre el Río Cuatro Bocas (PK 432+178 - PK 432+223): Este puente requiere de atención prioritaria debido a su condición estructural, lo cual es necesario para asegurar el paso seguro de los trenes y la continuidad del trayecto.
4. Puente sobre el Río Sogamoso (PK 465+200 - PK 465+353): Un puente clave en la infraestructura ferroviaria, que también requiere intervenciones correctivas para mejorar su estabilidad y funcionalidad, garantizando la seguridad en el tránsito ferroviario.

Plazos para las intervenciones:

- Los primeros seis (6) meses se dedicarán a la elaboración de los estudios de detalle, la obtención de la no objeción de la interventoría y la obtención de los permisos requeridos para las intervenciones.
- En los siguientes seis (6) meses, se deben ejecutar las intervenciones correctivas necesarias en estos puentes, con el objetivo de completarlas dentro del primer año del proyecto

2.2.1.2.1 Puente Vehicular y Peatonal sobre el Río Sogamoso

En cuanto al puente vehicular y peatonal sobre el río Sogamoso, las intervenciones deben ejecutarse en un plazo máximo de veintiún (21) meses posteriores a la fecha de inicio del contrato. Este plazo incluye tanto la elaboración de los estudios y diseños de detalle como la construcción del puente y sus ramales de conexión.

Los estudios deben presentarse dentro de los primeros nueve (9) meses de la fecha de inicio. Los estudios deberán incluir la no objeción de la interventoría y la obtención de los permisos necesarios, los cuales deben ajustarse al Procedimiento de Revisión Abreviado estipulado en el contrato

2.2.2 UF 2 – Infraestructura de Operaciones

Estructuras necesarias para el manejo y control de las operaciones férreas del corredor: edificio administrativo, centro de control de operaciones, taller pesado, taller liviano, sistemas de comunicación, señalización y control

Tabla 6 Alcance de las actividades constructivas UF2

Componente / Actividad	Descripción detallada
Centros de Operaciones de Carga	Construcción, dotación y puesta en funcionamiento de centros de operaciones para el manejo administrativo y logístico de la carga ferroviaria. Incluye áreas de control, oficinas y zonas de servicio.
Talleres de mantenimiento	Diseño y construcción de talleres livianos y pesados para material rodante, incluyendo equipos de inspección, reparación, repuestos y patios de maniobras.
Patios Ferroviarios	Adecuación de patios para formación y despacho de trenes, maniobras de acople y desacople, y estacionamiento de vagones. Incluye vías de servicio internas.
Estaciones operativas	Construcción y/o rehabilitación de estaciones de operación ferroviaria (no de pasajeros), con funciones de control y coordinación de tráfico ferroviario.
Cambiavías y apartaderos operativos	Construcción y extensión de líneas secundarias en apartaderos (Puerto Triunfo, San Juan, Cuatro Bocas, García Cadena, San Alberto, Gamarra y Zapatosa). Longitud libre útil final mínima: 1600 m. Línea secundaria nueva en Chiriguaná de 2500 m.
Centro de Control Operacional (CCO)	Implementación de un sistema centralizado de gestión de tráfico ferroviario con tecnología de telecomunicaciones, seguridad operacional, control de trenes y señalización.
Vías de servicio	Construcción de 12 km de vías de servicio nuevas en zonas urbanas y rehabilitación de 138 km en zonas rurales para acceso del concesionario y eliminación de pasos a nivel irregulares.
Señalización y Comunicaciones	Instalación de señalización ferroviaria (luces, semáforos, señales mecánicas, tableros) y sistemas de comunicación de tren–tierra, fibra óptica y respaldo satelital.
Sistemas de seguridad y control	Implementación de sistemas de detección de descarrilamiento, control de pasos a nivel, y dispositivos de seguridad activa y pasiva en la infraestructura de operaciones.

Fuente: contrato de concesión

2.2.3 UF 3 – Infraestructura Logística:

Corresponde al componente de infraestructura logística, que incluye el centro de transferencia de carga.

Tabla 7 Alcance de las actividades constructivas UF3

Componente / Actividad	Descripción detallada
Centros Logísticos Intermodales (CLI)	Construcción de centros logísticos para transferencia de carga carretera–férrea, con infraestructura de patios, bodegas, básculas y sistemas de control.
Patios de carga y descarga	Adecuación de patios para carga a granel, contenedores y carga general, con zonas de espera y maniobra de tractomulas.
Zonas de acopio	Construcción de áreas de almacenamiento temporal de mercancías, con facilidades de control aduanero y seguridad industrial.
Accesos viales y ferroviarios a los CLI	Construcción y/o rehabilitación de vías de servicio y ramales de conexión a los patios y centros logísticos, garantizando accesibilidad continua.
Equipamiento logístico	Instalación de básculas ferroviarias y de carretera, sistemas de pesaje dinámico, grúas móviles, tolvas y bandas transportadoras.
Sistemas de control y seguridad	Implementación de sistemas de vigilancia, control de acceso, detección de incendios y cumplimiento de normas de seguridad industrial y ambiental.
Integración multimodal	Coordinación para la articulación con transporte fluvial (puertos Capulco y Gamarra), carretero y férreo, mediante plataformas intermodales.
Servicios de apoyo	Construcción de oficinas administrativas, áreas de descanso, talleres menores y facilidades de atención a usuarios logísticos.

Fuente: contrato de concesión

2.3 Infraestructura social

Con base en lo establecido en el apéndice técnico 1 numeral 4.4, Instituciones educativas objeto de Reversión Especial, se indica:

"El Concesionario deberá llevar a cabo todas las acciones necesarias como lo son Estudios de Detalle, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de las Licencias y Permisos, realizar, sin limitarse a, la Gestión Predial, Gestión de Redes, Gestión Social y Ambiental, descritas en los Apéndices Técnicos 5, 6, 7 y 8, que le permitan la Construcción de la infraestructura a la cual se compromete la Nación por medio del Convenio Interadministrativo No. CI-007-2023, suscrito entre la ANI y el Departamento de Santander, referente a las escuelas Santo Domingo y San Juan sede Primavera."

Según lo estipulado en el contrato, el Concesionario tiene las siguientes responsabilidades en relación con las instituciones educativas afectadas por el proyecto:

1. Estudios de Detalle: El concesionario debe realizar todos los estudios necesarios para el diseño y construcción de las nuevas instalaciones educativas. Estos estudios deben presentarse en un plazo máximo de seis meses desde el inicio del contrato.

2. Obtención de Licencias y Permisos: El concesionario es responsable de obtener todas las licencias y permisos necesarios para llevar a cabo la construcción de las instituciones educativas, siguiendo los procedimientos establecidos.

3. Gestión Predial: El concesionario debe realizar la gestión predial necesaria para la reubicación de las instituciones afectadas. Esto incluye la adquisición de los terrenos o la regularización de los predios que serán utilizados para las nuevas instalaciones educativas.

4. Gestión de Redes: El concesionario debe garantizar que las infraestructuras de redes necesarias (como agua, electricidad, telecomunicaciones, etc.) estén disponibles y correctamente instaladas en las nuevas ubicaciones de las instituciones.

5. Gestión Social y Ambiental: El concesionario debe llevar a cabo la gestión social y ambiental necesaria para minimizar los impactos negativos del proyecto en la comunidad y el entorno. Esto incluye la consulta y la integración de la comunidad en el proceso, así como el cumplimiento de las normativas ambientales.

6. Construcción de las Instituciones Educativas: El concesionario debe construir las nuevas instalaciones para las instituciones afectadas, cumpliendo con las normativas vigentes (por ejemplo, la NTC 4595 para la construcción de edificios escolares). Las nuevas infraestructuras deben incluir aulas, zonas recreativas, deportivas y pedagógicas, garantizando condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades educativas.

7. Reversión Especial al Estado: Una vez terminadas las obras, las instituciones educativas serán objeto de Reversión Especial al Estado. Esto implica que, una vez finalizada la construcción, las instalaciones deben ser entregadas al Estado para su administración.

8. Plazos:

- Los estudios de detalle deben completarse en seis meses.
- La ejecución total de las obras debe realizarse en un plazo no mayor a dieciocho meses.

2.4 Etapas del proyecto.

2.4.1 Firma del contrato y acta de inicio

Desde la firma del contrato el 21 de abril de 2025, y hasta la firma del Acta de Inicio el 1 de agosto de 2025, se han presentado diversos documentos y cumplido requisitos necesarios para la ejecución del proyecto de infraestructura ferroviaria y logística bajo el Contrato APP No. 001 de 2025. Este contrato tiene como objetivo la rehabilitación, construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura férrea entre La Dorada (Caldas) y Chiriguaná (Cesar) y establece un plazo de ejecución de 120 meses. Durante este periodo, se cumplieron de manera satisfactoria una serie de entregables que permitieron la formalización del inicio del proyecto.

Entregables desde la Firma del Contrato hasta la Firma del Acta de Inicio:

1. **Requisito: Presentación de Garantías**

- **Texto del Requisito: "**Presentación por parte del Concesionario y aprobación por parte de la ANI de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato y de las demás garantías que deban ser entregadas con la Garantía Única de Cumplimiento como requisito para iniciar la ejecución del presente Contrato."

- Cumplimiento: El concesionario cumplió con este requisito al presentar y aprobarse las siguientes pólizas:

    - Póliza de Cumplimiento No. 400063997.
    - Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400064001.
    - Póliza Todo Riesgo Construcción No. 2201225004132.

Estos documentos fueron validados y aprobados por la ANI mediante radicado ANI No. 20253070273201 del 01 de agosto de 2025.

2. **Requisito: Certificación de Cumplimiento de Obligaciones Laborales**

- Texto del Requisito: "La entrega por parte del Concesionario de una certificación expedida por su representante legal, o cuando se encuentre obligado a tenerlo, por el revisor fiscal, en la que conste estar al día en el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados."

- Cumplimiento: El concesionario cumplió con la entrega de la certificación firmada por su representante legal, en la cual se afirmó que no ha realizado pagos de salarios, prestaciones sociales ni parafiscales debido a que, a la fecha, no tenía personal contratado. Esta certificación fue remitida el 28 de abril de 2025. Adicionalmente, se remitió una certificación de un contador público que afirmaba que el concesionario no estaba obligado a tener revisor fiscal, validando así la firma del representante legal.

3. **Requisito: Constitución del Patrimonio Autónomo y Fondeo de Subcuentas**

- Texto del Requisito: "La constitución del Patrimonio Autónomo y el fondeo de las Subcuentas que deban fondearse con la Constitución del Patrimonio Autónomo, en las condiciones establecidas en el CAPÍTULO VI de este Contrato."

- Cumplimiento: El concesionario cumplió con la constitución del Patrimonio Autónomo al suscribir el Contrato de Fiducia Mercantil con la sociedad Fiduciaria Bancolombia S.A. el 03 de junio de 2025. Además, se presentó la certificación de fondeo de las subcuentas, lo que fue aprobado formalmente por la sociedad fiduciaria y comunicado a la ANI mediante radicado ANI No. 20253070228751 del 02 de julio de 2025.

4. **Requisito: Suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil**

- Texto del Requisito: "El plazo para el cumplimiento de esta obligación será el previsto en la Sección 6.(d)(ii)."

- Cumplimiento: El concesionario suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil con Fiduciaria Bancolombia S.A. el 03 de junio de 2025. La sociedad fiduciaria fue formalmente aprobada por la ANI, y se verificó el cumplimiento del requisito mediante el radicado ANI No. 20253070228751 del 02 de julio de 2025.

5. **Requisito: Contrato de Interventoría**

- Texto del Requisito: "La suscripción del contrato de interventoría en un plazo máximo de treinta (30) días contados desde la suscripción del Contrato de Concesión."

- Cumplimiento: El 23 de julio de 2025, se firmó el Contrato de Interventoría con el Consorcio Dorada CSLE, cumpliendo con el plazo de 30 días establecido para la suscripción del contrato**.**

6. **Requisito: Pago de la Comisión de Éxito**

- Texto del Requisito: "El pago por parte del Concesionario de la primera cuota de la Comisión de Éxito al Estructurador Financiero y Legal y al Estructurador Técnico."

- Cumplimiento: El concesionario cumplió con este requisito al remitir los soportes de pago de la primera cuota de la comisión de éxito a los estructuradores financiero y técnico, conforme a lo previsto en el contrato, mediante radicado ANI No. 20254090935832 del 25 de julio de 2025.

7. **Requisito: Habilitación para el Servicio Ferroviario**

- Texto del Requisito: "El concesionario debe haber aportado constancia de la habilitación y el respectivo permiso de operación de transporte ferroviario."

- Cumplimiento: El concesionario presentó la Resolución No. 20233040033945 del 09 de agosto de 2023, emitida por el Ministerio de Transporte, que otorga la habilitación para la prestación del servicio público de transporte ferroviario de carga. Esta habilitación fue válida y presentada junto con el permiso otorgado a Transportes Ferroportuario de Colombia – Transferport S.A.S..

8. **Requisito: Implementación del Sistema de Información de Control de Concesiones (SICC)**

- Texto del Requisito: "Contar con el SICC en funcionamiento, en los términos del Capítulo V del Apéndice Técnico 4, en un plazo no mayor a treinta (30) días contados desde la suscripción del Contrato de Concesión."

- Cumplimiento: El concesionario cumplió con la implementación del SICC al remitir, mediante correo electrónico del 29 de mayo de 2025, las credenciales para el acceso al sistema. Posteriormente, la ANI verificó el correcto funcionamiento del sistema durante reuniones con los representantes del concesionario, realizadas el 27 de mayo, 3 y 17 de junio y 29 de julio de 2025.

9. **Requisito: Cesión de Licencia Ambiental**

- Texto del Requisito: "Haber allegado, en el momento de la firma del Contrato, los siguientes documentos suscritos por el Concesionario: (i) minuta de cesión total de los derechos y obligaciones contenidos en la licencia ambiental otorgada mediante la Resolución No. 2098 de 2005."

- Cumplimiento: El concesionario cumplió con la cesión de la licencia ambiental mediante la firma de la minuta de cesión total y minuta de cesión parcial de los derechos relacionados con la licencia otorgada por Resolución No. 2098 de 2005 y Resolución No. 751 de 2002, respectivamente. Los trámites fueron radicados ante la ANLA en junio de 2025.

10. **Requisito: Presentación de Precios de Servicios Logísticos**

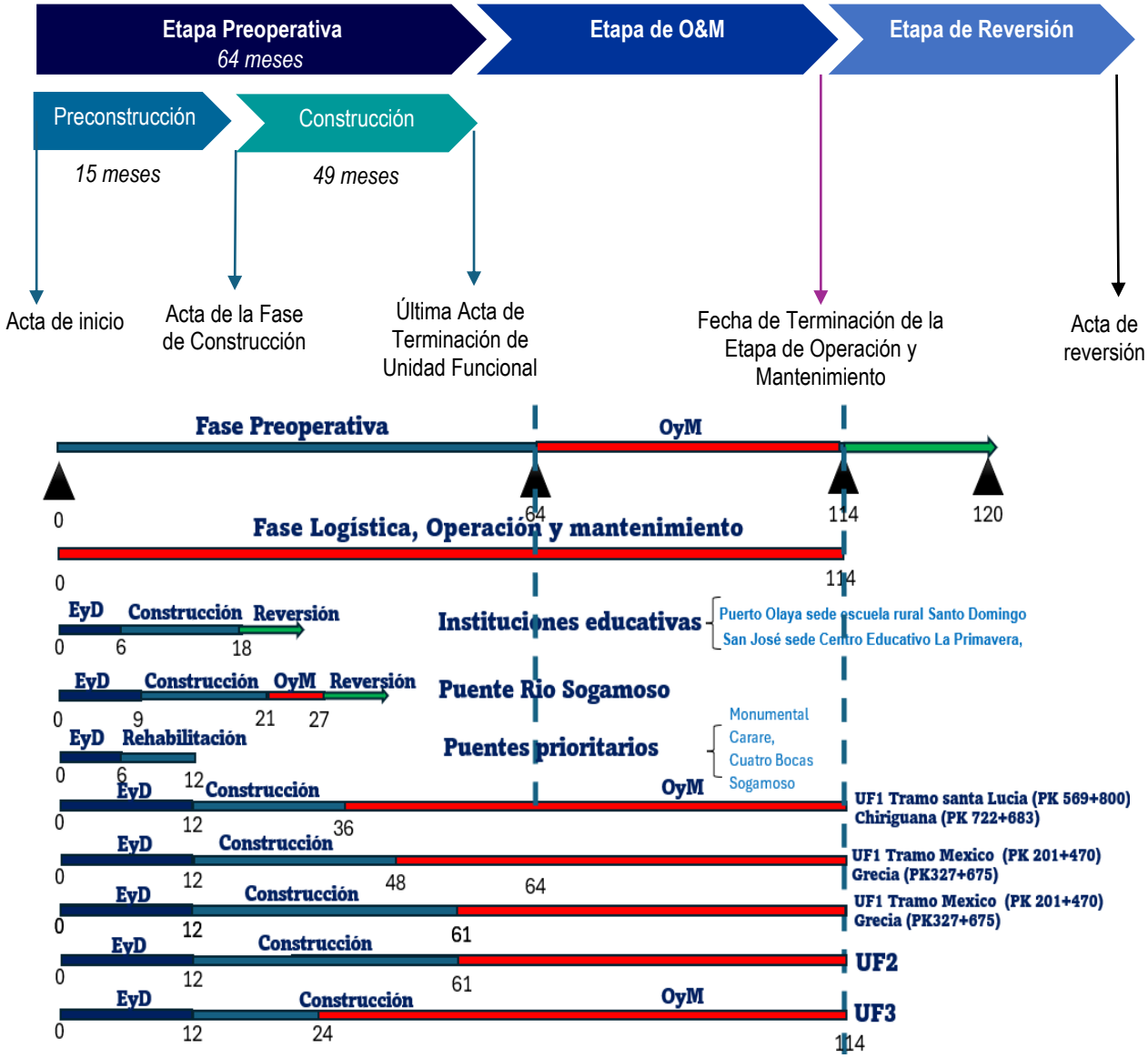
- Texto del Requisito: "El concesionario deberá presentar el listado de precios para la Tarifa por Prestación de Servicios Logísticos, desagregada por los servicios a prestar."

- Cumplimiento: El concesionario presentó el listado de precios para los servicios logísticos el 21 de abril de 2025.

2.4.2 Etapas del proyecto firmada el acta de inicio

El proyecto se divide en tres grandes etapas contractuales, cada una con actividades, plazos y productos específicos, sujetos a verificación y aprobación por la ANI y su interventoría de acuerdo con la siguiente imagen y a partir de la firma del acta de inicio 1 de agosto de 2025.

Imagen 3 Fases de ejecución del proyecto



Fuente: Fuente contrato de concesión

2.4.2.1 Etapa Preoperativa

Comprende dos etapas y construcción

2.4.2.1.1 Etapa de preconstrucción

- ✓ Celebración contrato diseños y construcción
- ✓ Estudios y diseños de detalle
- ✓ Entrega del plan de obras, plan de adquisición de predios, plan de trámites ambientales, manuales de O&M, etc.
- ✓ O&M de la infraestructura férrea
- ✓ Puesta a punto y operación del MR
- ✓ Prestación del servicio de transporte
- ✓ Gestión predial, social, ambiental y de redes
- ✓ Intervenciones prioritarias
- ✓ Cierre financiero

2.4.2.1.2 Etapa de construcción

- ✓ Construcción de todas las obras e intervenciones (UF) cumpliendo con las especificaciones técnicas
- ✓ Entrega de las obras cumpliendo con indicadores
- ✓ O&M de las UF o UFVF terminadas
- ✓ O&M de la infraestructura férrea
- ✓ Puesta a punto y operación del MR
- ✓ Prestación del servicio de transporte)
- ✓ Gestión predial, social, ambiental y de redes

2.4.2.1.3 Etapa de operación y mantenimiento

- ✓ O&M de la infraestructura férrea y logística en cumplimiento de los indicadores
- ✓ O&M y prestación del servicio de transporte ferroviario de carga en cumplimiento de los indicadores
- ✓ Administración de la vía para el acceso de terceros operadores
- ✓ Implementar las acciones previstas en la gestión predial, social, ambiental y de redes
- ✓ Aportar oportunamente al Interventor la información necesaria para la revisión de los Indicadores

2.4.2.1.4 Etapa de reversión

- ✓ Efectuar la reversión a la ANI de todos los bienes del proyecto
- ✓ Continuar con las actividades de O&M previstos para esta etapa

A continuación, se establece las principales etapas y actividades a lo largo de la ejecución del proyecto, detallando los plazos y las acciones clave que se llevarán a cabo en cada fase. El cronograma se divide en tres etapas fundamentales

Tabla 8 Cronograma General del Proyecto

Etapa	Periodo estimado	Actividades principales
Etapa Preoperativa	Mes 0 – Mes 64	Estudios, licencias, cierre financiero, construcción, entrega de UF
Operación y Mantenimiento	Mes 6 – Mes 114	Operación del corredor, mantenimiento, control de calidad y seguridad
Reversión	Mes 114 – 120	Plan de reversión, inspección, entrega de bienes, liquidación del contrato

Fuente: contrato de concesión

3 INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION

3 INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

El presente cuadro resume los aspectos generales más relevantes del Contrato de Asociación Público-Privada (APP) No. 001 de 2025, adjudicado por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) bajo el esquema de iniciativa pública sin requerimiento de recursos del presupuesto nacional.

Este contrato tiene como finalidad la rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento, administración y reversión del Corredor Férreo La Dorada – Chiriguaná, incluyendo tramos complementarios estratégicos para la conectividad logística del país. El proyecto reviste importancia nacional al formar parte de la red férrea central y está orientado a reactivar el transporte ferroviario de carga con criterios de eficiencia, sostenibilidad y aprovechamiento de infraestructura existente.

El contrato fue adjudicado al Concesionario Línea Férrea Central S.A.S., conformado por las firmas Ortiz Construcciones y Proyectos S.A., Transporte Ferreportuario de Colombia – Transferport S.A.S. y CI Colombian Natural Resources S.A.S., por un valor de TRES BILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL ($3.399.000.152.000.oo) expresados en Pesos del Mes de Referencia, que corresponde al presupuesto estimado de inversión elaborado por la ANI, el cual incluye el valor de la Gestión Predial, Gestión Social y Ambiental, la elaboración de los Estudios de Detalle, la Construcción, la Rehabilitación, el Mejoramiento, la Operación y el Mantenimiento de la Infraestructura Férrea y la Infraestructura Logística, la Puesta a Punto, Operación y Mantenimiento del Material Rodante del Proyecto, la Prestación del Servicio Público de Transporte Ferroviario de Carga, la Reversión de los Bienes Revertibles y demás actividades necesarias para el cumplimiento del Contrato (sumatoria de CAPEX y el OPEX)

A continuación, se presenta el detalle de los elementos clave del contrato que orientan la planeación, seguimiento y ejecución de las actividades por parte del concesionario y la interventoría:

Tabla 9 Información General del Contrato de Concesión.

Ítem	Contenido
Contrato Bajo Esquema APP – IP N°	APP No. 001-2025
Concesionario	Ortiz construcciones y proyectos S.A. Sucursal Colombia, Sociedad española con sucursal en Colombia (Líder) 75% -Transporte Ferroviario de Colombia-Transferport 15% -C.I. Colombian Natural resources I SAS 10%
Razón Social del Concesionario	Concesión Línea Férrea Central S.A.S.
Objeto	El objeto del contrato es la ejecución del proyecto de iniciativa pública para la rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento, administración y reversión del Corredor Férreo entre La Dorada (Caldas) y Chiriguaná (Cesar), así como de sus ramales complementarios, bajo el esquema de Asociación Público-Privada (APP), sin recursos del presupuesto nacional.

Ítem	Contenido
Alcance del Proyecto	Diseño definitivo, estudios técnicos, adquisición predial, licencias, ejecución de obras para la rehabilitación de aprox. 558 km de vía férrea, suministro y operación del sistema ferroviario, mantenimiento integral del corredor, gestión ambiental y social, y entrega de toda la infraestructura a la ANI en condiciones óptimas al final del contrato.
Valor inversión total	$3.399.000.152.000 COP (pesos de referencia)
Plazo inicial	10 años contados a partir de la firma del acta de inicio (hasta Julio de 2035)
Plazo Etapa Preoperativa	64 meses
Plazo Etapa de Operación y Mantenimiento	10 años desde la suscripción del acta de inicio
Fecha de adjudicación	03 de abril de 2025
Fecha de suscripción del contrato	15 de mayo de 2025
Fecha de acta de inicio	01 de agosto de 2025
Modificaciones contractuales	A la fecha, no se han suscrito modificaciones contractuales (otrosíes). Cualquier modificación deberá formalizarse mediante acto administrativo y suscripción de Otrosí.

Fuente: elaboración propia

3.1 Estado de las garantías del contrato de Concesión

En cumplimiento de las disposiciones contractuales establecidas en el **Contrato APP No. 001 de 2025**, suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y la **Concesión Línea Férrea Central S.A.S.**, se exige la constitución y mantenimiento de un conjunto de pólizas y garantías obligatorias, las cuales respaldan el cumplimiento adecuado de las obligaciones contractuales, la calidad de las obras, la correcta utilización de anticipos y la protección de los intereses del concedente y terceros.

Estas pólizas hacen parte de los mecanismos de cobertura de riesgo definidos en el marco de los contratos de Asociación Público-Privada y son exigibles desde el perfeccionamiento del contrato y durante todo su ciclo de vida, incluyendo las etapas de pre-construcción, construcción, operación, mantenimiento y reversión.

Cada póliza debe ser expedida por una compañía aseguradora legalmente autorizada en Colombia y debe cumplir con las condiciones de vigencia, amparo, montos asegurados y beneficiarios definidos en el contrato y en la normatividad aplicable, incluyendo lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1508 de 2012 y demás normas concordantes.

El numeral 18.1 del contrato establece las condiciones previas que deben cumplirse para la suscripción del Acta de Inicio de Ejecución del Contrato. En este contexto, se especifica que, como requisito indispensable para el inicio formal de las actividades del Concesionario, se deben presentar y obtener la aprobación de diversas garantías por parte de la ANI. Estas garantías son fundamentales para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la protección de los intereses de las partes involucradas.

Las garantías requeridas incluyen la Garantía Única de Cumplimiento, la póliza de responsabilidad extracontractual y la póliza de seguro todo riesgo obras civiles. Cada una de estas garantías tiene el propósito

de mitigar riesgos y asegurar la estabilidad y calidad de la ejecución del contrato, cubriendo posibles daños o incumplimientos durante las distintas fases del proyecto.

(a) Como requisito indispensable para la suscripción del Acta de Inicio de Ejecución del Contrato se requiere la presentación por parte del Concesionario y aprobación por parte de la ANI de:

- *(i) La Garantía Única de Cumplimiento;*
- *(ii) La póliza de responsabilidad extracontractual a que se refiere la Sección 18.7 de este Contrato;*
- *(iii) La póliza de seguro todo riesgo obras civiles.*

(b) Dentro de los sesenta (60) días posteriores a la Fecha de Inicio, la ANI cederá al Concesionario los derechos económicos de las garantías de estabilidad y calidad de obra vigentes derivados del contrato de obra resultado de la licitación pública VJ-VE-LP-001-2023 abierta por la ANI el 10 de abril de 2023 y otorgará los poderes necesarios en el evento de requerirse la afectación de cualquiera de estas garantías.

(c) Como requisito para la iniciación de cada una de las etapas y/o fases en las que se divide el Contrato, el Concesionario deberá renovar y/o constituir los amparos y garantías que sean requeridos para la Etapa correspondiente, de acuerdo con lo previsto en este Contrato y en el Artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

(d) Las garantías y seguros que hagan parte del Apéndice Financiero 1 deberán ser presentados en los mismos términos allí señalados. No serán admisibles condicionamientos adicionales a los contenidos en el mencionado Apéndice Financiero.

A continuación, se presenta la información de las pólizas vigentes aprobadas por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, con la suscripción del acta de inicio, indicando su objeto, vigencia, valor asegurado, entidad aseguradora, como parte del seguimiento integral por parte de la Interventoría.

3.1.1 Póliza de cumplimiento del Contrato de Concesión.

De acuerdo con el numeral 18.6 Garantía Única de Cumplimiento contendrá los siguientes amparos:

***(a) Cumplimiento**: el amparo de cumplimiento garantizará las obligaciones del Concesionario en razón de la ejecución o liquidación del Contrato, incluyendo el pago de la **Cláusula Penal** y de las **Multas** que se causen durante cada una de las Etapas del Contrato, según se describe a continuación:*

- ***(i)** El valor asegurado mínimo de este amparo para cada una de las Etapas y Fases en los que se divide el amparo será el que se indica a continuación:*
  - *Fase de Preconstrucción: $20.928.000.000 Pesos del Mes de Referencia.*
  - *Fase de Construcción: $275.681.000.000 Pesos del Mes de Referencia.*
  - *Etapa de Operación y Mantenimiento más Etapa de Reversión: $43.290.000.000 Pesos del Mes de Referencia.*

***(b) Pago de Salarios y Prestaciones Sociales**: Este amparo tendrá por objeto garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Concesionario haya de utilizar para la ejecución del Contrato en el territorio nacional.*

- ***(i)** El valor asegurado mínimo de este amparo para cada una de las Etapas y Fases en los que se divide el amparo será el siguiente:*
  - *Fase de Preconstrucción: $10.464.000.000 Pesos del Mes de Referencia.*
  - *Fase de Construcción: $137.841.000.000 Pesos del Mes de Referencia.*
  - *Etapa de Operación y Mantenimiento más Etapa de Reversión: $21.645.000.000 Pesos del Mes de Referencia.*

A continuación, se presenta la descripción y suma asegurada de la póliza de cumplimiento

Tabla 10 Póliza de cumplimiento del Contrato de Concesión.

Fecha de emisión	Descripción	# Póliza	Anexo	Aseguradora	Vigencia desde	Vigencia hasta	Suma asegurada	Observaciones	Oficio LFC	Aprobación Ani
12-may-25	Cumplimiento	400063997	0	Nacional de Seguros	21/04/2025	21/01/2027	$ 20.928.000.000	Póliza inicial	LFC-007-2025 2025409585152 del 12-05-2025	Aprobada con acta de inicio
	Salarios y prestaciones sociales				21/04/2025	21/07/2029	$ 10.464.000.000			
12-may-25	Cumplimiento	400063997	1	Nacional de Seguros	21/04/2025	21/01/2027	$ 22.742.408.365	Se ajustan los valores asegurados	LFC-008-2025 20254090594022 del 14-05-2025	Aprobada con acta de inicio
	Salarios y prestaciones sociales				21/04/2025	21/07/2029	$ 11.371.204.182			
29-ago-25	Cumplimiento	400063997	2	Nacional de Seguros	21/04/2025	01/05/2027	$ 22.742.408.365	Se actualizó vigencia, según Fecha de inicio	Correo electrónico Interventoría	En revisión de Interventoría
	Salarios y prestaciones sociales				21/04/2025	01/11/2029	$ 11.371.204.182			

Fuente: elaboración propia

3.1.2 Póliza RCE del Contrato de Concesión.

La Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) es un componente esencial dentro del Capítulo 18 - Garantías y Seguros del Contrato de Concesión, ya que asegura la cobertura de los riesgos derivados de los daños causados a terceros como resultado de las actividades del Concesionario. Esta póliza es indispensable para proteger tanto a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) como a los terceros afectados, cubriendo daños a propiedades, personas y otros bienes derivados de la ejecución del contrato.

A continuación, se presentan los detalles literales extraídos del Capítulo 18.7 Seguro de Responsabilidad Extracontractual - Garantías y Seguros del contrato de concesión, donde se regula específicamente la Póliza RCE:

(a) El Concesionario deberá obtener un seguro de responsabilidad extracontractual, conforme lo indicado en el artículo 2.2.1.2.3.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, en el cual ninguna cobertura podrá ser inferior al valor asegurado mínimo requerido, excepto para los amparos de contaminación, transporte y almacenamiento de materias peligrosas, que no podrán ser inferiores por evento al cincuenta por ciento (50%) del valor asegurado mínimo, y el de gastos médicos, que podrá ser inferior de acuerdo con lo establecido en la Sección 18.7(a)(iii)(5). No se aceptará ningún otro tipo de deducibles, sublímites ni de limitación al valor asegurado por cada una de las coberturas de la póliza de Responsabilidad Extracontractual siguientes:

(i) El seguro cubrirá la responsabilidad civil del Concesionario (tanto perjuicios patrimoniales como extrapatrimoniales) por sus acciones u omisiones, así como las de sus agentes, contratistas, en desarrollo de cualquier actividad ejecutada con ocasión del Contrato de Concesión, las cuales causen daños a propiedades o a la vida o integridad personal de terceros o de la ANI, incluyendo las de cualquiera de sus empleados, agentes o subcontratistas.

(ii) De acuerdo con la Ley Aplicable, esta póliza no cubrirá los efectos derivados de la responsabilidad contractual del Concesionario en virtud de lo previsto en el presente Contrato.

(iii) Sin perjuicio de lo señalado en la Sección 18.7(a)(i) anterior, de la obligación del Concesionario de incluir las coberturas que se deriven de lo establecido en dicha Sección, y de la obligación de indemnidad de la que trata la Sección 20.7 del Contrato de Concesión, la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá contar, en todo caso, como mínimo con los siguientes amparos expresos por parte del asegurador:

1. *Predios, labores y operaciones (PLO).*

2. *Cualquier responsabilidad por el transporte de personas, bienes, animales, materias primas, equipos y/o productos terminados, incluyendo materiales azarosos, así como el cargue y descargue de los mismos. Se cubre los daños causados a terceros y no los daños a bienes transportados ni a los medios de transporte.*

3. *Responsabilidad civil bienes bajo cuidado, tenencia y control, entendida como los daños que estos bienes causen a terceros o a la ANI.*

4. *La Póliza de Responsabilidad Extracontractual tendrá un amparo expreso de vehículos propios y no propios, la cual cubrirá los daños que se causen a terceros como consecuencia de la utilización de vehículos por parte del Concesionario para la ejecución del Contrato, sean o no de su propiedad.*

5. *Gastos médicos. La cobertura del amparo de gastos médicos podrá ser inferior al valor asegurado mínimo requerido. En este evento, no podrá ser inferior a Cien millones de pesos ($100.000.000) por persona, ni podrá ser inferior a Mil millones de pesos ($1.000.000.000) por evento, expresados estos valores en Pesos del Mes de Referencia.*

6. *Responsabilidad civil por contaminación súbita, accidental e imprevista. Incluye los costos y gastos de limpieza.*

7. *Transporte y almacenamiento de materias peligrosas.*

8. *Responsabilidad que sea causada por contratistas y subcontratistas.*

9. *Responsabilidad civil cruzada entre asegurados y entre Contratistas y que se genere el deber solidario de indemnizar para el Concesionario, la ANI o el Estado.*

10. *Responsabilidad civil patronal. Esta cobertura opera en exceso de las prestaciones sociales otorgadas por la seguridad social a menos que por fallo judicial se le obligue al asegurado realizar la indemnización sin realizar el respectivo descuento.*

11. *Para efectos de la cobertura anterior, los empleados de cualquier Contratista se consideran terceros y por eso, si estos presentan reclamaciones contra el asegurado, se tramitarán a través de la cobertura básica.*

12. *Se ampara la culpa grave del asegurado de acuerdo con lo establecido en el artículo 1127 del Código de Comercio y conforme a los límites indicados en el artículo 1055 del mismo Código.*

13. *Cláusula de siniestros en serie.*

14. *Designación de ajustadores.*

(iv) El valor de este seguro será:

- *Fase de Preconstrucción: La suma asegurada principal corresponderá a un valor de setenta y cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (75.000 SMMLV).*

- *Fase de Construcción: La suma asegurada principal corresponderá a un valor de setenta y cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (75.000 SMMLV).*

- *Etapa de Operación y Mantenimiento más la Etapa de Reversión: La suma asegurada principal corresponderá a un valor de setenta y cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (75.000 SMMLV).*

(v) Salvo los sublímites expresamente señalados en la Sección 18.7(a)(iii) anterior, ninguna cobertura podrá ser inferior al valor asegurado mínimo requerido. No se aceptará ningún otro tipo de sublímites.

(b) Este seguro estará vigente durante toda la duración del Contrato.

(c) El Concesionario podrá constituir esta póliza por un plazo inicial de un (1) año y prorrogarla o renovarla por períodos sucesivos de un (1) año. Esta prórroga deberá hacerse con una anticipación no menor a los treinta (30) Días Hábiles anteriores a la fecha establecida para su expiración.

(d) A esta póliza le serán aplicables las previsiones contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

A continuación, se detallan la descripción y los valores asegurados

Tabla 11 Póliza RCE del Contrato de Concesión

Fecha de emisión	Descripción	Cuantía %	# Póliza	Anexo	Aseguradora	Vigencia desde	Vigencia hasta	Suma asegurada	Etapa preconstrucción	Observaciones	Oficio Ifc	Aprobación ANI
08-may-25	Predios labores y operaciones	10% sobre el valor de la pérdida y en ningún caso superior a 2.000 SMMLV	400064001	0	Nacional de Seguros	21/04/2025	21/04/2026	$ 106.762.500.000,00	Vigencia por un año	Póliza inicial, concesionario oficio LFC-010-2025		Aprobada con acta de inicio
	Contratistas y subcontratistas							$ 106.762.500.000,00				
	Gastos médicos							$ 4.000.000.000				
	Responsabilidad civil contractual							$ 106.762.500.000,00				
	Responsabilidad civil cruzada							$ 106.762.500.000,00				

Fecha de emisión	Descripción	Cuantía %	# Póliza	Anexo	Aseguradora	Vigencia desde	Vigencia hasta	Suma asegurada	Etapa preconstrucción	Observaciones	Oficio Ifc	Aprobación ANI
	Vehículos propios y no propios							$ 106.762.500.000,00				
03-jul-25	Predios labores y operaciones	10% sobre el valor de la pérdida y en ningún caso superior a 2.000 SMMLV	400064001	1	Nacional de Seguros	21/04/2025	21/04/2026	$ 106.762.500.000,00	Vigencia por un año	Póliza inicial,	LFC-017-2025 del 4-7-2025 202540909570 72 del 30-7-2025 202540908331 72	Aprobada con acta de inicio
	Contratistas y subcontratistas							$ 106.762.500.000,00				
	Gastos médicos							$ 4.000.000.000				
	Responsabilidad civil contractual							$ 106.762.500.000,00				
	Responsabilidad civil cruzada							$ 106.762.500.000,00				
	Vehículos propios y no propios							$ 106.762.500.000,00				

.Fuente: elaboración propia

3.1.3 Póliza de cumplimiento del Contrato de Concesión.

El numeral 18.8 del contrato de concesión establece las condiciones relacionadas con el **Seguro de Daños Contra Todo Riesgo Obras Civiles**, una póliza esencial para proteger la infraestructura y los bienes involucrados en la ejecución del proyecto. Este seguro cubre los daños que puedan sufrir tanto la infraestructura como los equipos y bienes relacionados con la construcción, reparación, rehabilitación y mejoramiento de las Unidades Funcionales del proyecto, independientemente de la causa del daño.

En el marco de este contrato, se detalla la cobertura integral que debe ser proporcionada por la póliza, especificando los valores asegurados iniciales para las diferentes categorías de bienes, como la **superestructura, la infraestructura, y propiedades, plantas y equipos**. Además, se establece que el valor del seguro podrá ser ajustado según el avance y las necesidades del proyecto, garantizando una cobertura adecuada durante toda la vigencia del contrato.

A continuación, el contrato de concesión establece:

(a) ***Seguro de Obras Civiles ANI***:

- *(i) Este seguro se tomará de manera integral para toda la vigencia del Contrato y cubrirá los daños que pueda llegar a sufrir la Infraestructura y los otros bienes existentes que no hacen parte de la Infraestructura, así como la Construcción, Reparación, Rehabilitación y/o Mejoramiento de las Unidades Funcionales, independientemente de la causa que genere el daño.*

- *(ii) El valor inicial del seguro de obras civiles corresponderá al valor asegurado de reconstrucción sin incluir mejoras o el que resulte del estudio de pérdida máxima probable. Este valor inicial en ningún caso podrá ser menor a los valores siguientes, los cuales están expresados en pesos constantes del 2022:*

    - **Superestructura**: $5.924.682.000,00
    - **Infraestructura**: $762.642.000.000,00
    - **Propiedades, plantas y equipo**: $92.002.787.000,00

- *(iii) Como requisito para la suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional, el objeto de este seguro deberá ampliarse para cubrir el valor de las obras ejecutadas y el valor asegurable de esta garantía deberá aumentarse en un valor equivalente al valor total del Contrato de Construcción y/o de provisión e instalación de equipo(s) aplicable(s) a la Unidad Funcional correspondiente, incluyendo los materiales, mano de obra, fletes, derechos de aduana, impuestos y materiales o rubros en los que haya incurrido el Concesionario, adicionales al Contrato de Construcción. El valor asegurado podrá establecerse con base en un estudio de pérdida máxima probable (PML) que deberá ser contratado por el Concesionario con una persona de reconocida idoneidad y experiencia en labores similares que demuestre haber elaborado al menos tres (3) estudios similares para proyectos de igual o mayor valor al del Proyecto, ya sea en Colombia o en el exterior. Si no se acude a la figura de PML esta condición no aplica.*

- *(iv) De conformidad con lo previsto en la Sección 20.6(a), y salvo por los hechos que se listan en la Sección 20.6(b), cualquier pérdida o daño sufrido por la infraestructura y no cubierto por esta garantía será asumido enteramente por el Concesionario, lo cual incluye infraseguros y deducibles.*

- *(v) Toda indemnización de seguros derivada de daños a la infraestructura asegurada y que constituya bienes de la concesión deberá ser depositada por la aseguradora en su integridad en la **Subcuenta Indemnizaciones y Giros de Aseguradoras del Patrimonio Autónomo**, para ser destinada a la reconstrucción, recuperación, reparación, reemplazo o reposición de la misma. Esta estipulación, constituye una instrucción por parte de la ANI y el Concesionario en su calidad de beneficiarios para que así sea realizado dicho depósito.*

- *(vi) Las coberturas de lucro cesante para la Sección I y ALOP para la Sección II y la Sección III maquinaria y equipos, de la póliza de seguro de obras civiles ANI, son opcionales. Las demás condiciones son mínimas obligatorias y admiten mejoras en sus condiciones, sin incumplir lo reglado en la Sección 18.3(m) donde se establece que no se podrá, mediante condición particular, reducir o modificar el alcance y las condiciones de los amparos, cláusulas y coberturas de cualquiera de los seguros y garantías expedidos conforme a lo previsto en este Contrato.*

- *(vii) El Concesionario deberá contratar en la póliza de seguro de obras civiles ANI, la cobertura de los bienes, equipos, Vía Férrea, Material Rodante y en general la Infraestructura y bienes que tengan relación directa con el objeto del Contrato, de cualquier evento, es decir contra todo riesgo, que deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del Contrato. Para el efecto deberá incluir en la correspondiente póliza, las condiciones particulares aplicables al presente Contrato, las cuales se indican en el **Apéndice Financiero 1 - Garantías y Seguros - AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI PÓLIZA DE SEGURO DE OBRAS CIVILES**.*

Para tal fin a continuación se presenta la descripción y la suma asegurada para dicha póliza:

Tabla 12 Póliza Todo Riesgo del Contrato de Concesión.

Fecha de emisión	Descripción	# póliza	Anexo	Aseguradora	Vigencia desde	Vigencia hasta	Suma asegurada	Etapa preconstrucción	Observaciones	Oficio Ifc	Aprobaciones ani
04-jul-25	Sección I	2201225004132,00	0	MAPFRE	01/07/2025	28/09/2026	$ 898.708.886.273	1-7-2025 al 28-9-2026	Inicial.	FC-017-2025 del 4-7-2025 20254090957072 del 30-7-2025 20254090833172	Aprobada con acta de inicio
	Sección II						$ 0				
	Sección II						$ 36.469.931.114				

Fecha de emisión	Descripción	# póliza	Anexo	Aseguradora	Vigencia desde	Vigencia hasta	Suma asegurada	Etapa preconstrucción	Observaciones	Oficio Ifc	Aprobaciones ani
04-jul-25	Sección I	2201225004132,00	1	MAPFRE	01/07/2025	28/09/2026	$ 898.708.886.273	1-7-2025 al 28-9-2026	Inicial Se elimina el endoso 113 Transportes Nacionales 2. Se aclaran los siguientes ítems: Anexo 1: resumen valor asegurado de la Sección I y III durante la etapa de preconstrucción Para el periodo de póliza de 01/07/2025 (a confirmar) a 28/09/2026 Serán parte de la Suma Asegurada siempre y cuando estén incluidos dentro del valor del contrato	Correo electronico	Aprobada con acta de inicio
	Sección II						$ 0				
	Sección II						$ 36.469.931.114				
27-ago-25	Sección I	2201225004132,00	2	MAPFRE	01/07/2025	28/09/2026	$ 898.708.886.273	1-7-2025 al 28-9-2026	Anulación de acuerdo al SGO 9745240	Correo electrónico	En revisión de la Interventoría
	Sección II						$ 0				
	Sección II						$ 36.469.931.114				
27-ago-25	Sección I	2201225004132,00	3	MAPFRE	01/08/2025	29/10/2026	$ 898.708.886.273	1-7-2025 al 28-9-2026	Emisión a solicitud SGO 9745240	Correo electrónico	En revisión de la Interventoría
	Sección II						$ 0				
	Sección II						$ 36.469.931.114				
29-ago-25	Sección I	2201225004132,00	4	MAPFRE	01/07/2025	29/10/2026	$ 982.069.251.906	1-7-2025 al 29-10-2026	Serán parte de la Suma Asegurada siempre y cuando estén incluidos dentro del valor del contrato actualización vigencia emisión a solicitud SGO 9755124 Por el presente endoso se incrementan las sumas aseguradas de las secciones I y III, por actualización de valores aplicando el factor de 1,093 correspondiente a la indexación de diciembre de 2022 a diciembre de 2023.	Correo electrónico	En revisión de la Interventoría
	Sección II						$ 0				
	Sección II						$ 39.852.724.851				

Fuente: elaboración propia

La Sección I: Cobertura de Infraestructura y Superestructura: Esta sección se refiere a la cobertura que protege la infraestructura y la superestructura del proyecto contra daños o pérdidas durante el proceso de construcción, reparación, rehabilitación, o mejora. En el contrato, se menciona un valor asegurado para la infraestructura y la superestructura, lo que sugiere que se asegura el daño potencial a estas áreas críticas del proyecto, como puentes, túneles, vías férreas, etc.

Sección II: Cobertura de Propiedades, Plantas y Equipos: La Sección II se centra en la cobertura para los bienes y equipos utilizados en el proyecto. Esto podría incluir maquinaria, equipos de construcción, plantas de producción de materiales, y otras propiedades físicas necesarias para la ejecución del proyecto. Su inclusión asegura que los daños a estos bienes durante la ejecución del contrato también estén cubiertos por la póliza.

Sección III: Cobertura de Maquinaria y Equipos: cubre los daños a la maquinaria utilizada en la construcción o en las actividades relacionadas con el proyecto. Esto incluye tanto la maquinaria amarilla (como excavadoras, grúas, etc.) como otros equipos pesados o vehículos utilizados en el sitio del proyecto.

4 SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE CONCESIÓN

4 SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE CONCESIÓN

En el marco de la estructuración del Proyecto Ferroviario adjudicado bajo el Contrato APP No. 001-2025, la segmentación funcional y operativa de la infraestructura se ha definido en tres grandes Unidades Funcionales (UF), las cuales integran tanto el componente físico del corredor férreo como los sistemas técnicos de operación y la infraestructura logística asociada. Esta división permite una planificación estructurada, facilita el seguimiento contractual y técnico, y establece los hitos que definen la transición entre etapas constructivas, preoperativas y de operación. Las **Unidades Funcionales 1, 2 y 3** representan, de forma integral, los elementos esenciales del Proyecto:

Tabla 13 Unidad funcional del contrato de concesión.

Unidad funcional	Descripción	ESTADO
Unidad Funcional 1	Es el corredor férreo comprendido entre Los municipios de La Dorada, en el Departamento de Caldas, y Chiriguaná, en el Departamento del Cesar con sus respectivos ramales. Esta Unidad Funcional corresponde a la sumatoria de las Unidades Funcionales de Vía Férrea una vez se dé inicio a la Etapa de operación y Mantenimiento, según se detalla en el Apéndice técnico 1	Se espera avance en estudios y diseños para la etapa constructiva
Unidad Funcional 2	Son las estructuras necesarias para el manejo y control de las operaciones férreas en el Corredor del Proyecto (edificio administrativo y centro de control comunicación, Señalización y control) según los mismos se detallan en el Apéndice Técnico 1.	Iniciada la etapa preoperativa, sin embargo, se espera el reporte de estudios y diseños para la etapa constructiva
Unidad Funcional 3	Corresponde a la Infraestructura Logística, la cual incluye el centro de transferencia de carga, según los mismos se detallan en el Apéndice Técnico 1	Se tiene proyectado iniciar trasporte de carga el 15 de septiembre de 2025

Fuente: contrato de concesión

El Proyecto contempla un total de 53 Unidades Funcionales de Vía Férrea (UFVF) distribuidas a lo largo del trazado comprendido entre La Dorada (Caldas) y Chiriguaná (Cesar), incluyendo sus ramales complementarios (Puerto Berrío – Cabañas y Puerto Capulco – Gamarra). Cada UF representa una porción geográfica delimitada de infraestructura férrea, y cuenta con una asignación específica de obligaciones, cronograma, presupuesto y porcentaje de participación en la retribución contractual.

Las Unidades Funcionales son la base para:

- La planeación del **Plan de Obras** y su ejecución en campo.
- La presentación y validación de los **Estudios y Diseños de Detalle**.
- La medición del avance mediante **Actas de Terminación Parcial o Total**.
- La generación de **Actas de Cálculo de Retribución** semestral y mensual.

- La verificación de indicadores de desempeño y calidad por parte de la Interventoría y la ANI.

Cada UF debe alcanzar condiciones de terminación constructiva, habilitación operativa, y posteriormente ser puesta en operación para dar inicio a la fase de mantenimiento y explotación ferroviaria. El cumplimiento de hitos relacionados con cada Unidad Funcional está directamente vinculado al reconocimiento de pagos por disponibilidad y desempeño, por lo cual su gestión constituye uno de los pilares técnicos y contractuales más importantes de este proyecto ferroviario nacional.

Tabla 14 Unidad funcional ferroviaria del contrato de concesión.

Tramo	Descripción	Longitud (m)	Etapa Ejecución
UFVF1	Cocorná — La Argelia	13.154,00	Pre-operativa
UFVF2	La Argelia —Sierra sector 1	12.846,00	Pre-operativa
UFVF3	La Sierra — Grecia Sector 1	10.892,00	Pre-operativa
UFVF4	La Sierra — Grecia Sector 2	10.891,00	Pre-operativa
UFVF5	La Sierra — Grecia Sector 3	10.892,00	Pre-operativa
UFVF6	Ramal Capulco	4.648,00	Pre-operativa
UFVF7	Gamarra — La Gloria Sector 1	7.932,00	Pre-operativa
UFVF8	Gamarra — La Gloria Sector 2	7.931,00	Pre-operativa
UFVF9	Gamarra — La Gloria Sector 3	7.932,00	Pre-operativa
UFVF10	Gamarra — La Gloria Sector 4	7.931,00	Pre-operativa
UFVF11	San Rafael — San Alberto Sector 1	5.595,00	Pre-operativa
UFVF12	San Rafael — San Alberto Sector 2	5.695,00	Pre-operativa
UFVF13	San Rafael — San Alberto Sector 3	5.595,00	Pre-operativa
UFVF14	San Alberto — San Jorge Sector 1	9.738,00	Pre-operativa
UFVF15	San Alberto — San Jorge Sector 2	9.737,00	Pre-operativa
UFVF16	La Gloria — Zapatosa Sector 1	8.708,00	Pre-operativa
UFVF17	La Gloria — Zapatosa Sector 2	8.708,00	Pre-operativa
UFVF18	La Gloria — Zapatosa Sector 3	8.708,00	Pre-operativa
UFVF19	La Gloria — Zapatosa Sector 4	8.708,00	Pre-operativa
UFVF20	La Gloria — Zapatosa Sector 5	8.708,00	Pre-operativa
UFVF21	Zapatosa — Champan sector 1	10.823,00	Pre-operativa
UFVF22	Zapatoca Champan sector 2	10.823,00	Pre-operativa
UFVF23	Champan — Chiriguana Sector 1	7.025,00	Pre-operativa
UFVF24	Champan — Chiriguana Sector 2	7.025,00	Pre-operativa
UFVF25	Champan — Chiriguana Sector 3	7.025,00	Pre-operativa
UFVF26	México — La Argelia Sector 1	7.447,00	Pre-operativa
UFVF27	México — La Argelia Sector 2	7.447,00	Pre-operativa
UFVF28	México — La Argelia Sector 3	7.447,00	Pre-operativa
UFVF29	la Agustina - La Miel	12.599,00	Pre-operativa
UFVF30	La Miel - Puerto Triunfo	13.749,00	Pre-operativa
UFVF31	Puerto Triunfo - Cocorná Sector 1	9.421,00	Pre-operativa

Tramo	Descripción	Longitud (m)	Etapa Ejecución
UFVF32	Puerto Triunfo - Cocorná Sector 2	9.421,00	Pre-operativa
UFVF33	Grecia — San Juan Sector 1	13.237,00	Pre-operativa
UFVF34	Grecia — San Juan Sector 2	13.236,00	Pre-operativa
UFVF35	San Juan - Carare Sector 1	7.474,00	Pre-operativa
UFVF36	San Juan - Carare Sector 2	7.474,00	Pre-operativa
UFVF37	San Juan - Carare Sector 3	7.474,00	Pre-operativa
UFVF38	Carare - Pullpapel sector 1	15.147,00	Pre-operativa
UFVF39	Carare - Pullpapel sector 2	15.146,00	Pre-operativa
UFVF40	PullPapel - Cuatro Bocas Sector 1	11.817,00	Pre-operativa
UFVF41	PullPapel - Cuatro Bocas Sector 2	11.817,00	Pre-operativa
UFVF42	Cuatro Bocas — Barrancabermeja	11.434,00	Pre-operativa
UFVF43	Barrancabermeja — Grecia Cadena Sector 1	11.098,00	Pre-operativa
UFVT44	Barrancabermeja — Grecia Cadena Sector 2	10.097,00	Pre-operativa
UFVF45	Barrancabermeja — Grecia Cadena Sector 3	10.098,00	Pre-operativa
UFVF46	Grecia Cadena - San Rafael Sector 1	11.067,00	Pre-operativa
UFVF47	Grecia Cadena - San Rafael Sector 2	11.066,00	Pre-operativa
UFVF48	Grecia Cadena - San Rafael Sector 3	11.066,00	Pre-operativa
UFVF49	Grecia Cadena - San Rafael Sector 4	11.066,00	Pre-operativa
UFV1'50	San José - Santa Lucia Sector 1	7.250,00	Pre-operativa
UFV1'51	San José - Santa Lucia Sector 2	9.800,00	Pre-operativa
UFV1'52	San José - Santa Lucia Sector 3	17.233,00	Pre-operativa
UFVF53	San José - Santa Lucia Sector 4	17.232,00	Pre-operativa
Total		526.530,00	

Fuente: contrato de concesión

Tabla 15 ramales ferroviarios del contrato de concesión.

Ramal	Descripción
1	En el PK 597+652 existe el comienzo de un ramal de 4.6 km que conduce a la estación y puerto de Capulco, en la orilla del Río Magdalena.
2	En el PK 604+265 al sur de la Estación de Gamarra hay un desvío que lleva hasta las antiguas instalaciones donde anteriormente funcionaba el IDEMA.

Fuente: contrato de concesión

Tabla 16 Puentes ferroviarios del contrato de concesión.

Puente	Abscisa	Nombre	Tipo de Puente	Long. Total (m)	# Luces
1	K205+261.14	Doña Juana	VG-S	7575	5
2	K208+649.03	Pontona 1	VG-S	4545	3
3	K210+411.89	Pontona 2	VG-S	4545	3
4	K213+246.71	Pontona 3	VG-S	606	4
5	K228+169.31	Quebrada el Tigre	VG-S	4545	3
6	K237+710.99	La Miel	VG-S	22725	15
7	K248+388.29	Río Claro	VG-S	606	4
8	K258+132.46	Caño Hediondo	VG-S	303	2
9	K258+411.62	Tolones	VG-S	303	2
10	K269+510.17	Cocorná	VG-S	909	6
11	K287+208.05	Río San Pablo	VG-S	456	3
12	K290+500.48	Río Nare	W-P_I	15535	2
13	K309+832.33	Caño San Pablo	Pony	198	1
14	K319+084.50	Caño Negro	VG-S	246	2
15	K332+232.02	Río Magdalena	W-P_I	587	9
16	K332+985.93	Ecopetrol	VG-S	758	1
17	K334+415.38	Caño Negrito	VG-S	656	1
18	K335+303.24	Caño Negro	VG-S	3045	2
19	K355+268.56	San Juan	VG-S	61	4
20	K374+317.89	Valparaíso	VG-S	3045	3
21	K375+727.05	Carare	W-P_I - VG-S	201	6
22	K377+826.00	Doradas	VG-S	4545	3
23	K386+391.58	El Clavo	VG-S	606	4
24	K391+515.50	El 59	VG-S	4545	3
25	K400+036.21	Caño Macías	VG-S	606	4
26	K402+576.88	Doraditas	VG-S	4545	3
27	K403+677.43	Opón	W-P_I - VG-S	1082	3
28	K417+520.26	Vizcaína	VG-S	4545	3
29	K423+367.72	Colorada	VG-S	10605	7
30	K432+177.75	Cuatro Bocas	VG-S	4545	3
31	K442+980.86	Las Camelias	VG-S	1588	1

Puente	Abscisa	Nombre	Tipo de Puente	Long. Total (m)	# Luces
32	K447+780.40	Ciénaga San Silvestre	VG-S - Vial	76	5
33	K455+133.96	Barbacoas	VG-S	455	3
34	K459+531.52	Jeringa	VG-S - Vial	616	4
35	K465+200.03	Sogamoso	W-P_I	1534	2
36	K473+553.67	El 13	VG-S	45	3
37	K480+304.25	Caño la Pradera	VG-S	45	3
38	K485+307.14	La Gómez	VG-S	605	4
39	K497+303.48	La sin Nombre	VG-S	45	3
40	K500+985.33	La Pescao	VG-S	455	3
41	K503+434.81	Caño Mariposa	VG-S	4545	3
42	K506+763.90	Puente Roto	VG-S	4545	3
43	K507+932.32	La Santa	VG-S	4545	3
44	K508+451.93	La Torre	VG-S	303	2
45	K513+021.54	Caño Vélez	VG-S	303	2
46	K515+259.70	Lebrija	VG-S	1368	9
47	K518+605.43	Quebrada Doradas	VG-S	303	2
48	K521+854.90	La Palma	VG-S	303	2
49	K524+434.88	Quebrada Cachira	VG-S	10605	7
50	K524+751.68	Caño Pato	VG-S	4545	3
51	K528+253.30	El Tropezón	VG-S	455	3
52	K528+777.75	El Hoyo	VG-S	121	8
53	K529+855.68	Caño Picho 1	VG-S	608	4
54	K530+193.34	Caño Picho 2	VG-S	304	2
55	K532+487.29	Caño Yucatá	VG-S	152	1
56	K532+973.85	Quebrada la Llana (Tamagá)	VG-S	152	1
57	K539+271.65	San Alberto	VG-S	455	3
58	K540+533.60	Guadas	VG-S	603	4
59	K541+825.04	Minas Dos	Pony	135	1
60	K547+395.11	Agua Blanca	VG-S	4545	3
61	K548+564.14	Caño San Juan	VG-S	303	2
62	K550+573.87	Minas Uno	VG-S	303	2

Puente	Abscisa	Nombre	Tipo de Puente	Long. Total (m)	# Luces
63	K554+264.56	Caño Seco	VG-S	7575	5
64	K555+250.15	Torcoroma	VG-S	4545	3
65	K558+249.64	Caño Sapo	VG-S	4545	3
66	K558+680.35	Quebrada la Pajulia	VG-S	4545	3
67	K560+341.47	Quebrada el Bejuco	VG-S	4545	3
68	K566+050.20	La Colorada	VG-S	303	2
69	K567+960.17	La Rayita	VG-S	303	2
70	K572+726.22	Caño Largo	VG-S	303	2
71	K582+833.71	La Pradera	VG-S	606	4
72	K583+277.12	Tumba chicha	VG-S	455	3
73	K589+688.12	Caño Cabezas	VG-S	304	2
74	K590+748.98	Peralonso	VG-S	304	2
75	K592+506.02	Buturama	VG-S	455	3
76	K608+000.43	Noriam	VG-S	304	2
77	K618+238.21	Pallares	VG-S	304	2
78	K622+960.28	San Marcos	VG-S	303	2
79	K637+020.49	Simaña	VG-S	912	6
80	K639+526.46	Caño Alonso	VG-S	457	3
81	K649+072.23	Caño Sucio	VG-S	303	2
82	K652+579.61	Caño Raíces	VG-S	4545	3
83	K653+689.49	Quebrada Espanta Muchacho	VG-S	303	2
84	K658+006.58	Quebrada el Tigre	VG-S	4545	3
85	K662+806.55	La Floresta	VG-S	4545	3
86	K667+826.71	Caño Arenas	VG-S	304	2
87	K672+776.61	Caño Morrocoy	VG-S	456	3
88	K676+162.18	Arroyo Hondo	VG-S	456	3
89	K677+611.23	Tunuma	VG-S	304	2
90	K684+870.71	Mohan	VG-S	456	3
91	K696+410.06	Quebrada dientes	VG-S	456	3
92	K702+460.98	Champan	VG-S	304	2
93	K705+838.63	Animito	VG-S	761	5

Puente	Abscisa	Nombre	Tipo de Puente	Long. Total (m)	# Luces
94	K707+387.11	Caño Seco	VG-S	456	3
95	K709+765.55	San Pedro	VG-S	456	3
96	K712+875.90	Anime	VG-S	761	5
97	K715+088.83	Caño Madrid	VG-S	303	2
98 (Ramal Capulco)	K1+460.78	Puente Río Sinaí	VG-S	466	3

Fuente: contrato de concesión

4.1 Informe de etapa preoperativa

4.1.1 Actividades de mantenimiento y conservación

Durante el periodo reportado esta interventoría supervisó las actividades de mantenimiento y conservación sobre la infraestructura férrea del tramo La Dorada – Chiriguaná a cargo de la Concesión Línea Férrea Central (LFC), con el objetivo de preservar la integridad estructural de la vía, mantener la operatividad del corredor y garantizar condiciones seguras para la circulación del material rodante. A continuación, se resumen las cantidades de cada actividad desarrollada por las cuadrillas de mantenimiento:

Tabla 17 actividades mantenimiento y conservación de vía del mes de agosto

ACTIVIDAD	TOTAL, MES	UNIDADES
Alce - Alineación - Nivelación Vía	1.466,00	m
Alce - Nivelación Juntas	13,00	Und
Aseo General	3,00	Und
Cambio Riel	24,00	m
Cambio/Colocación Eclisas	5,00	Par
Colocación Clips	370,00	Und
Conformación Cunetas	67,20	m³
Construcción Trinchos	12,00	m
Corrección Falsa Escuadra	4,00	m
Descarne Vía	130,00	m
Descope de árboles	55,00	Glb
Instalación Tornillos	21,00	Und
Limpieza Alcantarillas	22,00	m
Limpieza Cunetas	8.622,00	m
Limpieza/Descarne PN	160,00	m
Mantenimiento CV	17,00	Und
Recolección y perfilado Balasto	2.422,00	m
Remoción Derrumbes	37,50	m³
Retiro de árboles en la vía	6,00	Glb
Rocería y deshierbe manual	70,68	Ha

Fuente: contrato de concesión

A continuación, registro fotográfico de las actividades de Mantenimiento realizadas en el periodo del 01 al 30 de agosto del 2025, en el sector Dorada – chiriguana.

Imagen 4 Registro fotográfico mantenimiento



Fotografía 1.1. Alce-Alineación-nivelación de PK420+550-agosto 2025



Fotografía 1.2. Rocería Y Deshierbe Manual PK 328+180 -agosto 2025

Fuente: tomas propias



Fotografía 1.3 Mantenimiento CV PK 282+154-agosto 2025



Fotografía 1.4. Rocería y deshierbe manual PK 517+500-agosto 2025

Fuente: tomas propias



Fotografía 1.3 Recolección y Perfilado de Balasto PK 420+550-agosto 2025



Fotografía 1.6 Limpieza/Descarne PN PK 679+860-agosto 2025

Fuente: tomas propias

1. Mantenimiento de la superestructura de vía

Se ejecutaron trabajos de alce, alineación y nivelación de vía, enfocados en corregir desviaciones geométricas y restituir los parámetros de diseño para la operación ferroviaria. Estas intervenciones permitieron mejorar la estabilidad longitudinal y transversal de la superestructura, asegurando la adecuada transmisión de cargas hacia la subrasante.

De manera complementaria, se realizaron labores de recolección y perfilado de balasto, orientadas a restituir la sección de apoyo, optimizar el drenaje y garantizar la compactación requerida para mantener la rigidez estructural del conjunto. (ver Tabla 17 actividades mantenimiento y conservación de vía)

2. Conservación de drenajes y franja ferroviaria.

Con el fin de prevenir procesos de socavación y pérdida de capacidad portante en la plataforma, se efectuó la limpieza de cunetas y alcantarillas, asegurando la funcionalidad de los sistemas de drenaje longitudinal y transversal. Estas labores contribuyen a mitigar riesgos de inundación y deterioro prematuro de la vía.

Así mismo, se realizaron actividades de rocería y deshierbe manual en la franja ferroviaria, eliminando material vegetal que pueda generar obstrucciones, limitar la visibilidad o comprometer la durabilidad de los elementos de la vía.

3. Mantenimiento de aparatos de vía

Se llevaron a cabo actividades de mantenimiento en cambiavías, consistentes en inspección, lubricación, ajuste y reposición de piezas en mal estado. Estas acciones aseguran la operatividad de los aparatos de vía y reducen la probabilidad de fallas en la operación ferroviaria.

4. Registro y control

Todas las intervenciones realizadas fueron registradas mediante reportes semanales técnicos con soporte fotográfico, consolidando la trazabilidad de las actividades. (ver anexos de registro fotográfico).

4.1.1.1 Atención de emergencia e incidentes en etapa de pre-construcción

Durante el periodo reportado se adelantaron actividades de atención de emergencias e incidentes en la vía férrea, orientadas a garantizar la continuidad del servicio ferroviario y la seguridad de la operación. Estas labores incluyeron la activación de los protocolos de respuesta inmediata, la intervención oportuna de las cuadrillas de mantenimiento para la remoción de material obstructivo, control de deslizamientos y verificación del estado de la infraestructura afectada, permitiendo restablecer la transitabilidad, minimizando los tiempos de afectación y evitando mayores repercusiones en la operación ferroviaria. (ver cantidades en Tabla 17)

De conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico 2 – Condiciones para la Operación y Mantenimiento, *"el Concesionario debe garantizar la atención inmediata de emergencias e incidentes, adoptando las medidas necesarias para preservar la seguridad en la vía férrea, la operación del material rodante y la integridad de la infraestructura*". En cumplimiento de esta obligación, la Concesión LFC activó los protocolos definidos para la remoción de obstáculos, control de derrumbes y restablecimiento de la transitabilidad, priorizando la continuidad del servicio ferroviario. Así mismo, conforme a lo previsto en el Apéndice Técnico 4 – Indicadores de Disponibilidad, Seguridad, Calidad y Nivel de Servicio, *la atención de emergencias constituye un criterio de*

evaluación del desempeño del Concesionario, razón por la cual se registraron y reportaron las acciones realizadas, garantizando la trazabilidad de la respuesta y el cumplimiento de los niveles de servicio exigidos.

Adicionalmente, la Concesión remitió a la Interventoría un informe mensual consolidado de las atenciones realizadas durante el mes, en el cual se detallan las acciones ejecutadas para la atención de emergencias, acompañado enlaces digitales y reportes en el SICC, lo que permite verificar de manera documental, digital y oficial la adecuada atención de cada evento, fortaleciendo la trazabilidad y el control de las actividades ejecutadas. Acumulado mensual de incidentes.

4.1.1.2 Seguimiento de indicadores de servicio – Disponibilidad de vía

Durante el periodo de evaluación se realizó el seguimiento al indicador de disponibilidad de la vía férrea, establecido en el Apéndice Técnico 4 – Indicadores de Disponibilidad, Seguridad, Calidad y Nivel de Servicio, el cual mide la proporción de tiempo en que la infraestructura se encuentra habilitada para la prestación del servicio ferroviario sin restricciones. Los registros consolidados evidencian que la vía se mantuvo disponible en un alto porcentaje frente al estándar contractual exigido, garantizando la continuidad de la operación.

Desde el análisis de los resultados, se observa que los eventos que afectaron la disponibilidad estuvieron relacionados principalmente con **intervenciones de mantenimiento programado** y la **atención de incidentes menores** (deslizamientos, obstrucción por material vegetal y fallas puntuales en la señalización), los cuales fueron atendidos oportunamente, minimizando su impacto en los tiempos de operación. Esto permitió mantener la confiabilidad del servicio ferroviario, cumpliendo con los niveles mínimos de desempeño exigidos al menos durante la etapa de preconstrucción. No obstante, se recomienda fortalecer la planeación preventiva y el reporte oportuno de las acciones correctivas, con el fin de reducir aún más los tiempos de indisponibilidad y asegurar el cumplimiento sostenido del indicador en el mediano y largo plazo.

4.1.1.3 Mantenimiento y Conservación de las estaciones existentes.

El mantenimiento y conservación de las estaciones férreas existentes en el corredor concesionado comprenden actividades permanentes de custodia, seguridad, vigilancia y preservación de la infraestructura, orientadas a garantizar la operatividad, funcionalidad y seguridad de las instalaciones. Estas labores incluyen la atención de los componentes estructurales, urbanísticos y de servicios, la limpieza general y conservación de áreas comunes, el control de deterioro en edificaciones, cerramientos y cubiertas, así como la gestión preventiva y correctiva frente a riesgos de invasión, vandalismo o deterioro físico. De igual manera, el concesionario debe implementar programas de inspección periódica y mantenimiento rutinario, con el fin de conservar en óptimas condiciones las estaciones operativas y mitigar el deterioro progresivo de aquellas que presentan afectaciones, asegurando la continuidad del servicio ferroviario y el cumplimiento de los niveles de disponibilidad y calidad exigidos contractualmente.

El presente informe resume las actividades de mantenimiento y conservación adelantadas en las estaciones férreas existentes dentro del corredor concesionado. Estas labores se orientan a preservar la funcionalidad, seguridad y disponibilidad de la infraestructura ferroviaria, garantizando condiciones adecuadas para la operación y minimizando riesgos de deterioro, invasión o vandalismo. Asimismo, se implementan medidas preventivas y correctivas de acuerdo con el estado actual de cada estación, incluyendo acciones de protección con sobrecubiertas y cerramientos en aquellas catalogadas en estado de ruina.

Apéndice Técnico 2 de Mantenimiento y Operación se establece que, para las estaciones en estado de ruina, el concesionario debe implementar sobrecubiertas y cerramientos como medida de protección y conservación.

Por ejemplo, la estación Nápoles (PK 313+434) está clasificada "en ruina" y en el anexo se indica explícitamente: *"Seguridad, Custodia, Vigilancia, sobrecubierta y cerramiento"*.

Esto aplica también para otras estaciones en ruinas como La Vizcaína, Eloy Valenzuela, San José de Torcoroma, Palenquillo, Palestina, El Champán, entre otras.

Tabla 18 Resumen de Mantenimiento y Conservación de Estaciones Férreas del mes de agosto

Estación	PK	Estado Actual	Labores de mantenimiento y conservación	Avance
México	201+470	Operativa	Mantenimiento, seguridad, custodia y vigilancia	Pendiente
La Agustina	223+810	Invadida	Mantenimiento, seguridad, custodia y vigilancia	Pendiente
La Miel	236+409	Operativa	Mantenimiento, seguridad, custodia y vigilancia	Pendiente
Puerto Triunfo	250+183	Operativa	Mantenimiento, seguridad, custodia y vigilancia	Pendiente
Cocorná	269+400	Invadida - Mal estado	Mantenimiento, seguridad, custodia y vigilancia	Pendiente
La Argelia	282+154	Invadida - Mal estado	Mantenimiento, seguridad, custodia y vigilancia	Pendiente
Nápoles	313+434	En ruina	Custodia, seguridad, vigilancia, protección con sobrecubierta y cerramiento	Pendiente
Grecia	327+675	Operativa	Mantenimiento, seguridad, custodia y vigilancia	Pendiente
Cabañas	360+650 (tramo Grecia-Bello	Operativa	Mantenimiento, seguridad, custodia y vigilancia	Pendiente
Puerto Olaya	338+250	Invadida	Mantenimiento, seguridad, custodia y vigilancia	Pendiente
San Juan	354+148	Operativa	Mantenimiento, seguridad, custodia y vigilancia	Pendiente
Carare	376+571	Operativa	Mantenimiento, seguridad, custodia y vigilancia	Pendiente
Las Montoyas	390+050	Invadida en mal estado	Mantenimiento, seguridad, custodia y vigilancia	Pendiente
La Vizcaína	418+000	En ruina	Custodia, seguridad, vigilancia, protección con sobrecubierta y cerramiento	Pendiente
Barrancabermeja	441+932	Operativa	Mantenimiento, seguridad, custodia y vigilancia	Pendiente
Puente Sogamoso	465+530	Invadida	Mantenimiento, seguridad, custodia y vigilancia	Pendiente
Garcia Cadena	472+225	Operativa	Mantenimiento, seguridad, custodia y vigilancia	Pendiente
Eloy Valenzuela	501+963	Invadida-En ruina	Custodia, seguridad, vigilancia,	Pendiente

Estación	PK	Estado Actual	Labores de mantenimiento y conservación	Avance
			protección con sobrecubierta y cerramiento	
San Rafael de Lebrija	516+490	Operativa	Mantenimiento, seguridad, custodia y vigilancia	Pendiente
San José de Torcoroma	552+750	En ruina	Custodia, seguridad, vigilancia, protección con sobrecubierta y cerramiento	Pendiente
Santa Lucia	569+800	Mal estado	Mantenimiento, seguridad, custodia y vigilancia	Pendiente
Gamarra	604+265	Operativa	Mantenimiento, seguridad, custodia y vigilancia	Pendiente
Palenquillo	618+000	En ruina	Custodia, seguridad, vigilancia, protección con sobrecubierta y cerramiento	Pendiente
La Gloria	635+991	Mal estado	Mantenimiento, seguridad, custodia y vigilancia	Pendiente
Palestina	663+805	En ruina	Custodia, seguridad, vigilancia, protección con sobrecubierta y cerramiento	Pendiente
Zapatosa	679+530	Operativa	Mantenimiento, seguridad, custodia y vigilancia	Pendiente
El Champán	701+176	En ruina	Custodia, seguridad, vigilancia, protección con sobrecubierta y cerramiento	Pendiente

Fuente: Apéndice técnico 2 mantenimiento y operación

4.1.2 Vigilancia y custodia del corredor

El concesionario tiene la obligación de realizar la vigilancia y custodia del corredor férreo el cual tiene como objetivo garantizar la protección física, operativa y funcional de todos los bienes e infraestructuras asignadas al Concesionario dentro del alcance del Contrato de Concesión, incluyendo la franja operacional, superestructura, subestructura, edificaciones ferroviarias, sistemas de señalización, telecomunicaciones, estaciones, patios, puentes y demás activos entregados por la ANI.

Esta actividad comprende la preservación, control, prevención y reporte de eventos que puedan afectar la integridad, disponibilidad y continuidad del servicio ferroviario, tanto en la etapa preoperativa como durante la operación y mantenimiento del corredor.

ahora bien, de acuerdo con el Apéndice Técnico 2 – Condiciones de Operación y Mantenimiento (Capítulo IV, numeral 4.3) y el Apéndice Técnico 3 – Especificaciones Generales (numeral 3.2.3), el Concesionario es responsable de:

- Garantizar la seguridad, vigilancia y custodia permanente de la infraestructura ferroviaria a su cargo.
- Implementar un sistema integral de vigilancia que permita prevenir intrusiones, hurtos, invasiones, vandalismo, ocupaciones ilegales o cualquier evento que ponga en riesgo la operación ferroviaria.
- Reportar mensualmente, dentro del Informe Gerencial, los eventos de seguridad, ocupaciones o afectaciones detectadas, indicando las acciones preventivas y correctivas adoptadas.

Asimismo, conforme a la minuta contractual (Capítulo XVI, numerales 16.2 y 16.3), el Concesionario debe mantener las condiciones de seguridad, custodia y conservación del corredor, respondiendo por los daños o pérdidas que se ocasionen por falta de control o vigilancia.

Dentro de los objetivos principales se encuentra:

- Prevenir y mitigar riesgos asociados a intrusiones, hurto de materiales, actos de vandalismo, invasiones o uso indebido de la franja ferroviaria.
- Proteger los activos físicos entregados por la ANI, garantizando su disponibilidad para la operación segura y continua del corredor.
- Asegurar el cumplimiento normativo en materia de seguridad industrial, orden público y protección de infraestructura crítica.
- Mantener un registro y trazabilidad de los eventos de seguridad y sus respuestas, como insumo para los informes mensuales de gestión

En el mes de referencia, se detectaron nuevas invasiones, las cuales fueron formalmente reportadas al Área Jurídica para la activación de los mecanismos previstos en el marco contractual y legal aplicable.

Esta información se presenta detalladamente en el capítulo descrito del presente informe del área jurídica.

4.1.2 Etapa de construcción

La Fase de Construcción constituye uno de los componentes más críticos dentro del desarrollo del Proyecto de Asociación Público-Privada (APP) para la rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento, administración y reversión del corredor férreo La Dorada – Chiriguaná, y sus ramales complementarios. Esta fase se enmarca en la Etapa Preoperativa del contrato y abarca desde la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción, una vez culminadas las gestiones previas y aprobados los diseños definitivos, hasta la entrega y habilitación técnica de las Unidades Funcionales.

Durante esta etapa, el Concesionario debe ejecutar todas las actividades físicas necesarias para garantizar la rehabilitación integral de los tramos férreos, obras de arte, estructuras de drenaje, terraplenes, puentes, edificaciones técnicas, sistemas de señalización y comunicaciones, así como las plataformas logísticas establecidas en el Apéndice Técnico 1. Cada avance será verificado mediante procedimientos técnicos definidos en el contrato, bajo la supervisión de la Interventoría.

La construcción se encuentra organizada por Unidades Funcionales de Vía Férrea y se desarrollará de manera progresiva y simultánea, en coherencia con los cronogramas contractuales, el Plan de Obras aprobado, los criterios técnicos definidos por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, y los parámetros de seguridad, calidad, sostenibilidad y funcionalidad operacional.

Esta fase marca el inicio de la transformación física del corredor férreo, contribuye al fortalecimiento del sistema logístico nacional y busca reactivar el transporte de carga por tren como alternativa eficiente, segura y ambientalmente sostenible.

Para el presente periodo no se realizaron actividades de construcción

Lo que se tiene previsto en el contrato de concesión y sus apéndices para la construcción son las siguientes actividades:

Instituciones educativas: Con base en lo establecido en el apéndice técnico 1 numeral 4.4, Instituciones educativas objeto de Reversión Especial, se indica: *"El Concesionario deberá llevar a cabo todas las acciones necesarias como lo son Estudios de Detalle, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de las Licencias y Permisos, realizar, sin limitarse a, la Gestión Predial, Gestión de Redes, Gestión Social y Ambiental, descritas en los Apéndices Técnicos 5, 6, 7 y 8, que le permitan la Construcción de la infraestructura a la cual se compromete la Nación por medio del Convenio Interadministrativo No. CI-007-2023, suscrito entre la ANI y el Departamento de Santander, referente a las escuelas Santo Domingo y San Juan sede Primavera."* De acuerdo con los plazos del contrato los estudios de detalle deben completarse en seis meses, por ende, después del sexto mes se empezaría la construcción de las instituciones educativas

Puente vehicular y peatonal sobre el rio Sogamoso: En cuanto al puente vehicular y peatonal sobre el río Sogamoso, las intervenciones deben ejecutarse en un plazo máximo de veintiún (21) meses posteriores a la fecha de inicio del contrato. Este plazo incluye tanto la elaboración de los estudios y diseños de detalle como la construcción del puente y sus ramales de conexión. Los estudios deben presentarse dentro de los primeros nueve (9) meses de la fecha de inicio. Los estudios deberán incluir la no objeción de la interventoría y la obtención de los permisos necesarios, los cuales deben ajustarse al Procedimiento de Revisión Abreviado estipulado en el contrato

Unidades funcionales férreas UF1: En el numeral 9.2 del contrato de concesión establece: "*El plazo para la entrega de los Estudios y Diseños de Detalle expirará el Día trescientos sesenta y cinco (365) contado desde la Fecha de Inicio. Este plazo no se modificará o extenderá como consecuencia de la fecha en la que se inicie la Fase de Preconstrucción"*

Ahora respecto al numeral 9.4 plan de obras establece: Antes del vencimiento del Día trescientos treinta (330) contado desde la Fecha de Inicio, el Concesionario deberá entregar el Plan de Obras con el alcance que se prevé en el Apéndice Técnico 1 y el Apéndice Técnico 9. Este plazo no se modificará o extenderá como consecuencia de la fecha en la que se inicie la Fase de Preconstrucción. El Plan de Obras contendrá el cronograma de ejecución de las Unidades Funcionales de manera que su ejecución se culmine a más tardar en las fechas señaladas a continuación:

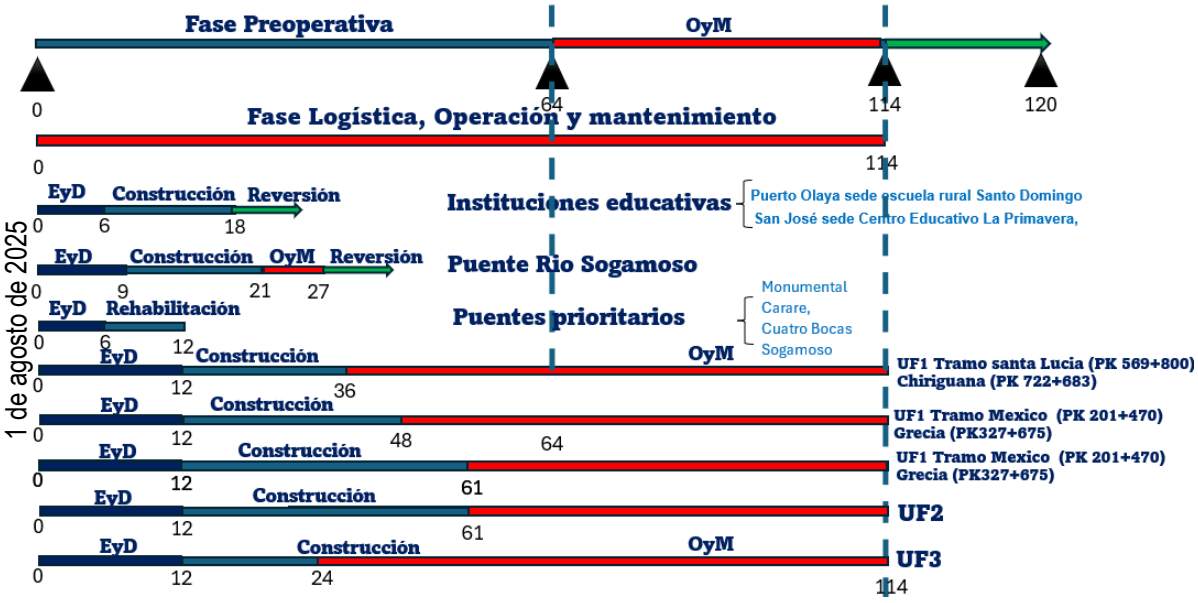
Tabla 19 Resumen de Mantenimiento y Conservación de Estaciones Férreas del mes de agosto

Unidad Funcional		Mes de terminación a partir de la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción
UFI	TRAMO SANTA LUCIA (PK569+800) - CHIRIGUANA (PK 722+683) (Incluye Ramal Capulco)	24
	TRAMO MEXICO (PK 201+470) GRECIA (PK327+675)	36
	TRAMO GRECIA (PK327+675) SANTA LUCIA (PK 569+800)	49
	UF2	49
	UF3	12

Fuente: contrato de concesión

Así las cosas, en la siguiente grafica se presenta las fases de ejecución del proyecto.

Imagen 5 Fases de ejecución del proyecto



Fuente: contrato de concesión

4.1.3 Estudio y análisis de la Información área Arquitectura,

Se realizó el estudio y el análisis de los documentos, Apéndices Técnicos, Contrato y normativa referente al proyecto, con especial atención a los numerales relacionados con estaciones Existentes, Escuela Santo Domingo y Escuela San José, Edificio administrativo, Centro de Control y Operaciones, Taller Pesado, Taller liviano y Obras anexas de espacio público en Puentes y vías.

4.1.4 A partir de la información en estudio se puede concluir lo siguiente:

Respecto a estaciones.

- A lo largo del corredor férreo se ubican 28 estaciones existentes
- Siete estaciones se encuentran estado de ruina, trece estaciones están operativas, tres estaciones están invadidas, tres estaciones están invadidas en mal estado y dos estaciones en mal estado.
- Las 28 estaciones están declaradas como bienes de interés cultural (BIC).
- Las 28 estaciones se encuentran cobijadas por el decreto 2358 de 2019.
- De acuerdo con el numeral 2.4.1.4.4 del decreto 2358 de 2019 se debe definir el tipo de obra, además de cumplir con lo establecido en el Apéndice técnico 1 y Apéndice técnico 2.
- Se debe contemplar las obras relacionas con los sistemas de comunicación, suministro de energía, Ampliación de apartaderos y la bodega de la estación México.

Respecto a la Escuela Santo Domingo y la Escuela San José

- De acuerdo con el convenio Interadministrativo No CI-007-2023, las escuela rural Santo Domingo y la Escuela San José, se deben relocalizar por estar dentro de la franja operacional.
- La relocalización de las escuelas debe estar dentro de un radio de 1 km desde la ubicación actual de cada escuela.
- Se debe realizar la identificación y priorización de predios para la construcción de las escuelas.
- Se debe confirmar la viabilidad de servicios públicos de cada predio
- Se debe realizar las gestiones pertinentes con el fin identificar el censo estudiantil del año inmediatamente anterior de cada escuela.
- Las escuelas deben cumplir con establecido de la norma técnica 4595 de 2020
- Respecto Edificio Administrativo, Centro de control y Operaciones, Taller Pesado y Taller liviano.
- Se debe cumplir con lo establecido en el Apéndice Técnico 1, Apéndice técnico 2, Apéndice Técnico 7, referente a áreas programa arquitectónico, especificaciones técnicas, normativa vigente entre otros.

4.1.5 Revisión del Informe Alternativas prediales de reubicación IE (VF), de acuerdo con oficio "Oficio LFC-051-2025".

El informe presentado por el concesionario identifica los posibles lotes para la construcción de las nuevas Instituciones Educativas Rurales (“IE”) Puerto Olaya sede escuela rural Santo Domingo y San José sede Centro Educativo La Primavera, ubicados en el municipio de Cimitarra (Santander).

El concesionario en atención al numeral 1.1. literal "C" del Convenio interadministrativo CI-007-2023. presenta el informe “Alternativas prediales de reubicación IE (VF)" dentro del plazo exigido. Dicho informe identifica los predios para la construcción de las nuevas IE las cuales deber ser reubicadas considerando que estas se encuentran de la franja operacional del corredor férreo.

4.2 Gestión y avance de la ejecución técnica del material rodante

El material rodante constituye el elemento esencial para la prestación del servicio público de transporte ferroviario en el corredor La Dorada – Chiriguaná. Su gestión integral comprende actividades de operación, mantenimiento, vigilancia y control, orientadas a garantizar la seguridad, disponibilidad y continuidad en la movilización de carga.

4.2.1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo

El Concesionario debe ejecutar programas de mantenimiento preventivo y correctivo sobre los equipos tractivos y remolcados, incluyendo inspecciones rutinarias, reparaciones programadas y atención inmediata de incidentes. Estas actividades comprenden:

Revisión de sistemas de tracción y frenado.

Inspección de sistemas de comunicación embarcados.

Sustitución de componentes críticos con desgaste.

Calibración y pruebas de seguridad.

El cumplimiento de estas labores asegura la prolongación de la vida útil de los equipos y minimiza riesgos operacionales.

Durante el presente periodo se realizaron actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, al material rodante recibido, que se relaciona a continuación. (ver anexos de registro fotográfico).

Tabla 20 Mantenimiento realizados del material rodante en agosto 2025

Vehículo	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento Correctivo
CM 442		Reparación y rodamientos de eje de rueda
CM 407	Cambio de aceite Lubricante	
CM 3010		Reparación por cambio de yoki y del retenedor de la transmisión.
BP 011		Reposición de mangueras del sistema hidráulico, se realiza cambio de sensor del carro parte derecha, se corrige falla conector carga de batería del sistema del láser.
CM 548		Reparación por reporta falla en los frenos y sistema eléctrico específicamente en circuito eléctrico de luces y limpiaparabrisas

Fuente: contratista de concesión

En cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con el material rodante, el Concesionario realizó la entrega del documento “Medidas para Garantizar la Transitabilidad”, mediante el comunicado No. LFC-053-2025. Dicho documento fue radicado para acreditar el cumplimiento respectivo y actualmente se encuentra en revisión por parte de la Interventoría, quien adelantará el análisis técnico y administrativo correspondiente con el fin de emitir el concepto respectivo.

4.2.2 Control Equipos Material Rodante.

A continuación, se describe el estado de los equipos que se encuentran en el periodo de agosto del 2025.

Tabla 21 Estado de Equipos del material rodante en agosto 2025

No.	No. EQUIPO	NOMBRE EQUIPO	ESTADO	ESTADO
			OPERATIVA	NO OPERATIVA
LOCOMOTORAS				
1	1010	LOCOMOTORA U10 B	OPERATIVO	
2	1028	LOCOMOTORA U10B		NO OPERATIVA
3	1201	LOCOMOTORA GR12U	OPERATIVO	
4	1209	LOCOMOTORA GR12U	OPERATIVO	
5	1223	LOCOMOTORA GR12U		NO OPERATIVA
CARROMOTORES				
6	407	CARROMOTOR A6	OPERATIVO	
7	409	CARROMOTOR A6	OPERATIVO	
8	442	CARROMOTOR A6		NO OPERATIVA
9	539	CARROMOTOR A6	OPERATIVO	
10	548	CARROMOTOR A6	OPERATIVO	
11	567	CARROMOTOR A6	OPERATIVO	
12	570	CARROMOTOR A6	OPERATIVO	
13	3010	CARROMOTOR A6		NO OPERATIVA
GONDOLAS				
14	3001	GONDOLA	OPERATIVA	
15	3002	GONDOLA	OPERATIVA	
16	3003	GONDOLA	OPERATIVA	
17	3004	GONDOLA	OPERATIVA	
18	3202	GONDOLA	OPERATIVA	
19	3207	GONDOLA	OPERATIVA	
20	3209	GONDOLA		NO OPERATIVA
21	3210	GONDOLA	OPERATIVA	
22	3220	GONDOLA		NO OPERATIVA
23	3223	GONDOLA	OPERATIVA	
24	3230	GONDOLA	OPERATIVA	
25	3231	GONDOLA	OPERATIVA	
26	35538	GONDOLA		NO OPERATIVA
27	35555	GONDOLA		NO OPERATIVA
28	35685	GONDOLA		NO OPERATIVA

No.	No. EQUIPO	NOMBRE EQUIPO	ESTADO	ESTADO
			OPERATIVA	NO OPERATIVA
29	35688	GONDOLA		NO OPERATIVA
30	35701	GONDOLA	OPERATIVA	
31	35707	GONDOLA		NO OPERATIVA
32	35856	GONDOLA		NO OPERATIVA
33	35887	GONDOLA	OPERATIVA	
34	35942	GONDOLA		NO OPERATIVA
35	36031	GONDOLA	OPERATIVA	
36	36401	GONDOLA		NO OPERATIVA
37	36425	GONDOLA		NO OPERATIVA
38	36710	GONDOLA		NO OPERATIVA
39	36713	GONDOLA		NO OPERATIVA
40	36719	GONDOLA		NO OPERATIVA
41	36721	GONDOLA	OPERATIVA	
42	36724	GONDOLA		NO OPERATIVA
43	36728	GONDOLA		NO OPERATIVA
44	36729	GONDOLA		NO OPERATIVA
45	36731	GONDOLA	OPERATIVA	
46	36732	GONDOLA	OPERATIVA	
47	36740	GONDOLA	OPERATIVA	
48	36743	GONDOLA	OPERATIVA	
49	36744	GONDOLA	OPERATIVA	
50	36745	GONDOLA		NO OPERATIVA
51	36748	GONDOLA		NO OPERATIVA
52	36751	GONDOLA	OPERATIVA	
53	36752	GONDOLA		NO OPERATIVA
54	36754	GONDOLA		NO OPERATIVA
55	36755	GONDOLA	OPERATIVA	
56	36766	GONDOLA		NO OPERATIVA
57	36769	GONDOLA	OPERATIVA	
58	36772	GONDOLA	OPERATIVA	
59	36773	GONDOLA	OPERATIVA	
60	36780	GONDOLA		NO OPERATIVA
61	36781	GONDOLA		NO OPERATIVA
62	36795	GONDOLA	OPERATIVA	
63	36802	GONDOLA	OPERATIVA	
64	36807	GONDOLA		NO OPERATIVA
65	36809	GONDOLA	OPERATIVA	
66	36812	GONDOLA	OPERATIVA	
67	36815	GONDOLA	OPERATIVA	
68	36818	GONDOLA		NO OPERATIVA
69	36820	GONDOLA		NO OPERATIVA

No.	No. EQUIPO	NOMBRE EQUIPO	ESTADO	ESTADO
			OPERATIVA	NO OPERATIVA
70	36828	GONDOLA	OPERATIVA	
71	36830	GONDOLA		NO OPERATIVA
TOLVA GRANELERA				
72	37004	TOLVA GRANELERA		NO OPERATIVA
73	37006	TOLVA GRANELERA		NO OPERATIVA
74	37007	TOLVA GRANELERA		NO OPERATIVA
75	37009	TOLVA GRANELERA		NO OPERATIVA
76	37010	TOLVA GRANELERA	OPERATIVA	
77	37013	TOLVA GRANELERA		NO OPERATIVA
78	37014	TOLVA GRANELERA		NO OPERATIVA
79	37016	TOLVA GRANELERA		NO OPERATIVA
TOLVAS GOLONDRINAS				
80	70501	TOLVA GOLONDRINA		NO OPERATIVA
81	70505	TOLVA GOLONDRINA		NO OPERATIVA
82	70520	TOLVA GOLONDRINA		NO OPERATIVA
83	70521	TOLVA GOLONDRINA		NO OPERATIVA
84	70522	TOLVA GOLONDRINA		NO OPERATIVA
TOLVAS BALASTERAS				
85	70586	TOLVA BALASTERA		NO OPERATIVA
86	71323	TOLVA BALASTERA		NO OPERATIVA
87	71324	TOLVA BALASTERA	OPERATIVA	
88	71326	TOLVA BALASTERA	OPERATIVA	
89	71327	TOLVA BALASTERA	OPERATIVA	
90	71328	TOLVA BALASTERA		NO OPERATIVA
91	71330	TOLVA BALASTERA	OPERATIVA	
92	71340	TOLVA BALASTERA		NO OPERATIVA
93	71344	TOLVA BALASTERA	OPERATIVA	
94	71346	TOLVA BALASTERA	OPERATIVA	
95	71363	TOLVA BALASTERA	OPERATIVA	
96	71365	TOLVA BALASTERA		NO OPERATIVA
97	71379	TOLVA BALASTERA		NO OPERATIVA
98	72105	TOLVA BALASTERA	OPERATIVA	
99	72107	TOLVA BALASTERA	OPERATIVA	
100	72109	TOLVA BALASTERA		NO OPERATIVA
101	72111	TOLVA BALASTERA		NO OPERATIVA
102	72113	TOLVA BALASTERA		NO OPERATIVA
103	72117	TOLVA BALASTERA	OPERATIVA	
104	72118	TOLVA BALASTERA		NO OPERATIVA
105	72119	TOLVA BALASTERA	OPERATIVA	
106	72128	TOLVA BALASTERA		NO OPERATIVA
107	72143	TOLVA BALASTERA		NO OPERATIVA

No.	No. EQUIPO	NOMBRE EQUIPO	ESTADO	ESTADO
			OPERATIVA	NO OPERATIVA
108	72145	TOLVA BALASTERA	OPERATIVA	
109	72146	TOLVA BALASTERA	OPERATIVA	
110	72156	TOLVA BALASTERA		NO OPERATIVA
111	72161	TOLVA BALASTERA	OPERATIVA	
112	72171	TOLVA BALASTERA	OPERATIVA	
113	72180	TOLVA BALASTERA	OPERATIVA	
114	73012	TOLVA BALASTERA		NO OPERATIVA
115	73027	TOLVA BALASTERA	OPERATIVA	
116	73028	TOLVA BALASTERA	OPERATIVA	
117	73030	TOLVA BALASTERA	OPERATIVA	
118	73031	TOLVA BALASTERA		NO OPERATIVA
119	73035	TOLVA BALASTERA	OPERATIVA	
120	73036	TOLVA BALASTERA	OPERATIVA	
121	73038	TOLVA BALASTERA	OPERATIVA	
122	73048	TOLVA BALASTERA	OPERATIVA	
123	73072	TOLVA BALASTERA	OPERATIVA	
124	73073	TOLVA BALASTERA	OPERATIVA	
125	73078	TOLVA BALASTERA	OPERATIVA	
126	73083	TOLVA BALASTERA	OPERATIVA	
127	73087	TOLVA BALASTERA	OPERATIVA	
128	73088	TOLVA BALASTERA	OPERATIVA	
129	73089	TOLVA BALASTERA	OPERATIVA	
130	73090	TOLVA BALASTERA		NO OPERATIVA
131	73092	TOLVA BALASTERA	OPERATIVA	
132	73094	TOLVA BALASTERA		NO OPERATIVA
133	73099	TOLVA BALASTERA	OPERATIVA	
134	73100	TOLVA BALASTERA		NO OPERATIVA
135	73103	TOLVA BALASTERA	OPERATIVA	
136	73105	TOLVA BALASTERA		NO OPERATIVA
137	73107	TOLVA BALASTERA	OPERATIVA	
138	73110	TOLVA BALASTERA	OPERATIVA	
139	73113	TOLVA BALASTERA		NO OPERATIVA
140	73114	TOLVA BALASTERA		NO OPERATIVA
141	73118	TOLVA BALASTERA	OPERATIVA	
142	73119	TOLVA BALASTERA	OPERATIVA	
TOLVAS DE VUELCO				
143	74003	TOLVA DE VUELCO		NO OPERATIVA
144	74005	TOLVA DE VUELCO		NO OPERATIVA
145	74006	TOLVA DE VUELCO		NO OPERATIVA
146	74011	TOLVA DE VUELCO		NO OPERATIVA
PLATAFORMAS CANADIENSES				

No.	No. EQUIPO	NOMBRE EQUIPO	ESTADO	ESTADO
			OPERATIVA	NO OPERATIVA
147	4004	PLATAFORMA CANADIENSE	OPERATIVA	
148	4006	PLATAFORMA CANADIENSE		NO OPERATIVA
149	4008	PLATAFORMA CANADIENSE		NO OPERATIVA
150	4012	PLATAFORMA CANADIENSE	OPERATIVA	
151	4013	PLATAFORMA CANADIENSE		NO OPERATIVA
152	4014	PLATAFORMA CANADIENSE		NO OPERATIVA
153	4015	PLATAFORMA CANADIENSE		NO OPERATIVA
154	4016	PLATAFORMA CANADIENSE		NO OPERATIVA
155	4017	PLATAFORMA CANADIENSE		NO OPERATIVA
156	4020	PLATAFORMA CANADIENSE		NO OPERATIVA
157	4021	PLATAFORMA CANADIENSE		NO OPERATIVA
158	4023	PLATAFORMA CANADIENSE		NO OPERATIVA
159	4024	PLATAFORMA CANADIENSE		NO OPERATIVA
160	4025	PLATAFORMA CANADIENSE		NO OPERATIVA
161	4027	PLATAFORMA CANADIENSE		NO OPERATIVA
162	4029	PLATAFORMA CANADIENSE		NO OPERATIVA
163	4030	PLATAFORMA CANADIENSE		NO OPERATIVA
164	4032	PLATAFORMA CANADIENSE		NO OPERATIVA
165	4033	PLATAFORMA CANADIENSE		NO OPERATIVA
166	4034	PLATAFORMA CANADIENSE	OPERATIVA	
167	4035	PLATAFORMA CANADIENSE		NO OPERATIVA
168	4037	PLATAFORMA CANADIENSE	OPERATIVA	
169	4040	PLATAFORMA CANADIENSE		NO OPERATIVA
170	4042	PLATAFORMA CANADIENSE		NO OPERATIVA
171	4044	PLATAFORMA CANADIENSE		NO OPERATIVA
172	4046	PLATAFORMA CANADIENSE	OPERATIVA	
173	4047	PLATAFORMA CANADIENSE		NO OPERATIVA
174	4052	PLATAFORMA CANADIENSE		NO OPERATIVA
175	4054	PLATAFORMA CANADIENSE		NO OPERATIVA
176	4058	PLATAFORMA CANADIENSE		NO OPERATIVA
177	4074	PLATAFORMA CANADIENSE	OPERATIVA	
178	4075	PLATAFORMA CANADIENSE		NO OPERATIVA
179	4076	PLATAFORMA CANADIENSE		NO OPERATIVA
180	4077	PLATAFORMA CANADIENSE		NO OPERATIVA
181	4078	PLATAFORMA CANADIENSE		NO OPERATIVA
182	4080	PLATAFORMA CANADIENSE		NO OPERATIVA
183	4082	PLATAFORMA CANADIENSE		NO OPERATIVA
184	4086	PLATAFORMA CANADIENSE		NO OPERATIVA
185	4090	PLATAFORMA CANADIENSE		NO OPERATIVA
186	4091	PLATAFORMA CANADIENSE	OPERATIVA	
187	4092	PLATAFORMA CANADIENSE		NO OPERATIVA

No.	No. EQUIPO	NOMBRE EQUIPO	ESTADO	ESTADO
			OPERATIVA	NO OPERATIVA
188	4093	PLATAFORMA CANADIENSE		NO OPERATIVA
189	4094	PLATAFORMA CANADIENSE		NO OPERATIVA
190	4098	PLATAFORMA CANADIENSE	OPERATIVA	
191	4106	PLATAFORMA CANADIENSE		NO OPERATIVA
192	4108	PLATAFORMA CANADIENSE		NO OPERATIVA
193	4109	PLATAFORMA CANADIENSE		NO OPERATIVA
194	4110	PLATAFORMA CANADIENSE		NO OPERATIVA
195	4111	PLATAFORMA CANADIENSE	OPERATIVA	
196	4112	PLATAFORMA CANADIENSE		NO OPERATIVA
197	4114	PLATAFORMA CANADIENSE		NO OPERATIVA
198	4117	PLATAFORMA CANADIENSE		NO OPERATIVA
199	4118	PLATAFORMA CANADIENSE		NO OPERATIVA
200	4121	PLATAFORMA CANADIENSE		NO OPERATIVA
201	4122	PLATAFORMA CANADIENSE	OPERATIVA	
202	4126	PLATAFORMA CANADIENSE		NO OPERATIVA
203	4127	PLATAFORMA CANADIENSE		NO OPERATIVA
204	4130	PLATAFORMA CANADIENSE		NO OPERATIVA
205	4131	PLATAFORMA CANADIENSE	OPERATIVA	
206	4132	PLATAFORMA CANADIENSE		NO OPERATIVA
207	4134	PLATAFORMA CANADIENSE	OPERATIVA	
208	4136	PLATAFORMA CANADIENSE		NO OPERATIVA
209	4138	PLATAFORMA CANADIENSE	OPERATIVA	
210	4139	PLATAFORMA CANADIENSE		NO OPERATIVA
211	4142	PLATAFORMA CANADIENSE	OPERATIVA	
212	4144	PLATAFORMA CANADIENSE		NO OPERATIVA
213	4153	PLATAFORMA CANADIENSE		NO OPERATIVA
214	4154	PLATAFORMA CANADIENSE		NO OPERATIVA
215	4155	PLATAFORMA CANADIENSE		NO OPERATIVA
216	4156	PLATAFORMA CANADIENSE		NO OPERATIVA
217	4157	PLATAFORMA CANADIENSE	OPERATIVA	
218	4158	PLATAFORMA CANADIENSE	OPERATIVA	
219	4164	PLATAFORMA CANADIENSE		NO OPERATIVA
220	4166	PLATAFORMA CANADIENSE	OPERATIVA	
221	4172	PLATAFORMA CANADIENSE		NO OPERATIVA
222	4175	PLATAFORMA CANADIENSE	OPERATIVA	
GONDOLAS Y TOLVAS CONVERTIDAS A PLATAFORMA				
223	35679	PLATAFORMA-GONDOLA	OPERATIVA	
224	36009	PLATAFORMA-GONDOLA		NO OPERATIVA
225	36306	PLATAFORMA-GONDOLA		NO OPERATIVA
226	36707	PLATAFORMA-GONDOLA	OPERATIVA	
227	36711	PLATAFORMA-GONDOLA	OPERATIVA	

No.	No. EQUIPO	NOMBRE EQUIPO	ESTADO	ESTADO
			OPERATIVA	NO OPERATIVA
228	36717	PLATAFORMA-GONDOLA	OPERATIVA	
229	36718	PLATAFORMA-GONDOLA	OPERATIVA	
230	36746	PLATAFORMA-GONDOLA		NO OPERATIVA
231	36786	PLATAFORMA-GONDOLA	OPERATIVA	
232	36806	PLATAFORMA-GONDOLA	OPERATIVA	
233	36843	PLATAFORMA-GONDOLA	OPERATIVA	
234	37002	PLATAFORMA-CONV. DE TOLVA GRANELERA	OPERATIVA	
235	37015	PLATAFORMA-CONV. DE TOLVA GRANELERA	OPERATIVA	
236	37020	PLATAFORMA-CONV. DE TOLVA GRANELERA	OPERATIVA	
237	37021	PLATAFORMA-CONV. DE TOLVA GRANELERA	OPERATIVA	
238	37023	PLATAFORMA-CONV. DE TOLVA GRANELERA	OPERATIVA	
239	37024	PLATAFORMA-CONV. DE TOLVA GRANELERA	OPERATIVA	
240	37026	PLATAFORMA-CONV. DE TOLVA GRANELERA	OPERATIVA	
241	37027	PLATAFORMA-CONV. DE TOLVA GRANELERA	OPERATIVA	
242	37028	PLATAFORMA-CONV. DE TOLVA GRANELERA	OPERATIVA	
243	37037	PLATAFORMA-CONV. DE TOLVA GRANELERA	OPERATIVA	
244	35198	PLATAFORMA-GONDOLA	OPERATIVA	
PLATAFORMAS CONVENCIONAL DE 12 MTS				
245	4235	PLATAFORMA CONVENCIONAL		NO OPERATIVA
246	4246	PLATAFORMA CONVENCIONAL	OPERATIVA	
247	14692	PLATAFORMA DE UN CARRO CAJA		NO OPERATIVA
248	14957	PLATAFORMA CONVENCIONAL	OPERATIVA	
249	35659	PLATAFORMA CONVERTIDA		NO OPERATIVA
250	35706	PLATAFORMA CONVENCIONAL		NO OPERATIVA
251	35868	PLATAFORMA CONVERTIDA	OPERATIVA	
252	45607	PLATAFORMA CONVENCIONAL	OPERATIVA	
253	46426	PLATAFORMA CONVENCIONAL		NO OPERATIVA
254	46472	PLATAFORMA CONVENCIONAL	OPERATIVA	
255	46809	PLATAFORMA CONVENCIONAL		NO OPERATIVA
256	46820	PLATAFORMA CONVENCIONAL	OPERATIVA	
257	46827	PLATAFORMA CONVENCIONAL		NO OPERATIVA
258	46869	PLATAFORMA CONVENCIONAL	OPERATIVA	

No.	No. EQUIPO	NOMBRE EQUIPO	ESTADO	ESTADO
			OPERATIVA	NO OPERATIVA
259	46872	PLATAFORMA CONVENCIONAL	OPERATIVA	
260	46888	PLATAFORMA CONVENCIONAL	OPERATIVA	
261	46897	PLATAFORMA CONVENCIONAL	OPERATIVA	
262	46916	PLATAFORMA CONVENCIONAL	OPERATIVA	
263	46919	PLATAFORMA CONVENCIONAL	OPERATIVA	
264	46928	PLATAFORMA CONVENCIONAL	OPERATIVA	
265	46934	PLATAFORMA CONVENCIONAL	OPERATIVA	
266	46935	PLATAFORMA CONVENCIONAL	OPERATIVA	
267	46943	PLATAFORMA CONVENCIONAL	OPERATIVA	
268	46945	PLATAFORMA CONVENCIONAL		NO OPERATIVA
269	46946	PLATAFORMA CONVENCIONAL		NO OPERATIVA
270	46948	PLATAFORMA CONVENCIONAL		NO OPERATIVA
271	46955	PLATAFORMA CONVENCIONAL	OPERATIVA	
272	46960	PLATAFORMA CONVENCIONAL	OPERATIVA	
273	47015	PLATAFORMA CONVENCIONAL		NO OPERATIVA
274	47095	PLATAFORMA CONVENCIONAL	OPERATIVA	
275	47145	PLATAFORMA CONVENCIONAL	OPERATIVA	
276	47218	PLATAFORMA CONVENCIONAL	OPERATIVA	
VAGON CARRO CAJA				
277	12354	VAGON-CARROCAJA		NO OPERATIVA
278	14832	VAGON-CARROCAJA		NO OPERATIVA
279	16147	VAGON-CARROCAJA		NO OPERATIVA
280	16347	VAGON-CARROCAJA		NO OPERATIVA
281	16774	VAGON-CARROCAJA	OPERATIVO	
MAQUINARIA Y EQUIPOS DE VIA				
282	BP 008	BATEADORA PLASSER BEAVER		NO OPERATIVA
283	BP-011	BATEADORA PLASSER 08-24	OPERATIVA	
284	RC-320	RETROEXCAVADORA TIPO 320		NO OPERATIVA
285	RC-321	RETROEXCAVADORA TIPO 320		NO OPERATIVA
286	RC-324C	RETROEXCAVADORA TIPO 320	OPERATIVA	
287	RC 428	RETROEXCAVADORA RC 428C	OPERATIVA	
288	RP-019	PERFILADORA PLASSER PBR-400		NO OPERATIVA
289	RP-020	PERFILADORA PLASSER PBR-400	OPERATIVA	
290	001	PORTICO AMECA 31/12/12		NO OPERATIVA
291	GRUA15	GRUA A VAPOR		NO OPERATIVA
LITERAS				
292	020	LITERA	OPERATIVA	
293	021	LITERA	OPERATIVA	
294	022	LITERA	OPERATIVA	
295	023	LITERA	OPERATIVA	
296	024	LITERA	OPERATIVA	

No.	No. EQUIPO	NOMBRE EQUIPO	ESTADO	ESTADO
			OPERATIVA	NO OPERATIVA
297	025	LITERA	OPERATIVA	
298	026	LITERA	OPERATIVA	
299	027	LITERA	OPERATIVA	

Fuente: Inventario entregado por la ANI

4.2.3 Relación con la Capacidad Ferroviaria

Las características técnicas del material rodante tienen incidencia directa en la determinación de la capacidad disponible de la vía férrea. En particular, la simulación de la capacidad ferroviaria considera la tipología de locomotoras y vagones, su peso, longitud, número de unidades por tren, tiempos de carga de combustible, revisiones técnicas y rotaciones operativas. Estas variables permiten calcular de manera precisa los surcos de movilización y optimizar la utilización del corredor férreo.

4.2.4 Indicadores de Desempeño

El desempeño del material rodante es evaluado a través de indicadores de disponibilidad, seguridad, calidad y nivel de servicio definidos en el Apéndice Técnico 4 del Contrato. Dichos indicadores son medidos y verificados mediante el Sistema Informático de Contabilización y Control (SICC), cuyos reportes periódicos permiten:

Supervisar la disponibilidad operativa de locomotoras y vagones.

Identificar fallas recurrentes y tiempos de corrección.

Establecer deducciones o correctivos en caso de incumplimiento.

4.3 Gestión y avance de la ejecución logística y comercial

El propósito principal de la gestión logística y comercial es garantizar que el Concesionario cumpla con las obligaciones de **prestación de servicios logísticos y disponibilidad comercial** para atender las necesidades del mercado, en el marco del contrato de concesión APP 001 de 2025, incluyendo sus modificaciones y adiciones, buscando promover una mejora continua en términos de eficiencia, competitividad en costos y servicios, aprovechamiento óptimo de las capacidades y aplicación de buenas prácticas en procesos de cargue, descargue, transferencia, almacenamiento, manipulación de carga y/o conectividad multimodal que se generen durante la ejecución del proyecto, todo esto en pro de mantener la continuidad en la operación bajo estándares de calidad y seguridad.

Para continuar, se plantea la diferencia que existe entre la gestión logística y la gestión comercial:

- **Gestión Logística:** enfocada en asegurar los medios, insumos, infraestructura y procesos que permiten operar el corredor férreo de manera continua y eficiente.
- **Gestión Comercial:** orientada a la explotación económica del corredor, es decir:
  - ✓ Promoción y atracción de usuarios de transporte férreo.
  - ✓ Estrategias de comercialización de la capacidad instalada.
  - ✓ Definición y seguimiento de tarifas autorizadas.
  - ✓ Gestión de contratos de transporte de carga y alianzas con clientes.
  - ✓ Reporte de ingresos, indicadores de utilización y eficiencia comercial.
  - ✓ Cumplimiento de metas de movilización establecidas.

En el capítulo XII del contrato de concesión APP No. 001 de 2025, se regula la administración, operación y explotación de la infraestructura logística a cargo del concesionario Línea Férrea Central S.A.S. A continuación, se presenta en un cuadro resumen, el comparativo con los elementos claves que se describen en dicho apartado.

Tabla 22 Comparativo entre las Obligaciones, los Ingresos y el Seguimiento.

OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO	INGRESOS / EXPLOTACIÓN COMERCIAL	SEGUIMIENTO
Prestar servicios logísticos asociados al transporte férreo	Ingresos derivados de la explotación comercial de la infraestructura logística	Supervisión del cumplimiento de obligaciones
Garantizar disponibilidad y acceso comercial a usuarios, en los términos contractuales	Retribución por servicios adicionales (Arriendos etc.)	Verificación de tarifas aplicadas y servicios prestados
Asegurar la adecuada operación de centros de transferencia, apartaderos, talleres, estaciones y demás instalaciones logísticas vinculadas al corredor	Registro de ingresos	Control de registros de ingresos y reportes financieros
Aplicar tarifas autorizadas para servicios logísticos y comerciales	Reporte de ingresos	Asegurar eficiencia, competitividad y continuidad en la operación

Fuente: Consorcio Dorada CSLE

4.3.1 Obligaciones logísticas en las principales etapas contractuales

En el presente apartado, se hace una breve descripción de las obligaciones a nivel del área logística

4.3.1.1 Etapa preoperativa

Esta etapa tendrá una duración de sesenta y cuatro (64) meses para la rehabilitación de la vía férrea y veintisiete (27) meses para la ejecución de las actividades asociadas al área de logística, contados a partir del primero de agosto de 2025, fecha de suscripción del acta de inicio del Contrato de Concesión APP 001-2025 y está compuesta por la fase de preconstrucción y la fase de construcción.

- Fase de Preconstrucción: durante esta fase, que corresponde a los primeros quince (15) meses de ejecución del contrato, el concesionario deberá realizar las actividades conforme al manual de operación y mantenimiento de la infraestructura logística que debía ser entregado dentro de los 30 días siguientes a la fecha de inicio del contrato, iniciar una operación temprana en el CTC localizado en la Bodega IDEMA y los estudios y diseños de detalle para la UF3.
- Fase de Construcción: para la ejecución de esta fase, el concesionario cuenta con doce (12) meses para la construcción y dotación de todos los elementos o equipos requeridos para el CTC, con el fin de iniciar la etapa de operación y mantenimiento.

4.3.1.2 Etapa de operación y mantenimiento

En esta etapa, la Interventoría se encargará de evaluar y confirmar que se cumplan los niveles de servicio y estándares de calidad definidos en el contrato de concesión, teniendo en cuenta que el concepto de servicio comprende no solo la disponibilidad del sistema, sino también el aumento en la movilización de toneladas, la frecuencia de viajes y la eficiencia en la prestación del transporte de carga.

La Interventoría continuará en los siguientes meses realizando el seguimiento y la verificación permanente de la gestión logística del concesionario, en cumplimiento de las funciones de control integral contractual.

4.3.2 Gestión comercial

Durante el primer mes de ejecución del contrato, la gestión comercial realizada por el concesionario Línea Férrea Central S.A.S., fue con la COOPERAITTVA DE TRABAJO ASOCIADO Y DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE COLOMBIA LTDA – COOPSERCOL LTDA., con NIT 829.003.409-1, representada legalmente por CLEIDA FLOREZ BLANQUICET, para celebrar y perfeccionar el primero de agosto de 2025 el Contrato de Uso de Vía en el corredor férreo La Dorada – Chiriguaná, por un plazo de 6 meses, con la finalidad de prestar el Servicio Público de Transporte Ferroviario de Pasajeros y Carga, amparado en la resolución del Ministerio de Transporte No. 20253040025675 del primero de julio de 2025, que habilita y concede el permiso para operar en los tramos La Dorada - Chiriguaná - Santa Marta, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015.

Por otra parte, el 8 de agosto de 2025 el Concesionario celebró con TRANSPORTE FERROPORTUARIO DE COLOMBIA – TRANSFERPORT S.A.S., con NIT 900.519.515-5, representando legalmente por JUAN RICARDO NOERO ARANGO, el Acuerdo de Operación del tramo La Dorada – Chiriguaná, por un plazo de 10 años, para prestar el Servicio Público de Transporte Ferroviario de Carga, amparado en la resolución del Ministerio de Transporte No. 20253040030075 del 31 de julio de 2025, que habilita y concede el permiso para operar en los tramos La Dorada - Chiriguaná - Santa Marta, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015.

Se verificó la documentación remitida por parte del concesionario Línea Férrea Central con respecto a los contratos de uso de vía para prestar el servicio público de transporte ferroviario de pasajeros y carga en el corredor férreo.

En los contratos celebrados, se registran las tarifas que se relacionan a continuación:

Tabla 23 Tarifas por Uso de Vía Corredor Férreo La Dorada – Chiriguaná 2025.

TRANSFERPORT S.A.S.	COOPSERCOL LTDA.	
TARIFA DE USO DE VÍA DE CARGA ($/TONELADA – KM)	TARIFA DE USO DE VÍA DE PASAJEROS ($/VAGÓN – KM)	TARIFA DE USO DE VÍA DE CARGA ($/ TON – KM)
$ 6,90	**$ 79,20**	**$ 6,00**

Fuente: Consorcio Dorada CSLE

Durante el periodo objeto de reporte, la Interventoría adelantó el seguimiento y control a la gestión comercial del Concesionario, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Concesión y el Plan de Cargas.

Las principales acciones supervisadas fueron:

- Revisión de los contratos de transporte de pasajeros y carga celebrados por el Concesionario
- Revisión de la tarifa presentada, velando por la transparencia y la competitividad del servicio ofrecido, encontrándose pendiente la atención de observaciones por parte del concesionario.

La Interventoría continuará realizando seguimiento a la gestión comercial del Concesionario, en coordinación con el área logística, para garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

.

4.4 Gestión y avance de la ejecución operativa

Mediante el contrato de Asociación Público-Privada (APP) No. 001 de 2025, entre la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI y CONCESIÓN LÍNEA FÉRREA CENTRAL S.A.S. (Concesionario), se estableció, que el **Concesionario** debe realizar la rehabilitación, mejoramiento, **operación**, mantenimiento, administración, explotación comercial y reversión del corredor férreo central que conecta el municipio de La Dorada (Caldas) con Chiriguaná (Cesar)

El contrato de (APP) No. 001 de 2025, establece que la ejecución y las obligaciones contractuales estarán regidas teniendo en cuenta la etapa en la que se encuentre el proyecto. Para el mes de agosto 2025, inicio del contrato de App, (Acta de inicio firmada el 1 de agosto del 2025), la etapa en la que se encuentra el proyecto es la Preoperativa, como lo indica el Contrato en su ***CAPITULO 03 - ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO.***

("…)

(***3.8) Etapas de Ejecución Contractual***.

(a) La ejecución del Contrato se hará en las Etapas que se señalan a continuación.

i) Etapa Preoperativa

(1) Esta etapa estará a su vez compuesta por la: (i) Fase de Proconstrucción y la (ii) Fase de Construcción.

(2) La Fase de Proconstrucción correrá desde la Fecha de Inicio hasta la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio de la Fase de Construcción. La duración estimada de la Fase de Proconstrucción es de quince (15) Meses.
Durante este plazo se cumplirá con las condiciones precedentes señaladas en la Sección 9.S(a) del presente Contrato, salvo que sea declarado un Evento Eximente de Responsabilidad que impida el cumplimiento de tales condiciones.

(3) La Fase de Construcción iniciará con la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción y terminará cuando se suscriba la última de las Actas de Terminación de Unidad Funcional, fecha en la cual terminará la Etapa Preoperativa. En todo caso, la duración estimada de la Fase de Construcción es de cuarenta y nueve (49) Meses.

(…")

A continuación, se relacionan las obligaciones del concesionario en términos de la Operaciones Ferroviaria en la etapa Preoperativa, centrándonos especialmente en términos de cumplimiento en las fechas de la vigencia del presente informe y de los tiempos establecidos en el contrato y sus apéndices. Para el mes de agosto se tienen las siguientes:

4.4.1 Continuidad en la operación y garantizar la participación a terceros operadores

Obligación: *"…CONTRATO, CAPÍTULO IX - ETAPA PREOPERATIVA. 9 .1 Fase de Preconstrucción. (b) Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción: (xiv) Cumplir las obligaciones de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura para la Etapa Preoperativa, conforme a los requisitos previstos en el Apéndice Técnico 2 y cumplir con el nivel de servicio mínimo de la Infraestructura prevista para esta Etapa Preoperativa…"*

Obligación: *"…CONTRATO, CAPÍTULO XII - ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÉRREA Y LA INFRAESTRUCTURA LOGISTICA.* 12.6 Uso de la Vía, *(e) El Concesionario deberá garantizar que los Terceros Operadores puedan hacer uso de la Infraestructura Férrea y de la Infraestructura Logística -cuando esta última aplique óptimas condiciones, manteniendo el nivel de servicio y los estándares de calidad previstos en el Contrato y sus Apéndices Técnicos. (d) El Concesionario deberá llevar a cabo el control de tráfico sobre toda la Vía Férrea, con el objetivo de garantizar la seguridad en la Operación en los términos exigidos en el Apéndice Técnico 2…"*

En relación con las obligaciones descritas anteriormente, se puede mencionar lo siguiente:

El Concesionario cumplió sin mayores inconvenientes con las obligaciones relacionadas con la continuidad de la operación y garantizando la operación a Terceros Operadores, pues, desde la fecha del acta de inicio, realizo operación de vehículos férreos en el corredor, garantizando la continuidad de las operaciones de Terceros Operadores que estaban vinculados desde contratos anteriores y que certificaron su permiso de operación y demás requerimientos.

Desde el 1 de agosto se presentó operación ferroviaria en el corredor por parte de la empresa Transporte Ferroportuario de Colombia S.A.S. – TRANSFERPORT, movilizando carga desde la Estación y/o Punto de Acopio BUTARAMA, hasta los límites con los Ferrocarriles del Norte de Colombia (E. CHIRIGUANA).

Desde el 16 de agosto, se movilizaron vehículos de pasajeros por el Tercer operador: Cooperativa de Trabajo Asociado y de Servicios Múltiples de Colombia Ltda. – COOPSERCOL Ltda.

Tabla 24 Servicios Despachados - Operación Ferroviaria agosto 2025

Operación Ferroviaria agosto 2025	
Servicios despachados	Cantidad
Trenes Cargados	22
Trenes Sin carga	24
Servicios de Pasajeros	122

Fuente: Consorcio Dorada CSLE

4.4.2 Terceros Operados – Acuerdos de Operación y Tarifas

Obligación: *"…CONTRATO, CAPÍTULO XII - ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÉRREA Y LA INFRAESTRUCTURA LOGISTICA. 12.5 Acuerdos de Operación (a) La relación del Concesionario con los Terceros Operadores se regirá mediante un Acuerdo de Operación que adopte las medidas que le permitan al Concesionario garantizar que la Infraestructura Férrea se encuentre en las condiciones técnicas y de seguridad establecidas el Apéndice Técnico 2 y que permitirán un uso eficiente y seguro de la misma. (b) El Concesionario*

deberá suscribir con los Terceros Interesados los Acuerdos de Operación necesarios, que les permitan hacer uso de la Infraestructura Férrea y de la Infraestructura Logística, de ser el caso. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Resolución de Surcos en cuanto a regímenes de transición, una vez el Tercero Interesado cuente con el Trámite de Compatibilidad del Material Rodante y con la Asignación de Surcos por parte de la ANI, la suscripción del Acuerdo de Operación solo podrá estar condicionado a: (i) Que los Terceros Interesados cuenten con la habilitación y el permiso de operación a los que se refieren los artículos 11 y 16 de la Ley 336 de 1996 y los artículos 2.2.4.2.1 y 2.2.4.2.2 del Decreto 1079 de 2015. (ii) Que los Terceros Interesados entreguen las garantías y seguros exigidos por la Ley Aplicable…"

Obligación: *"…CONTRATO, CAPÍTULO XII - ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÉRREA Y LA INFRAESTRUCTURA LOGISTICA.* 12.7 Tarifa por Uso de la Infraestructura Férrea: *(a) Todo Tercero Operador que suscriba un Acuerdo de Operación deberá pagar al Concesionario una Tarifa por Uso de la Infraestructura Férrea. El Concesionario estará obligado a pagar la Tarifa por Uso de la Infraestructura Férrea cuando de manera directa haga uso de esta, en los términos de la Sección 13.4. En ambos casos, dicho pago deberá efectuarse a la Subcuenta Recaudo Tarifa por Uso de la Infraestructura Férrea. (b) El pago de la Tarifa por Uso de la Infraestructura Férrea le dará al Tercero Operador el derecho a transportar el volumen de carga o vehículos de pasajeros acordados con el Concesionario en el Acuerdo de Operación sobre la Vía Férrea durante la vigencia del Acuerdo de Operación o sus prórrogas o extensiones..."*

Con respecto a los terceros operadores. El concesionario durante el mes de la vigencia, adelanto gestiones para la operación con terceros interesados en el uso de la vía férrea, formalizando acuerdos comerciales con la Cooperativa de Trabajo Asociado y de Servicios Múltiples de Colombia Ltda. – COOPSERCOL Ltda. y con Transporte Ferroportuario de Colombia S.A.S. – TRANSFERPORT., los cuales venían operando en el sector desde contratos anteriores. En dichos acuerdos definieron las tarifas de uso de vía, en concordancia con lo establecido en la Resolución 20243040041905 del 3 de septiembre de 2024, que fija los valores tope aplicables. Dichos acuerdos fueron trasladados a la Agencia y a esta interventoría.

4.4.3 Transitabilidad - Control Operacional - Seguridad Operacional

Algunas de las **Obligaciones** más relevantes:

("…)

CAPÍTULO II OBLIGACIONES A CARGO DEL CONCESIONARIO

2.1 Servicios de carácter obligatorio.

b) El Concesionario deberá realizar las actividades preventivas y el control operacional para propender por el cumplimiento de la seguridad operacional encaminada a evitar accidentes del Material Rodante y la afectación del personal operativo y de terceros.

e) El Concesionario debe elaborar y someter a aprobación de la Interventoría y la ANI, en un plazo de treinta (30) Días después de la Fecha de Inicio, un documento con el diseño de las medidas para garantizar la transitabilidad en la Vía Férrea ante la ocurrencia de emergencias, en los términos del CAPÍTULO III de este Apéndice Técnico. Este documento debe incluir entre otros, la atención de eventos de colapso o caída de puentes con luces menores o iguales a 60 m.

g) Mantenimiento de los sistemas de Señalización y elementos de comunicaciones necesarios para el control de tráfico de trenes, comunicaciones y superestructura de Vía Férrea (balasto, traviesas, sistema de fijaciones, rieles) y de vehículos férreos.

h) Mantenimiento de obras de Infraestructura y construida para la Operación entre otras, pero sin limitarse a: líneas de cruce, apartaderos, talleres, edificios administrativos y de control, centros de transferencia de carga, estaciones, líneas auxiliares.

j) Operación de los apartaderos y las líneas de cruce.

k) Operación y Mantenimiento, seguimiento y control del tránsito en los pasos a nivel.

m) Atención de novedades, accidentes e incidentes en la Vía Férrea y en la Infraestructura Logística.

n) Plan de Contingencia y Emergencia para dar respuesta a eventos o accidentes, incluyendo los procedimientos y los recursos necesarios para brindar los primeros auxilios a personas afectadas o involucradas con eventos relacionados a la Operación y a la Prestación del Servicio Público de Transporte Ferroviario de Carga del Concesionario y que además incluya los procedimientos y recursos y para mantener la continuidad del servicio, especialmente en caso de fallas técnicas, geológicas o estructurales, o incidentes operacionales.

(…")

4.4.4 Control Operacional

Teniendo en cuenta lo anterior, la Operación Ferroviaria se realiza en el corredor férreo en esta primera etapa, como lo establece el contrato y sus apéndices, con la aplicación del ROT con vigencia desde el contrato anterior.

("…)

3.2.2 Reglamento de Operación de Trenes - ROT

El Concesionario deberá presentar a la Interventoría un Reglamento de Operación de Trenes que describa el modelo de Operación de la Vía Férrea, que contenga y especifique los protocolos e instrucciones de acción, tanto para las operaciones rutinarias (labores de Rehabilitación de la Vía Férrea, comunicaciones, mediciones y asistencia a los Terceros Operadores debidamente licenciados, habilitados y con permiso de operación), como para aquellas necesarias ante cualquier eventual emergencia, incidencia, accidente o situación extraordinaria.

b) El Contrato de Concesión debe contar con un Reglamento de Operación de Trenes - ROT -desde la Fecha de Inicio para permitir la Operación y control de Terceros Operadores en vía. Para lo anterior, desde la Fecha de Inicio el Concesionario debe adoptar y hacer uso del ROT vigente que tenga la ANI para el Corredor Férreo La Dorada - Chiriguaná al momento de la suscripción del Contrato de Concesión, y deberá contar con el personal y condiciones que se requieren en ese ROT desde el primer día del Contrato. Este ROT de la ANI será el publicado en el Cuarto de Información de Referencia en Información de soporte > ROT del proceso licitatorio objeto de este Contrato de Concesión.

e) Ahora bien, en los plazos que se describen a continuación, el Concesionario deberá actualizar el ROT y contar con la no objeción de la Interventoría.

d) El plazo para la presentación del Reglamento de Operación de Trenes que elaborará el Concesionario en la Fase de Preconstrucción será de dos (2) meses contados desde la Fecha de Inicio.

e) Una vez finalizada la Fase de Preconstrucción el Concesionario tendrá un plazo de dos (2) meses contados desde la suscripción del Acta de Terminación de la Fase de Preconstrucción para presentar una actualización del Reglamento de Operación de Trenes, para lo cual deberá tener en cuenta el diseño del sistema del control de tráfico y comunicaciones.

(…")

El control y regulación del tráfico férreo se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento de Movilización de Trenes entregado por el Consorcio San Felipe Férreo. Este reglamento debe ser cumplido por todo el personal que interviene en la movilización de los vehículos férreos, tales como, Maquinistas de Trenes, Ayudantes de Maquinistas, jefes de Estación, Auxiliares de Estación, Pasonivelista y demás participantes. Además, debe ser de total conocimiento e implementado por el recurso humano que realiza las actividades de mantenimiento y conservación de la vía férrea, (caporales, ayudantes de vía, ingenieros, etc.).

En función de lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en el ROT, el concesionario realiza la regulación y control del tráfico férreo mediante el Centro de Control de Operaciones y sus enlaces entre el CCO y todos los sitios fijos (estaciones y paso a nivel), al igual que los vehículos férreos en movimiento (carromotores, locomotoras, equipos especializados, etc.). La movilización se realiza mediante la implementación del método de Ordenes de Vía, que es gestionado desde la unidad principal CCO, apoyándose en lo siguiente:

- **Documentos**

Para un adecuado funcionamiento del centro de control y los puntos de enlace, los movimientos de los vehículos férreos se registran en los documentos descritos a continuación, lo anterior con el fin realizar de manera óptima, eficiente y segura la operación ferroviaria.

- Órdenes de vía.
- Listado de códigos aleatorios personales de maquinistas y jefes de estación de autorización para solicitar y autorizar vías.
- Libro de paso de trenes.
- Libro bloqueo por radio.
- Hoja de movilización.
- Formato T-1, Registro de trenes en movimiento.
- Consigna B, o registro de abscisado con restricción según el estado del cantón.

- **Geografía Férrea** (ESTACIONES)

La movilización férrea, se realiza en los siguientes cantones:

- La Dorada (PK 201+502) – Chiriguaná (PK 722+683).
- Ramal de Puerto Capulco el cual se ubica entre las abscisas PK 598+202 (cambiavías sur) y PK 598+600 (cambiavías norte), y PK602+620 (final del ramal).

- La movilización férrea de pasajeros se realiza en los siguientes cantones:
- Barrancabermeja (PK 443+160) – Carare (PK377+640).
- Barrancabermeja (PK 443+160) – Grecia (PK 328+729)

En los cantones mencionados, se ubican las siguientes estaciones férreas y sitios de control presenciales:

- México (PK 202+000).
- Grecia (PK 328+729).
- Carare (PK 377+640).
- Pulpapel (407+348)
- Barrancabermeja (PK 443+160).
- Gamarra (PK 605+300).

Si bien el contrato establece que el concesionario tiene la obligación de:

("…)

2.4 Obligaciones sobre las estaciones férreas: *El Concesionario de obliga a la custodia, seguridad, vigilancia, Operación y Mantenimiento sobre las estaciones férreas existentes en el Corredor del Proyecto relacionadas en el AT-1 y según como se describe en la siguiente tabla:*

Tabla 1 – Estaciones del Corredor del Proyecto

NOMBRE DE LA ESTACIÓN	ABSCISA	ESTADO	INTERVENCIÓN
MÉXICO	PK 201+470	OPERATIVA	Mantenimiento, Seguridad, Custodia y Vigilancia
LA AGUSTINA	PK 223+810	INVADIDA	Mantenimiento, Seguridad, Custodia y Vigilancia
LA MIEL	PK 236+409	OPERATIVA	Mantenimiento, Seguridad, Custodia y Vigilancia
PUERTO TRIUNFO	PK 250+183	OPERATIVA	Mantenimiento, Seguridad, Custodia y Vigilancia
COCORNÁ	PK 269+400	INVADIDA EN MAL ESTADO	Mantenimiento, Seguridad, Custodia y Vigilancia
LA ARGELIA	PK 282+154	INVADIDA EN MAL ESTADO	Mantenimiento, Seguridad, Custodia y Vigilancia
NAPOLES	PK 313+434	EN RUINA	Seguridad, Custodia, Vigilancia, sobrecubierta y cerramiento
GRECIA	PK 327+675	OPERATIVA	Mantenimiento, Seguridad, Custodia y Vigilancia
CABAÑAS	PK360+650 (tramo Grecia - Bello)	OPERATIVA	Mantenimiento, Seguridad, Custodia y Vigilancia
PUERTO OLAYA	PK 338+250	INVADIDA	Mantenimiento, Seguridad, Custodia y Vigilancia
SAN JUAN	PK 354+148	OPERATIVA	Mantenimiento, Seguridad, Custodia y Vigilancia
CARARE	PK 376+571	OPERATIVA	Mantenimiento, Seguridad, Custodia y Vigilancia
LAS MONTOYAS	PK 390+050	INVADIDA EN MAL ESTADO	Mantenimiento, Seguridad, Custodia y Vigilancia
PULL PAPEL	PK 406+864	OPERATIVA	Mantenimiento, Seguridad, Custodia y Vigilancia
LA VIZCAINA	PK 418+000	EN RUINA	Seguridad, Custodia, Vigilancia, sobrecubierta y cerramiento
BARRANCABERMEJA	PK 441+932	OPERATIVA	Mantenimiento, Seguridad, Custodia y Vigilancia
PUENTE SOGAMOSO	PK465+530	INVADIDA	Mantenimiento, Seguridad, Custodia y Vigilancia

NOMBRE DE LA ESTACIÓN	ABSCISA	ESTADO	INTERVENCIÓN
GARCIA CADENA	PK 472+225	OPERATIVA	Mantenimiento, Seguridad, Custodia y Vigilancia
ELOY VALENZUELA	PK 501+963	INVADIDA EN RUINA	Seguridad, Custodia, Vigilancia, sobrecubierta y cerramiento
SAN RAFAEL DE LEBRIJA	PK 516+490	OPERATIVA	Mantenimiento, Seguridad, Custodia y Vigilancia
SAN JOSÉ DE TORCOROMA	PK 552+750	EN RUINA	Seguridad, Custodia, Vigilancia, sobrecubierta y cerramiento
SANTA LUCÍA	PK 569+800	MAL ESTADO	Mantenimiento, Seguridad, Custodia y Vigilancia
GAMARRA	PK 604+265	OPERATIVA	Mantenimiento, Seguridad, Custodia y Vigilancia
PALENQUILLO	PK 618+000	EN RUINA	Seguridad, Custodia, Vigilancia, sobrecubierta y cerramiento
LA GLORIA	PK 635+991	MAL ESTADO	Mantenimiento, Seguridad, Custodia y Vigilancia
PALESTINA	PK 663+805	EN RUINA	Seguridad, Custodia, Vigilancia, sobrecubierta y cerramiento
ZAPATOSA	PK 679+530	OPERATIVA	Mantenimiento, Seguridad, Custodia y Vigilancia
EL CHAMPÁN	PK 701+176	EN RUINA	Seguridad, Custodia, Vigilancia, sobrecubierta y cerramiento

(…")

Para efectos del inicio del contrato, el concesionario realiza la custodia y vigilancia de todas las estaciones antes mencionados, pero solo tiene habilitadas para operaciones ferroviaria las relacionadas en el inciso de ***Geografía Férrea.***

(…")

4.4.5 Sistema Serialización, Control de Tráfico y Comunicaciones

Por otra parte, con respecto a la obligación del concesionario de diseñar y proveer un sistema de Seguridad y control de tráfico en todo el Corredor del Proyecto con los equipos de movilización y comunicación necesarios, como lo indica el contrato y sus apéndices:

(…)

> ***APÉNDICE TÉCNICO 1. CAPÍTULO IV INFRAESTRUCTURA FÉRREA PROYECTADA. 4.3 Unidades Funcionales – UF. 4.3.2 Unidad Funcional - UF 2***
>
> *e) Sistema Serialización, Control de Tráfico y Comunicaciones.*
>
> *El Concesionario deberá llevar a cabo los Estudios de Detalle, trámite de Licencias y Permisos, Construcción, fabricación, suministro, instalación, dotación de equipos, pruebas y demás actividades necesarias requeridas para contar con un sistema de control de tráfico, señalización, y comunicaciones completamente operativo y funcional, que garantice la operación ferroviaria, seguimiento y control de trenes a lo largo de todo el Corredor del Proyecto y cumpla los requerimientos mínimos descritos en este Apéndice Técnico y el Apéndice Técnico 2, y que deberá ser compatible y permita la interoperabilidad con el tramo norte el cual se encuentra concesionado a la sociedad Ferrocarriles del Norte de Colombia S.A. - FENOCO S.A.*

(…)

En el mes de agosto, se realizó mesa técnica entre la Interventoría y el Concesionario, en la cual se revisó el alcance de las actividades a desarrollar para la ejecución de ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES, SEÑALIZACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO. Para lo anterior, se tuvieron en cuenta

todas los requerimientos y obligaciones contractuales contemplados en Términos de Referencia y el Contrato de Concesión.

Se tiene estimado que el proceso de invitación de oferentes por parte del Concesionario se realice en la primera semana del mes de septiembre de 2025 y que a mitad del mes de octubre se tenga seleccionada la empresa que realizará estos estudios y diseños, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos contractuales, que estipulan como fecha de presentación 12 meses desde la firma del acta de inicio de la Concesión.

4.4.6 Seguridad en la transitabilidad Férrea.

El concesionario implemento en el mes de la vigencia las siguientes consignas B, que detallan la condición del corredor férreo, en lo referente a puntos malos, indicaciones especiales y velocidad, como se observa a continuación:

Tabla 25 Consigna B Grecia - Cabañas

FERROCENTRAL
Operadora Ferrocarril Central

CONSIGNA "B" - PRECAUCIONES TEMPORALES No. 003

LIMITACIONES DE VELOCIDAD: GRECIA - CABAÑAS

VIGENCIA: DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 23:59 HORAS DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025

P.K.	No	ABSCISADO	V. Km/h	V.max Km/h	CAUSAS
GRECIA 328+188	1	C. vías norte y sur	5	30	C. Vías con candados, parar y observar orientación de agujas, pasar a 5 k/h
	2	327+641 a 328+300	10		Zona de invasión
	3	328+354 a 331+517	10		Hurto clips, zona inundacionnes
	4	329+914	5		Box Colapsado, paso solo para Carromotores a 5 k/h
	5	330+634	5		Box Colapsado, terraplen zona derecha colapsado, paso solo para Carromotores a 5 k/h
	6	331+428 a 335+000	10		Sector de inundaciones, vía desalineada
	7	334+306	5		Ponton Colapsado, Socavacion de la Banca viga rieles Instalados, paso solo para carromotores a 5 k/ h
	8	334+461	10		Ponton con Estribos partidos,Banca socavada
	9	334+655 a 334+665	5		Vía socavada , paso sobre castilletes
	10	334+834	5		Ponton Colapsado, Socavacion las aproximaciones, paso solo para carromotores a 5 k/ h
	11	335+025	0		No hay paso
	12	335+189	0		Pontón colapsado, socavacion los dos estribos, perdida de estructuras de concerto y vigas de soporte. Via en el aire, se restringe el paso de cualquier vehiculo ferreo o material rodante por este segmento de vía hasta la estación Malena.
MALENA 335+980	13	C. vías norte y sur	5		C. Vías sin candados, parar y observar orientación de agujas, pasar a 5 k/h
	14	338+550 a 338+600	10		Via desnivelada alabeos
	15	339+420 a 339+500	10		Peligro de deslizamiento
	16	340+650 a 340+700	10		Deslizamiento de la banca
	17	341+300 a 341+350	10		Deslizamiento de la banca
	18	346+937	10		Alcantarilla en mal estado, viga de riel instalado lado izquierdo
CRISTALINAS 350+650	19	C. vías norte y sur	5		C. Vías sin candados, parar y observar orientación de agujas, pasar a 5 k/h
	20	350+480 a 350+520	5		Socavacion de la banca por Quebrada para observar paso, solo paso para carromotore a 5 k/h
	21	351+429	10		Alcantarilla colapsada - vigamiel instaladas
	22	352+238	10		Alcantarilla colapsada - vigamiel instaladas
ZABALETAS 355+700	25	C. vías norte y sur	5		C. Vías sin candados, parar y observar orientación de agujas, pasar a 5 k/h
	26	357+000 a 358+000	10		Peligro de deslizamiento
	27	359+000 a 360+200	10		Peligro de deslizamiento
CABAÑAS 360+600	28	C. vías norte y sur	5		C. Vías sin candados, parar y observar orientación de agujas, pasar a 5 k/h

(dd/mm/aa) = Fecha de Instauración (hh:mm a hh:mm) = Horario de Aplicación

HACER USO DEL SILBATO (PITAZOS CORTOS SUCESIVOS) ANTE LA PRESENCIA DE PERSONAL EN LA CARRILERA Y EN ZONAS DE INVASIÓN

Notas: Velocidad máxima en puentes y 5 Km/hr.

Velocidad máxima de ingreso en Pasos a Nivel a 5 km/hr, una vez superados estos por la (s) locomotoras, puede acelerar a la velocidad permitida consignada hasta encontrar el próximo PN, maniobra que deben realizar en cada uno de estos PN.

Velocidad máxima de ingreso en Cambia Vias a 5 km/hr, todo el tren, una vez superados estos, acelerar a la velocidad permitida consignada hasta encontrar el próximo Cambia Vias, maniobra que deben realizar en cada uno de estos. Cambia Vias del trayecto sin candados, parar y verificar orientación de agujas.

Fuente: Concesión Línea Férrea Central S.A.S. (Concesionario)

Tabla 26 Consigna B Grecia - México

FERROCENTRAL
Operadora Ferrocarril Central

CONSIGNA "B" - PRECAUCIONES TEMPORALES No. 003

LIMITACIONES DE VELOCIDAD: GRECIA - MEXICO

VIGENCIA: DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 23:59 HORAS DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ESTACIONES y P.N. P.K.	No	ABSCISADO	V. Km/h	V.max Km/h	CAUSAS
GRECIA 328+188	1	C. Vías norte:328+664 C.Vías sur: 327+675	5		C. Vías con candados, parar y observar orientación de agujas, pasar a 5 k/h
	2	327+000 a 327+665	10		Zona de invasiones
	3	307+500 a 308+500	10		Socavación de terraplen, margen derecho (Rio Magdalena), observar paso
	4	302+850 al 302+950	10		Soldadura partida
PN NARE 295+400	5	296+700 al 297+000	5		Zona de invasiones 5 k/h
	6	293+855 al 293+865	5		Paso A Nivel Rancho Lata colmatado por época invernal parar y observar
LA ARGELIA.....283+111	7	C. Vías norte:283+258 C.Vías sur: 282+153	5		C. Vías sin candados, parar y observar orientación de agujas, pasar a 5 k/h
	8	277+750 al 278+150	5		Zona de invasiones 5 k/h
COCORNA .....269+264	9	268+850 al 269+150	5		Chorreadero, vía colmatada parar y observar
	10	268+400 a 272+030	5		Zona de invasiones 5 k/h
	11	263+711	10		Alcantarila con Cabezote socavado margen derecha
	12	263+056	10		Perdida de la banca margen derecha
	13	261+782 a 261+794	10		Via sobre vigariel y pilotes, paso con precaucion. Alabeos peligrosos, maxima precaución
	14	257+152	5		Perdida banca - mal estado alcantarilla
	15	256+150	10		Perdida banca - mal estado alcantarilla
PN SANTIAGO 253+750	16	254+505 a 249+350	5		Zona de invasiones 5 k/h
PUERTO TRIUNFO .....250+183	17	C. Vías norte:250+260 C. Vías sur: 249+586	5	35	C. Vías sin candados, parar y observar orientación de agujas, pasar a 5 k/h
	18	241+407	5		Hundimiento por Alcantarilla mal estado
	19	237+550	5		Parar y observar, via con afectacion del terraplen en alcantarilla
LA MIEL 236+800	20	C. Vías norte:237+513 C.Vías sur: 236+388	5		C. Vías sin candados, parar y observar orientación de agujas, pasar a 5 k/h
	21	235+000 al 235+100	5		Vía afectada por invierno, parar, observar via libre y continuar a 5 K/H, alcantarilla colapsada
	22	232+000 al 232+100	10		Via sobre Vigariel, observar via libre y continuar a 10 K/H, alcantarilla colapsada
	23	224+886	5		Pilotaje, asar a velocidad de 5 K/H
LA AGUSTINA...224+020	24	C. Vías norte: 224+403 C.Vías sur: 223+769	5		Via sobre Vigariel, observar via libre y continuar a 5 K/H, alcantarilla colapsada
	25	205+970 a 202+480	5		Zona de invasiones 5 k/h
	26	202+860	5		Vía sobre vigariel, con afectación terraplen izquierdo, parar, observar paso e ingresar a 5 K/H
	27	202+455 a 201+438	5		C. Vías sin candados, parar y observar orientación de agujas, pasar a 5 k/h
MEXICO 202+000	28	C. vías norte: 202+455 C.Vías sur: 201+438	5		C. Vías Norte con candado, parar y observar orientación de agujas, pasar a 5 k/h
	29	Segmento 201+338 al 201+438	5		Segmento usado para maniobras de ingreso de tren intermodal, colmatado.

(dd/mm/aa) = Fecha de Instauración (hh:mm a hh:mm) = Horario de Aplicación

HACER USO DEL SILBATO (PITAZOS CORTOS SUCESIVOS) ANTE LA PRESENCIA DE PERSONAL EN LA CARRILERA Y EN ZONAS DE INVASIÓN

Notas: Velocidad máxima en puentes Mexico - Grecia 5 Km/hr.

Velocidad máxima de ingreso en Pasos a Nivel a 5 km/hr, una vez superados estos por la (s) locomotoras, puede acelerar a la velocidad permitida consignada hasta encontrar el próximo PN, maniobra que deben realizar en cada uno de estos PN.

Velocidad máxima de ingreso en Cambia Vias a 5 km/hr, todo el tren, una vez superados estos, acelerar a la velocidad permitida consignada hasta encontrar el próximo Cambia Vias, maniobra que deben realizar en cada uno de estos. Cambia Vías del trayecto asegurados con tornillo y tuerca, parar y verificar orientación de agujas

Fuente: Concesión Línea Férrea Central S.A.S. (Concesionario)

Tabla 27 Consigna B Grecia - Chiriguana

FERROCENTRAL
Operadora Ferrocarril Central

CONSIGNA "B" - PRECAUCIONES TEMPORALES No. 003

LIMITACIONES DE VELOCIDAD: GRECIA - CHIRIGUANA

VIGENCIA: DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 23:59 HORAS DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ESTACIONES y P.N. P.K.	No	ABSCISADO	V. Km/h	Vmax Km/h	CAUSAS
GRECIA 328+188	1	C. V. Norte: 328+664 y C.V. Sur: 327+675	5		C. Vías con candados, parar y observar orientación de agujas, pasar a 5 k/h
	2	330+160 a 330+260	5		Asentamiento de plataforma
	3	331+240 a 331+340	5		Asentamiento de plataforma - alabeos
	4	329+800 a 333+500	10		Zona de invasiones
	5	331+542	5		C. Vías con candado, parar y observar orientación de agujas, pasar a 5 k/h N - S
	6	335+750 a 336+000	5		Asentamiento de plataforma.
	8	337+100 a 338+300	10		Zona de invasiones
	9	337+200 a 337+550	5		Alabeos peligrosos, pasar con maxima precaución, falta de balasto
	10	337+700 a 337+800	5		Hundimiento recurrente banca inestable.
	12	342+038	5		Alcantarilla socavada por colapso del cabezote lado derecho,viga rieles instaladas pasar a 5 k/h
	14	343+080 a 343+120	5		Hundimiento recurrente banca inestable.
	15	344+668	5		Via con afectacion en terraplen izquierdo - hundimiento/alabeos probables/ 5 k/h
	19	349+500 a 349+600	5		Hundimiento recurrente banca inestable.
	23	352+875	5		Alcantarilla colapsada parar y observar paso, pasar a 5 k/h, se instalan vigarrieles.
SAN JUAN 354+585	24	C.V. Norte: 355+165 y C.V. Sur: 354+148	5		C. Vías con candados, parar y observar orientación de agujas, pasar a 5 k/h
	25	359+460 a 360+460	10		Zona de invasiones
	27	363+260 a 363+560	10		Zona de invasiones
	29	370+760 a 371+060	10		Zona de invasiones
	30	372+150	15		Cuneta socavada margen izquierda, reducir velocidad
	31	373+600 al 373+800	10		Asentamiento de plataforma
CARARE 377+100	32	C.V. Norte: 377+604 y C.V. Sur: 376+571	5		C. Vías con candados, parar y observar orientación de agujas, pasar a 5 k/h
	34	380+720	5		Deslizamiento del talud derecho, constante arrastre de material, riel colmatado. 5Km/h
		383+684	10	35	Asentamiento de plataforma
	35	384+901	10		Alcantarilla colapsada
	36	386+200 a 386+300	10		Banca erosionada
	37	388+530 a 388+560	10		Hundimiento
	38	389+460 a 390+460	10		Zonas de invasiones- Montoyas
	39	393+530 a 393+560	10		Zona de hundimientos por banca inestable

	40	395+700 a 395+600	15	Pasar con precaución, observar paso 15 K/H
	41	399+400 a 399+750	10	Hundimiento recurrente
	42	403+770 a 403+900	10	Zona de invasiones - El Opon
PULLPAPEL - 407+348	43	C.V. Norte: 407+901 y C.V. Sur: 406+864	5	C. Vías sin candados, parar y observar orientación de agujas, pasar a 5 k/h, maxima precaución
	44	411+420 a 411+460	5	Hundimiento recurrente banca inestable.
	45	413+460 a 413+530	5	Hundimiento recurrente banca inestable.
	46	420+450 a 420+550	5	Hundimiento Peligroso recurrente
		423+352	5	Estribo sur puente la colorada, maxima precaución, parar y observar paso a 5K/H
	47	426+450 a 427+000	5	Deslizamiento de Tierra
	48	427+060 a 427+110	5	Alcantarilla colapsada -Instalación pilotaje, pasar a 5 k/h - alabeos
CUATRO BOCAS....430+803	49	C.V. Norte: 431+358 y C.V. Sur: 430+497	5	C. Vías sin candados, parar y observar orientación de agujas, pasar a 5 k/h - C. Vias Sur, linea 2da, ingresar unicamente carromotores, falta de Clips
	50	433+133	5	Alcantarilla colapsada
	51	435+410	5	Hundimisnto por fallo de alcantarilla
	52	435+800 a 435+870	10	Se instalaron porticos y viga riel
	53	Pk 468+670	5	Alcantarilla colapsada
	54	439+100 a 445+500	5	Zona de invasiones 5 k/h
	55	441+250 a 441+350	5	Hundimiento en Alcantarilla Colapsada
B/BERMEJA 442+616	56	C.V. Norte: 442+948 y C.V. Sur: 441+932	5	C. Vías Sur sin candado, parar y observar orientación de agujas, pasar a 5 k/h
Paso Nivel Miraflores	57	443+629 a 443+647	5	Maxima precaución, parar y esperar señales para continuar marcha cuando esté protegido
	58	Y de Galan S= 444+098	5	Cambia vías sin candados, parar y observar orientación de agujas, pasar a 5 k/h
	59	Y de Galan N= 444+543	5	Cambia vías sin candados, parar y observar orientación de agujas, pasar a 5 k/h
	60	449+255 al 449+304	5	Paso a nivel. Paso constante de maquinaria, Paso a Nivel sin sistema de protección
	61	449+809	5	Tubo colapsado
	62	450+493	5	Alcantarilla colapsada
	63	452+485	5	Hundimiento de la banca por colapso de alcantarilla
	64	453+403	5	Hundimiento - Fallo Alcantarilla
	65	458+910 a 459+060	10	Asentamiento de plataforma, alabeos
	66	460+165 al 460+179	5	Pte caño jeringa. Madera en mal estado 5 K/h
	67	466+360 a 465+928	10	Zona de invasiones
	68	469+490	5	Hundimiento de la banca por colapso de alcantarilla
	69	471+876	5	Alcantarilla colapsada, se instaló porticos y se construyo viga riel
GARCIA CADENA .....472+695	70	C.V. Norte: 473+253 y C.V. Sur: 472+228	5	Cambia vías sin candados, parar y observar orientación de agujas, pasar a 5 k/h
	71	471+920 a 471+940	5	Hundimiento de la banca por colapso de alcantarilla
	72	473+460 a 473+510	5	Paso a nivel pavimentado sin barreras - transito constante de vehículos- Maxima precaución
	73	475+250 al 475+360	5	Via en escalera (descarnada)
	74	476+463 a 476+470	5	Alcantarilla Colapsada

	75	477+680 a 477+720	10		Asentamiento de plataforma, alabeos
	76	481+860 a 481+880	5		Hundimiento de la banca por colapso de alcantarilla
	77	485+060 a 485+160	10		Asentamiento de plataforma, alabeos
	78	485+100	5		Alcantarilla colapsada
	79	485+480 a 485+500	10		Via con desbordamiento de material
	80	488+510 a 486+610	10		Hurto Trinchos-Desbordamiento material
	81	490+810 a 490+850	10		Deslizamiento de material
	82	492+560 a 492+760	10		Terraplen inestable
	83	492+760 a 493+455	10	35	Terraplen inestable
	84	492+460 a 493+960	10		Asentamiento de plataforma, alabeos
	85	492+500 al 492+570	5		Zona de alaveos por hundimiento de plataformas
	86	493+460 a 493+475	5		Instalación de pilotes, parar y observar paso, a 5 k/h
	87	495+140 a 495+190	5		Deslizamiento de la banca
	88	497+210 a 496+710	10		Terraplen inestable
	89	496+760 a 496+800	10		Asentamiento de plataforma, alabeos
	90	497+030 a 497+060	10		Asentamiento de plataforma, alabeos
ELOY VALENZUELA	91	501+963	5		Puente la pescao - a 5 k/h
	92	505+500 a 502+250	5		Peralte invertido - a 5 K/h
SAN RAFAEL 517+188	93	C.V. Norte: 517+578 y C.V. Sur: 516+484	5		C. Vías con candados, parar y observar orientación de agujas, pasar a 5 k/h
	94	524+412	5		Junta abierta acceso sur del puente
SAN ALBERTO. 533+503	95	C.V. Norte: 534+168 y C.V Sur: 533+275	5		C. Vías con candados, agujas aseguradas con tornillo y tuerca, pasar a 5 k/h
	96	552+405 a 552+415	5		Paso a nivel paso constante vehicular
SAN JOSÉ 553+011	97	C.V. Norte: 553+428 y C.V. Sur: 552+700	5		C. Vías norte con candado, agujas aseguradas con tornillo y tuerca, pasar a 5 k/h
SANTA LUCIA 569+981	98	C.V. Norte: 570+815 y C.V. Sur: 569+801	5		C. Vías sin candados, agujas aseguradas con tornillo y tuerca, pasar a 5 k/h
Y de CAPULCO, CV SUR	99	C.V. Sur: 597+652	5		C. Vías con candados, parar y observar orientación de agujas, pasar a 5 k/h
PUERTO CAPULCO.... 597+940	100	CV. Interno Pto. Capulco 597+940	5		Falta de placas y fijaciones al Cambiavias interno Pto. Capulco con candado. Tomar con maxima precaución el cambia vias sur entrada a ramal capulco
Y de CAPULCO, CV NORTE	101	C.V. Norte: 597+990	5		C. Vías con candados, parar y observar orientación de agujas, pasar a 5 k/h,
	102	601+693 al 601+955	10		Alcantarilla colapsada, via con hundimiento soportada con pilotaje
GAMARRA 604+780	103	C.V. Norte: 605+286 y C.V. Sur: 604+264	5		C. Vías con candados, parar y observar orientación de agujas, pasar a 5 k/h
PN VÍA PALENQUILLO	104	PK 607+883	5		Cruce carreteable con flujo vehicular
	105	PK 617+770 a 617+790			Instalación viga riel por alcontarilla colapsada, pasar a 5 k/h
PN VÍA LA GLORIA	106	PK 635+960	5		Cruce carreteable con alto flujo vehicular

	107	PK 633+300 a 635+990	25	35	Trayecto con traviesas desportilladas
LA GLORIA 637+074	108	C.V. Sur: 635+990 C.V. Norte: 636+969	5		C. Vías sin candados, agujas aseguradas con tornillo y tuerca, pasar por cambia vías norte y sur a 5 k/h todo el tren. El paso queda uatorizado por linea segunda
PN VÍA SAN BERNARDO	109	PK 641+495	5		Cruce carreteable con flujo vehicular
PN VÍA COSTILLA	110	PK 645+000	5		Cruce carreteable con alto flujo vehicular
	111	PK 659+100	5		Hundimiento
PALESTINA 664+190	112	C.V. Sur: 663+805	5		C. Vías sin candados, agujas aseguradas con tornillo y tuerca
PN PALESTINA	113	PK 664+480	5		Cruce carreteable con alto flujo vehicular
PALESTINA 664+190	114	C.V. Norte: 664+720	5		C. Vías con candados, agujas aseguradas con tornillo y tuerca, pasar a 5 k/h
	115	667+900 a 670+200	20		Falta nivelacion
ZAPATOSA 679+866	116	C.V. Norte: 680+506 - C.V. Sur: 679+530	5		C. Vías sin candados, agujas aseguradas con tornillo y tuerca, pasar a 5 k/h
PN VÍA ZAPATOSA	117	PK 680+512	5		Cruce carreteable con alto flujo vehicular
	118	685+500 al 685+750	10		Falta nivelación por riel en mal estado
PN VÍA A SALOA	119	PK 689+590	5		Cruce carreteable con alto flujo vehicular
PN VÍA CHAMPAN	120	PK 700+710	5		Cruce carreteable con flujo vehicular
CHAMPAN 701+114	121	C.V. Norte: 701+776 - C.V.Sur: 701+126	5		C. Vías sin candados, agujas aseguradas con tornillo y tuerca, pasar a 5 k/h
CHIRIGUANÁ 723+450	122	704+560 a 704+860	20		Falta nivelación y alineación, riel en mal estado
	123	707+460 a 708+710	20		Falta nivelación y alineación .Línea en curva, riel en mal estado
	124	711+750 a 712+250	20		Falta nivelacion
	125	713+000 a 713+500	20		Falta nivelacion

(dd/mm/aa) = Fecha de Instauración (hh:mm a hh:mm) = Horario de Aplicación

HACER USO DEL SILBATO (PITAZOS CORTOS SUCESIVOS) ANTE LA PRESENCIA DE PERSONAL EN LA CARRILERA Y EN ZONAS DE INVASIÓN

Notas: Velocidad máxima en puentes Grecia - 4 Bocas 5 Km/hr.

Notas: Velocidad máxima en puentes 4 Boca - Gamarra 5 Km/hr.

Velocidad máxima de ingreso en Pasos a Nivel a 5 km/hr, una vez superados estos por la (s) locomotoras, puede acelerar a la velocidad permitida consignada hasta encontrar el próximo PN, maniobra que deben realizar en cada uno de estos PN.

Velocidad máxima de ingreso en Cambia Vías a 5 km/hr, todo el tren, una vez superados estos, acelerar a la velocidad permitida consignada hasta encontrar el próximo Cambia Vias, maniobra que deben realizar en cada uno de estos. Cambia Vias del trayecto con candados, parar y verificar orientación de agujas.

Fuente: Concesión Línea Férrea Central S.A.S. (Concesionario)

4.4.7 Eventos, Incidentes y/o Accidentes

El concesionario mediante su Informe Gerencial del mes de agosto, radicado a esta interventoría el pasado 04 de septiembre del 2025, mediante comunicado ***N. LF-070-2025***. Suministro la información correspondiente a Incidentes – Accidentes y/o Eventos Ocurridos en el corredor

("...)

"…4. ***INFORMACIÓN DE ACCIDENTES***

Durante el mes de agosto de 2025 no se registraron accidentes que afectaran la infraestructura, los componentes físicos del sistema férreo o el material rodante.

5. *REGISTROS DE EVENTOS O INCIDENTES*

En el marco de la operación del corredor férreo, se presentó un incidente social en el municipio de Gamarra, con antecedentes previos al periodo del presente informe, pero que generó afectaciones directas a la continuidad del servicio y merece registrarse para efectos de trazabilidad y contexto.

- *30 de julio de 2025: un líder social del corregimiento de Mahoma informó sobre la presunta organización de un bloqueo de la vía férrea, programado para el viernes de esa semana, como mecanismo de presión para impedir el inicio de la operación. La inconformidad de la comunidad radicaba en no haber participado ni decidido en el proceso de contratación adelantado por Ferrocentral actual contratista de mantenimiento y operación.*

- *31 de julio de 2025: a petición de la Alcaldía Municipal de Gamarra, se desarrolló una reunión de más de dos horas con participación de líderes comunitarios, el secretario de Gobierno, el Asesor de Comunidades y el Procurador Provincial de Ocaña. En dicha sesión se presentaron peticiones relacionadas con la adjudicación de contratos por seis meses y la cancelación de contratos de trabajadores sindicalizados. Estas solicitudes no fueron aceptadas y la reunión concluyó con el anuncio de un bloqueo de la vía férrea.*

- *5 de agosto de 2025: se materializó el bloqueo, impidiendo el paso del tren y la salida del personal contratado.*

- *6 de agosto de 2025: en el sitio del bloqueo se adelantó una visita conjunta con la Inspectora de Trabajo, el alcalde de Gamarra y parte de su equipo, en la que nuevamente se plantearon las solicitudes de la comunidad: retiro de personal sindicalizado y apertura de más cupos de contratación para personas propuestas por ellos.*

- *12 de agosto de 2025: se realizó una nueva reunión, en la que se reiteraron las mismas solicitudes. Ese mismo día, en instalaciones de la Alcaldía, se instaló una mesa de diálogo entre representantes de las juntas de acción comunal y los representantes de la compañía encargada del mantenimiento y operación, así como del concesionario.*

- *13 de agosto de 2025: como resultado de la mesa de diálogo, se logró el levantamiento del bloqueo y el restablecimiento de la operación ferroviaria.*

Este evento se constituye en un antecedente crítico para la gestión social y comunitaria, dado que derivó en la interrupción directa de la operación ferroviaria, afectando la circulación de trenes y la movilidad del personal…" (…")

En complemento a la información anterior, el concesionario suministro el registro de evento ocurridos durante el mes de agosto que interrumpieron de alguna manera la circulación de los vehículos férreos, pero, dichos eventos no son considerados Incidentes Operacionales, pues, son acontecimientos no relacionados con la operación ferroviaria como tal, ejemplo: caída de árboles en la vía y fallas de los vehículos ferroviarios distintos a Locomotoras y/o fallas de vehículos férreos de terceros operadores. Por lo anterior, estos eventos no están vinculados con los indicadores relacionados en el APÉNDICE TÉCNICO 4 - INDICADORES PARA DISPONIBILIDAD, CALIDAD Y NIVEL DE SERVICIO.

Tabla 28 Eventos, Incidentes y/o Accidentes No Operacionales

No.	Fecha Inicio	Hora Inicio	Fecha Final	Hora Final	Tiempo De Demoras (minutos)	PK	Tren	Unidad	Novedad	Causa
1	01/09/2025	20:40	02/09/2025	1:34	294	651+500	GA 003		VIA INTERRUMPIDA	Árbol sobre la vía, solicitan cuadrilla
2	02/09/2025	15:35	02/09/2025	23:48	493	578. +800	GR 001	RP 020	DAÑO RP 020	Presenta daño en rodamiento caja de cambios
3	04/09/2025	9:30	04/09/2025	10:05	35	401+750	34304	MP 6524	Daño MP 6524	Se fractura eje B - rueda derecha, solicita auxilio
4	04/09/2025	10:15	04/09/2025	15:02	287	403+150	PU 001	MP 6524	Daño MP 6524	Se fractura el Hausen y queda bloqueado, solicita auxilio
5	06/09/2025	18:12	06/09/2025	21:00	168	417+750	34303	RP 009	Daño RP 009	Se recalienta rodamiento de rueda delantera izquierda.
6	07/09/2025	18:30	07/09/2025	22:35	245	433+250	34303	MP 6523	Daño MP 6523	Sufre avería (fractura) en cardan del MP, solicito auxilio
Total, Tiempo de Demoras					1522					

Fuente: Concesión Línea Férrea Central S.A.S. (Concesionario)

4.4.8 Medidas Para Garantizar La Transitabilidad

Obligación:

("…)

CAPÍTULO II OBLIGACIONES A CARGO DEL CONCESIONARIO

2.1 Servicios de carácter obligatorio.

e) El Concesionario debe elaborar y someter a aprobación de la Interventoría y la ANI, en un plazo de treinta (30) Días después de la Fecha de Inicio, un documento con el diseño de las medidas para garantizar la transitabilidad en la Vía Férrea ante la ocurrencia de emergencias, en los términos del CAPÍTULO III de este Apéndice Técnico. Este documento debe incluir entre otros, la atención de eventos de colapso o caída de puentes con luces menores o iguales a 60 m.

(…")

("…)

CAPÍTULO 111 OPERACIÓN DEL PROYECTO

En este capítulo se definen las obligaciones del Concesionario en relación con la Operación del Proyecto, desde el momento de la Fecha de Inicio y hasta la suscripción del Acta de Reversión.

3.1.3 Medidas para la transitabilidad ante emergencias

El concesionario tendrá un plazo de treinta (30) Días contados desde la Fecha de Inicio para presentar y someter a aprobación de la Interventoría y la ANI el documento con el diseño de las medidas para garantizar la transitabilidad en la Vía Férrea ante la ocurrencia de emergencias, que debe incluir entre otros, la atención de eventos de colapso o caída de puentes con luces menores o iguales a 60 m.

Posteriormente, tendrá un plazo de noventa (90) Días contados desde la Fecha de Inicio para presentar y someter a aprobación de la Interventoría y la ANI los planos, instrucciones de armado, montaje y memorias de cálculo, que se plantearon en el documento inicial.

Finalmente, tendrá un plazo de nueve (9) meses contados desde la Fecha de Inicio para el suministro y almacenamiento de los elementos necesarios para garantizar la transitabilidad en la Vía Férrea ante la ocurrencia de emergencias, que debe incluir entre otros, la atención de eventos de colapso o caída de puentes con luces menores o iguales a 60 m.

(…")

El concesionario en cumplimento a lo establecido en los apéndices del contrato, al respecto de la obligación relacionada anteriormente, realizo entrega del Documento con Las Medidas para Garantizar la Transitabilidad, mediante el comunicado ***No. LFC-053-2025***, del 29 de agosto del presente año. La interventoría realizo la revisión del documento en los términos establecidos del contrato, y emitió algunas observaciones y recomendaciones mediante el comunicado **No. *774-030*** del 10 de septiembre del presente año.

4.4.9 Capacidad Ferroviaria

Obligación:

("…)

APÉNDICE TÉCNICO 10, CAPÍTULO II CAPACIDAD DISPONIBLE DE LA VIA FÉRREA

2.1. La medición de Capacidad Ferroviaria estará a cargo y bajo la responsabilidad del Concesionario, el cual deberá realizar los cálculos a través de un procedimiento y método de simulación que sea diseñado a la medida de la Infraestructura, con el fin de hacer asignaciones de Surcos de Movilización de forma correcta, eficiente y segura. El procedimiento y método de simulación y los cálculos de la Capacidad Ferroviaria serán presentados a la Interventoría, a la ANI y/o a quien para tal efecto designe la ANI para su análisis y posterior no objeción, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.5 y siguientes de este Apéndice Técnico.

2.2. La medición de la Capacidad Ferroviaria y la Capacidad Disponible de la Vía Férrea deberá ser publicada para conocimiento de todos los interesados de conformidad con lo previsto en este Apéndice Técnico. La ANI será la responsable de realizar la divulgación, socialización y comunicación del informe de la Capacidad Disponible de la Vía Férrea al mercado. Para esto el Concesionario deberá realizar, por lo menos:

2.3. Para la determinación de la Capacidad Ferroviaria el Concesionario deberá tener en cuenta, pero sin limitarse, las siguientes variables que son propias de la Infraestructura y del Material Rodante que circule sobre la Vía Férrea:

(a) Para la obtención de las mallas de trenes y la identificación del número máximo de Surcos de Movilización, deberá tener en cuenta, pero sin limitarse, las siguientes variables:

(i) Los sistemas de Señalización y Control de Tráfico;

(ii) Los sistemas de comunicaciones, principal y de respaldo o redundante;

iii) Las características físicas de la Infraestructura Férrea, tales como: geometría de la línea, número de vías, posición y longitud de apartaderos o vías de cruzamiento de trenes y nivel de servicio, emplazamiento y capacidad puntual de las estaciones.

(iv) Las características del Material Rodante admitido y compatible para su operación. Entre ellas pero sin limitarse: el sistema de tracción, el peso máximo permitido, la longitud máxima de trenes, el número de locomotoras y de vagones, los tipos de locomotora y de vagones, las condiciones de frenado, la uniformidad en aceleración y desaceleración y la capacidad de arrastre;

(v) Las restricciones de operación;

(vi) Los límites de velocidad;

(vii) Los Surcos de Movilización asignados;

(viii) El plan de transporte u operación ferroviaria adoptado;

(ix) Los horarios y días de operación;

(x) Los servicios de transporte ferroviario prestados (carga, pasajeros y/o mixto);

(xi) Los tiempos técnicos (cambio de tripulación, tiempo de carga de combustible, revisiones, mantenimiento rutinario y periódico de la infraestructura y del material rodante, etc.);

(xii) Las rotaciones;

(xiii) La capacidad de instalaciones ferroviarias y anexidades;

(xiv) Riesgos de retrasos en la operación,

(b) Las marchas consideradas deben incluir márgenes para tener en cuenta:

(i) Los riesgos de retraso operacional

(ii) Los riesgos de retrasos debidos a limitaciones de velocidad (obras, mantenimiento);

(i) Los riesgos de retraso operacional

(ii) Los riesgos de retrasos debidos a limitaciones de velocidad (obras, mantenimiento);

(e) Luego de haber tenido en cuenta las variables propias de la Infraestructura y del Material Rodante, la Capacidad Ferroviaria y la Capacidad Disponible de la Vía Férrea deberán calcularse por medio de dos metodologías:

(i) A partir de las variables definidas, el Concesionario deberá calcular la Capacidad Ferroviaria y la Capacidad Disponible de la Vía Férrea a partir del sistema por medio del cual se gestionan las operaciones ferroviarias desde el centro de control de tráfico, mediante el uso de softwares especializados que simulen las condiciones reales de la Infraestructura y permitan identificar la capacidad de manera precisa.

(ii) Complementariamente el Concesionario deberá presentar los cálculos y resultados utilizando el método propuesto por la UIC-405, Union Internationale des Chemins de Fer y contrastarlos con la metodología anterior.

2.5. El Concesionario, dentro de los primeros treinta (30) Días contados desde la firma del Acta de Inicio o de la Fecha de Inicio del Contrato de Concesión, deberá presentar a la ANI y a la interventoría un informe que contenga el procedimiento y el método de simulación para el cálculo de la Capacidad Ferroviaria a partir de las dos metodologías descritas en el numeral 2.3 de este Apéndice Técnico. La no objeción de este informe se sujetará al Procedimiento de Revisión Abreviado establecido en la Sección 8.2 del Contrato de Concesión.

2.6. El Concesionario, dentro de treinta (30) Días contados desde la no objeción del procedimiento y el método de simulación para el cálculo de la Capacidad Ferroviaria, deberá presentar a la ANI y a la Interventoría el primer informe de cálculo de la Capacidad Ferroviaria y de la Capacidad Disponible de la Vía Férrea en las condiciones actuales, de acuerdo con lo descrito en el presente Capítulo II. En este mismo informe se deberá presentar, pero sin limitarse, las memorias de cálculo que justifiquen dichos resultados y el listado de los Terceros Operadores con Surcos de Movilización asignados, si alguno. Posterior al primer informe de cálculo de la Capacidad Ferroviaria el Concesionario está obligado a presentar estos informes de manera trimestral. Tanto el primer informe como sus posteriores actualizaciones estarán sujetos al Procedimiento de Revisión Abreviado establecido en la Sección 8.2 del Contrato de Concesión.

(…")

En cumplimiento a los términos establecidos con referente a el Cálculo De La Capacidad Ferroviaria. **APT10.CapII:** "…*El Concesionario, dentro de los primeros treinta (30) Días contados desde la firma del Acta de Inicio o de la Fecha de Inicio del Contrato de Concesión, deberá presentar a la ANI y a la interventoría un informe que contenga el procedimiento y el método de simulación para el cálculo de la Capacidad Ferroviaria a partir de las dos metodologías descritas en el numeral 2.3 de este Apéndice Técnico…".* El concesionario, mediante el comunicado ***No. LFC-053-2025***, del 29 de agosto del presente año, realizo entrega de un documento con la información sobre el método y procedimiento a utilizar para el cálculo de la capacidad ferroviaria. Dicho documento fue revisado por esta interventoría y se realizaron algunas observaciones, las cuales fueron trasladadas al concesionario por medio del oficio ***No. 774-034*** del 11 de septiembre del 2025.

4.4.10 Operación Ferroviaria en el Corredor – agosto 2025

Con respecto a la operación de vehículos férreos en el corredor, como se mencionó anteriormente, en el corredor actualmente operan como Terceros Operadores: La Cooperativa de Trabajo Asociado y de Servicios Múltiples de Colombia Ltda. – COOPSERCOL LTDA, y Transporte Ferroportuario de Colombia S.A.S. – TRANSFERPORT.

A continuación, se mencionan los pasajeros y la carga movilizada en el mes de la vigencia:

4.4.11 Vehículos de Pasajeros:

La movilización de pasajeros es realizada por la Cooperativa de Trabajo Asociado y de Servicios Múltiples de Colombia Ltda. – COOPSERCOL Ltda., movilizando vehículos de pasajeros, con dos rutas establecidas:

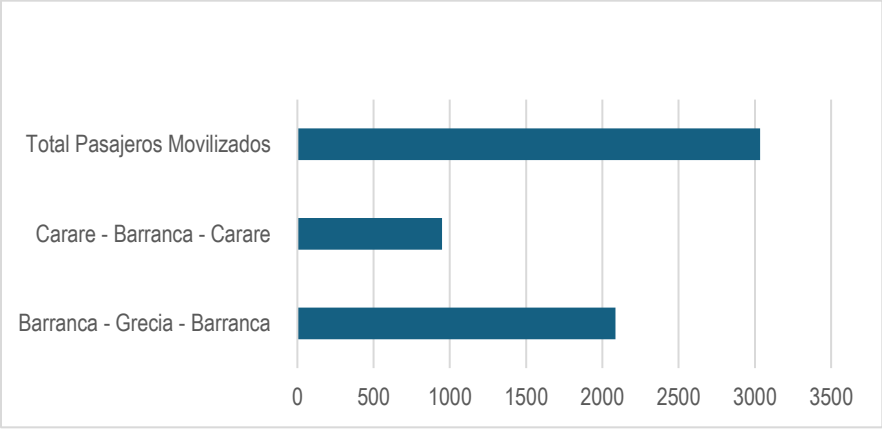
- Estación Puerto Berrio – Estación Barrancabermeja
  Horarios: 5:00 y 8:00 Salida Barranca – Llegada Pt Berrio
  13:00 y 15:00 Salida Pt Berrio – Llegada Barranca
- Estación Carare – Estación Barrancabermeja
  Horario: 5:10 Salida Carare
  14:00 Salida Barrancabermeja

Tabla 29 Pasajeros movilizados COPSERCOL Mes de agosto 2025

Pasajeros movilizados COPSERCOL Mes de Agosto	
Barranca - Grecia - Barranca	2086
Carare - Barranca - Carare	949
Total, Pasajeros Movilizados	**3035**

Fuente: Consorcio Dorada CSLE

Ilustración 1 Pasajeros movilizados COPSERCOL Mes de agosto 2025



Fuente: Consorcio Dorada CSLE

Como se ilustra en la gráfica anterior, la ruta que más volumen de pasajeros maneja es la Ruta: Puerto Berrio – Barrancabermeja - Puerto Berrio, la cual, además, maneja dos horarios de salida y retorno. Dicha ruta representa el 68.7% del total de pasajeros movilizados en el corredor.

La información detallada del tráfico mensual de los vehículos de pasajeros se presenta en el Anexo 4.1: Registro de pasajeros_ago25. donde se incluyen las mallas operacionales, clasificadas por día y hora de inicio y finalización, con la identificación del tramo recorrido y el sentido de circulación. Información suministra por el Concesión Línea Férrea Central S.A.S. (Concesionario).

4.4.12 Trenes de Carga:

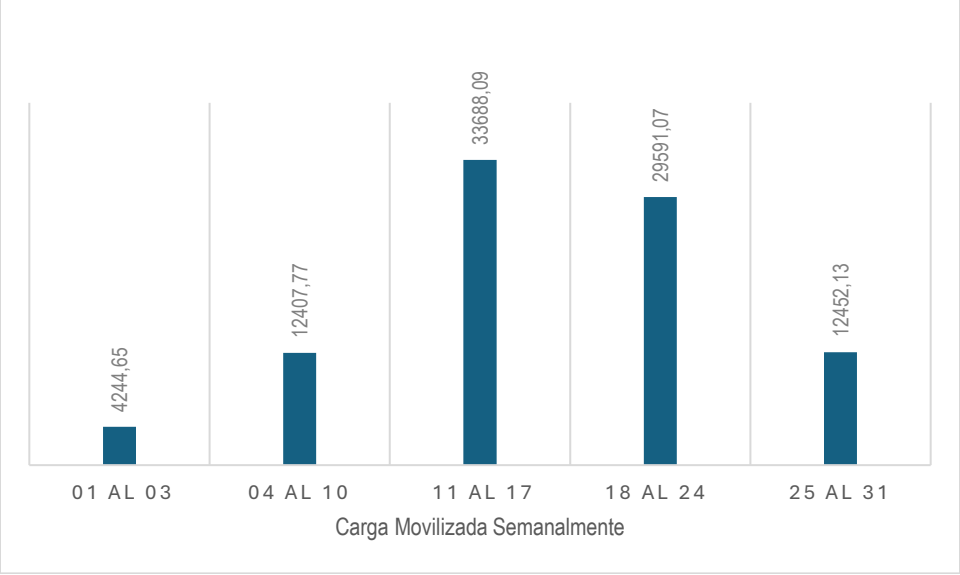
El transporte de carga fue realizado en el mes de la vigencia por Transporte Ferroportuario de Colombia S.A.S. – TRANSFERPORT. Para el mes de agosto la carga movilizada fue *carbón*, desde la Estación o Punto de Acopio Buturama, propiedad del tercer operador, hasta Santa Marta. Para efectos del contrato de APP, se hizo seguimiento de los vehículos férreos, hasta los límites con los Ferrocarriles Del Norte de Colombia (Estación Chiriguaná).

Tabla 30 Carga Movilizada - Mes de agosto 2025

Carga Movilizada TRANSFERPORT Agosto/2025	
Carga neta Movilizada	92,383,71 Ton

Fuente: Consorcio Dorada CSLE

Ilustración 2 Carga Movilizada por semanas - Mes de agosto 2025



Fuente: Consorcio Dorada CSLE

Con respecto a la ilustración anterior, se debe aclarar que la variación en la carga moviliza, es causada por la disponibilidad en el punto de acopio de TRANSFERPORT.

La información detallada del tráfico mensual de los vehículos de carga se presenta en el Anexo 4.2: Registro de carga_ago25. donde se incluyen las mallas operacionales, clasificadas por día y hora de inicio y finalización, con la identificación del tramo recorrido y el sentido de circulación. Información suministra por el Concesión Línea Férrea Central S.A.S. (Concesionario).

4.5 Gestión y avance de la ejecución ambiental

Durante el mes de agosto, la gestión ambiental del proyecto se centró en la implementación, seguimiento y control de las medidas previstas en el Anexo Técnico 6. Ambiental, al igual que los Planes de Manejo Ambiental para los expedientes LAM6817 y LAM3365 garantizando que las actividades de la fase de pre- construcción se ejecutarán en cumplimiento de la normatividad vigente y de los compromisos adquiridos en los instrumentos de manejo ambiental, al igual que las actividades de mantenimiento y rocería.

El Concesionario desarrolló acciones orientadas a la prevención, mitigación y control de impactos, así como a la protección de los recursos naturales, al igual que protección de la fauna y flora, control de emisiones y vertimientos, disposición adecuada de residuos, mantenimiento de las zonas de compensación ambiental y seguimiento a las medidas de manejo en áreas de intervención.

Este avance refleja el compromiso del concesionario en seguimiento de las medidas ambientales, asegurando que las intervenciones directas en la zona del proyecto se realicen de manera responsable y en armonía con el entorno natural.

4.5.1 Alcance

Las actividades de Gestión Ambiental a cargo del Concesionario Línea Férrea Central SAS, se basan de acuerdo con el Plan de Manejo Ambiental, definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible- hoy Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, mediante la Resolución N° 0751 del 5 de Agosto de 2002, y cedido parcialmente por la Sociedad Ferrocarriles del Norte de Colombia FENOCO S.A. a favor de la ANI, mediante la Resolución 0299 del 28 de marzo de 2014 según expediente 2375, con el expediente de Licenciamiento Ambiental LAM 6817para el proyecto férreo Dorada- Chiriguaná, que se enfoca en la Rehabilitación, Reconstrucción y Mantenimiento de la Red Férrea del Atlántico.

Tabla 31. Programas del Plan de Manejo Ambiental Expediente LAM6817

Código	Nombre del programa
Dimensión Física	
PMF1	Control de sedimentos, estabilidad de taludes y terraplenes.
PMF2	Revegetalización
PMF3	Sitios de depósitos para sobrantes de excavaciones
PMF4	Manejo de canteras
PMF5	Manejo de desechos sólidos
PMF6	Manejo de desechos líquidos
Dimensión Biótica	

Código	Nombre del programa
PMB1	Programa de arborización
Dimensión Humana	
PMS1	Información y participación comunitaria
PMS2	Gestión social para el manejo de invasiones y prevención de daños a terceros
PMS3	Programa de empleo
PMS4	Programa de sensibilización ambiental para el Contratista y los trabajadores
General	
PMG1	Señalización
PMG2	Gestión y control ambiental
PMG3	Conservación del corredor férreo

Fuente: Informe ICA 22, diciembre 2024.

Y el Expediente de Licenciamiento Ambiental LAM3365, del proyecto Variante Férrea en Puerto Nare-red férrea del Atlántico, mediante acto administrativo resolución No.2098 del 16 de diciembre de 2005.

Tabla 32. Programas de Plan de Manejo Ambiental Expediente LAM3365

Código	Nombre del programa
Obras y Medidas de Mitigación	
PMA-F01	Control de zonas erosionables durante la construcción
PMA-F02	Control de zonas erosionables durante la operación
PMA-F03	Remoción de derrumbes durante la construcción
PMA-F04	Remoción de derrumbes durante la operación
PMA-F05	Construcción de alcantarillas y pontones
PMA-F06	Evaluación de alcantarillas y obras de arte durante la operación
PMA-F07	Manejo ambiental durante la construcción de puentes
PMA-F08	Evaluación de puentes durante la operación
PMA-F09	Limpieza de obras de arte durante la operación
PMA-F10	Rocería y limpieza durante la operación
PMA-F11	Manejo de los suelos orgánicos
PMA-F12	Lineamientos generales para la disposición de sobrantes de corte
PMA-F13	Lineamientos generales para la disposición de sobrantes o derrumbes durante la fase de mantenimiento.
PMA-F14	Aprovechamiento forestal doméstico o menor
PMA-F15	Control de la contaminación atmosférica
PMA-F16	Cruce oleoducto Ocensa y Colombia
Medidas de Prevención	
PMA-F17	Extracción material en canteras
PMA-F18	Extracción de materiales en fuentes aluviales
PMA-F19	Extracción de materiales en bancos de préstamo
PMA-F20	Manejo de campamentos de personal
PMA-F21	Manejo ambiental de los campamentos transitorios.
PMA-F22	Medidas de manejo ambiental para el transporte de materiales
PMA-F22A	Señalización temporal en los frentes de trabajo

Código	Nombre del programa
Medidas de Compensación	
PMA-F23	Revegetalización natural
PMA-F24	Empradización
PMA-F25	Arborización paisajística
PMA-F25A	Mantenimiento arborización paisajística
Plan de Gestión Social	
PMA-F26	Socialización del proyecto
PMA-F27	Contratación mano de obra
PMA-F28	Sensibilización ambiental al contratista y trabajadores
PMA-F29	Educación y prevención relacionada con la rehabilitación provisional del corredor férreo para el transporte de materiales (en caso de ser necesario)
PMA-F30	Rescate arqueológico
PMA-F31	Educación ambiental durante la operación
Plan de Supervisión y Control	
PMA-F32	Control de calidad del concesionario
PMA-F33	Interventoría ambiental
PMA-F34	Control de calidad durante la operación

Fuente. Informe ICA 40, julio 2025.

Y en la implementación del PAGA para aquellas actividades constructivas que no requieran de Licencia Ambiental, como las intervenciones por unidad funcional con el objetivo de dar cumplimiento a las obligaciones de carácter ambiental, al igual que aquellas actividades prioritarias y/o preliminares de operación y Mantenimiento del proyecto.

Otro aspecto de evaluación dentro de la gestión ambiental, correspondiente al seguimiento de la toma de información de campo de la fase de *Pre-construcción - Estudios y Diseños,* que requieran intervenciones sobre los cuerpos de agua que se ubican sobre la línea férrea, al igual que las intervenciones que requieran de Licencia Ambiental o modificaciones de alguno de los instrumentos de manejo y control ambiental del proyecto de acuerdo con los resultados definitivos de los Estudios y Diseños.

4.5.2 Obligaciones del concesionario frente al estado de los trámites ambientales

Durante el primer mes de ejecución contractual, el Concesionario inició el proceso de articulación institucional con las autoridades ambientales competentes, con el propósito de establecer canales formales de comunicación y garantizar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Anexo Técnico Ambiental y en la normatividad vigente.

Las acciones desarrolladas en este periodo se enfocaron en la identificación de los actos administrativos en curso, referente a los permisos ambientales y el trámite de cambio de solicitante u objeto de cesión, del contrato VE 639-2023 y contratos anteriores como se identifican en las siguientes Tablas, que hacen parte del expediente LAM 6817 y en lo referente al expediente LAM 3365.

En el marco del expediente LAM 6817 y del contrato VE 639-2023, de la siguiente la Tabla consolida los trámites para cambio de solicitante o cesión de derechos y obligaciones de permisos ambientales asociados a intervenciones puntuales por PK (puentes, reparaciones de alcantarillas, estaciones, obras de protección). Se discrimina la autoridad competente (CORNARE, CAS, CDMB, CORPOCESAR), el tipo de permiso (ocupación de cauce; aprovechamiento forestal; prospección/exploración de aguas subterráneas; concesión de aguas

subterráneas), los radicados/actos administrativos, el estado procesal y el tipo de solicitud cursada. Predominan los estados “En proceso” y “Se espera pronunciamiento de la Corporación”; en consecuencia, el Concesionario deberá aportar instrumentos de cesión/cambio, debidamente suscritos, constancias de radicación y recibo, y la actualización de titularidad/condiciones ante la autoridad, con cronograma y responsables para su formalización y cierre.

Tabla 33. Trámite de cambio de solicitante u objeto de cesión, contrato VE 639-2023, expediente LAM 6817

PK	Ubicación / obra	Corporación	Tipo de permiso	Radicado	Estado	Tipo de Solicitud
258+420	Puente Tolonés Protección con bolsacretos estribo norte	CORNARE	Ocupación de cauce	RE-04501-2023	Se espera pronunciamiento de la Corporación	Cesión de derechos y obligaciones
257+150	Reparación alcantarilla colapsada	CORNARE	Ocupación de cauce	En proceso	En proceso	Cambio de solicitante
267+912	Reparación alcantarilla colapsada	CORNARE	Ocupación de cauce	En proceso	En proceso	Cambio de solicitante
407+348	Estación Pull Papel	CAS	Prospección y exploración de aguas subterráneas	Expediente CAS No.210.20.0183.2022	Se espera pronunciamiento de la Corporación	Cesión de Derechos y obligaciones
472+695	García Cadena			Resolución. DGL 058.2025 31-01-2025	Se espera pronunciamiento de la Corporación	
416+656	Reparación alcantarilla colapsada	CAS	Aprovechamiento forestal Auto 033 2022 Auto 093 2022	RMS 147 2023 RMS 148.2023	Se espera pronunciamiento de la Corporación	Cesión de Derechos y obligaciones
435+850	Reparación y adecuación de alcantarilla colapsada (obras de protección del terraplén) Vereda cuatro Bocas	CAS	Ocupación de cauce	Resolución DGL 059.2025 31-01-2025 Radicado 80.30.17695.2023 21-09-2023	Se espera pronunciamiento de la Corporación	Cesión de Derechos y obligaciones
338+858	Reparación alcantarilla colapsada	CAS	Ocupación de cauce	Radicado 80.30.4091.2025	En proceso	Cambio de solicitante
352+875	Reparación alcantarilla colapsada	CAS	Ocupación de cauce	Radicado 80.30.4092.2025	En proceso	Cambio de solicitante
362+581	Reparación alcantarilla colapsada	CAS	Ocupación de cauce	Radicado 80.30.15685.2025 EXP 210.50.00065.2025	En proceso	Cambio de solicitante
395+673	Reparación alcantarilla colapsada	CAS	Ocupación de cauce	Radicado 80.30.3346.2025del 27 de febrero de 2025	En proceso	Cambio de solicitante
515+370	Puente Lebrija Sabana de Torres Santander - Protección estribo norte	CDMB	Ocupación de cauce Lebrija	Resolución 1010 24/07/2023 Resolución 288 11/04/2024	Se espera pronunciamiento de la Corporación	Cesión de Derechos y obligaciones
528+871	Puente el Hoyo - protección con bolsacretos estribo norte	CORPOCESAR	Ocupación de Cauce Puente Hoyo	Resolución No. 0104 07/04/2025	Se espera pronunciamiento de la Corporación	Cesión de Derechos y obligaciones

PK	Ubicación / obra	Corporación	Tipo de permiso	Radicado	Estado	Tipo de Solicitud
604+780	Estación Gamarra	CORPOCESAR	Concesión Aguas Subterráneas Gamarra	Resolución No. 0305 29/05/2024	Se espera pronunciamiento de la Corporación	Cesión de Derechos y obligaciones
680+340	Estación Zapatosa	CORPOCESAR	Concesión Aguas Subterráneas Zapatosa	Resolución No. 0279 22/05/2024	Se espera pronunciamiento de la Corporación	Cesión de Derechos y obligaciones

Fuente. Informe mensual de ejecución No.1, Consorcio línea férrea central, 2025.

En el marco del expediente LAM 6817, la siguiente Tabla presenta el seguimiento a los trámites ambientales de contratos anteriores, discriminando: i) el tipo de permiso (ocupación de cauces; uso de bienes de uso público para ocupación de cauces; aprovechamiento forestal y tala), ii) la autoridad competente (CAS, CORPOCESAR, CORMAGDALENA), iii) los actos administrativos aplicables (p. ej., Auto SAO 00045 del 11/03/2020 – Expediente 1007-002-2020; Resolución 0594 del 19/06/2018 modificada por Resolución 0731 del 13/07/2018; Resolución 00091 del 05/04/2017), iv) el titular (Consorcio IBINES VE 001-2019 / Consorcio IBINES Férreo VE 313-017), y v) el estado y tipo de solicitud. Con base en la información disponible, todos los trámites se encuentran pendientes por cierre y la gestión definida es solicitar el cierre del expediente ante la autoridad respectiva; los soportes de cumplimiento, actas y constancias de cierre deberán anexarse para su verificación por parte de la Interventoría.

Tabla 34. Seguimiento de tramites ambientales de contratos anteriores, expediente LAM 6817

Permiso	Corporación	Acto administrativo	Titulo	Estado	Tipo de Solicitud
Ocupación de cauces	CAS	Auto SAO 00045 del 11 de marzo de 2020 Expediente No.1007-002-2020	Consorcio IBINES VE 001-2019	Pendiente por cierre	Se solicitará cierre del expediente
Aprovechamiento forestal	CORPOCESAR	Expediente SGA-006-2018- resolución N. 0594 del 19/06/2018, modificada mediante resolución N. 0731 del 13/07/2018	Consorcio IBINES VE 001-2019	Pendiente por cierre	Se solicitará cierre del expediente
De uso de bienes de público para el permiso de ocupación de cauces	CAS	Auto SAO 00045 del 11 de marzo de 2020 Expediente No. 1007-002-2020	Consorcio IBINES VE 001-2019	Pendiente por cierre	Se solicitará cierre del expediente
Permiso de aprovechamiento forestal y tala	CORPOCESAR	Expediente SGA-006-2018- Resolución No.0594 del 19/06/2018, modificada mediante resolución No. 0731 del 13/07/2018	Consorcio IBINES VE 001-2019	Pendiente por cierre	Se solicitará cierre del expediente
De uso de bienes de uso público para la ejecución de una obra hidráulica fluvial.	CORMAGDALENA	Resolución 00091 del 5 de abril del 2017	CONSORCIO IBINES FÉRREO VE 313-017	Pendiente por cierre	Se solicitará cierre del expediente

Fuente. Informe mensual de ejecución No.1, Consorcio línea férrea central, 2025.

En el marco del expediente LAM 3365, en la siguiente Tabla se consolida la trazabilidad del Permiso de Aprovechamiento Forestal asociado al corredor, indicando autoridad competente (CORANTIOQUIA), actos administrativos aplicables (Resolución 1084 de 2009, Autos 1010 de 2013 y 5672 de 2017, y Resolución 2098 de 2005), titular (Concesionario Línea Férrea Central) y estado de cumplimiento. A la fecha, subsiste la obligación pendiente de compensar 5.000 árboles, derivada de dicho permiso y sus actos complementarios, cuyo avance, evidencias y cronograma deberán reportarse para verificación y cierre por parte de la Interventoría.

Tabla 35. Seguimiento de trámites ambientales de contratos anteriores. Expediente LAM 3365

Permiso	Corporación	Acto administrativo	Titulo	Estado
Aprovechamiento forestal	CORANTIOQUIA	Resolución 1084 de 2009 y los Autos 1010 de 2013 y 5672 de 2017 Resolución 2098 de 2005	Concesionario línea férrea central	Pendiente compensación de 5.000 árboles

Fuente: Consorcio Dorada CSLE, 2025

4.5.3 Avance de la ejecución establecidas en los instrumentos de manejo y control ambiental

Dentro de la verificación del seguimiento de los expedientes LAM 6817 y 3365, el Concesionario registra las actividades de gestión ambiental, de acuerdo con las fichas de manejo ambiental para cada expediente, tal como se relacionan a continuación en las siguientes tablas:

Tabla 36. Actividades de cumplimiento del plan de manejo ambiental Expediente LAM 6817.

Dimensión Física	
PMF1	Control de sedimentos, estabilidad de taludes y terraplenes.
Las actividades ejecutadas por el Concesionario, en el cumplimiento del control de sedimentos sobre la vía férrea, dentro de los del 4 al 30 agosto, que corresponden a: ● Limpieza de cunetas. ● Limpieza de alcantarillas ● Conformación de cunetas ● Control de derrumbes Ver Anexo 9 Registro fotográfico	
PMF2	Revegetalización
La revegetalización, tiene el fin de recuperar las superficies del terreno degradadas por la acción natural o por afectación de inestabilidades de algunos sectores de la vía férrea., durante el presente período no se registra algún tipo de recuperación. Ver Anexo 9 Registro fotográfico	
PMF3	Sitios de depósitos para sobrantes de excavaciones
Las actividades desarrolladas durante el presente período no generan mayor cantidad residuos que requieran ser dispuestos de zonas de disposición, debido a que los residuos generados corresponden a cobertura vegetal e inertes, los cuales fueron conformados dentro de la franja del corredor. Ver anexo 9.	

PMF4	Manejo de canteras

No se reportó documentación legal de las fuentes de materiales por parte del Concesionario, se relaciona solo la recolección y perfilado del balasto y no se ejecutó riego de balasto.
Ver anexo 9.

PMF5	Manejo de desechos sólidos

Puntos ecológicos.

En las estaciones México, Argelia, La Miel, Grecia, San Juan, Carare, Pull Papel, Barrancabermeja, San Rafael, Gamarra y Zapatosa, se cuenta con los puntos ecológicos y clasificación de los residuos.

Zonas de disposición de material de elementos de vía.

Durante el periodo reportado, el manejo de los materiales y elementos de vía tales como rieles, traviesas en concreto y madera, así como otros componentes provenientes de las actividades de rehabilitación de la infraestructura y superestructura férrea se realizó mediante su traslado a las estaciones más cercanas para su posterior reutilización en labores de mantenimiento.

Actualmente, las estaciones México, Grecia, Carare, Barrancabermeja, San Rafael, Gamarra y Zapatosa cuentan con puntos de acopio temporal debidamente habilitados para el almacenamiento de elementos férreos de segundo uso, los cuales se encuentran señalizados y demarcados conforme a los lineamientos operativos establecidos.

Las traviesas de concreto y madera se disponen temporalmente sobre traviesas de concreto empleadas como base, con el fin de evitar el contacto directo con el suelo y prevenir procesos de deterioro. Por su parte, los rieles se organizan sobre traviesas de concreto según su calibre, longitud y estado físico, en cumplimiento del Protocolo de Almacenamiento en Patios de las Estaciones de Materiales Férreos de Segundo Uso.



Estación de Acopio de Carare-Material de segundo uso



Estación de Acopio de Carare-Material de segundo uso



Estación de Acopio de Barrancabermeja-Material de



Estación de Acopio de Barrancabermeja-Material de

segundo uso	segundo uso
	
Acopio Estaciòn de Mexicó- La Dorada Material de segundo uso	Acopio Estaciòn de Mexicó- La Dorada Material de segundo uso
	
Acopio Estación de Grecia.	Acopio Estación de Grecia.

Residuos peligrosos -RESPEL

En el presente periodo se define que este tipo de residuos peligrosos, serán dispuestos en las casetas ubicadas en las estaciones Barrancabermeja y Gamarra., para ser dispuesta y obtener un mayor volumen para ser dispuesto al emisario final, a la fecha no se reporta disposición.

Residuos de rocería y deshierbe manual

Los residuos generados de estas actividades se dispusieron en zonas aledañas del corredor

PMF6	Manejo de desechos líquido

Las estaciones que cuenta con el sistema de disposición de agua residual al sistema de poso séptico.

- Zapotosa
- García Cadena
- Pullpapel
- San Juan

Y 6 estaciones conectadas al alcantarillado existente.

Dimensión Biótica

PMB1	Programa de arborización

El Concesionario proyecta continuar con el mantenimiento de las compensaciones forestales de los permisos

ambientales de aprovechamiento forestal, de tala y concesiones de aguas subterráneas. Ver anexo 9.	
Dimensión Humana	
PMS1	Información y participación comunitaria. Se detalla en el informe de gestión social
PMS2	Gestión social para el manejo de invasiones y prevención de daños a terceros. Se detalla en el informe de gestión social.
PMS3	Programa de empleo. Se detalla en el informe de gestión social
PMS4	Programa de sensibilización ambiental para el Contratista y los trabajadores
El Concesionario desarrolló el 13 de agosto la socialización a los trabajadores sobre el contrato de Concesión de APP No.001-2025, en el que se socializa el alcance, objetivo, responsabilidades del contrato.	
General	
PMG1	Señalización
Durante el presente período no se instaló señalización en los frentes de intervención de mantenimiento de la vía.	
PMG2	Gestión y control ambiental
● En el numeral 1.2.1 Obligaciones del concesionario frente al estado de los trámites ambientales, se relacionan los permisos de los expedientes LAM 6817 y 3365. ● El 02 de agosto el Concesionario remitió a la Corporación Autónoma Regional del Cesar mediante radicado LFC-029-2025, sobre el reporte de la tabla del árbol por parte de particulares en el PK604+500. ● Estación Zapatosa. De acuerdo con la resolución de 0490 del 21 de septiembre del 2022, se registra la lectura. ● Estación Gamarra. No se registró la lectura del micromedidor por daño de las bombas.	
PMG3	Conservación del corredor férreo
Las actividades de conservación del corredor férreo se enfocaron. Alce – Alineación y Nivelación Aseo General Cambio de eclisas y traviesas de concreto Cambio de riel Colocación Clips Conformación de cunetas Construcción de trinchos Corte de riel Corrección falsa escuadra Descarne de vía Instalación de tornillos Descope de árboles Limpieza de Alcantarillas Limpieza de cunetas Limpieza/Descarne PN Mantenimiento CV Recolección y perfilado de balasto Recolección de rieles y derrumbes Rocería y deshierbe manual Ver Anexo 9.	

Fuente: Consorcio Dorada CSLE, 2025

Para el expediente LAM 3365,

Tabla 37. Actividades de cumplimiento del plan de manejo ambiental LAM3365

Código	Nombre del programa
Obras y Medidas de Mitigación	
PMA-F01	Control de zonas erosionables durante la construcción. Actividades no reportadas por no ejecución.
PMA-F02	Control de zonas erosionables durante la operación Actividades no reportadas por no ejecución.
PMA-F03	Remoción de derrumbes durante la construcción Actividades no reportadas por no ejecución.
PMA-F04	Remoción de derrumbes durante la operación Actividades no reportadas por no ejecución.
PMA-F05	Construcción de alcantarillas y pontones Actividades no reportadas por no ejecución.
PMA-F06	Evaluación de alcantarillas y obras de arte durante la operación Actividades no reportadas por no ejecución.
PMA-F07	Manejo ambiental durante la construcción de puentes No se cuenta con puentes en esta variante
PMA-F08	Evaluación de puentes durante la operación No aplica
PMA-F09	Limpieza de obras de arte durante la operación Actividades no reportadas por no ejecución.
PMA-F10	Rocería y limpieza durante la operación Actividades no reportadas por no ejecución.
PMA-F11	Manejo de los suelos orgánicos Actividades no reportadas por no ejecución.
PMA-F12	Lineamientos generales para la disposición de sobrantes de corte Actividades no reportadas por no ejecución.
PMA-F13	Lineamientos generales para la disposición de sobrantes o derrumbes durante la fase de mantenimiento. Actividades no reportadas por no ejecución.
PMA-F14	Aprovechamiento forestal doméstico o menor Actividades no reportadas por no ejecución.
PMA-F15	Control de la contaminación atmosférica Actividades no reportadas por no ejecución.
PMA-F16	Cruce oleoducto Ocensa y Colombia Se hace verificación por parte del concesionario sobre las zonas de cruce.
Medidas de Prevención	
PMA-F17	Extracción material en canteras No se registran labores de extracción de material de canteras
PMA-F18	Extracción de materiales en fuentes aluviales Actividades no reportadas por no ejecución
PMA-F19	Extracción de materiales en bancos de préstamo Actividades no reportadas por no ejecución
PMA-F20	Manejo de campamentos de personal Actividades no reportadas por no ejecución

Código	Nombre del programa
PMA-F21	Manejo ambiental de los campamentos transitorios. Actividades no reportadas por no ejecución
PMA-F22	Medidas de manejo ambiental para el transporte de materiales El área de operación reporta para este mes el transporte de insumos desde y hacia el puerto de Santa Marta; el embalaje aprobado por el área ambiental se efectúa de modo abierto y por contenedor respectivamente para cada producto. Estas medidas de manejo descritas disminuyen el impacto ambiental que en los 4,1 kilómetros de variante Nare, mitigando el riesgo de fuga de material, particulado y lixiviación de líquidos, el transporte total se realizó por contenedores.
PMA-F22A	Señalización temporal en los frentes de trabajo solo se utilizaron señales preventivas de tránsito por el personal que permaneció en el corredor realizando labores de mantenimiento rutinario.
Medidas de Compensación	
PMA-F23	Revegetalización natural Actividades no reportadas por no ejecución
PMA-F24	Empradización Actividades no reportadas por no ejecución
PMA-F25	Arborización paisajística Actividades no reportadas por no ejecución
PMA-F25A	Mantenimiento arborización paisajística Actividades no reportadas por no ejecución
Plan de Gestión Social	
PMA-F26	Socialización del proyecto
PMA-F27	Contratación mano de obra
PMA-F28	Sensibilización ambiental al contratista y trabajadores
PMA-F29	Educación y prevención relacionada con la rehabilitación provisional del corredor férreo para el transporte de materiales (en caso de ser necesario)
PMA-F30	Rescate arqueológico
PMA-F31	Educación ambiental durante la operación
Plan de Supervisión y Control	
PMA-F32	Control de calidad del concesionario El Concesionario el 19 de agosto de 2025, remitió la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI la comunicación LFC-038-2025, en lo referente a la cesión total del Expediente LAM3365, en lo referente a la compensación de los 5.000 árboles
PMA-F33	Interventoría ambiental La Interventoría en el mes de agosto, contó con los siguientes profesionales para la gestión ambiental. Especialista Ambiental Residente Ambiental
PMA-F34	Control de calidad durante la operación

Fuente: Consorcio Dorada CSLE, 2025

4.5.4 Intervenciones, en obra y/o actividades del Plan de Obras realizadas por Unidad Funcional

Durante el presente periodo no se adelantaron actividades asociadas al Plan de Obras. Las labores desarrolladas corresponden exclusivamente a actividades de mantenimiento de la vía férrea, orientadas a garantizar la funcionalidad y seguridad operativa de la infraestructura.

En este sentido, desde la Interventoría se solicitó en comité de seguimiento al Concesionario la elaboración y presentación de un cronograma detallado de las actividades de la fase de *pre-construcción,* con el fin de contar con una herramienta de planificación y seguimiento que permita verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada programación de las etapas posteriores del proyecto, espera la respectiva presentación del concesionario de la programación.

4.5.5 Actividades de gestión ambiental a las actividades obra-según cronograma

Durante el presente periodo, el Concesionario adelantó actividades de mantenimiento en el corredor férreo La Dorada – Chiriguaná. Dichas actividades se encuentran actualmente pendientes de verificación y validación por parte del área técnica. A continuación, se relacionan las labores ejecutadas.

Tabla 38 Actividades de mantenimiento

CUADRO RESUMEN DE ACTIVIDADES		
Actividad	Totales mes	Unidad
Alce - Alineación - Nivelación Vía	1,46	mL
Alce - Nivelación Juntas	13	Un
Aseo General	3	Un
Cambio/Colocación Eclisas	5	Par
Cambio de Riel	54	ml
Colocación Clips	370	Und
Conformación de Cunetas	67.2	m³
Construcción Trinchos	12	mL
Corte Riel	5	Und
Corrección falsa escuadra	4	mL
Descarne Vía	130	mL
Instalación de Tornillos	41	Und
Descope de árboles	71	Glb
Limpieza Alcantarillas	22	mL
Limpieza Cunetas	10,307	mL
Limpieza/Descarne PN	160	mL
Mantenimiento CV	15	Un
Recolección y perfilado Balasto	2,336	ml
Recolección de Rieles	16	Und
Remoción Derrumbes	37,5	m³
Retiro de árboles en la vía	6	Glb
Rocería y deshierbe manual	72.2	Ha

Fuente. Informe mensual de ejecución No.1, Consorcio línea férrea central, 2025.

4.5.6 Relación de gestiones adelantadas en cumplimiento de las obligaciones asociadas al componente de fauna.

El concesionario se encuentra en la recolección y elaboración del plan de respuesta a Incidentes con Fauna Silvestre, para el cumplimiento de las obligaciones asociadas al componente de fauna e informan que será remitido en el informe trimestral ambiental.

El Concesionario deberá establecer e implementar un plan de respuesta a Incidentes con Fauna Silvestre y reportar las acciones enmarcadas en dicho plan en los informes trimestrales. Así mismo deberá implementar los ajustes que sean requeridos y deberá cumplir con las respectivas normas que regulen la materia.

4.5.7 Problemas presentados y soluciones adoptadas en el área

El Concesionario el 02 de agosto del 2025, remitió a la Corporación Autónoma Regional del Cesar, la comunicación LFC-029-2025, en el cual se informa y se reporta la tala de árbol por parte de particulares en el PK604+500 del corredor férreo La Dorada. -Chiriguaná en el municipio de Gamarra-Cesar.

4.5.8 Relación de las gestiones adelantadas para cumplir las obligaciones asociadas al manejo de los recursos naturales renovables

Para el presente periodo no aplica

4.5.9 Verificación del cumplimiento de los aspectos ambientales incluido en las obligaciones contractuales

Dentro del seguimiento de las obligaciones ambientales por parte del Concesionario para el mes agosto de 2025. En la tabla se detalla el estado de cumplimiento a la fecha. Además, en el Anexo 5, Matriz de Requerimientos Ambientales, se especifican los parámetros establecidos en el Apéndice Técnico 6, Gestión Ambiental, para su seguimiento y verificación.

Tabla 39 Cumplimiento de los aspectos ambientales incluido en las obligaciones contractuales

Pg.	Capitulo	Literal	Obligaciones	Plazo entrega	Especificaciones	Etapa	Fecha Máxima o contractual	Verificación de Cumplimiento
30	Cap. IV	4.6	Informe de subcuenta de compensaciones socioambientales	Un informe mensual	Informe de Compensaciones Socioambientales, discriminado por Unidad Funcional.	Pre-construcción	Los 5 primeros días de cada mes.	El Concesionario informó mediante el comunicado LFC-220-2025, que no se recibieron actos administrativos por parte de las AA que impusieran obligaciones de compensación a su cargo.

38	Cap. V	H	Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA	10 días después de suscrito el Acta de Inicio.	Elaborar documento equivalente, de forma previa al inicio de las Intervenciones de la UF que no requieran de Licencia Ambiental	Pre-construcción	El diez (10) de agosto 2025.	Remisión del PAGA, el 11 de agosto de 2025, mediante comunicación LFC-034-2025. Revisión PAGA, con comunicado 774-012 del 22 de agosto de 2025.En atención por el Concesionario.

Fuente. Consorcio Dorada CSLE, 2025.

Durante el mes de agosto de 2025, el Concesionario presentó el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) para las actividades preliminares de Operación y Mantenimiento, a través de la comunicación LFC-034-2025, fechada el 11 de agosto de 2025. Posteriormente, el 22 de agosto de 2025, se remitió el comunicado 774-012, en el cual se formularon observaciones al Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA.

4.5.10 Verificación del cumplimiento de los aspectos ambientales incluidos en el contrato principal.

A continuación, se presenta el seguimiento de verificación al cumplimiento de los aspectos ambientales incluidos en el contrato de gestión Ambiental. En la tabla se detalla cada una de las obligaciones a la fecha, se especifican los parámetros establecidos en el Contrato de Concesión APP No. 001 de 2025, para su seguimiento y verificación.

Tabla 40. Aspectos ambientales incluidos en el contrato

Pg.	Capitulo	Literal	Obligaciones	Plazo entrega	Fecha máxima o contractual	Etapa	Verificación de Cumplimiento (en términos, cumplido o no cumplido, N/A)	Observaciones
204	Cap. XI	11.1(b)	Contar con todas las licencias, permisos y concesiones ambientales para iniciar cada UF	Previo al inicio de cada UF	Relativo al cronograma UF.	Pre-construcción	N/A	No aplica para el periodo del reporte.
204	Cap. XI	11.1(c)	Ejecutar compensaciones socioambientales a cargo del Concesionario y Subcuenta, según aplique	Según cronogramas de cada licencia/permiso	Fechas del plan de compensaciones aprobado	Pre-construcción	N/A	No aplica para el periodo del reporte.

Pg.	Capitulo	Literal	Obligaciones	Plazo entrega	Fecha máxima o contractual	Etapa	Verificación de Cumplimiento (en términos, cumplido o no cumplido, N/A)	Observaciones
206	Cap. XI	11.1(f)	Informar al alcanzar 90% del Valor Estimado de Compensaciones	Inmediato al llegar a 90%	Fecha en que se cumpla el 90%	Pre-construcción	N/A	No aplica para el periodo del reporte.
206	Cap. XI	11.1(f)	Informes trimestrales sobre ejecución de Subcuenta Compensaciones (Sección 3.11(ii) referida)	Trimestral (mínimo)		Pre-construcción	N/A	No aplica para el periodo del reporte.
206	Cap. XI	11.1(g)	Avisar a ANI para actuar como tercero en trámites ambientales: 10 días hábiles antes	10 días hábiles antes del inicio del trámite	5 primeros días siguientes	Pre-construcción	N/A	No aplica para el periodo del reporte.
206-207	Cap. XI	11.1(h) i, ii.	Configura Fuerza Mayor Ambiental si hay >50% de tiempo adicional al máximo legal sin decisión	Contado desde radicación/complementación válida		Pre-construcción	N/A	No aplica para el periodo del reporte.
207	Cap. XI	11.1(h) iv	Iniciar intervenciones tan pronto se emita la Licencia y culminarlas en el plazo acordado	Inmediato tras licencia; finalizar según Plan de Obras	Relativo a la fecha de radicación	Pre-construcción	N/A	No aplica para el periodo del reporte.
208	Cap. XI	11.1(j.i) iv	Si autoridad impone obras no previstas, ANI asume sobrecosto contra acuerdo previo	**Previo** a ejecución (tras acuerdo)		Pre-construcción	N/A	No aplica para el periodo del reporte.
208	Cap. XI	11.1(j. ii) iv	Si no hay acuerdo en 60 días sobre sobrecostos, se acude a Amigable Componedor	**60 días** desde notificación de inicio de fase negocial	Relativo al tiempo legal de cada trámite	Pre-construcción	N/A	No aplica para el periodo del reporte.

Pg.	Capitulo	Literal	Obligaciones	Plazo entrega	Fecha máxima o contractual	Etapa	Verificación de Cumplimiento (en términos, cumplido o no cumplido, N/A)	Observaciones
208	Cap. XI	11.1(k) iv	Si tras obtener Licencia exigen obras/actividades adicionales, aplica FM Ambiental	Inmediato al requerimiento	Relativo a la fecha de licencia	Pre-construcción	N/A	No aplica para el periodo del reporte.
207	Cap. XI	11.1(d)	Liderar nuevas consultas previas bajo dirección de ANI; costos de gestión a cargo del Concesionario	Según certificación y cronograma de consulta	Relativo a la decisión en firme	Pre-construcción	N/A	No aplica para el periodo del reporte.
206	Cap. XI	11.1(i)	FM Ambiental, si transcurriese más del tiempo establecido para la expedición o modificación de la licencia o el PMA.	Mas del 50% del tiempo establecido en la Ley aplicable	30/09/2025 si se notifica 01/08/2025 (ejemplo)	Pre-construcción	N/A	No aplica para el periodo del reporte.
209	Cap. XI	11.1(l),ii	Avisar a autoridades, ANI e Interventoría en ≤24 horas por hallazgo fortuito de cuerpos	**≤ 24 horas** desde hallazgo	Relativo a la exigencia	Pre-construcción	N/A	No aplica para el periodo del reporte.
209	Cap. XI	11.1(l) ii (2 y 3)	Demarcar, aislar y suspender actividades en el área del hallazgo	**Inmediato**	Relativo a la certificación	Pre-construcción	N/A	No aplica para el periodo del reporte.
209	Cap. XI	11.1(l), ii (4 y 5)	Permitir acceso a autoridades y colaborar con UBPD, FGN e INML	**Inmediato**	---	Pre-construcción	N/A	No aplica para el periodo del reporte.

Fuente: Consorcio Dorada CSLE, 2025.

4.5.11 Información se considera relevante para el periodo

El Concesionario remito a la ANI el comunicado LFC-038-2025, en el cual solicitó la exclusión de las obligaciones ambientales en el marco de la Cesión Parcial del Expediente LAM6817-00 en lo referente al Ramal Cabañas y la Cesión Total Expediente LAM 3365 correspondiente a la licencia ambiental mediante resolución

2098 de 2005 para la construcción de la variante Puerto Nare, objeto de Cesión Total por parte de la ANI al Concesionario Línea Férrea Central.

Actualmente la Interventoría está verificando la respuesta jurídico ambiental.

4.5.12 Relación de correspondencia recibida y enviada

Dentro del presente numeral se relaciona la correspondencia recibida por parte de la Interventoría y enviada.

Tabla 41 Correspondencia enviada

Fecha	Consecutivo	Enviada a:	Asunto	Observación
21/08/2025	774-011	LFC	Remisión de agenda para visita ANLA del 3 al 6 de septiembre de 2025 - componente social.	No requiere respuesta
22/08/2025	774-012	LFC	Revisión del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA	Requiere respuesta
25/08/2025	774-013	LFC	Convocatoria a reunión de seguimiento – Radicado ANI No. 20253070300451 Convocatoria a reunión de seguimiento – Radicado ANI No. 20253070300451 y Comité No. 1 del 14 de agosto de 2025.	No requiere respuesta
26/08/2025	774-015	ANI	Respuesta a comunicación LFC-038-2025 del concesionario, exclusión ambiental	Requiere respuesta

Fuente: Consorcio Dorada CSLE, 2025.

Tabla 42. Correspondencia recibida

Fecha	Consecutivo	Recibida de:	Asunto	Observación
08/08/2025	20254300592551	ANLA	Visita de seguimiento y control ambiental proyecto “Rehabilitación, Reconstrucción y Mantenimiento de la Red Férrea del Atlántico”. Expediente: LAM6817-00	Informativo
11/08/2025	LFC-034-2025	LFC	Remisión del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA para las actividades preliminares de Operación y Mantenimiento.	774-012
19/08/2025	LFC-038-2025	LFC	Solicitud de exclusión obligaciones ambientales en el marco de la Cesión Parcial del Expediente LAM6817-00 y Cesión Total Expediente LAM3365.	77-015

Fuente: Consorcio Dorada CSLE, 2025.

4.5.13 Estado de procesos sancionatorios contractuales iniciados por la ANI, durante el periodo

A la fecha no se cuenta con sancionatorios contractuales por la ANI.

4.5.14 Estado de procesos sancionatorios y medidas preventivas impuestas por autoridades ambientales competentes.

A la fecha no se cuenta con procesos sancionatorios ante autoridades ambientales.

4.5.15 Relación de comités, reuniones y/ visitas de campo ambientales

Durante el presente periodo no se efectuaron visitas de seguimiento y control ambiental al proyecto "Rehabilitación, Reconstrucción y Mantenimiento de la Red Férrea del Atlántico" – Expediente LAM 6817-00. No obstante, se tiene programada una visita de seguimiento y control por parte de la autoridad ambiental, la cual se desarrollará entre el 1 y el 6 de septiembre de 2025.

Las reuniones desarrolladas comprenden las siguientes temáticas:

1. 12 de agosto de 2025. Cronograma entregables Fase Pre-construcción

   El Concesionario socializó el cronograma de los entregables de la Fase Pre-Construcción, al igual que la visita solicitada por la ANLA programada desde 1 al 6 de septiembre de 2025.

2. 14 de agosto de 2025. Reunión de control y seguimiento al proyecto.

   Se relaciona temas generales de seguimiento al contrato de concesionario

3. 21 de agosto de 2025. Reunión de programación de vista ANLA

   En la reunión con el equipo de la ANLA, se fijó el cronograma de la visita los días 3, 4, 5 y 6 de septiembre de 2025.

Tabla 43.Programación recorrido ANLA

Fecha	Recorrido	Lugar de Hospedaje	Observaciones
03/09/2025	La Dorada-Puerto Berrio	Puerto Berrio	Se iniciará la reunión entre las 7 a 8 am el recorrido desde la Dorada.
04/09/2025	Puerto Berrio-San Rafel	Barrancabermeja	Posiblemente se avance hasta San Rafael de Lebrija.
05/09/2025	San Rafel - Chiriguaná	Opciones. 1.Curumaní 2.Chiriguaná 3.Valledupar	Dependerá del desarrollo de la visita
06/09/2025	Valledupar-Bogotá	No aplica	Regreso a Bogotá

Fuente: Consorcio Dorada CSLE, 2025

4.5.16 Cronograma de actividades más relevantes a desarrollar en el curso del siguiente periodo

El Concesionario remitió a la Interventoría las actividades que desarrollará hasta el 13 de septiembre de 2025, ver anexo 4.

4.5.17 Reporte del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con cambio climático y con la gestión de riesgo de desastres

Durante el presente periodo no se genera reporte en este ítem, dado que, conforme a lo establecido en el Apéndice Ambiental del contrato de concesión, el Concesionario deberá presentar a la Interventoría los programas de cambio climático y de gestión del riesgo de desastres en un plazo máximo de seis (6) meses calendario posteriores a la firma del Acta de Inicio de la Fase de Pre-construcción. Se proyecta reunión con la ANI en el mes de septiembre.

4.5.18 Reporte NDC (Contribuciones Nacionalmente Determinadas)

Durante el presente periodo no se genera reporte en este ítem, dado que, conforme a lo establecido en el Apéndice Ambiental del contrato de concesión, el Concesionario deberá presentar a la Interventoría el Reporte NDC, en el marco de los programas de cambio climático y gestión del riesgo de desastres, dentro del plazo máximo de seis (6) meses calendario posteriores a la firma del Acta de Inicio de la Fase de Pre-construcción. Se proyecta reunión con la ANI.

4.5.19 Contingencias ambientales presentadas

Durante el presente periodo no se presentaron contingencias ambientales asociadas a la ejecución de las actividades del proyecto. Las labores se desarrollaron conforme a los lineamientos establecidos en el Plan de Manejo Ambiental y en las disposiciones contractuales y normativas vigentes, sin registrarse incidentes que generen afectaciones al medio biótico, abiótico o social.

4.5.20 Permisos de carácter Ambiental y/o de los pronunciamientos de cambios menores o de giro ordinario y de la modificación de los instrumentos de manejo y control ambiental del proyecto.

Durante el presente este primer mes no se registraron cambios menores ni modificaciones en los instrumentos de manejo y control ambiental establecidos.

4.5.21 Verificación del cumplimiento del personal ambiental requerido para el contrato durante el periodo de reporte

En el informe correspondiente al mes de agosto de 2025 no se disponía de la información requerida relacionada con el personal ambiental. Posteriormente, en atención a las observaciones formuladas, en el informe del mes de septiembre se solicitó formalmente al concesionario la entrega de dicha información.

4.6 Gestión y avance de la ejecución social

La gestión y avance de la ejecución social constituye un eje fundamental para garantizar que las intervenciones del proyecto se desarrollen en armonía con las comunidades, las autoridades locales y los demás actores del territorio. Este componente abarca la implementación de los programas y planes establecidos en el Apéndice técnico Social N8, orientados a reducir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos y potencien los impactos positivos en las comunidades relacionadas con el proyecto, atendiendo los fines y la naturaleza de una asociación público-privada para el desarrollo del proyecto.

Durante la ejecución social, el concesionario debe asegurar la aplicación oportuna de los instrumentos de gestión, el cumplimiento de las metas establecidas y la articulación permanente con la interventoría, bajo criterios de transparencia, participación ciudadana y responsabilidad social. El seguimiento continuo a las actividades permite identificar avances, dificultades y medidas correctivas, garantizando que los beneficios del proyecto se extiendan de manera equitativa a las comunidades del área de influencia.

Tabla 44 Obligaciones contempladas en el apéndice técnico social Férreo

Obligaciones contempladas en el apéndice técnico social férreo
CAP. VI PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONOMICAS
CAP. VII PROGRAMAS DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL
1. Atención a la comunidad
2. Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto
3. Vinculación de mano de obra
4. Información y Participación Comunitaria
5. Fortalecimiento Comunitario
6. Apoyo al mejoramiento de capacidades productivas y generación de emprendimientos
7. Capacitación, Educación y Concientización de la Comunidad Aledaña al Proyecto.
8. Arqueología preventiva
9. Cultura vial ferroviaria
10. Acompañamiento a la gestión socio predial
CAP. VIII PROGRAMA DE REASENTAMIENTO

Fuente: Consorcio Dorada CSLE

Dentro del Alcance del Contrato está incluida la Variante Nare que cuenta con Licencia Ambiental emitida por la ANLA bajo la Resolución 2098 de 16 de diciembre de 2005, cedida totalmente a la ANI mediante Resolución 0013 de 9 de enero de 2014 – Expediente 3365-00, para la Construcción de la Variante Férrea en Puerto Nare ~ Red Férrea del Atlántico.

La concesión verificará la vigencia y aplicabilidad de las fichas de manejo contenidas en el PMA, y, por intermedio de la ANI, adelantará los ajustes a que haya lugar a fin de que los programas ambientales y sociales cumplan con las disposiciones de la normativa ambiental y se ajusten a la realidad de los proyectos, obras y actividades ejecutados en el marco del Contrato.

A continuación, se relacionan los programas de los medios Abiótico, Biótico y Socioeconómico con los que cuenta el PAGA así:

Tabla 45 Programas sociales referenciados en el PAGA Y fichas del PMA de Ferrocarriles del Norte de Colombia S.A

Código	Nombre del programa
Plan de Gestión Social	
PAG-F13	Socialización del proyecto
PAG-F14	Contratación mano de obra
PAG-F15	Sensibilización ambiental al contratista y trabajadores
PAG-F16	Educación y prevención relacionada con la rehabilitación provisional del corredor férreo para el transporte de materiales
PAG-F17	Educación ambiental durante la operación

Fuente: Concesión línea Férrea Central

4.6.1 Plan de Compensaciones Socioeconómicas

El Plan de Compensaciones Socioeconómicas tiene como objeto asegurar las condiciones de participación social, equidad y mejoramiento de la calidad de vida de la población afectada por los proyectos. Consiste en el catálogo de reconocimientos que se otorga a unidades sociales para mitigar los impactos socioeconómicos específicos, causados por la razón de ejecución de un proyecto.

Para la implementación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, el Concesionario debe seguir los lineamientos y procedimientos establecidos en la Resolución INCO 545 de 2008 y la Resolución ANI 1776 de 2015, y en las normas que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan.

Al momento de reporte del informe mensual el concesionario se encuentra estructurando la estimación preliminar del plan de compensaciones.

4.6.2 Plan de Gestión Social Contractual (PGSC)

El Plan de Gestión Social Contractual (PGSC) constituye una herramienta clave para la planeación, implementación y seguimiento de las actividades sociales previstas en el marco del Contrato de Concesión. Este plan tiene como finalidad gestionar de manera integral los impactos sociales del proyecto, buscando prevenir, mitigar o compensar los efectos negativos y potenciar los positivos en las comunidades del área de influencia y el territorio en concordancia con los programas establecidos en el apéndice técnico social férreo N8

Para el presente proyecto se cuenta con un componente de género e inclusión social que se incorpora dentro de los programas establecidos para la Gestión Social. Este componente incluye acciones específicas que contribuyan al bienestar de las comunidades y Grupos de Interés relacionados con el Proyecto, en especial, de mujeres y otros grupos vulnerables como víctimas del conflicto, personas desmovilizadas, líderes/esas y en condición de discapacidad. Esto se enmarca en el propósito de que el corredor férreo como el Proyecto de desarrollo contribuya en la mitigación de las situaciones desfavorables que enfrentan grupos vulnerables e impulse la igualdad de género e inclusión social en el país.

A continuación, se describen las actividades supervisadas por parte del área social de la interventoría, Consorcio Dorada CSLE, comprendidas entre el 1 y el 31 de agosto de 2025 y ejecutadas por parte del área social de la Concesión Línea Férrea Central, de acuerdo con los programas indicados en el apéndice técnico social férreo.

Las actividades presentadas por el área social de la concesión LFC están relacionadas y se desarrollan de acuerdo con los siguientes programas:

4.6.2.1 Programa de Atención al Usuario

Este programa tiene por objetivo crear y/o mantener un sistema de atención al usuario, que permita de manera oportuna y eficaz recibir, atender, tramitar, resolver e informar las quejas, peticiones, solicitudes y sugerencias que se presenten de manera personal, vía web, correo electrónico, telefónicamente o mediante correspondencia, con el fin de dar cumplimiento a la Ley aplicable.

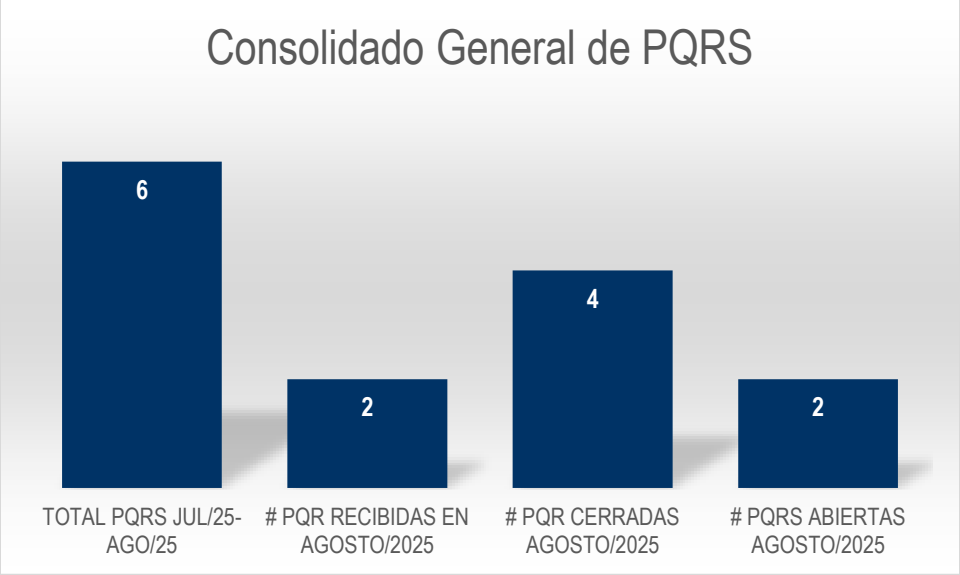
Atención a peticiones, quejas, reclamos y sugerencias- PQRS

De acuerdo con lo supervisado por la interventoría consorcio Dorada CSLE, durante el periodo comprendido entre el 1 y 31 de agosto de 2025, la concesión línea férrea central reportó un total de seis (6) PQRS, por parte de la comunidad a través de los diferentes medios y canales de atención habilitados para la atención de usuarios. La principal temática de interés correspondió a solicitudes de información contractual y técnica relacionada con el inicio del Contrato de concesión.

Al cierre del período, cuatro (4) de las peticiones recepcionada se encuentran debidamente atendidas y cerradas, mientras que dos (2) permanecen en trámite, dentro de los plazos establecidos para su respuesta.

A continuación, se representa gráficamente el consolidado general de reporte de PQRS.

Ilustración 3 Consolidad de PQR general.



Fuente: Consorcio Dorada CSLE

En la siguiente tabla, se relaciona el consolidado de PQRS notificadas por parte de la Concesión Línea Férrea Central a la fecha, las cuales fueron verificadas conforme a los soportes adjuntados.

Tabla 46 Consolidado General de PQRS,

Consolidado general de PQRS								
Fecha	Radicado	tipo	Nombre del solicitante / localización	Asunto	Estado	Radicado de salida	Resultado	Fecha de respuesta
9/07/2025	PQRS LCF-000-1	Petición	Alcaldía de San Martin - Cesar	Solicitud de visita para reunión informativa sobre el contrato de Concesión de la vía férrea entre La Dorada y Chiriguana	Cerrada	LFC-027-2025	Se informa al peticionario que la programación de las socializaciones se encuentra actualmente en fase de planificación; una vez se definan las fechas, se le notificará y convocará oportunamente.	30/07/2025
28/07/2025	PQRS LCF-000-2	Petición	Veeduría Ciudadana “Reactivación Férrea Potencia Mundial de la Vida" Barrancabermeja, Santander	Solicitud de reunión sobre el Contrato APP 001-2025	Cerrada	LFC-043-2025	Se informa al peticionario que la programación de las socializaciones se encuentra actualmente en fase de planificación; una vez se definan las fechas, se le notificará y convocará oportunamente.	28/07/2025
29/07/2025	PQRS LCF-000-3	Petición	Consejo Comunitario de Comunidades Negras, La Sierra, El Cruce y La Estación Chiriguaná, Cesar	Solicitud de reunión de carácter urgente	Cerrada	LFC-044-2025	Se informa al peticionario que la programación de las socializaciones se encuentra actualmente en fase de planificación; una vez se definan las fechas, se le notificará y convocará oportunamente.	29/07/2025

Consolidado general de PQRS								
Fecha	Radicado	tipo	Nombre del solicitante / localización	Asunto	Estado	Radicado de salida	Resultado	Fecha de respuesta
31/07/2025	PQRS LCF-000-4	Petición	Alcaldía de San Martin - Cesar	Solicitud de reunión con comunidades del municipio de San Martin (Cesar)contrato de Concesión APP No. 001 de 2025	Cerrada	LFC-044-2025	Se informa al peticionario que la programación de las socializaciones se encuentra actualmente en fase de planificación; una vez se definan las fechas, se le notificará y convocará oportunamente.	25/08/2025
25/08/2025	PQRS LCF-000-5	Petición	Veeduría Ciudadana "Reactivación Férrea Potencia Mundial de la Vida" Barrancabermeja, Santander	Derecho de Petición – Solicitud de información sobre contrato APP 001–2025 “Chiriguaná – La Dorada”	Abierta			
25/08/2025	PQRS LCF-000-6	petición	Veeduría Ciudadana "Reactivación Férrea Potencia Mundial de la Vida" Barrancabermeja, Santander	Derecho de petición – Solicitud reunión planeación de actividades de limpieza línea férrea Barrios Gaitán, Floresta y San Judas	Abierta			

Fuente: Información suministrada por Concesión Línea Férrea Central

Ver Anexo N°1. P1 Atención al usuario- PQRS

Oficinas de atención al ususario

De acuerdo con lo establecido en el apéndice social, en su literal Obligaciones Asociadas al Programa, numeral 7.6 oficinas de atención al usuario, La Concesión Línea Férrea Central ha proyectado tres oficinas de atención al usuario, estratégicamente ubicadas en los municipios con mayor concentración poblacional a lo largo del corredor. Estas sedes tienen como propósito facilitar el acceso de la comunidad a los diferentes canales de

información, radicación y seguimiento de sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias, así como brindar orientación oportuna sobre los aspectos técnicos y sociales del Proyecto.

Actualmente, las oficinas se encuentran en proceso de adecuación de inmuebles y dotación de equipos; no obstante, estarán próximamente habilitadas en las siguientes localizaciones:

Una oficina principal ubicada en el muncipio de Barrancabermeja- Sanatander y dos oficinas satélites una en La Dorada- Caldas y otra en Gamarra- Cesar.

Tabla 47 Información de oficinas de atención al usuario

Localización	Profesional social	Contacto	Correo	Horario de atención
La Dorada, Caldas	Laura Piñeros	3102672647	atenciónalusuario@lfc.com.co	Lunes a Viernes 8:00 a.m. - 12:00 m 2:00 - 6:00 p.m. Sábados (virtual) 8:00 a.m. - 12:00 m
Barrancabermeja, Santander	Osiris Paola Palacios Campo	3102672600		
Gamarra, Cesar	Karol Tatiana Trigos	3102672625		

. Fuente: Concesión LFC

Oficina móvil de atención al usuario.

Las oficinas móviles de atención al usuario tienen como propósito principal acercar la atención y asistencia directa a las comunidades ubicadas en el área de influencia del corredor férreo. De igual manera, buscan garantizar el acceso oportuno a información relevante sobre el Proyecto y el Concesionario, facilitando la realización de trámites y servicios a aquellas personas que, de otro modo, podrían presentar dificultades para desplazarse hasta las oficinas principales.

Durante el período reportado, la Concesión se encuentra adelantando la logística necesaria para la puesta en marcha e implementación de este mecanismo de atención, a través de vehículos cargados con la logística necesaria, mientras se logra la consecución de los Vehículos dotados de tecnología suficiente para generar interfaces de video, comunicación y espacio para la atención al público de acuerdo a lo estipulado en el apéndice social 8. Lo anterior de acuerdo al comité de seguimiento a la gestión social del 21 de agosto de 2025 mediante acta N001, se acordó implementar oficinas móviles mediante el uso de camionetas y logística necesaria (carpa, mesa, silla, sonido, entre otros) de manera temporal, tres meses específicamente, en tanto se adquieren las oficinas móviles estipuladas en el anexo social.

Indicadores Programa 1. Atencion al usuario

Tabla 48 Indicadores de cumplimiento del programa atención al usuario.

Indicado de medición	Tiempo de medición	Indicadores	Valor mínimo de aceptación	Cumplimiento
Atención de PQRS	Mensual	6 PQRS recibidas/ 6 PQRS atendidas*100	100%	100%
Oficinas de atención al usuario	Mensual	0 oficinas en funcionamiento / 03 oficinas planteadas*100	100%	0%
Oficinas de atención al usuario	Vigencia del contrato	0 oficinas móviles ejecutadas/ oficinas móviles proyectadas*100	100%	0%

Fuente: Consorcio Dorada CSLE, Concesión LFC

4.6.2.2 Programa de Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto

Este programa contempla la ejecución de actividades mensuales enfocada en capacitar al personal vinculado al proyecto en diversos temas de relevancias, tales como características, alcance, tiempos de ejecución del contrato, seguridad y salud en el trabajo, gestión social, manejo ambiental, marco de género e inclusión social. Esto con el fin de que se contribuya a una cultura corporativa global orientada a la excelencia técnica, al servicio a la comunidad y grupos de Interés, la sensibilidad y el sentido de responsabilidad y respeto por el entorno social y natural del área de influencia.

Durante el período de reporte, el concesionario no realizó actividades, ya que argumenta encontrarse en estructuración el programa de capacitaciones e inducciones al personal vinculado, que estipula el Apéndice 8, en relación con la obligación del literal (d) Obligaciones del programa, numeral (vi):

“El Concesionario deberá formular este programa de tal manera que el cien por ciento (100%) de sus trabajadores y los trabajadores de los Contratistas vinculados al Proyecto hayan recibido esta capacitación dentro de los tres (3) meses siguientes a su vinculación”.

Indicadores Programa 2. Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto

Tabla 49 Indicadores de capacitación al personal vinculado.

Indicador de medición	Tiempo de medición	Indicadores	Valor mínimo de aceptación	Cumplimiento	Tiempo de corrección
Capacitaciones al personal	Mensual	(0) personal capacitado/ 298 personal vinculado*100	100% (Capacitación de inicio- Inducción)	%	1 mes
		(0) mujeres capacitadas/ 43 mujeres contratadas	0%	%	

Indicador de medición	Tiempo de medición	Indicadores	Valor mínimo de aceptación	Cumplimiento	Tiempo de corrección
		(0) hombres capacitados/ 255 hombres contratados*100	0%	%	

Fuente: Consorcio Dorada CSLE.

4.6.2.3 Programa de Vinculación de Mano de Obra

El objeto del programa de vinculación de mano de obra es contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población del Área de Influencia del Proyecto por medio de la vinculación de personal para la ejecución de las Intervenciones y el Proyecto en general, fomentando la vinculación del personal incluyendo también mujeres en condición de equidad, del área de influencia directa del proyecto,

Según los lineamientos relacionados con el protocolo de vinculación laboral y con el fin de garantizar que el recurso humano contratado cumpla con la política de ingreso y con la normatividad vigente, la Concesión Línea Férrea Central, se enfocó en un proceso efectivo de adaptación e incorporación a la compañía a través del programa de vinculación, adelantando gestión con las cajas de compensación regionales, publicando inicialmente los perfiles requeridos para dar apertura al proyecto a las actividades preliminares. Asimismo, se efectúo acercamiento y socialización con las alcaldías de Gamarra y Aguachica, con la participación de lideres comunitarios y así dar prioridad en las ofertas laborales iniciales a las comunidades del AID, las cuales constaban de perfiles requeridos con urgencia para iniciar la ejecución del proyecto.

Balance de vinculación de mano de obra

A continuación, se presenta un reporte numérico del personal que se logró vincular a la ejecución del contrato durante el período reportado en el presente informe, tanto de manera directa como indirecta, así como los datos correspondientes al tipo de mano de obra contratada, la pertenencia al área de influencia directa e indirecta, y clasificación por hombres y mujeres:

Tabla 50 Personal vinculado al proyecto en el mes de agosto de 2025. Fuente: Consorcio Dorada CSLE,

Reporte mensual de vinculación de personal				
ítem	Clfc	Ferrocentral	Caxar ltda.	Total
N° de colaboradores	25	205	72	298
N° personal MONC	0	125	0	126
N° personal MONC- AID	0	121	0	126
N° personal MONC- AII	0	4	0	0
N° personal formado	25	80	72	172
N° personal MOC- AID	10	67	51	145
N° personal MOC- AII	15	13	21	27

Reporte mensual de vinculación de personal				
ítem	Clfc	Ferrocentral	Caxar ltda.	Total
N° Mujeres	14	22	3	43
N° Hombres	11	183	69	255

Fuente: se extrae *información de acuerdo con base de datos de personal de concesión LFC*

Siglas:
MONC: Mano de obra no calificada
MOC: Mano de Obra calificada
AID: Área de influencia directa
AII: Área de influencia indirecta
N.D: No Disponible
De igual forma, se presenta el siguiente balance porcentual que permiten evaluar los ítems relevantes en lo relacionado con la vinculación de mano de obra para la ejecución del Contrato APP N°001 DE 2025, en el período correspondiente al mes de agosto 2025:

Tabla 51 Balance de porcentaje de personal vinculado al proyecto

Balance porcentual de vinculación de personal		
Ítem	Totales	%
N° total de colaboradores	298	100%
Total directos	298	100%
Total indirectos	0	0%
N° personal MONC	126	42%
N° personal MOC	172	58%
N° personal AID (Local)	271	91%
N° personal AII (Regional)	27	9%
N° Mujeres	43	14%
N° Hombres	255	86%

. Fuente: Concesión LFC

A continuación, se desglosa los empleos generados durante el mes de agosto de 2025 en los diferentes municipios del área de influencia del proyecto.

Tabla 52 Empleos generados por municipios- Dorada- Caldas hasta Chiriguaná- Cesar –

Departamento	Municipio	Empleos generados
Caldas	La Dorada	28
Antioquía	Sonsón	0
	Puerto Triunfo	3
	Puerto Nare	13
	Puerto Berrío	77
Santander	Cimitarra	3
	Puerto Parra	22
	Simacota	3
	Barrancabermeja	45
	Puerto Wilches	3
	Rionegro	17
	Sabana de Torres	0
Norte de Santander	La Esperanza	0
Cesar	San Alberto	0
	San Martín	0
	Aguachica	0
	Gamarra	8
	La Gloria	34
	Pelaya	0
	Tamalameque	0
	Pailitas	0
	Curumaní	26
	Chimichagua	0
	Chiriguaná	0
	Rio de Oro	0

Departamento	Municipio	Empleos generados
Cundinamarca	Bogotá	16
TOTAL		298

Fuente: Concesión LFC, Consorcio Dorada CSLE

Nota: Se solicitó al área social de la concesión presentar la forma en que desagregan la información para la presentación de la generación de empleo por municipio ya que los valores deben coincidir con la tabla de reporte mensual de vinculación de personal.

Ver Anexo N°2. Registro mano de obra vinculada
Ver Anexo N°3. Listado de personal- agosto 2025

Indicadores Programa 3. Vinculación de Mano de Obra

Tabla 53 Indicadores 17 indicadores vinculación mano de obra mes de agosto de 2025

Indicador de medición	Tiempo de medición	Indicadores	Valor mínimo de aceptación	Cumplimiento
Contratación de mano de obra local	Mensual	271 personas contratadas AID/ 298 personas vinculadas*100	50%	91%
Contratación femenina	Mensual	43 mujeres contratadas / 298 personas vinculadas*100	10% Preoperativa	14%

Fuente: Concesión LFC, Consorcio Dorada CSLE

4.6.2.4 Programa de Información y Participación Comunitaria

El programa de información y participación comunitaria consiste en diseñar y desarrollar un sistema de comunicación para el proyecto, que integre estrategias de comunicación comunitaria y social masiva, contribuyendo a la generación de una imagen positiva y sólida, del Proyecto, la ANI y el Concesionario y al mejoramiento de las relaciones sociales culturales, organizativas y mediáticas.

A continuación, se presenta las actividades que se realizaron durante el período reportando que implican relacionamiento desde el área social con los grupos de interés y actores sociales relevantes en la ejecución del contrato.

Tabla 54 Actividades de información, divulgación y participación comunitaria

N.º	Fecha	Descripción	Grupo de interés
1	08-08-2025	Consejo de Seguridad Alcaldía Municipal de Gamarra	JAC La Estación, Alcaldía de Gamarra. Comunidad de Gamarra e instituciones del estado.

N.º	Fecha	Descripción	Grupo de interés
2	12-08-2025	Mesas Interinstitucionales de concertación con lideres de JAC, Corregimiento de la Estación, Municipio de la Gamarra.	JAC La Estación, Alcaldía de Gamarra. Comunidad de Gamarra.
3	Agosto 2025	Trazabilidad de situación problemática en el municipio de Gamarra, Cesar, respecto a empleabilidad e inicio de operaciones del contrato APP 001-2025.	Comunidad de Gamarra

Fuente: Concesión LFC, Consorcio Dorada CSLE

Ver Anexo N°4. P4 Programa de Información y Participación Comunitaria- Actas

Indicadores Programa 4. Información y Participación Comunitaria

Tabla 55 Indicadores de información y participación comunitaria.

Indicador de medición	Tiempo de medición	Indicadores	Valor mínimo de aceptación	Cumplimiento
Actividades de socialización	Mensual	01 actividades de socialización programadas/ 01 actividades de socialización ejecutadas*100	100%	0%
Presentación de inicio, avance y cierre de contrato	Mensual	Reuniones realizadas/ reuniones proyectadas*100	100%	0%
Redes sociales	Mensual	publicaciones en redes sociales/ publicaciones proyectadas*100	100%	
Comité de participación social	Trimestral	reunión de comité programada/ reuniones de comité ejecutadas *100	100%	
Campañas radiales	Mensual	pautas radiales emitidas/ de pautas radiales contratadas*100	100%	
Vídeo	Mensual	Elaboración y difusión del vídeo	1 video mensual de 2 minutos. 100%	
Boletín	Mensual	Elaboración y difusión del boletín	100%	

Fuente: Concesión LFC, Consorcio Dorada CSLE

4.6.2.5 Programa de Fortalecimiento Comunitario

El objetivo del programa es construir relaciones de credibilidad y confianza con las comunidades, prevenir conflictos y establecer mecanismos de solución a los existentes, a través de la interrelación permanente y asertiva con los diferentes actores sociales del Área de Influencia del Proyecto.

Para el periodo de reporte, el concesionario argumenta que, el programa se encuentra en etapa de estructuración, por lo que no reportan actividades específicas, sin embargo, el equipo social se encuentra programando las actividades en el marco de la formulación del PGSC.

4.6.2.6 Programa de Apoyo al mejoramiento de capacidades productivas y generación de emprendimientos

El objetivo de este programa es promover en coordinación con las autoridades estatales y con los beneficiarios el desarrollo o fortalecimiento de iniciativas productivas y de emprendimiento que tengan incidencia en la comunidad y el Proyecto, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y del entorno de las comunidades del Área de Influencia.

Para el periodo de reporte, el concesionario argumenta que, el programa se encuentra en etapa de estructuración, por lo que no reportan actividades específicas, sin embargo, el equipo social se encuentra programando las actividades en el marco de la formulación del PGSC.

4.6.2.7 Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Comunidad Aledaña al Proyecto

Con la ejecución de este programa, se busca crear espacios de educación y concertación que permitan brindar herramientas a la comunidad y grupos de Interés, en temas que contribuyan a la conservación y mejoramiento del entorno, las relaciones entre los diferentes actores sociales y su interacción con el Proyecto y el fomento del control social en la ejecución de las Intervenciones.

Para el periodo de reporte, el concesionario argumenta que, el programa se encuentra en etapa de estructuración, por lo que no reportan actividades específicas, sin embargo, el equipo social se encuentra programando las actividades en el marco de la formulación del PGSC.

4.6.2.8 Programa de Arqueología Preventiva

Este programa tiene como finalidad proteger el patrimonio arqueológico, histórico y paleontológico de la Nación que se encuentre en el Área de Influencia y rehabilitación de todas las infraestructuras requeridas por medio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y las Especificaciones Técnicas definidas por las entidades correspondientes.

Al momento de reporte, el concesionario no ha presentado el profesional encargado para el programa, así como la gestión ante el instituto colombiano de arqueología e historia -ICAHN, para la formulación e implementación de el/los planes de manejo arqueológico de ser requeridos por la entidad.

4.6.2.9 Programa Cultura Vial Ferroviaria

El objeto del programa se centra en informar, persuadir, capacitar, sensibilizar e inducir a conductas adecuadas en relación con el uso de la infraestructura férrea, instalaciones, estaciones, talleres y el corredor férreo en general, incluidos los pasos a nivel, sobre la percepción, reconocimiento y manejo del riesgo en el uso de las vías con el fin de implementar acciones que incidan en la disminución de los índices de siniestralidad y contribuir a disminuir las pérdidas o afectaciones humanas y materiales, así como fortalecer la cultura ciudadana en relación con el uso seguro y cómodo de la infraestructura férrea.

Para el periodo de reporte, el concesionario argumenta que, el programa se encuentra en etapa de estructuración, por lo que no reportan actividades específicas, sin embargo, el equipo social se encuentra programando las actividades en el marco de la formulación del PGSC.

4.6.2.10 Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio Predial

En caso de que aplique, este programa busca brindar acompañamiento social durante el proceso de adaptación y apropiación del nuevo lugar de habitación o desarrollo de la actividad productiva, buscando mantener y/o mejorar las condiciones de la calidad de vida de las unidades sociales cuyos predios son requeridos por el proyecto. Atender de manera oportuna e integral a las Unidades Sociales Residentes y/o Unidades Sociales Productivas que se deben trasladar por la ejecución de la obra.

Este programa se encuentra en etapa de estructuración, por tanto, durante este período no se reportan actividades específicas.

Ver Anexo N°6. Registro fotográfico- Gestión Social agosto 2025

4.6.3 Programa de Reasentamiento

El Plan de Reasentamiento para las unidades sociales identificadas, se debe formular e implementar por el Concesionario para la recuperación de áreas ocupadas de predios de titularidad pública o sin titularidad, y cuando se establezca la necesidad de la realización de un programa de compensación a la población afectada, según lo establecido en la Resolución 077 de 2012 de la ANI o las normas que la aclaren, complementen, modifiquen o sustituyan.

Para el presente informe de gestión social, el concesionario s encuentra estructurando la implementación del este programa.

4.6.4 Variante Nare

Dentro del alcance del contrato de Concesión APP 001 2025, se ubica el proyecto variante Nare, el cual cuenta con una Licencia Ambiental emitida por la ANLA bajo la Resolución 2098 de 16 de diciembre de 2005, cedida totalmente a la ANI mediante Resolución 0013 de 9 de enero de 2014 – Expediente 3365, para la Construcción de la Variante Férrea en Puerto Nare - Red Férrea del Atlántico.

La Variante Nare cuenta con una longitud de 4,15 km (PK 293+080 – PK 296+748) y se construyó con el propósito de evitar que los trenes circulen por el área urbana del Corregimiento La Sierra. Esta variante forma parte de la Red Férrea del Atlántico, que se extiende desde La Dorada Caldas en el punto kilométrico 201+502 hasta Chiriguaná Cesar en el punto kilométrico 722+683, incluyendo el ramal ferroviario de Puerto Berrío (PK 328+100) - Cabañas (PK 361+199) y el Ramal Capulco (PK 602 CAP+398).

Imagen 6 Corregimiento la Sierra



Fuente: Consorcio CSLE

Al corregimiento La Sierra se accede desde el municipio de Puerto Berrío por un carreteable que va paralelo al Río Magdalena y de igual manera por la Troncal del Magdalena Medio, desde el municipio de Puerto Berrío hasta el corregimiento de Puerto Serviez (Puerto Boyacá), para posteriormente cruzar el Río Magdalena en Ferri.

En la verificación de cumplimiento de cumplimiento de las fichas de la Licencia ambiental de la Variante Nare, el área social de la Concesión Línea Férrea Central tiene competencia en los siguientes programas:

Tabla 56 Actividades variante Nare

Actividades Variante Nare		
Ficha	Nombre del programa	Actividades ejecutadas
PAG-F13	Socialización del proyecto	Durante el periodo reportado no se ejecutaron actividades relacionadas con esta ficha.
PAG-F14	Contratación mano de obra	Durante el periodo reportado no se ejecutaron actividades relacionadas con esta ficha.
PAG-F15	Sensibilización ambiental al contratista y trabajadores	Durante el periodo reportado no se ejecutaron actividades relacionadas con esta ficha.
PAG-F16	Educación y prevención relacionada con la rehabilitación provisional del corredor férreo para el transporte de materiales (en caso de ser necesario)	Esta ficha no aplica durante la etapa de preconstrucción del proyecto.

PAG-F17	Educación ambiental durante la operación	Durante el periodo reportado no se ejecutaron actividades relacionadas con esta ficha.

Fuente: Concesión LFC, Consorcio Dorada CSLE.

4.6.5 Problemas presentados y las soluciones planteadas, temas pendientes y las causas de su no definición.

Tabla 57 Problemas presentados y las soluciones planteadas

Temas pendientes por ejecutar	Gestión realizada u oficios radicados por la interventoría	Soluciones planteadas	Oficio radicado por la interventoría
Oficinas físicas de atención al usuario. Contratación del personal requerido para el ejercicio de la gestión social según el apéndice social N8	Se solicito al área social de la concesión dar prioridad a la consecución e instalación de las oficinas de atención al usuario.	Gestionar los recursos logísticos y económicos para su implementación.	Acta de comité de seguimiento N001 -21 de agosto de 2025.

Fuente: Concesión LFC, Consorcio Dorada CSLE

4.6.6 Otras actividades realizadas por interventoría social.

- Comité de seguimiento a la gestión social acta N001 del 21 de agosto de 2025
- Elaboración de matriz de obligaciones y seguimiento contractual de la gestión social, de acuerdo con el apéndice social N8.

- Acompañamiento a seguimiento e implementación en el marco de la estrategia de caracterización de oficinas y sistemas de atención al ciudadano, correspondiente a los proyectos de infraestructura, adelantados durante la presente vigencia por parte del equipo de servicio ciudadano de la agencia nacional de infraestructura – ANI.
  La visita fue programada a la oficina, zona de servicio a la ciudadanía y centro de control operacional, en este caso ubicada en la estación Barrancabermeja, el día 28 de agosto de 2025.
  Durante el encuentro se presentó ante los funcionarios lo que será el modelo de operación de la oficina, el área de servicio y puntos de contacto que se dispondrán para la atención al ciudadano en el proyecto Dorada- Chiriguana.
  Entre los temas tratados se presentan: Canales de atención y gestión de PQRS, participación ciudadana y control social, accesibilidad e inclusión, caracterización de la ciudadanía, transparencia y acceso a la información, oferta de empleo local y comunicación a la ciudadanía, buenas prácticas e indicadores de cumplimiento.

- Envió de Borrador de avisos de oficina de atención al usuario a oficina de comunicaciones ANI, mediante correo electrónico el día 28 de agosto de 2025.
- Se realizó revisión de PAGA fichas sociales.
- Se realizó revisión y comentarios al protocolo de vinculación del personal
- Se revisó y remitió presentación del proyecto a oficina de comunicaciones ANI para aprobación

4.7 Gestión y avance de la ejecución predial

4.7.1 Obligaciones Prediales

La interventoría realizó revisión de los documentos contractuales identificando a continuación las principales Obligaciones en materia Predial a cargo del Contratista

✓ Identificación y priorización de los predios para la construcción de las IE

Contrato APP 001-2025, capitulo 9 ETAPA PREOPERATIVA, numeral 9.16 Reversión Especial literal (b) (vi) – Convenio Interadministrativo CI-007-2023

Los predios priorizados deben localizarse a una distancia máxima de un (1) kilómetro de la ubicación actual de cada una de las IE a reubicar, salvo decisión diferente por parte del Comité Técnico de Coordinación del Convenio Interadministrativo CI-007-2023

30 días

✓ Cronograma de Trabajo Predial

Contrato APP 001-2025, capitulo 9 ETAPA PREOPERATIVA, numeral 9.1 Fase de Preconstrucción literal (b) Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción, subnumeral (v)

Diferente al Cronograma de Adquisición de Predios, que indique las actividades que desarrollará y los plazos previstos, para la elaboración del Plan de Adquisición de Predios y para la obtención, sea por disponibilidad o adquisición, de los Predios Requeridos para el inicio de las obras en la(s) primera(s) Unidad(es) Funcional(es) que intervendrá al inicio de la Fase de Construcción.

2 Meses

✓ Plan de Adquisición de Predios

Contrato APP 001-2025, capitulo 9 ETAPA PREOPERATIVA, numeral 9.1 Fase de Preconstrucción literal (b) Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción, subnumeral (v)

Este plan deberá tener ilustración suficiente de las actividades y los tiempos, de manera que el Interventor pueda hacerse un juicio acerca de los plazos en los cuales se ejecutará dicho Plan. La entrega de este Plan se hará dentro del plazo señalado en el Apéndice Técnico 7.

365 Días

✓ Presentación gremio, lonja o Empresa Avaluadora

Apéndice Técnico 7 gestión predial, capitulo IV, numeral 4.7 Avalúas Comerciales con Comité Técnico, literal (e)

El gremio, lonja o Empresa Avaluadora seleccionada para la elaboración del avalúo deberá ser presentado a la Interventoría, con copia a la ANI, para su no objeción. La Interventoría deberá realizar la respectiva revisión y validación de la información y soportes documentales del gremio o lonja o Empresa Avaluadora presentada y emitir su respectivo concepto. Cualquier momento desde al acta de inicio (fecha lograble)

- ✓ Estudio Zonas Homogéneas

Apéndice Técnico 7 gestión predial, capitulo IV, numeral 4.7 Avalúas Comerciales con Comité Técnico, literal (f)

El Concesionario deberá adelantar la elaboración de los estudios de zonas homogéneas (y estas serán actualizadas cuando las condiciones del mercado así lo ameriten) que servirán de referencia para la elaboración de los Avalúos Comerciales con Comité Técnico. Cualquier momento desde la no objeción de la Lonja Inmobiliaria (5)

- ✓ Informe de avance en la adquisición

Apéndice Técnico 7 gestión predial, capítulo V, numeral 5.12 Informes de Avance en la Adquisición

Será de obligatorio cumplimiento por parte del Concesionario radicar ante la Interventoría y la ANI, con periodicidad mensual, desde el inicio de la Fase de Pre-construcción y mientras se ejecute toda la Gestión Predial de las Unidades Funcionales del Proyecto, la información predial conforme lo establecen los Anexos (Formatos) 3, 4, 5 y 6 que hacen parte de este Apéndice. Como complemento a esta información, el Concesionario deberá enviar mensualmente un informe escrito en el que describa y analice el avance de la Gestión Predial, el avance del Plan de Compensaciones Socioeconórnicas, la problemática que se presenta y las propuestas o alternativas de solución. Para estos efectos, deberá mantener actualizada la información al último día hábil del mes inmediatamente anterior y disponible para la Interventoría y la Agencia Nacional de Infraestructura.

Periodicidad mensual, desde el inicio de la Fase de Pre-construcción y mientras se ejecute toda la Gestión Predial de las Unidades Funcionales del Proyecto"

- ✓ Cerramiento de Área Disponible entregada

Apéndice Técnico 7 gestión predial, capituló III numeral 3.1 Obligaciones generales del Concesionario, literal (c)

Una vez la ANI entregue al Concesionario el Área Disponible la cual hace parte del Corredor del Proyecto, en concordancia con las disposiciones establecidas en el Contrato y que se menciona en el Apéndice Técnico 1, El Concesionario se encargará de cercarlo, en caso de que se requiera, de tal manera que exista uniformidad en la disposición y materiales a lo largo de todo el Corredor del Proyecto, cumpliendo en todo caso con las especificaciones descritas en el Manual del INVIAS.

Desde la fecha Inicio hasta la liberación de todos los predios requeridos por el proyecto

- ✓ Defensa Jurídica de los bienes que conforman la infraestructura entrega en Concesión y de los derechos que se le han conferido

Contrato APP 001-2025, capitulo 3 ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO, numeral 3.11 Principales Obligaciones Transversales del Concesionario literal (v)

Ejercer la defensa jurídica de los bienes que conforman la Infraestructura entregada en concesión y de los derechos que se le han conferido, incluyendo la defensa y protección del Área Disponible, en los términos señalados en la Sección 10.2 y 19.2 de este Contrato.

Desde la fecha Inicio hasta la reversión

4.7.2 Cumplimiento de Obligaciones

Para este período correspondiente al mes de agosto de 2025, el Concesionario Línea Férrea en materia de cumplimiento de obligaciones se encuentra al día en las relacionadas con Plan de Adquisición Predial y Cronograma de Trabajo de Adquisición Predial.

Seguimiento a las obligaciones prediales

Tabla 58. Seguimiento a las obligaciones prediales

Obligación	Fuente contractual	Plazo de entrega	Concesionario	Interventoría	Observaciones
"Identificación y priorización de los predios para la construcción de las IE	Contrato, 9.16 (b) (vi) – Convenio Interadministrativo CI-007-2023	1 mes desde acta de inicio 31 de agosto de 2025	• LFC-051-2025 28-08-2025	En revisión por parte de interventoría	
Entregar Cronograma de Trabajo Predial al Interventor con copia a la ANI	Cap. IV, 4.1, p.19	2 meses desde acta de inicio 30 de septiembre de 2025			
Defensa Jurídica de los bienes que conforman la infraestructura entrega en Concesión y de los derechos que se le han conferido	contrato Cap. III, 3.11 Principales Obligaciones Transversales del Concesionario, literal (v) pag 67	a partir de su entrega y hasta la finalización			
Presentación de la lonja o empresa valuadora	AT7 predial Cap. IV, 4.7, Avalúos, comerciales con Comité Técnico, literal (c) p35	en cualquier momento Desde la fecha Inicio			

Obligación	Fuente contractual	Plazo de entrega	Concesionario	Interventoría	Observaciones
Entrega de informes técnicos de zonas homogéneas para avalúos	AT7 predial .Cap. IV, 4.7 Avalúos, comerciales con Comité Técnico literal (e), p.36	2 meses antes de iniciar avalúos			
Elaboración de la documentación de Gestión Predial	AT7 predial Cap. IV, 4.3 Elaboración de la documentación de Gestión Predial	en cualquier momento Desde la fecha Inicio			
Fichas Prediales deben ser revisadas y aprobadas por el Interventor	AT7 predial Cap. IV, 4.4 Ficha Predial, literal (d), p.31	en cualquier momento Desde la fecha Inicio			
Avalúos Comerciales con Comité Técnico revisados por Interventoría	AT7 predial Cap. IV, 4.7, Avalúas Comerciales con Comité Técnico, literal (l), p.39	10 días hábiles			
Concesionario debe entregar informes de Adquisición Predial	AT7 predial Cap. V, 5.11, Informes de Adquisición Pre dial, literal (a), p.49-50	15 días hábiles después de culminar adquisición de cada predio			
Concesionario debe radicar informes de avance	AT7 predial Cap. V, 5.12, Informes de Avance en la Adquisición, literal (a), p.50	Mensual			
Entregar Plan de Adquisición de Predios (Tira Topográfica, Inventario, Investigación Catastral, Cronograma y Metodología)	AT7 predial Cap. IV, 4.2 Plan de Adquisición de Predios, literal (a), p.19-20	Con los plazos de Estudios de Detalle			
Interventoría debe pronunciarse sobre el Plan de Adquisición de Predios	AT7 predial Cap. IV, 4.2 Plan de Adquisición de Predios, literal (b), p.20	10 días hábiles			

Obligación	Fuente contractual	Plazo de entrega	Concesionario	Interventoría	Observaciones
Concesionario corrige observaciones al Plan de Adquisición	AT7 predial Cap. IV, 4.2 Plan de Adquisición de Predios, literal (b), p.20	10 días hábiles			
Plan de Compensaciones Socioeconómicas	AT7 predial Cap. IV, 4.6,Plan de Compensaciones Socioeconómicas, literal (b) p34	En la medida en que el Concesionario avance en el trabajo de Gestión Predial desde el inicio de la Fase de Preconstrucción, deberá proceder de manera inmediata al levantamiento de la información socioeconómica de cada una de las unidades sociales identificadas			
Cerramiento de Área Disponible entregada	AT7 predial Cap. III, 3.1 Obligaciones generales del Concesionario literal (c) p 13	Desde la fecha Inicio hasta la liberación de todos los predios requeridos por el proyecto			

Fuente: Matriz de obligaciones prediales

4.7.3 Informe Mensual De Gestión Predial.

De conformidad con el literal (a) del numeral 5.12 del Apéndice Técnico 7, el Concesionario tiene la obligación de allegar informe de avance mensual de la gestión predial en los siguientes términos: "(a) Será de obligatorio cumplimiento por parte del Concesionario radicar ante la Interventoría y la ANI, con periodicidad mensual, desde el inicio de la Fase de Pre-construcción y mientras se ejecute toda la Gestión Predial de las Unidades Funcionales del Proyecto, la información predial conforme lo establecen los Anexos (Formatos) 3, 4. 5 y 6 que hacen parte de este Apéndice. Como complemento a esta información, el concesionario deberá enviar mensualmente un informe escrito en el que describa y analice el avance de la Gestión Predial, (…) la problemática que se presenta y las propuestas o alternativas de solución (…) con periodicidad mensual, (...)."

De conformidad con la obligación que antecede, se informa que, para el período de agosto de 2025, el Concesionario allegó informe predial mediante comunicación No. LFC-074-2025 del 04/09//2025, el cual fue revisado no se emitieron observaciones.

4.7.4 Seguimiento Gestión Predial Del Concesionario

Como parte del seguimiento de esta Interventoría a las actividades prediales realizadas por el Concesionario para este periodo de agosto de 2025 se tienen:

Primer Comité de seguimiento de la Gestión Predial del Proyecto con la convocatoria de la ANI y la participación de: la Dirección Predial y Coordinación Jurídico Predial de la Concesión; los Especialistas técnico y jurídico Predial de la Interventoría; líder de Proyecto, Equipo G.I.T. Técnico y Jurídico Predial, Vicepresidencia Asesoría Jurídico Predial de la ANI. (22-08-2025)

Tabla 59. Relación de comités prediales

#	Fecha	Resumen de compromisos	Cumplimiento de estos	Observaciones
1	22/08/2025	entrega del informe predial de alternativas para reubicación de las IE en el plazo del Contrato de Concesión	remitido mediante oficio LFC-051-2025 del 28 de agosto de 2025	En revisión por parte de interventoría

Fuente: Consorcio CSLE

Revisión del informe predial presentado mensual presentado por el concesionario.

Recepción y revisión del informe de Alternativas prediales viables para la reubicación de las Instituciones Educativas Institución Puerto Olaya Sede Escuela Rural Santo Domingo y Escuela San José Sede Centro Educativo La Primavera (“IE”). el cual fue remitido por el concesionario mediante oficio LFC-051-2025 del 28 de agosto de 2025 se presentaron 2 alternativas por cada una de las sedes de las instituciones educativas a reubicar.

Tabla 60. Características de los predios alternativa IE San José - La Primavera

	folio de matrícula inmobiliaria	propietario	cédula catastral	distancia respecto de la IE original
Alternativa 1	324-5206	Sociedad Inversiones Agrotol S.A. En liquidación	68190000200000011002200 0000000	Distancia a IE actual 27 m, 15 m de la vía férrea, lo que incumple el buffer mínimo de 20 m según la NTC 4595-2020. Sin embargo, se propone ubicar la estructura y el equipamiento educativo a una distancia mínima de 5 m adicionales para mitigar el riesgo.

	folio de matrícula inmobiliaria	propietario	cédula catastral	distancia respecto de la IE original
Alternativa 2	324-5206	Sociedad Inversiones Agrotol S.A. En liquidación	68190000200000011002200 0000000	Ubicada a 138 m de la actual sede, también dentro del radio permitido.

Fuente: Consorcio CSLE

Predios alternativos IE Puerto Olaya - Santo Domingo

Tabla 61: Características pedios alternativas IE Puerto Olaya - Santo Domingo

	folio de matrícula inmobiliaria	propietario	cédula catastral	Distancia respecto de la IE original
Alternativa 1	324-5206	Ganadería Buena Vista S.A.S.	68190000200000015000700000000	Ubicada a 26 m de la sede actual - Está a 28 m de la vía férrea, lo que incumple el buffer normativo.
Alternativa 2	324-17513	Ganadería Buena Vista S.A.S.	68190000200000015018200000000	Ubicada a 45 m de la sede actual - Cumple con criterios técnicos, aunque también presenta riesgo medio-alto de inundación y está a 30 m de la vía férrea

Fuente: Consorcio CSLE

- ✓ Defensa Jurídica de los bienes que conforman la infraestructura entrega en Concesión y de los derechos que se le han conferido.

Se tienen un total de 2339 procesos policivos en curso distribuidos en los departamentos de Caldas, Antioquia, Santander, Norte de Santander y Cesar, de los cuales 1730 corresponden a construcciones principales y 609 a construcciones anexas

Tabla 62: Relación total de Querellas

CALDAS								
TOTAL QUERELLAS	**CONOCIMIENTO QUERRELLAS POR MUNICIPIO**	**FENOCO**	**UTFC**	**CS IBINES FÉRREO**	**CONSORCIO IBINES**	**CONSORCIO SAN FELIPE**	**CONSORCIO SAN FELIPE FÉRREO**	**TOTAL**
100	LA DORADA	33	18	12	24	7	6	100
ANTIOQUIA								
TOTAL QUERELLAS	**CONOCIMIENTO QUERRELLAS POR MUNICIPIO**	**FENOCO**	**UTFC**	**CS IBINES FÉRREO**	**CONSORCIO IBINES**	**CONSORCIO SAN FELIPE**	**CONSORCIO SAN FELIPE FÉRREO**	**TOTAL**
723	SONSÓN	0	8	5	0	1	0	14
	PUERTO TRIUNFO	13	26	12	49	12	10	122
	PUERTO NARE	30	5	58	16	2	2	113
	PUERTO BERRIO	45	17	361	39	6	6	474
SANTANDER								
TOTAL QUERELLAS	**CONOCIMIENTO QUERRELLAS POR MUNICIPIO**	**FENOCO**	**UTFC**	**CS IBINES FÉRREO**	**CONSORCIO IBINES**	**CONSORCIO SAN FELIPE**	**CONSORCIO SAN FELIPE FÉRREO**	**TOTAL**
995	CIMITARRA	35	61	20	29	8	7	160
	PUERTO PARRA	6	55	13	1	25	1	101
	SIMACOTA	0	0	45	2	0	1	48
	BARRANCABERMEJA	94	24	37	394	15	15	579
	PUERTO WILCHES	2	2	14	4	57	0	79
	SABANA DE TORRES	0	2	7	3	3	2	17
	RIONEGRO	2	3	6	0	0	0	11
NORTE DE SANTANDER								
TOTAL QUERELLAS	**CONOCIMIENTO QUERRELLAS POR MUNICIPIO**	**FENOCO**	**UTFC**	**CS IBINES FÉRREO**	**CONSORCIO IBINES**	**CONSORCIO SAN FELIPE**	**CONSORCIO SAN FELIPE FÉRREO**	**TOTAL**
37	LA ESPERANZA	0	0	35	0	2	0	37
CESAR								
TOTAL QUERELLAS	**CONOCIMIENTO QUERRELLAS POR MUNICIPIO**	**FENOCO**	**UTFC**	**CS IBINES FÉRREO**	**CONSORCIO IBINES**	**CONSORCIO SAN FELIPE**	**CONSORCIO SAN FELIPE FÉRREO**	**TOTAL**
526	SAN ALBERTO	0	0	0	0	0	15	15

	SAN MARTIN	0	0	0	0	15	197	212
	AGUACHICA	2	2	2	16	7	32	61
	GAMARRA	17	11	4	11	13	5	61
	LA GLORIA	1	2	2	0	7	2	14
	PELAYA	2	3	4	0	3	0	12
	PAILITAS	3	7	2	1	12	1	26
	TAMALAMEQUE	3	6	0	1	14	1	25
	PAILITAS Y TAMALAMEQUE (COMPARTIDAS POR JURISDICCIÓN)	0	0	7	0	0	0	7
	CURUMANÍ	1	6	2	0	11	2	22
	CHIRIGUANÁ	0	3	9	0	3	0	15
	CHIMICHAGUA	0	5	0	0	8	0	13
	RIO DE ORO	0	0	0	0	1	0	1
	TOTAL	289	266	657	590	232	305	**2339**

Fuente: Concesión LFC, Consorcio Dorada CSLE

Se presentaron durante el mes de agosto los reportes de invasiones que se presentan a continuación:

Tabla 63: Reportes de invasiones en el mes de agosto

No. CODIFICACIÓN TRÁMITE DE INICIO	PK INICIO	COORDENADAS GEOGRAFICAS Y/O PLANAS	MUNICIPIO	REPORTE INVASIÓN	FECHA INICIO ACTUACIÓN	HECHOS / PRESUNTO INFRACTOR / QUERELLADO	ACTUACIÓN PROCESAL CLFC	OBSERVACIONES
En trámite querella	250+507 - 205+687	937544,3040374, 1141672,588162	**La Dorada**	2/08/2025	Pendiente	Construcción de carreteable dentro de la margen de seguridad del tren. Ancho 2.7m. Inicio a 1 m del eje de vía.	Preparación de querella -Artículo 77 (1) Ley 1801 de 2016-	Se han propuesto espacios de concertación directa con las autoridades municipales con la finalidad de mediar eventuales contingencias de índole social teniendo en cuenta la tipología de la invasión.

No. CODIFICACIÓN TRÁMITE DE INICIO	PK INICIO	COORDENADAS GEOGRAFICAS Y/O PLANAS	MUNICIPIO	REPORTE INVASIÓN	FECHA INICIO ACTUACIÓN	HECHOS / PRESUNTO INFRACTOR / QUERELLADO	ACTUACIÓN PROCESAL CLFC	OBSERVACIONES
LFC-0155-2025	202+808	933639,1443728, 1098014,8524065	**La Dorada**	28/08/2025	18/09/2025	Construcción de vivienda con antejardín delimitado con cerramiento en malla eslabonada. Presunto infractor: JOHANA ARAGÓN	Impulso de acción preventiva -Artículo 81 Ley 1801 de 2016-	Se han propuesto espacios de concertación directa con las autoridades municipales con la finalidad de mediar eventuales contingencias de índole social teniendo en cuenta la tipología de la invasión.
LFC-0101-2025	610+270	610+670	1039857 1039902, 1419612 1420015	Gamarra	4/08/2025	Construcción de carreteable dentro de la margen de seguridad del tren. Ancho 2.7m. Inicio a 1 m del eje de vía.	Se realizaron concertaciones a través del dialogo, logrando la restitución	Restituido
En trámite querella	607+000	S/I	5° 54´ 31" N 74° 38´ 32 " W	Gamarra	25/08/2025	Construcción de cerca con portón metálico en paso a nivel	Preparación de querella -Artículo 77 (1) Ley 1801 de 2016-	Presentar querella policiva

Fuente: Concesión LFC, Consorcio Dorada CSLE

4.7.5 Actividades en curso por parte de la Interventoría

Acompañamiento a los comités y reuniones de seguimiento semanal. Concesionario radicó comunicación LFC-051-2025 del 28 de agosto con el informe de Alternativas para la reubicación de Instituciones Educativas, esta interventoría se encuentra realizando revisión y análisis, las observaciones serán remitidas en el mes de septiembre.

4.8 Gestión y avance de la evaluación de riesgos

Este capítulo de riesgos presenta el objeto, alcance, enfoque metodológico y fuentes normativas y contractuales que guían la gestión y el seguimiento de riesgos del Proyecto APP Férrea La Dorada – Chiriguaná durante el periodo de agosto de 2025. El propósito es proporcionar a la ANI una visión clara, trazable y accionable sobre la exposición a riesgos del proyecto, alineada con las mejores prácticas y con los lineamientos institucionales vigentes. En esta primera entrega, el análisis se basa en: (i) la distribución contractual de riesgos (Cláusula 19), (ii) las obligaciones de la Interventoría en materia de riesgos (Anexo 4), y (iii) la matriz de riesgos del proceso de contratación utilizada como insumo metodológico.

La estructura de este informe sigue un esquema híbrido: combina el enfoque metodológico clásico (identificación—análisis—respuesta—seguimiento) recomendado por Colombia Compra Eficiente para procesos de contratación pública, con apartados prácticos usados en informes de riesgos de concesiones (p. ej., secciones sobre compensaciones, subcuentas y Fondo de Contingencias, a medida que existan datos) para facilitar la lectura ejecutiva y la toma de decisiones. En particular, la metodología de referencia es la contenida en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo (CCE), que fija lineamientos para identificar, evaluar y tratar eventos adversos desde la planeación hasta la terminación del contrato, y que operacionaliza el mandato legal de estimar, tipificar y asignar riesgos en los pliegos (art. 4 de la Ley 1150 de 2007).

Como principio transversal, se reconoce que las APP en Colombia responden a un régimen especial en el cual el privado asume los riesgos que contractualmente le son asignados, enmarcados por la Ley 1508 de 2012 y complementados por manuales y lineamientos de la ANI para la interventoría y el seguimiento a proyectos. Este marco se traduce en una gestión de riesgos con enfoque preventivo, proporcional y trazable, apoyada en métricas, hitos contractuales y evidencias.

Metodológicamente, el capítulo se orienta a: (i) identificar riesgos relevantes (contractuales y del proceso de contratación) y su asignación; (ii) analizar probabilidad e impacto (exposición inherente y residual, con semáforos de estado); (iii) verificar medidas de tratamiento (mitigación, transferencia, aceptación) y su nivel de implementación; y (iv) seguir su evolución e impactos, incluyendo—cuando aplique—efectos presupuestales (subcuentas fiduciarias) o contingencias.

Este capítulo define los criterios de calidad de la evidencia (documental, trazable, verificable), los supuestos usados, y los requerimientos de información que la Interventoría elevará para las próximas entregas, pólizas, estado de medidas y eventuales reportes de activación de riesgos). Todo ello se realiza conforme al Manual de Seguimiento a Proyectos e Interventoría y Supervisión de la ANI.

Finalmente, se incluye una matriz con los riesgos y su actualización.

4.8.1 Marco normativo y contractual

4.8.1.1 Normativa aplicable

a) **Régimen de APP y asignación de riesgos.**

La Ley 1508 de 2012 establece el marco jurídico de las APP en Colombia, su gobernanza, fuentes de pago y principios de estructuración y asignación de riesgos entre las partes, base sobre la cual se configuran los

contratos de concesión como instrumentos que trasladan al Concesionario los riesgos propios de diseño, construcción, operación y mantenimiento, entre otros, en la medida en que el contrato así lo estipule.

b) **Distribución de riesgos en contratación estatal.**

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 impone a las entidades el deber de incluir en los pliegos la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles del contrato. Esta obligación es la piedra angular de la matriz de riesgos precontractual y, en ejecución, de la trazabilidad de los cambios en la exposición al riesgo. El Decreto 1082 de 2015 compila el marco reglamentario del sistema de compras públicas y sirve de marco procedimental para la planeación, selección y ejecución, dentro del cual se aplican las políticas de riesgos impulsadas por CCE.

c) Lineamientos metodológicos de riesgos (CCE).

El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente (M-ICR-01) define un proceso estándar para identificar fuentes de riesgo, establecer probabilidad/impacto, asignar responsables y seleccionar estrategias de tratamiento (evitar, mitigar, transferir o aceptar), con seguimiento y actualización durante la ejecución. Este manual—actualizado y con soporte en circulares vigentes—es la referencia metodológica de este informe y se armoniza con las obligaciones del contrato de concesión y de la interventoría.

d) Contingencias del Estado.

La Ley 448 de 1998 y el Decreto 423 de 2001 crean y regulan el Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, cuyo objeto es atender obligaciones contingentes derivadas de contratos estatales cuando, por su naturaleza, correspondan al Estado (p. ej., cambios regulatorios, decisiones de autoridad, fuerza mayor no asegurable en los términos contractuales). El MHCP ha expedido documentos técnicos que precisan la operativa del Fondo y su aplicación a proyectos APP, que se tomarán como base para cualquier afectación futura.

e) **Manuales y guías ANI para interventoría.**

El Manual de Seguimiento a Proyectos e Interventoría y Supervisión de la ANI establece lineamientos para el control integral (técnico, financiero, jurídico, ambiental, social y predial), prácticas de reporte y roles/ responsabilidades de la interventoría, lo que incluye el seguimiento sistemático de riesgos y la oportunidad en la información para la toma de decisiones de la Entidad. Estos lineamientos complementan el contrato específico y se observan en la elaboración de este informe.

4.8.2 Marco contractual del proyecto

a) Contrato de Concesión – Cláusula 19 (Asignación de riesgos).

El Contrato de Concesión APP 001 de 2025 (documento contractual del proyecto) define la ecuación económica y la distribución de riesgos entre la ANI y el Concesionario. En términos generales, el Concesionario asume los riesgos propios de la ejecución (p. ej., diseño, construcción, operación, mantenimiento, insumos y productividades), y la ANI retiene o comparte riesgos extraordinarios o soberanos (p. ej., cambios regulatorios/legales en condiciones de contrato, decisiones de autoridad que modifiquen el alcance, fuerza mayor no asegurable, y umbrales de sobrecostos en predios/redes según lo pactado). Estas reglas de

asignación, junto con los procedimientos contractuales para su reconocimiento y/o compensación, rigen el análisis de materialización o cambio de riesgo en este informe. (Fuente: contrato de concesión; Cláusula 19 y concordantes).

b) Contrato de Interventoría – Anexo 4 (Obligaciones en riesgos).

El Anexo 4 de la minuta de interventoría exige diseñar e implementar un sistema de gestión y seguimiento de riesgos, mantenerlo actualizado y reportar mensualmente un capítulo específico con el estado de cada riesgo (probabilidad, impacto, tratamiento y responsable), además de informar de inmediato cualquier activación o modificación en la asignación contractual de riesgos. Estas obligaciones se alinean con el Manual ANI y con el Manual CCE y sustentan la estructura de este informe. (Fuente: contrato de interventoría; Anexo 4 – Hoja de Datos, Metodología y Plan de Cargas).

c) **Integración con instrumentos de ejecución.**

La aplicación del marco anterior se articula con instrumentos de ejecución tales como: pólizas del Concesionario (cobertura de riesgos asegurables), subcuentas fiduciarias (p. ej., gastos de riesgo compartido cuando proceda), y—si se llegase a requerir—solicitudes de recursos al Fondo de Contingencias conforme al procedimiento MHCP para riesgos a cargo del Estado. Su actualización y evidencia se incorporarán a los Anexos del informe cuando existan hechos o solicitudes verificables.

4.8.3 Obligaciones del Concesionario respecto al seguimiento de los Riesgos

4.8.3.1 Gestión Predial

El Concesionario debe ejecutar todas las obligaciones de adquisición predial según el Contrato y el Apéndice Técnico 7. Debe elaborar y entregar a la interventoría el Plan de Adquisición de Predios (actualizándolo si el Plan de Obras cambia), así como la documentación asociada a la gestión predial (fichas prediales, avalúos, acuerdos de compensación socioeconómica, actas de expropiación, etc.). Además, debe cercar los predios adquiridos conforme a especificaciones del INVIAS y garantizar el acceso de los predios aledaños mediante obras de seguridad y protección de vía.

Riesgo Predial: Si el costo total proyectado de predios y compensaciones supera el 120% del valor estimado (riesgo predial), el Concesionario debe informar a la ANI e interventoría y asistir a los comités técnicos para evaluar medidas (Art. 3.1(n) del Apéndice 7). Este informe de "riesgo predial" debe presentarse antes de hacer ofertas formales en predios que excedan dicho umbral.

Informes y registros: El Concesionario debe mantener actualizada la "Sábana Predial", reportando mensualmente los avances (en formato Excel según directrices de la ANI) y entregar los registros a la interventoría cuando ésta lo requiera. Ante cualquier solicitud de información sobre el proceso de adquisición (propietarios, autoridades, entes de control), debe responder clara y oportunamente y copiar la respuesta a interventoría y ANI.

4.8.3.2 Gestión Ambiental

En materia ambiental el Concesionario debe cumplir con las exigencias del Contrato y el Apéndice Técnico 6. Antes de iniciar las obras, debe tramitar y obtener todas las licencias y permisos ambientales requeridos

(incluida la licencia ambiental si aplica). Para ello, debe seguir el "Plan de Trámites Ambientales" previsto en el Apéndice 6 y entregar dicho plan de trámites al interventor, cumpliendo con los plazos allí definidos. Además, debe incorporar medidas de mitigación ambiental y atender las directrices de la ANI en temas ambientales. Durante la construcción, está obligado a cumplir todas las disposiciones sociales y ambientales de los Apéndices (consultas previas, programas de compensación ambiental, manejo de residuos, etc.).

Riesgos ambientales: El Concesionario se obliga a conocer y aplicar la normatividad de gestión del riesgo de desastres y cambio climático (Ley 1523 de 2012, Decreto 2157 de 2017, Ley 1931 de 2018, etc.). Debe incorporar la reducción de riesgos en el proyecto mediante normas técnicas de diseño, en línea con las políticas nacionales.

Consulta previa: Si durante la ejecución surge la necesidad de consulta previa con comunidades étnicas (reconocidas después del proceso de selección), el concesionario debe cumplirla y obtener los acuerdos definitivos antes de iniciar las obras en esas unidades funcionales.

4.8.3.3 Gestión Social

El Concesionario debe ejecutar el Plan de Gestión Social previsto en el Apéndice Técnico 8. Entre otros aspectos, esto incluye mantener relaciones con la comunidad y atender reclamos sociales. Debe cooperar con la interventoría y la ANI y entregar la información social requerida. Durante la fase de construcción, cumple "todas las obligaciones de Gestión Social y Ambiental previstas en los Apéndices". Esto abarca, por ejemplo, la implementación de programas de reubicación o compensación de comunidades afectadas, así como la atención oportuna de consultas de habitantes locales.

4.8.3.4 Redes e Infraestructura (Técnico-Operacional)

El concesionario debe gestionar interferencias con redes y servicios según el Apéndice Técnico 5 y el contrato. Entre sus obligaciones está inventariar las redes existentes dentro del derecho de vía tras la no objeción de los estudios de detalle, identificando tuberías, cables y demás infraestructuras afectadas. Debe realizar recorridos de campo permanentes en la traza y avisar de inmediato a los operadores (y policía) si detecta posibles afectaciones. En coordinación con los titulares de las redes, deberá ejecutar las acciones necesarias para resolver interferencias (traslados de redes, protecciones temporales o definitivas, reposiciones, etc.). El contrato establece que debe "ejecutar las obligaciones de redes de acuerdo con las especificaciones técnicas y el inventario", y mantener actualizado dicho inventario. Asimismo, el concesionario coordinará con la ANI los trámites ante las entidades dueñas de las redes (licencias, permisos o convenios de traslado), aunque la responsabilidad legal siempre recae en él.

Instrumentación y monitoreo: Para prevenir eventos asociados a fenómenos naturales, el concesionario debe "instrumentar y monitorear" sitios críticos identificados en preconstrucción (ej. laderas inestables, cauces de ríos). Esto implica instalar sensores o estaciones (hidrométricas, pluviométricas, geotécnicas, etc.) y reportar periódicamente los datos a la interventoría/ANI (la frecuencia la define la ANI en función de condiciones climáticas). Con base en estos datos debe generar alertas tempranas y ejecutar obras de prevención o mitigación necesarias, bajo vigilancia del interventor. Esta obligación aplica también en la etapa de operación y mantenimiento.

Seguros: El concesionario debe contratar seguros "todo riesgo" para la infraestructura. En particular, debe tener vigente un Seguro de Daños a las Obras Civiles que cubra integralmente las Unidades Funcionales durante toda la vigencia del contrato. Este seguro se tomará por el

valor de reconstrucción de las obras y se ampliará con cada Acta de Terminación de Unidad Funcional. Debe cubrir tanto los daños por siniestros habituales como catástrofes no excluidas, definiendo montos asegurados de acuerdo con estudios de pérdida probable. También se exige seguro de vehículos y transporte de materiales para protección ante pérdidas durante la construcción (Secciones 18.9–18.10).

4.8.3.5 Planes de Contingencia y Gestión de Riesgos

El contrato exige un Plan de Contingencia y Emergencia específico: el concesionario debe entregarlo a la ANI y a la interventoría dentro de los primeros 90 días de iniciada la preconstrucción. Este plan debe contemplar al menos contingencias por desastres naturales, fallas prolongadas de servicios públicos, actos terroristas o vandálicos, entre otros. El concesionario está obligado a revisar el plan anualmente: dentro de los primeros 30 días de cada año debe entregar una versión actualizada al interventor hasta la terminación del contrato.

Además, como actor de la gestión de riesgos de desastres, el Concesionario "debe dar cumplimiento" a la legislación de gestión del riesgo (Ley 1523/2012, Decretos 2157/2017, 602/2017) y elaborar, implementar y actualizar el Plan de Gestión de Riesgos de Desastres del proyecto, según los Apéndices Técnicos 3 y 6. Este plan de riesgos de desastres debe presentarse al interventor dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de inicio, para su no objeción antes de finalizar la preconstrucción.

4.8.3.6 Reportes e Información al Interventor y a la ANI

Finalmente, el Concesionario debe reportar periódicamente la evolución de los riesgos al interventor/ANI. Entre otros:

Gestión predial: informar mensualmente el avance de la "Sábana Predial" y cualquier retraso en la adquisición de predios.

Riesgos financieros: trimestralmente debe entregar a la ANI un informe de proyección de ingresos y egresos de las subcuentas de predios, redes y compensaciones socioambientales, así como de la ocurrencia de los riesgos de sobrecostos a cargo de la ANI asociados a ellas.

Inventario de redes: tras la no objeción a los estudios de detalle, presentar el inventario de redes afectadas al interventor/ANI. Además, cualquier traslado o gestión de red debe coordinarse y dejar registro con la intervención correspondiente.

Otros informes técnicos: entregar al interventor el Plan de Adquisición de Predios y demás documentación de gestión predial, el Plan de Gestión de Riesgos de Desastres, y los estudios o diagnósticos ambientales y sociales exigidos (por ejemplo, informes de consulta previa). También debe responder dentro de plazos legales a las solicitudes de información de la ANI/interventoría en materia de riesgos y obras, y entregar formatos o reportes que la ANI requiera (por ejemplo, formatos del Sistema de Gestión Ambiental o de mantenimiento).

4.8.4 Alcance del análisis en este primer mes

Dado que en agosto de 2025 no se recibió información formal del Concesionario en relación con los riesgos, el análisis se centra en:

- La línea base contractual de riesgos (Cláusula 19),
- Las obligaciones de seguimiento de la Interventoría (Anexo 4 y Manual ANI), y
- La metodología CCE para valorar exposición, responsables y tratamientos.

Para el siguiente informe se solicitará formalmente al Concesionario: matriz de riesgos vigente, evidencias de tratamientos en curso (mitigaciones/transferencias), estado de pólizas y cualquier evento de activación o aviso sobre riesgos contractuales; con ello se incorporarán tablas financieras (subcuentas, compensaciones) y, si aplica, la evaluación de eventuales afectaciones al Fondo de Contingencias.

4.8.5 Sistema de Gestión de Riesgos

4.8.5.1 Diseño e implementación del sistema por la Interventoría

Con base en las obligaciones establecidas en el Anexo 4 – Metodología y Plan de Cargas de Trabajo del contrato de interventoría, la Interventoría ha implementado un sistema estructurado para la gestión de riesgos del Contrato de Concesión, con los siguientes componentes:

Diagnóstico inicial (dentro de los primeros 2 meses): identificación del mapa general de riesgos del proyecto, desagregado por áreas (técnica, predial, social, ambiental, financiera, comercial, administrativa, jurídica y regulatoria) con soporte en la matriz contractualmente vigente, según el sistema descrito en el Anexo 4.

Matriz de riesgos actualizada: incluye la asignación contractual de cada riesgo (Concesionario o ANI) y define los criterios de probabilidad e impacto, así como el responsable de tratamiento.

Proceso de seguimiento continuo: revisión periódica de cada riesgo, con revaluación de probabilidad e impacto, vigencia de pólizas y fondos, y documentación de acciones de mitigación o transferencia.

Capítulos específicos en cada informe mensual: conforme lo requiere el Anexo 4, cada entrega debe contener un capítulo de riesgos con estado actualizado de cada elemento identificado.

4.8.6 Metodología de calificación de riesgos

4.8.6.1 Alcance objetivo y principios

Esta metodología aplica a todos los riesgos registrados en la MATRIZ DE RIESGOS del proyecto, con el fin de: (i) identificar y describir cada riesgo, (ii) asignar responsabilidades conforme al contrato, (iii) evaluar Probabilidad (Prob.) e Impacto (Imp.) mediante escalas cualitativas compatibles con la tabla, (iv) priorizar mediante un Índice de Prioridad del Riesgo (IPR), (v) decidir si el riesgo es valorable (Vlb.) y, de serlo, (vi) encadenar su valoración (Valr.) y seguimiento (Actz) con fuentes y gatillos contractuales (KTO).

Principios: trazabilidad contractual, consistencia metodológica, evidencia verificable, y actualización periódica.

4.8.6.2 Estructura de riesgo y trazabilidad

Cada registro de riesgo en la tabla debe diligenciarse así:

- ✓ Cd.: código único (p. ej., R1, R2…).
- ✓ Tipo: categoría (Ambiental/Social, Técnico, Ingresos, Financiero, Tecnológico, etc.).
- ✓ Descripción del Riesgo: enunciado claro de causalidad y consecuencia (qué puede ocurrir y cómo afecta objetivos).
- ✓ Asig.: asignación contractual resumida:
- ✓ ANI (riesgo público), CCS (Concesionario) o Comp. (Compartido).
- ✓ KTO: referencia normativa/contractual (cláusula, numeral, apéndice o página) que soporta la asignación, medidas o gatillos.

4.8.6.3 Escalas cualitativas de probabilidad e impacto

Se adoptan las escalas cualitativas visibles en la tabla:

- ✓ Prob.: Baja / Media / Alta.
- ✓ Imp.: Baja / Media / Alta (si en algún caso no hay “Baja” en los datos actuales, la escala la mantiene para consistencia y futuros cortes).

Para homogeneizar el cálculo del IPR, se mapea:

4.8.6.4 Índice de prioridad del riesgo (IPR) y semáforo

IPR = Prob. (num) × Imp. (num), rango esperado 1–9.

Semáforo de prioridad (compatible con la matriz y fácil de auditar):

- ✓ 1–2: Bajo
- ✓ 3–4: Medio
- ✓ 6: Alto
- ✓ 9: Crítico (Si aparece un 5 o 8 por refinamientos futuros, clasificar 5–6: Alto y 8–9: Crítico.)

El IPR ordena la atención y soporta decisiones de gestión (mitigar primero los críticos/altos), así como la escalabilidad de alertas y reportes.

4.8.6.5 Criterio “Valorable” (vib) y paso a cuantificación (Valr)

- ✓ Vlb. = “Sí” cuando el riesgo puede generar una obligación contingente o un efecto económico material (pérdida de ingresos, aumento de costos/capex/opex, deducciones, compensaciones, etc.) cuantificable con supuestos razonables.
- ✓ Vlb. = “No” cuando su efecto sea solo cualitativo, reputacional, operativo sin costo relevante, o si la información es insuficiente para estimar el impacto económico.

Cuando Vlb. = “Sí”, llenar Valr. con una síntesis del resultado (p. ej., “>USD 5M/año potencial”, “Variable”, “En estimación”), y adjuntar en anexo el cálculo de soporte si corresponde (escenarios y sensibilidad).

Ejemplos de riesgos típicos valorables en la tabla: variación de ingresos, condiciones técnicas que alteren capex, contingencias regulatorias con efecto financiero, etc.

4.8.6.6 Criterios para calificar Prob. e Imp. (Jtf Prob. / Jtf. Imp)

Toda calificación debe sustentarse en las columnas de justificación:

- ✓ Jtf Prob. (justificación de Probabilidad): evidencia o razonamiento que sostiene que la ocurrencia es Baja/Media/Alta (p. ej., volatilidad de demanda, historial de permisos, antecedentes de bloqueos sociales, condición técnica conocida/desconocida, etc.).
- ✓ Jtf. Imp (justificación de Impacto): por qué el efecto sería Bajo/Medio/Alto (p. ej., impacto directo en flujo de caja, afectación a nivel de servicio, aumento relevante de capex, retrasos que activan deducciones/compensaciones).

Buenas prácticas de evidencia: series históricas, diagnósticos, estudios técnicos, actas, resoluciones, aforos, índices de precios/mercado, y cualquier referencia a KTO (contrato/anexo) que respalde la asignación o gatillos.

4.8.6.7 Contexto y actualización (Contexto / Actz)

- ✓ **Contexto:** sintetiza las condiciones actuales que enmarcan el riesgo (p. ej., “fluctuación de demanda”, “diagnóstico en ejecución”, “proceso de licenciamiento en trámite”).
- ✓ **Actz (Actualización):** refleja el estado de la última revisión (p. ej., “Sin variación”, “Nuevo acto regulatorio publicado”, “Se materializó evento X”, “Medida de mitigación en curso”).
- ✓ **Frecuencia:** al menos mensual o ante cualquier evento disparador.

4.8.6.8 Disparadores y relación contractual (KTO)

Los disparadores operativos/contractuales determinan cuándo escalar o ajustar P/ I, activar medidas o gestionar compensaciones. Se deben referenciar en KTO (p. ej., “19.2(a)(x)…”) o el numeral/cláusula específica. Ejemplos: publicación de una resolución, no cumplimiento de hitos prediales, hallazgos de diagnóstico técnico, variaciones de tráfico más allá de bandas, eventos de fuerza mayor, etc.

4.8.6.9 Valoración económica (cuando Vlb. = “Sí”)

- ✓ Asig. define quién gestiona primariamente el riesgo según el contrato: ANI / CCS / Comp.
- ✓ La estrategia de respuesta se selecciona en coherencia con la asignación:
- ✓ Evitar (cambiar el plan para eliminar la causa),
- ✓ Mitigar (reducir P o I),
- ✓ Transferir (trasladar manejo/financiamiento mediante seguros/contratos),
- ✓ Aceptar (monitoreo con planes de contingencia).
  Documentar la acción concreta (qué, quién, cuándo) y su costo si aplica. Esta información se refleja en Actz y, cuando corresponda, en Valr. si la respuesta modifica la pérdida esperada.
- ✓ Valoración económica (cuando Vlb. = “Sí”)

4.8.6.10 Valoración económica (cuando Vlb. = “Sí”)

Metodología mínima para Valr. (resumen):

- ✓ Supuestos: definir variable causal (p. ej., desvíos de demanda, costos incrementales, rendimientos, plazos), horizonte y tasa de descuento consistentes con el modelo financiero del contrato.
- ✓ Escenarios: al menos Alto / Medio / Bajo con supuestos explícitos.
- ✓ Cálculo: estimar pérdida/gasto incremental (o menor ingreso) por escenario y su efecto en flujo/VP del proyecto.
- ✓ Resultado en Valr.: monto y/o rango (con mes/año base), y, si aplica, mecanismo contractual de compensación o subcuenta asociada.
- ✓ Sensibilidad: variar supuestos críticos (±10% o bandas pertinentes) para medir robustez.
- ✓ Trazabilidad: referenciar en KTO los numerales que activan compensaciones, límites o procedimientos

4.8.6.11 Gobernanza de datos y consistencia

- ✓ Mantener una bitácora de cambios por riesgo (fecha, qué cambió en Prob./Imp./Valr., y por qué).
- ✓ Validar que Asig. coincida con KTO y con el cuerpo del contrato/Apéndices.
- ✓ Alinear la tipología (Tipo) con la taxonomía institucional del proyecto para reportes comparables.
- ✓ Cualquier cambio exógeno relevante (resoluciones, hallazgos de diagnóstico, eventos sociales) debe reflejarse de inmediato en Actz, con re-calibración de Prob./Imp. si procede.

4.8.6.12 Productos de salida

- ✓ Matriz priorizada: con IPR y semáforo; ordenar por Críticos/Altos para la gestión ejecutiva.
- ✓ Anexo valoraciones (solo para Vlb. = “Sí”): supuestos, escenarios, sensibilidad, referencia KTO y trazabilidad a mecanismos de compensación.
- ✓ Informe de seguimiento: consolidar Actz por riesgo, evoluciones de P/I y decisiones tomadas (evitar/mitigar/transferir/aceptar).

4.8.7 Flujo de información y obligaciones de reporte del Concesionario

Para garantizar la adecuada operación del sistema, se han establecido los siguientes flujos de información:

El Concesionario debe remitir periódicamente:

- ✓ Su matriz de riesgos actualizada, incluyendo estado de gestión y medidas adoptadas.
- ✓ Evidencia de constitución y vigencia de pólizas de seguro obligatorias.
- ✓ Información sobre el estado de las subcuentas fiduciarias y Fondo de Contingencias, incluyendo eventuales desembolsos o aportes realizados.
- ✓ Reportes sobre cualquier activación, variación, alerta o desviación relevante de riesgos contractuales.

La Interventoría, por su parte, recoge, valida y analiza dicha información, la confronta con el mapa de riesgos base y documenta hallazgos en los informes.

En este primer informe de agosto de 2025, no se ha recibido información formal del Concesionario acerca de los riesgos, por lo que el sistema está operando con base en la línea de base contractual y en seguimiento documental abierto.

4.8.8 Vinculación con el Fondo de Contingencias

El sistema de gestión de riesgos se integra con herramientas financieras de mitigación cuando corresponda, como el Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, regulado por la Ley 448 de 1998 y el Decreto 423 de 2001, y operacionalizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Esta fuente provee cobertura a riesgos que se han identificado como de responsabilidad de la ANI (por ejemplo, cambios regulatorios no contemplados, fuerza mayor no asegurables, sobrecostos prediales excepcionales). El sistema incluye:

- ✓ Monitoreo del saldo y estado del Fondo de Contingencias, en coordinación con la fiduciaria.
- ✓ Planes de aporte, conforme al cumplimiento progresivo del contrato.
- ✓ Registro de solicitudes formales, en caso de activación del Fondo por riesgo materializado.

Hasta agosto de 2025, no se han materializado eventos que requieran hacer uso de este Fondo ni se ha iniciado alguna solicitud de aporte. No obstante, el sistema está preparado para su manejo oportuno en caso de activación.

4.8.9 Gestión de Riesgos del Proyecto

En este capítulo se presentan los principales riesgos identificados para el proyecto APP Corredor Férreo La Dorada – Chiriguaná, de acuerdo con la matriz de riesgos precontractual (excluyendo los riesgos propios del proceso de contratación) y con lo establecido en el numeral 19 del Contrato de Concesión APP No. 001 de 2025. La clasificación de cada riesgo se detalla por categorías (técnicos, prediales, ambientales, financieros, etc.), indicando la parte responsable asignada según el contrato (Concesionario, ANI u otro) y la naturaleza del riesgo. Estos riesgos corresponden a aquellos que el Concesionario declaró haber evaluado y asumido al presentar su oferta, en línea con las obligaciones contractuales. La interventoría del proyecto, a través de su Anexo 4, realiza seguimiento específico a la gestión de estos riesgos, conforme a lo requerido por la ANI. A continuación, se enumeran los riesgos del proyecto, clasificados y descritos en sus aspectos esenciales:

4.8.9.1 Identificación y Clasificación de los Riesgos del Proyecto

Riesgos de demanda e ingresos: Corresponden a la incertidumbre en los volúmenes de carga y tráfico ferroviario que utilizarán el corredor, y por ende en los ingresos por tarifas de uso de la infraestructura y prestación del servicio de transporte de carga. Este riesgo de demanda es asumido principalmente por el Concesionario, quien enfrenta los efectos favorables o desfavorables de la variación en dichos ingresos. Se clasifica como un riesgo financiero/comercial, ya que impacta la rentabilidad del proyecto. No existen garantías de tráfico mínimo por parte del Estado, por lo cual el Concesionario debe mitigar este riesgo mediante la promoción del uso del corredor y la diversificación de servicios logísticos asociados.

Riesgos de estudios y diseño: Incluyen posibles variaciones o insuficiencias en los estudios y diseños de detalle frente a las condiciones reales de campo, que puedan requerir ajustes durante la ejecución. Esto abarca riesgos geotécnicos, topográficos o de ingeniería no previstos totalmente. La responsabilidad recae en el Concesionario, quien asume los efectos de eventuales cambios en el alcance o costos derivados de estudios y diseños. Se clasifica como riesgo técnico pre-construcción, de naturaleza interna al proyecto. Un diseño inadecuado podría conllevar sobrecostos o retrasos en las obras, por lo que se monitorea cuidadosamente la calidad y suficiencia de los estudios técnicos.

Riesgos de construcción (costos y plazos): Son aquellos asociados a la ejecución de las obras de rehabilitación, mejoramiento y construcción nueva en el corredor férreo. Incluyen la variación en costos de insumos, materiales, equipo y mano de obra (por ejemplo, incrementos de precios del acero para rieles, combustible, etc.), cambios en cantidades de obra frente a lo presupuestado y eventuales retrasos en el cronograma de construcción. También cubren la disponibilidad de insumos y equipos necesarios en obra. Estos riesgos de construcción están asignados al Concesionario según el contrato, dado que forman parte de su obligación de ejecutar las obras dentro del precio pactado. Se clasifican como riesgos técnicos y financieros durante la etapa constructiva.

Riesgo de infraestructura existente: Se refiere al estado y condiciones de la vía férrea y demás bienes entregados por la ANI al inicio de la concesión. Cubre la posibilidad de que la infraestructura recibida requiera intervenciones mayores a las previstas (por deterioro, daños ocultos, etc.). Según el contrato, el Concesionario asume las condiciones en que se entrega la infraestructura dentro de los límites definidos, por lo que este riesgo recae en él (salvo vicios ocultos muy excepcionales). Es un riesgo técnico inicial; su adecuada gestión implica realizar inspecciones detalladas y considerar en los planes cualquier rehabilitación adicional que sea necesaria.

Riesgos prediales: Comprenden las dificultades en la gestión de los predios necesarios para el proyecto, incluyendo demoras en la adquisición predial, costos mayores por indemnizaciones, procesos de expropiación e interferencias de ocupantes. Aunque la ANI apoya con herramientas legales de expropiación, el riesgo de sobrecostos y demoras en la gestión predial lo asume el Concesionario, en representación de la ANI. Se trata de un riesgo de tipo legal-social, crítico en etapa pre-constructiva, dado que retrasos en la disponibilidad de terrenos pueden impactar el cronograma. Cabe anotar que el contrato prevé coberturas compartidas en casos muy específicos de variaciones extraordinarias en costos de predios, pero en general la administración del riesgo recae en el Concesionario.

Riesgos de redes y servicios públicos: Abarcan las posibles interferencias con redes de servicios públicos (acueducto, alcantarillado, energía, telecomunicaciones, etc.) a lo largo del corredor, que requieran traslado, protección o reubicación. Si bien en la estructuración se estimaron costos de reubicación de redes, cualquier variación o sobrecosto en estas actividades es asumido por el Concesionario, salvo coberturas particulares estipuladas para valores estimados de redes. Es un riesgo técnico/constructivo y su responsable es el Concesionario, quien debe coordinar con las empresas de servicios la adecuada gestión de estas interferencias para evitar retrasos y sobrecostos.

Riesgos de material rodante y equipos: Este proyecto incluye la puesta a punto del material rodante (locomotoras, vagones) de propiedad de la Nación entregado al Concesionario, así como la adquisición e instalación de nuevos equipos y sistemas férreos (señalización, comunicaciones, equipo de mantenimiento, etc.). Los riesgos asociados incluyen que el material rodante entregado esté en peor estado del esperado, requiriendo mayores inversiones de rehabilitación, demoras en la entrega de nuevos equipos o repuestos por parte de proveedores, o incrementos de costos en su importación y montaje. Estos riesgos técnicos y financieros son asumidos por el Concesionario (el contrato asigna al Concesionario los efectos de variaciones en costos y plazos para provisión y puesta en servicio de equipos y material rodante). La clasificación es riesgo técnico-operativo.

Riesgos ambientales: Son aquellos relativos a la obtención y cumplimiento de la Licencia Ambiental del proyecto y demás permisos o instrumentos de manejo ambiental requeridos. Incluye el riesgo de demoras en la aprobación de la licencia, exigencias adicionales de la autoridad ambiental y variaciones en costos de cumplimiento de medidas de manejo ambiental. El Concesionario asume el riesgo asociado a obtener y ajustar las licencias y permisos ambientales necesarios, así como variaciones en los costos de compensaciones ambientales que se derivan de dichas licencias. Solo en caso de cambios normativos ambientales imprevistos (posteriores a la oferta y no imputables al Concesionario) podría aplicar un ajuste o la asunción por la ANI, según las cláusulas de equilibrio económico. Este riesgo se clasifica como ambiental-regulatorio y es crítico en la fase de pre-construcción, pues la licencia ambiental condiciona el inicio de muchas obras.

Riesgos sociales y prediseño de comunidades: Incluyen posibles conflictos con comunidades locales, retrasos por procesos de consulta previa con comunidades étnicas (si aplican) y costos derivados de acuerdos sociales. También abarca el riesgo de invasión de la franja férrea por terceros durante la ejecución. El contrato asigna al Concesionario los efectos de demoras y costos por socializaciones y acuerdos con la comunidad, tanto los acordados antes de la licitación (que deben ejecutarse) como cualquier nueva consulta o gestión social adicional requerida durante el proyecto. En esencia, la adecuada gestión social para mantener la aceptación del proyecto es responsabilidad del Concesionario, contando con el acompañamiento de la ANI en ciertos casos. Es un riesgo social reputacional, de importancia alta dado el extenso corredor (526 km, 25 municipios) con múltiples grupos de interés.

Riesgos culturales: Si en el corredor existen bienes de interés cultural o hallazgos arqueológicos, podrían surgir restricciones o requisitos especiales que afecten el proyecto. El Concesionario asume los costos y sobrecostos de cumplir con permisos o autorizaciones relacionadas con patrimonio cultural ya existentes al momento de la oferta, y también asume, en parte, los efectos de cambios que él mismo decida hacer o de obtener nuevos permisos culturales posteriormente. Se clasifica como riesgo técnico-legal (cultural). Aunque la probabilidad es baja, un hallazgo arqueológico inesperado o una exigencia patrimonial podría impactar puntualmente el desarrollo de las obras.

Riesgos de operación y mantenimiento: Corresponden a variaciones en los costos y desempeño de la operación ferroviaria y el mantenimiento de la vía férrea y material rodante una vez el corredor esté en servicio. Por ejemplo, mayores cantidades de actividades de mantenimiento que las previstas, precios más altos de insumos (balasto, repuestos) durante la operación, o necesidad de plazos adicionales para cumplir indicadores de desempeño. Igualmente, mantener los niveles de servicio y disponibilidad de la infraestructura según contrato recae en el Concesionario, incluso si requiere mayores esfuerzos o costos. Este riesgo es asumido enteramente por el Concesionario (riesgo operativo) y se clasifica como técnico-financiero en etapa de operación: el Concesionario debe asegurar el cumplimiento de indicadores de calidad a su propio costo.

Riesgos macroeconómicos y financieros: Engloban factores externos como inflación, devaluación cambiaria, tasas de interés y condiciones de financiamiento. El Contrato establece que las variaciones en el poder adquisitivo del peso, la tasa de cambio o ciclos económicos que afecten los flujos financieros del proyecto son riesgos a cargo del Concesionario. Asimismo, la capacidad de obtener el cierre financiero del proyecto (recaudando deuda y capital necesarios) y mantener la

solvencia durante la ejecución es responsabilidad del Concesionario. Solo en riesgos muy específicos existe un reparto: por ejemplo, ciertas variaciones en impuestos (cambios de ley tributaria) se comparten entre ANI y Concesionario de acuerdo con el contrato. Este conjunto de riesgos se clasifica como financieros – de mercado. Si bien son exógenos al proyecto, pueden impactar fuertemente sus costos y su estructura financiera.

Riesgos legales y regulatorios: Se refiere a cambios en la normatividad, regulaciones administrativas o técnicas durante la ejecución del contrato (por ejemplo, nuevas leyes, estándares ferroviarios más estrictos, cambios en regulación tarifaria, etc.) que afecten las obligaciones del proyecto. Salvo que expresamente se hayan asignado a la ANI en el contrato, los cambios regulatorios deben ser asumidos e implementados por el Concesionario por su cuenta. Esto incluye también eventuales cambios en estructura tarifaria del sector férreo que no sean imputables al Concesionario. Es un riesgo de tipo regulatorio/político. La probabilidad de cambios de ley relevantes en el corto plazo es moderada, pero de ocurrir podrían alterar el equilibrio económico, en cuyo caso se procedería según los mecanismos contractuales de restablecimiento si aplican.

Riesgos de fuerza mayor y asegurables: Comprenden eventos extraordinarios fuera del control de las partes, como desastres naturales extremos (inundaciones severas, sismos), conflictos sociales graves o actos de fuerza mayor que puedan afectar el proyecto. El contrato establece que los eventos asegurables (riesgos cubiertos por pólizas, e.g. daños por siniestros habituales) son responsabilidad del Concesionario, quien debe contratar seguros adecuados. En cuanto a fuerza mayor no asegurable, usualmente se manejan mediante extensiones de plazo o mecanismos de compensación según la ley y el contrato, siempre que cumplan las condiciones de imprevistos imprevisibles y no imputables a ninguna de las partes. Este riesgo se clasifica como extraordinario; a agosto de 2025 no se han materializado eventos de esta índole, pero se mantienen planes de contingencia.

4.8.9.2 Medidas de Tratamiento de los Riesgos

Para cada uno de los riesgos identificados, el Concesionario (y en algunos casos la ANI) han implementado o planificado medidas de tratamiento orientadas a prevenir su materialización o mitigar sus efectos en caso de ocurrencia. A continuación, se describen las principales estrategias y acciones de gestión de riesgos, alineadas con las mejores prácticas y las obligaciones contractuales:

Riesgos de demanda e ingresos: Se están desplegando estrategias comerciales y operativas para fomentar el volumen de carga transportada por el corredor. El Concesionario realiza gestiones con clientes potenciales (empresas generadoras de carga en la región) para asegurar convenios de movilización de carga una vez la vía férrea esté operativa. Asimismo, se busca diversificar las fuentes de ingreso ofreciendo servicios logísticos adicionales (almacenamiento, centros de transferencia intermodal) que complementen la operación férrea. Aunque no existe un seguro para el riesgo de demanda, el Concesionario prepara escenarios financieros conservadores y planes de contingencia, manteniendo estructuras de costos flexibles que le permitan ajustarse si el tráfico efectivo resulta inferior al estimado. La ANI, por su parte, apoya la articulación intermodal del corredor (carretero-fluvial-ferroviario) para incrementar su competitividad y atractivo, reduciendo así la probabilidad de demanda inferior a la prevista.

Riesgos de estudios y diseño: Como tratamiento, el Concesionario ha contratado firmas especializadas de ingeniería para desarrollar los diseños de detalle con altos estándares de calidad. Se está realizando una campaña detallada de reconocimiento de campo (levantamientos topográficos, exploraciones geotécnicas, inventario de estructuras existentes) antes de finalizar los diseños, con el fin de identificar tempranamente condiciones no previstas. Adicionalmente, se implementó un proceso de revisión independiente de los diseños (revisión por pares y por la interventoría) para asegurar que cumplen especificaciones y minimizar errores u omisiones. Estas medidas reducen la probabilidad de cambios durante la construcción.

Riesgos de construcción (costos y plazos): El Concesionario ha desarrollado un Plan de Gestión de Obra que contempla estrategias de aprovisionamiento y control de costos. Por un lado, ha negociado contratos de suministro a largo plazo para insumos críticos (p. ej. acero para rieles, balasto, durmientes) con el fin de fijar precios o al menos reducir su volatilidad. También se está evaluando la importación anticipada de rieles y equipos, aprovechando ventanas de precios favorables. En cuanto a la mano de obra, se implementarán esquemas de capacitación local para contar con personal calificado en la región, reduciendo costos de movilización y rotación. Para controlar los plazos, el cronograma de obra incorpora hitos parciales y caminos críticos bien identificados; se llevan a cabo comités de obra y riesgo periódicos para monitorear el avance y tomar acciones correctivas tempranas ante cualquier retraso incipiente. El Concesionario cuenta con pólizas de seguro todo riesgo construcción y cumplimiento, que respaldan financieramente ciertos eventos adversos durante la obra, y dispone de fondos de contingencia para atender sobrecostos moderados sin afectar la viabilidad general.

Riesgo de infraestructura existente: Como medida preventiva, al inicio de la concesión se realizó un inventario y evaluación técnica detallada de la infraestructura férrea entregada (estado de rieles, puentes, drenajes, estados de la vía, etc.). Con base en ello, el Concesionario ha elaborado un plan de rehabilitación inicial que aborda de inmediato los puntos críticos identificados (por ejemplo, refuerzo de puentes con patologías, limpieza de drenajes obstruidos, rectificación de tramos con asentamientos). Este plan correctivo temprano reduce la probabilidad de sorpresas mayores durante la ejecución principal de las obras. Adicionalmente, cualquier hallazgo sobre la condición existente que exceda lo previsto se discute en la mesa de gestión de riesgos con la ANI para definir acciones conjuntas, aunque contractualmente sea obligación del Concesionario; esto con el fin de alinear expectativas y, si procede, activar mecanismos contractuales de compensación en casos extraordinarios. En resumen, la inspección, mantenimiento preventivo y corrección temprana son las herramientas clave para tratar este riesgo.

Riesgos prediales: El Concesionario, con apoyo de la ANI, ha implementado un Plan de Gestión Predial que prioriza la adquisición de los predios críticos para el cronograma (por ejemplo, terrenos para el nuevo Centro de Transferencia de Carga en La Dorada, o áreas donde se requieren obras de gran magnitud). Se están realizando acercamientos tempranos con propietarios para negociar compras voluntarias a valor de mercado, evitando así dilaciones judiciales. Para los casos en que no se logre acuerdo amistoso, la ANI tiene dispuestos los procedimientos de expropiación administrativa para garantizar la disponibilidad de los terrenos en tiempo, reduciendo así las demoras. En términos de costos, se constituyó un fondo o subcuenta predial con recursos estimados para estas adquisiciones; el Concesionario lleva un control estricto del presupuesto predial y, si identifica posibles sobrecostos significativos, los comunica oportunamente a la ANI para evaluar medidas (como recortes en otros rubros o, de ser aplicable alguna cláusula, solicitar compensación si excediera coberturas definidas).

La interventoría verifica que toda gestión predial siga el marco legal, respetando los derechos de los propietarios y comunidades, para mitigar también riesgos sociales asociados.

Riesgos de redes y servicios públicos: La estrategia de tratamiento se centra en la planificación y coordinación temprana con las empresas dueñas de las redes. Se debe levantar un inventario completo de interferencias de servicios públicos a lo largo de la vía férrea (acueductos, líneas eléctricas, ductos, telecomunicaciones, etc.). Con esa información, el Concesionario debe gestionar convenios de reubicación con cada entidad de servicios, acordando cronogramas y responsabilidades para mover o proteger las redes afectadas antes o durante la construcción. Cuando es viable técnicamente, se adapta el diseño del proyecto para minimizar las reubicaciones (por ejemplo, cambiando la ubicación de drenajes o elementos menores para no chocar con redes existentes).

Riesgos de material rodante y equipos: Para gestionar las incertidumbres en este ámbito, el Concesionario debe iniciar un proceso de diagnóstico técnico del material rodante entregado por la Nación. Se debe evaluar cada locomotora y vagón para determinar el alcance de las reparaciones o repotenciaciones necesarias. Con base en esos diagnósticos, se elabora un plan de puesta a punto con un cronograma y presupuesto detallado de repuestos, mano de obra especializada y pruebas requeridas. Paralelamente, se debe gestionar con proveedores nacionales e internacionales los repuestos críticos y componentes que tienen largos tiempos de entrega, para importarlos con suficiente antelación. En cuanto a nuevos equipos férreos (sistemas de señalización, comunicaciones, maquinaria de mantenimiento), el Concesionario debe avanzar en la selección de proveedores confiables y buscar estandarizar sistemas compatibles con otras líneas férreas (particularmente con el tramo Chiriguaná – Santa Marta) para garantizar la interoperabilidad.

Riesgos ambientales: El tratamiento de este riesgo es prioritario. El Concesionario debe contar con un equipo de consultoría ambiental experto que está desarrollando el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto, asegurando que cumpla a cabalidad con los términos de referencia de la autoridad (ANLA). Se deben mantener canales de diálogo permanentes con la ANLA para dar respuesta ágil a cualquier requerimiento o información adicional que solicite, buscando acortar los tiempos de evaluación. Adicionalmente, se deben ejecutar medidas ambientales tempranas: por ejemplo, programas de rescate y reubicación de fauna en zonas donde se intervendrá, o viveros para producir plántulas destinadas a la futura reforestación compensatoria, de modo que al obtener la licencia muchos planes ya estén adelantados. El plan de trabajo del Concesionario debe contemplar que las obras principales solo inician cuando la licencia esté en firme; sin embargo, se han identificado actividades preparatorias que no requieren licencia (limpieza de corredor existente, levantamientos, instalación de campamentos fuera de áreas sensibles) que pueden avanzarse sin infringir la normatividad, mitigando el riesgo de retraso general.

Riesgos sociales: El Concesionario debe poner en marcha el Plan de Gestión Social integral. Este plan debe incluir la presencia de enlaces comunitarios en cada zona crítica, encargados de mantener informadas a las comunidades locales sobre el alcance del proyecto, cronogramas y posibles afectaciones temporales (por ejemplo, cierres temporales de pasos a nivel durante las obras). Se deben realizar reuniones de socialización adicionales con población de los 25 municipios del corredor, atendiendo sus inquietudes y expectativas (continuando las audiencias públicas iniciadas en la etapa de estructuración). Cuando se identifican comunidades étnicas con potencial derecho a consulta previa, el Concesionario, con la supervisión del Ministerio del Interior, debe activar los protocolos de consulta para llegar a acuerdos antes de intervenir sus territorios. Para evitar invasiones o ocupaciones

ilegales de la franja férrea, se debe trabajar de la mano con las autoridades locales en estrategias de vigilancia y control, incluyendo cierres o demarcaciones físicas en tramos donde la obra aún no inicia pero que podrían ser susceptibles a ocupaciones. En caso de surgir reclamaciones o protestas, el equipo social implementa mesas de diálogo inmediato para resolver conflictos de manera pacífica.

Riesgos culturales: Como parte del EIA y del plan de manejo, se debe ejecutar un estudio de patrimonio cultural en el corredor férreo, identificando la posible presencia de yacimientos arqueológicos o bienes de interés cultural. En las zonas donde se anticipa potencial arqueológico, se aplicará la resolución de hallazgos fortuitos. El Concesionario debe estar tramitando los permisos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) para intervenir en áreas arqueológicas identificadas, con las medidas de rescate o conservación definidas. Adicionalmente, se coordina con el Ministerio de Cultura las intervenciones sobre bienes ferroviarios con valor histórico. Estas acciones aseguran que el proyecto cumpla la normatividad cultural, evitando sanciones o parálisis por este concepto.

Riesgos de operación y mantenimiento: De forma anticipada, el Concesionario está desarrollando un Plan de Operación y Mantenimiento (O&M), incluso aunque la fase de operación plena iniciará tras las obras. Este plan incluye la definición de procedimientos de mantenimiento rutinario y periódico de la vía (nivelación de rieles, reemplazo de balasto, mantenimiento de locomotoras, etc.), calendarios de inspección de la infraestructura y entrenamiento del personal operativo. Se está implementando un sistema de gestión de activos que permitirá llevar registro del estado de cada componente de la vía férrea y del material rodante, programando intervenciones antes de que ocurra una falla (mantenimiento predictivo). En cuanto a la operación, se diseñan protocolos de seguridad ferroviaria y planes de respuesta a emergencias (p. ej. descarrilamiento, obstáculos en la vía) para minimizar tiempos de atención y reanudación de servicio. Financiar estas actividades es responsabilidad del Concesionario. La interventoría validará estos planes y realizará inspecciones periódicas durante la etapa de operación para verificar el cumplimiento de los estándares de desempeño.

Riesgos macroeconómicos y financieros: Para mitigar los impactos de la inflación y la devaluación, el esquema de pagos del contrato incluye ciertos ajustes indexados (por ejemplo, actualizaciones del valor de retribución por índices de precios) que protegen parcialmente al Concesionario de la inflación local. No obstante, el Concesionario adicionalmente debe recurrir a instrumentos financieros de cobertura: evaluó la posibilidad de contratar seguros de cambio o forwards para la compra de insumos importados en moneda extranjera, reduciendo el riesgo cambiario. En cuanto a la financiación, debe el concesionario preparar el cierre financiero. Se prevé un cierre financiero antes del plazo contractual. Para garantizar liquidez, los accionistas del Concesionario deben cumplir lod fondeos contractuales. Estas medidas financieras fortalecen la resiliencia del proyecto frente a fluctuaciones macroeconómicas.

Riesgos legales y regulatorios: El tratamiento principal es la vigilancia constante del entorno normativo. El Concesionario cuenta con un equipo legal y regulatorio que debe monitorear proyectos de ley, decretos o resoluciones en trámite que pudieran afectar al proyecto férreo (por ejemplo, cambios en regulación ferroviaria, laboral, tributaria, ambiental, etc.). El concesionario debe elaborar planes de cumplimiento para adaptar procedimientos operativos o de construcción a cualquier nueva normativa de inmediato, evitando así incumplimientos.

Riesgos de fuerza mayor y asegurables: Para eventos catastróficos o imprevistos, se han definido planes de contingencia y respuesta a emergencias. Por ejemplo, dado que el corredor cruza zonas inundables, se debe contar con un Plan de Atención de Inundaciones que incluya sistemas de alerta temprana meteorológica, brigadas de emergencia capaces de atender socavaciones o derrumbes, y la pre-localización de maquinaria pesada en puntos estratégicos para reacción rápida. El Concesionario está obligado a contar con un paquete robusto de seguros: póliza todo riesgo construcción (que cubre daños a las obras por eventos como inundaciones, deslizamientos, terremotos durante la construcción), póliza de responsabilidad civil extracontractual (que cubre daños a terceros), etc. En suma, la estrategia debe ser estar preparados con recursos y planes para mitigar el impacto de cualquier contingencia mayor que pudiese ocurrir.

4.8.10 Estado de Implementación de las Medidas

Al corte de agosto de 2025, con un mes de ejecución del contrato de concesión, el estado de implementación de las medidas de manejo de riesgos es, en general, satisfactorio. A continuación, se detalla el progreso y situación de cada categoría de riesgo, indicando si se han presentado eventos, el nivel de avance de las acciones preventivas y correctivas, y cualquier ajuste requerido en la estrategia:

Demanda e ingresos: Dado que el proyecto se encuentra en fase pre-operativa, aún no se ha materializado riesgo de demanda (no hay operación comercial significativa en este periodo). No obstante, el Concesionario debe desarrollar gestiones comerciales preliminares con potenciales clientes de carga. El riesgo, por tanto, se mantiene bajo control en esta etapa temprana, sin cambios en las proyecciones de demanda originales. No se reportan variaciones contractuales en el esquema de ingresos. Este aspecto seguirá monitoreándose conforme avance la obra hacia la entrada en operación.

Estudios y diseño: Para agosto 2025, el desarrollo de los diseños de detalle está en fase preliminar y se han programado mesas de trabajo para evaluar los aspectos más relevantes por área esas mesas empezarán a programarse a partir de la segunda semana de septiembre. Por tanto, el riesgo de diseño se mantiene en nivel bajo, sin materialización de escenarios adversos. Se espera finalizar los diseños definitivos en el último trimestre de 2025, cumpliendo el cronograma contractual.

Construcción (costos y plazos): Al estar en etapa inicial, no se han iniciado aún las obras de construcción mayores, por lo cual no hay retrasos ni sobrecostos registrados en la ejecución física.

Infraestructura existente: Durante este mes inicial, el Concesionario está llevando a cabo la inspección detallada de la vía férrea existente. No se han encontrado fallas ocultas de gran magnitud que alteren el alcance del proyecto; es decir, no han emergido riesgos mayores en la infraestructura legada por la ANI. Por tanto, el estado del riesgo de infraestructura existente es controlado.

Gestión predial: A agosto 2025, el proyecto no ha enfrentado retrasos por adquisición predial. En suma, el riesgo predial se mantiene mitigado: en razón que a la fecha de corte del presente informe no hay impactos porque no se han realizado adquisiciones; se continúa con seguimiento cercano a este proceso.

Interferencia de redes de servicios: Hasta el momento, no se han presentado interrupciones o conflictos con redes. Los cronogramas de reubicación se están armonizando con el programa de obras, y la interventoría verifica que el Concesionario gestione oportunamente cada autorización. En

conclusión, el riesgo por redes se encuentra bajo control en esta etapa, sin incidencias destacables. Se continuará vigilando estrechamente cuando inicien las obras civiles mayores, que es cuando este riesgo podría materializarse si alguna red no considerada apareciera.

Material rodante y equipos: En este primer mes, el Concesionario debe avanzar en la evaluación del material rodante existente. En síntesis, no se han materializado riesgos críticos en este frente; el plan de material rodante/equipos avanza conforme a lo programado.

Gestión social: No se han presentado protestas ni bloqueos relacionados con la obra – en parte gracias a la comunicación constante y a que las actividades de campo hasta ahora han sido limitadas y poco disruptivas. En cuanto a consulta previa, el diagnóstico sociocultural preliminar determinó que no hay comunidades étnicas que requieran consulta en el tramo principal (la ruta ya existente no atraviesa resguardos); solo se está validando con el Ministerio del Interior la presencia de una comunidad afrodescendiente en un sector del área de influencia, pero hasta agosto 2025 esa situación no ha demandado un proceso formal de consulta. En resumen, el estado del riesgo social es estable y controlado – no se han materializado conflictos, las comunidades están informadas y partícipes, y el proyecto mantiene su aceptación social hasta la fecha.

Patrimonio cultural: No se han encontrado hallazgos arqueológicos durante las actividades preliminares ejecutadas (las cuales de por sí han sido de bajo impacto en suelo). El plan arqueológico aún está en desarrollo como parte del EIA, pero a agosto no ha arrojado novedades significativas: las prospecciones iniciales no evidenciaron sitios de alta importancia en las zonas ya muestreadas. Se continuará con la prospección arqueológica en los meses siguientes según lo planeado, manteniendo muy baja la probabilidad de sorpresas en este frente.

Operación y mantenimiento (fase inicial): Aunque la operación comercial plena iniciará tras las obras, en esta etapa el Concesionario ya asumió la operación básica de la línea férrea existente. Esto incluye atender cualquier movimiento eventual de trenes en el corredor (por ahora de carácter esporádico) y realizar mantenimiento rutinario. En conclusión, el componente O&M del proyecto se encuentra bajo control en esta fase temprana, con las actividades preventivas ejecutándose según lo previsto y sin contratiempos.

Aspectos macroeconómicos y financieros: En el contexto macro, como se mencionó, la inflación ha tendido a la baja en 2025, situándose en 5,1% anual a agosto, lo cual ha beneficiado al proyecto reduciendo presiones de costos. Al cierre de agosto 2025 la salud financiera del proyecto es buena y el riesgo macro-financiero permanece bajo, sin impactos materializados y con suficientes salvaguardas en ejecución.

Cambios legales/regulatorios: Durante el periodo hasta agosto 2025 no se han promulgado nuevas leyes o regulaciones que afecten directamente el alcance o costos del proyecto férreo. El entorno normativo ha permanecido estable, por ende, el riesgo regulatorio se ha mantenido en nivel bajo y sin incidentes.

Eventos de fuerza mayor/asegurables: En los primeros meses de ejecución no ha ocurrido ningún evento de fuerza mayor ni siniestro relevante en el proyecto. El riesgo de fuerza mayor, siempre latente, se mantiene en estado latente sin materialización, con las medidas de preparación en pie por precaución.

En conclusión, al mes de agosto de 2025 el proyecto APP La Dorada – Chiriguaná presenta un panorama de riesgos bajo control, sin eventos adversos significativos materializados y con un avance firme en la implementación de las medidas de tratamiento planificadas. La matriz de riesgos sigue vigente y actualizada, sirviendo de guía para la toma de decisiones proactiva ante cualquier cambio en las condiciones del proyecto. La interventoría continúa verificando el cumplimiento de estas acciones de gestión de riesgos, asegurando que tanto el Concesionario como la ANI mantengan una postura preventiva y reaccionen con diligencia ante los desafíos inherentes al proyecto. De esta manera, la gestión de riesgos del proyecto se alinea con las mejores prácticas sectoriales, propiciando que el corredor férreo alcance sus objetivos en los plazos y condiciones previstos, a pesar de las incertidumbres propias de su complejidad. Los responsables asignados a cada riesgo se encuentran ejerciendo su rol, y el estado de implementación de las medidas a agosto de 2025 es satisfactorio, sentando bases sólidas para el éxito continuo del proyecto en los meses siguientes.

4.8.11 Análisis financiero y compensaciones

4.8.11.1 Estado financiero del proyecto

El financiamiento del proyecto se basa en un perfil de aportes semestrales de la Nación establecido en el Apéndice Financiero 3 del Contrato. Estos “Aportes ANI” deben ser transferidos por la ANI en los términos, montos y plazos pactados (Sección 3.5). Al cierre de agosto de 2025 se observa que los desembolsos están en línea con el cronograma contractual, de modo que se mantiene el flujo de recursos previsto para la retribución del concesionario. En consecuencia, el avance presupuestal del proyecto refleja que se ha comprometido casi la totalidad de los recursos asignados para los componentes preoperativo y predial, con un porcentaje ejecutado acorde a las actividades realizadas hasta la fecha.

Adicionalmente, la interventoría requiere que el concesionario presente las cuentas de cobro por recursos propios desembolsados (p. ej. costos prediales) en forma bimestral. Estas cuentas deben ser verificadas por la interventoría en un plazo no mayor a diez (10) días. Esta exigencia contractual busca confirmar rápidamente que los desembolsos del concesionario se aplican exclusivamente a fines previstos (Adquisición de Predios y Compensaciones Socioeconómicas según Apéndice 7). Cualquier retraso en la entrega de estas cuentas o en el dictamen de la interventoría genera alertas tempranas de liquidez y cumplimiento. Por ello, se recomienda realizar dichas rendiciones con antelación para evitar retrasos en la devolución de los recursos y posibles sanciones por incumplimiento.

4.8.11.2 Compensaciones

Compensaciones socioeconómicas: Según la Sección 2.52 del Contrato, las compensaciones socioeconómicas son los reconocimientos a personas afectadas por la gestión predial (conforme a la Resolución 545 de 2008 e, incluso, al Plan de Reasentamientos). El concesionario debe ejecutar el Plan de Compensaciones Socioeconómicas de acuerdo con el Apéndice Técnico 7, que detalla las indemnizaciones, traslados y ayudas sociales a los afectados. Estas compensaciones se pagan con recursos de la Subcuenta Predios, como se mencionó, cubriendo indemnizaciones por expropiación voluntaria, expropiación forzosa y daños relacionados. La recomendación es revisar regularmente el Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas (VPC) y gestionar oportunamente los aportes adicionales conforme a las “bandas de riesgo” previstas (hasta 120%, 200%), para garantizar que las compensaciones no queden desfinanciadas.

Compensaciones socioambientales: Se definen en la Sección 2.51 como los requerimientos incluidos en actos administrativos ambientales del proyecto. Abarcan compensaciones por pérdida de biodiversidad, afectación a

recursos naturales y, entre otras, el traslado de instituciones educativas (Sección 9.16.b). El concesionario debe cumplir las medidas de mitigación y compensación ambiental establecidas en el Apéndice Técnico 6 (Gestión Ambiental). Hasta agosto de 2025 se ha avanzado en las gestiones ambientales requeridas (obtención de permisos, acuerdos de cesión, estudios de mitigación), reservando presupuesto para las contrapartes señaladas por las autoridades ambientales. Es fundamental continuar con el seguimiento estricto del cronograma ambiental para evitar incumplimientos, ya que atrasos en la implementación de compensaciones (p. ej. obra de mitigación de biodiversidad) podrían implicar multas o demoras en la entrega de licencias ambientales.

Otras compensaciones previstas en el Contrato: El Contrato contempla compensaciones especiales por eventos extraordinarios. En la Sección 2.49 se define la "Compensación Especial" que se paga al concesionario en caso de imposibilidad de terminar una unidad funcional por eventos eximentes, y la "Compensación Especial UFVF" para casos similares en unidades de vía férrea (Sección 20.1). Estas compensaciones funcionan como derechos económicos adicionales que la ANI debe reconocer conforme al avance de obra afectado. Los montos pagados de estos conceptos se acreditan en subcuentas especiales de la cuenta del proyecto. Además, según la Sección 3.12(g) la ANI aportará recursos al Fondo de Contingencias nacional para la atención de riesgos imprevistos del proyecto. En caso de materializarse un evento contingente, el contrato establece que primero se usarán esos recursos del Fondo de Contingencias; si son insuficientes, se recurrirá a la Subcuenta de Excedentes de la ANI, y finalmente la ANI deberá incorporar partidas adicionales en su presupuesto. Estas previsiones reducen el riesgo de desfinanciamiento en eventos de fuerza mayor o especiales.

4.8.12 Gestión de aportes y riesgos contingentes en el proyecto

En cumplimiento de la Resolución 4859 de 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Circular No. 20215000000674 de 9 de noviembre de 2021, este capítulo presenta el análisis requerido sobre el estado del Plan de Aportes y los mecanismos de compensación del contrato, así como el seguimiento al presupuesto estimado para los riesgos contractuales calificados en área valorable. Se incluyen los contenidos normativos y técnicos necesarios para la adecuada gestión de riesgos contractuales y obligaciones contingentes, con referencias a anexos y soportes metodológicos (matriz de riesgos, estado presupuestal, plan de aportes, etc.) que brindan trazabilidad a la información presentada.

4.8.12.1 Estado del Plan de Aportes al Fondo de Contingencias de la Entidad Estatal

Plan de Aportes – Definición y Obligaciones: Descripción del Plan de Aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales (FCEE) asociado al proyecto, conforme a la metodología aprobada por MinHacienda. Se explica que el Plan de Aportes es el cronograma de contribuciones financieras obligatorias para cubrir las posibles obligaciones contingentes del contrato, incluyendo fechas, montos y fuentes de los aportes comprometidos. Sin embargo, al no haberse materializado ninguna obligación contingente, no existe plan de aportes

Estado de Ejecución del Plan de Aportes: Análisis del estado actual de cumplimiento del Plan de Aportes. Al momento en que se cuente con un Plan de Aportes, se detallaran los realizados a la fecha y los pendientes, identificando si se han efectuado en los montos y plazos previstos. También se indicará cualquier ajuste, revisión aprobada o desviación presentada en el cronograma de aportes (por ejemplo, retrasos o anticipos en las contribuciones).

Ajustes y Seguimiento Institucional: Se incluirá la descripción de las acciones de seguimiento realizadas por la Interventoría y la Entidad Contratante para asegurar el cumplimiento del Plan de Aportes, cuando se presente. Se incluirá la mención de informes o comunicaciones oficiales elevadas a las autoridades financieras (p. ej., reportes a la Dirección de Crédito Público del MHCP sobre la actualización del plan). Se indicarán criterios de trazabilidad presupuestal, asegurando que cada aporte a efectuar quede registrado y vinculado a los riesgos contingentes que pretende cubrir, de acuerdo con la metodología vigente.

4.8.12.2 Mecanismos de Compensación Contractuales por Materialización de Riesgos

Descripción de los Mecanismos de Compensación: Enumeración y descripción clara de los mecanismos de compensación previstos en el contrato de concesión para enfrentar la materialización de riesgos asignados a la Entidad Estatal o al proyecto. Estos mecanismos, definidos en la matriz de riesgos contractual, pueden incluir medidas financieras y no financieras, tales como: (i) ampliación del plazo de la concesión, (ii) modificación del alcance o especificaciones del proyecto, (iii) incrementos tarifarios, (iv) uso de subcuentas especiales del patrimonio autónomo (fideicomiso) para cubrir sobrecostos, entre otros. Se cita la cláusula contractual correspondiente para cada mecanismo y se explica brevemente cómo opera.

Condiciones de Activación y Estado Actual: Para cada mecanismo de compensación identificado, se resumen las condiciones o eventos desencadenantes que activarían su aplicación (por ejemplo, cambios regulatorios específicos, eventos de fuerza mayor, retrasos imputables a la entidad, etc.). Se informará el estado : si alguno de estos eventos ha ocurrido durante el período del informe o la vigencia del proyecto y, de ser así, qué mecanismo de compensación fue activado. Si no se han materializado riesgos que activen compensaciones en el período, se deja constancia de ello. En caso de haberse activado algún mecanismo, se detallará la gestión realizada – por ejemplo, trámite de ampliación de plazo o cálculos de reequilibrio financiero – e impactos en el contrato (incluyendo referencias cruzadas al presupuesto del proyecto o al Plan de Aportes, si corresponden).

Impacto Financiero de las Compensaciones: Análisis del efecto de los mecanismos de compensación en el equilibrio económico del contrato y en los compromisos financieros de las partes. Si aplica, se cuantificarán los montos compensados o reconocidos hasta la fecha por riesgos materializados (e.g. pagos efectuados, valor presente de la extensión de plazo otorgada, etc.), indicando cómo dichos valores se reflejarán en el presupuesto del proyecto o en cuentas fiduciarias específicas. Este apartado se apoyará en información financiera detallada (como estados de la fiducia o balances del proyecto) para asegurar la trazabilidad de cualquier compensación realizada.

4.8.12.3 Seguimiento de Riesgos en Área Valorable y Presupuesto de Contingencias

Metodología de Calificación de Riesgos y Definición de “Área Valorable”: Explicación resumida de la metodología empleada para calificar la probabilidad y impacto de los riesgos del proyecto, con base en la Metodología de Valoración de Obligaciones Contingentes adoptada por MinHacienda. Se define qué se entiende por Área de Riesgo Valorable, conforme a la normativa vigente (artículo 3° de la Res. 4859/2019 y decreto 1068/2015) – esto es, la zona donde la combinación de una alta probabilidad de ocurrencia y un alto impacto potencial ubica al riesgo dentro del área que debe ser valorada y monitoreada como contingencia. Se incluyen los criterios cualitativos/cuántitativos utilizados por la Interventoría para dicha clasificación (por ejemplo, rangos de probabilidad e impacto asociados a niveles Alto/Medio/Bajo, y el umbral a partir del cual un riesgo se considera “valorable”). Este subcapítulo fundamenta metodológicamente el porqué ciertos riesgos exigen seguimiento financiero, cumpliendo con los lineamientos de la Resolución 4859 y la Circular mencionada.

Identificación de Riesgos en Área Valorable: Listado de los riesgos del proyecto que, según la calificación de la Interventoría en la matriz actual de riesgos, se encuentran dentro del área valorable definida. Para cada riesgo identificado en esta zona, se proporciona: su nombre o descripción, la calificación asignada de probabilidad e impacto, y la referencia a la cláusula contractual o apartado del análisis de riesgos donde está documentado. Se destaca el motivo de su alta valoración (p. ej., riesgo con impacto significativo en costos ≥ X% del valor del proyecto y probabilidad alta). .

Presupuesto Estimado para la Atención de Riesgos Valorables: Presentación del presupuesto de contingencia estimado que sería necesario ejecutar durante la vigencia del proyecto en caso de materializarse los riesgos identificados en área valorable. Este apartado conecta la valoración de riesgos con la planificación financiera: se resume el monto estimado de las obligaciones contingentes asociadas a cada riesgo valuable o grupo de riesgos, tomando como base bien sea la valoración probabilística esperada (ej. valor esperado) o el escenario de máximo impacto definido en los estudios de riesgo. Se indica cómo este estimativo se articula con el Plan de Aportes (por ejemplo, confirmando si el Fondo de Contingencias tiene provisiones suficientes para cubrir estos montos proyectados).

Seguimiento y Control del Presupuesto de Riesgos: Inlcuirá la descripción de las actividades de seguimiento periódico realizadas por la Interventoría respecto al comportamiento de los riesgos valorables y la actualización del presupuesto asociado, en concordancia con la exigencia normativa de revisión al menos anual de las valoraciones de riesgo. Se indicarán las revisiones más recientes en las calificaciones de riesgo (si algún riesgo ha cambiado de nivel de probabilidad/impacto desde el informe anterior, entrando o saliendo del área valorable) y las consiguientes actualizaciones al presupuesto contingente (por ejemplo, variaciones en el valor esperado de ciertos riesgos o incorporación de nuevos riesgos identificados). Asimismo, se reportará el flujo de egresos asociado a la materialización de riesgos durante el período del informe, en caso de haberse presentado eventos adversos cubiertos por el presupuesto de contingencias. Esto incluye cualquier compensación efectuada o pago realizado con cargo a las reservas de riesgos: por ejemplo, utilización de recursos del Fondo de Contingencias o de subcuentas fiduciarias para atender sobrecostos por riesgo materializado, indicando el monto, la fecha y el riesgo al que corresponde. Si no hubo materializaciones en el mes, se deja constancia de la inexistencia de egresos por este concepto en el período. Finalmente, se detallarán los mecanismos de control implementados para mantener la trazabilidad presupuestal: vinculación de cada desembolso o ajuste a su riesgo origen, actualización de la matriz de riesgos post-evento, y documentación soporte en actas o informes financieros. Esto garantiza la transparencia y el cumplimiento de los lineamientos técnicos y normativos en la gestión financiera de los riesgos contractuales

4.9 Gestión y avance de la ejecución de seguridad y salud en el trabajo

A la fecha, el Concesionario no cuenta con un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). De acuerdo con la información suministrada, se encuentra en proceso de vinculación del profesional, con el fin de garantizar la actualización y consolidación de la información en esta área.

Durante el presente periodo no se ha recibido reporte mensual por parte del Concesionario. No obstante, se evidenció que, conforme a lo manifestado, ha recibido apoyo del personal de Ferro Central, quienes adelantan actividades de operación y mantenimiento. En el mes de agosto se llevaron a cabo las siguientes acciones en materia de SST:

- Realización de exámenes de ingreso.
- Ejecución de inducciones de SST.
- Entrega de elementos de protección personal (EPP) y dotaciones.
- Desarrollo de charlas de seguridad.
- Inspecciones a las actividades de mantenimiento.

4.10 Gestión Financiera

4.10.1 Generalidades

En el presente capítulo del informe mensual se relaciona la información financiera correspondiente al manejo por parte de la Concesión Línea Férrea Central SAS., de los Ingresos por Recaudo de la Tarifa por Uso de la Infraestructura Férrea por Terceros Operadores, por Explotación Comercial, por Prestación de Servicios logísticos por Terceros Operadores y por Prestación del Servicio Publico Ferroviario de Carga realizado en el corredor concesionado durante el mes de **agosto de 2025**, en cumplimiento del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 001 de 2025 y la verificación del cumplimiento dado por el Concesionario a las cláusulas del contrato en el tema financiero.

Se registran los Estados Financieros del fideicomiso P.A. Corredor Férreo Dorada Chiriguana, presentados por la entidad fiduciaria del proyecto Fiduciaria Bancolombia, movimientos realizados al corte del periodo inmediatamente anterior al mes del presente informe. Igualmente se presentan las cuentas y subcuentas y se muestra el comportamiento de los recursos depositados en los Fondos con principales movimientos de ingreso y egreso y rentabilidades del periodo en revisión.

4.10.2 Condiciones Financieras Contractuales a cargo del Concesionario

4.10.2.1 Obligación de Financiación

El Concesionario tendrá la obligación de gestionar y obtener la financiación y los recursos de patrimonio necesarios para ejecutar la totalidad de las obligaciones que tiene a su cargo en virtud del contrato de concesión.

La obligación de aportar recursos de deuda contenida en la cláusula 5.1 del contrato de concesión podrá cumplirse mediante la obtención de:

a. Préstamos bancarios
b. Emisión de títulos en el mercado de capitales
c. Recursos de deuda de fondos de capital privado
d. Combinación de las anteriores modalidades

4.10.2.2 Cierre Financiero

De acuerdo con la cláusula 5.2 del contrato de concesión el Cierre Financiero del proyecto se acreditará por un monto mínimo de $815.709.000.000 de diciembre de 2023, mediante la acreditación a la ANI de la documentación requerida según corresponda a la modalidad de financiación escogida por el Concesionario, dentro de los quince (15) meses siguientes a la fecha de inicio. Es decir, a más tardar el 1 de noviembre de 2026 ya que la Fecha de Inicio (Firma Acta de Inicio) fue el 2 de agosto de 2025.

4.10.2.3 Aportes Equity

El Concesionario deberá girar a la cuenta Proyecto como mínimo la suma de $473.117.252.114 de dic/23 en las siguientes fechas:

Tabla 64 Aportes Equity

Giros de Equity	Monto Mínimo $ Dic/23	Fecha máxima del Aporte	Fecha
Giro 1	$ 80.804.653.829,00	Al momento de Constitución del P.A	3-jun-25
Giro 2	$ 62.915.525.480,00	180 días desde la Fecha de Inicio	29-ene-26
Giro 3	$ 67.379.951.023,00	360 días desde la Fecha de Inicio	28-jul-26
Giro 4	$ 15.278.540.020,00	900 días desde la Fecha de Inicio	19-ene-28
Giro 5	$ 49.929.321.726,00	1080 días desde la Fecha de Inicio	17-jul-28
Giro 6	$ 38.856.191.033,00	1260 días desde la Fecha de Inicio	13-ene-29
Giro 7	$ 44.807.134.858,00	1440 días desde la Fecha de Inicio	12-jul-29
Giro 8	$ 31.577.305.790,00	1620 días desde la Fecha de Inicio	8-ene-30
Giro 9	$ 81.568.928.353,00	1800 días desde la Fecha de Inicio	7-jul-30
Total	**$ 473.117.552.112,00**		

Fuente: ANI - Concesión Línea Férrea Central SAS

Nota: Se ha evidenciado una diferencia de $2 de dic/23 entre el valor total establecido en el contrato de concesión ($473.117.552.114 de dic/23) y la sumatoria aritmética del cuadro anterior ($473.117.552.112 de dic/23). Por lo anterior, para el control de los aportes se tendrá en cuenta el valor determinado para cada fecha.

De acuerdo con las certificaciones emitidas por la Fiduciaria Bancolombia y el informe del fideicomiso con corte al 31 de julio de 2025, el Concesionario ha realizado aportes de equity por la suma de $88.091.858.306,00 corrientes equivalentes a $80.804.653.829,11 de dic/23 como se aprecia en el siguiente cuadro:

Tabla 65 Aportes Equity – Informe Fideicomiso

APORTADO						PRECIOS CONSTANTES			
Fecha	No. de cuenta	Entidad	% Accionista	Accionista	Vr. total consignado	Vr. a precios constantes a mes-año	Mes IPC	IPC *	Vr. acumulado precios constantes
4-jun-25	30400007136	Bancolombia	75%	Grupo Ortiz de España	$ 65.857.670.412,00	$ 60.409.740.036,90	may-25	150,14	$ 60.409.740.036,90
5-jun-25	30400007136	Bancolombia	25%	Transferport S.A.S	$ 21.952.556.804,00	$ 20.136.580.012,30	may-25	150,14	$ 20.136.580.012,30
26-jun-25	30400007136	Bancolombia	75%	Grupo Ortiz de España	$ 211.223.317,00	$ 193.750.334,47	may-25	150,14	$ 193.750.334,47
26-jun-25	30400007136	Bancolombia	25%	Transferport S.A.S	$ 70.407.773,00	$ 64.583.445,43	may-25	150,14	$ 64.583.445,43
					$ 88.091.858.306,00	**$ 80.804.653.829,11**			**$ 80.804.653.829,11**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

Mediante la comunicación con radicado ANI No. 20253070278561 del 5 de agosto de 2025 la Agencia manifestó el cumplimiento del primer aporte de equity por parte del Concesionario.

4.10.2.4 Comisiones de Éxito

El Concesionario deberá pagar las comisiones de éxito al Estructurador Legal y Financiero y al Estructurador Técnico por valores de $2.000.000.000 y $450.000.000 corrientes, respectivamente, de la siguiente manera:

Tabla 66 Comisiones de Éxito

Comisiones de Éxito	Concepto	Monto $ Corrientes	Fecha máxima del Aporte	Fecha
Giro 1	ESTRUCTURADOR LEGAL Y FINANCIERO	$ 1.400.000.000,00	70% a los 30 dias siguientes a la fecha de suscripción del Contrato y en todo caso una vez constituido el PA	3-jun-25
	ESTRUCTURADOR TECNICIO	$ 315.000.000,00		
Giro 2	ESTRUCTURADOR LEGAL Y FINANCIERO	$ 600.000.000,00	Dentro de los 5 dias siguientes a la aprobación del Cierre Financiero	
	ESTRUCTURADOR TECNICIO	$ 135.000.000,00		
Total		**$ 2.450.000.000,00**		

Fuente: ANI - Concesión Línea Férrea Central SAS

De acuerdo con el informe del fideicomiso presentado por la Fiduciaria, el Concesionario ha realizado los pagos correspondientes al primer giro del 70% de comisión de éxito por valor total de $1.877.987.419,40 corrientes como se aprecia en la siguiente tabla:

Tabla 67 Pagos Comisiones de Éxito

	BENEFICIARIO	CONCEPTO	VALOR BASE
16-jul-25	DURAN & OSORIO ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.	PRIMER PAGO DEL 70% DE LA CMISION DE ÉXITO POR LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE CONCESION 001 DE 2025	$ 958.536.304,71
21-jul-25	CONSORCIO GCA SETEC COLOMBIA	PRIMER PAGO DEL 70% DE LA COMISION DE ÉXITO POR LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE CONCESION 001 DE 2025 DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA	$ 359.451.114,40
23-jul-25	DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES S.AS.	PRIMER PAGO DEL 70% DE LA COMISIÓN DE ÉXITO POR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 001 DE 2025 DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA	$ 560.000.000,00
30-jul-25	DURAN & OSORIO ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.	PRIMER PAGO DEL 70% DE LA CMISION DE ÉXITO POR LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE CONCESION 001 DE 2025	$ 0,29
TOTAL PAGOS COMISION DE ÉXITO			**$ 1.877.987.419,40**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

4.10.2.5 Fondeo Cuentas

De acuerdo con el capítulo VI Patrimonio Autónomo del Contrato de Concesión, el Concesionario deberá realizar fondeos a las siguientes subcuentas del Fideicomiso:

a. Subcuenta Predios
Se deberá fondear con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados a continuación por la suma total de $229.325.859.874 de dic/23:

Tabla 68 Fondeo Subcuenta Predios

SUBCUENTA PREDIOS			
Aporte	Monto $ Dic/23	Fecha máxima del Aporte	Fecha
1	$ 582.016.917	Al momento de Constitución del P.A	3-jun-25
2	$ 1.746.050.751	180 días desde la Fecha de Inicio	29-ene-26
3	$ 25.760.320.505	360 días desde la Fecha de Inicio	28-jul-26
4	$ 27.937.842.505	540 días desde la Fecha de Inicio	24-ene-27
5	$ 27.022.702.547	720 días desde la Fecha de Inicio	23-jul-27
6	$ 19.226.393.809	900 días desde la Fecha de Inicio	19-ene-28
7	$ 31.291.754.580	1080 días desde la Fecha de Inicio	17-jul-28
8	$ 30.840.569.725	1260 días desde la Fecha de Inicio	13-ene-29
9	$ 44.720.336.556	1440 días desde la Fecha de Inicio	12-jul-29
10	$ 20.197.872.479	1620 días desde la Fecha de Inicio	8-ene-30
Total	**$ 229.325.860.374**		

Fuente: ANI - Concesión Línea Férrea Central SAS

Nota: Se ha evidenciado una diferencia de $499 de dic/23 entre el valor total establecido en el contrato de concesión ($229.325.859.875 de dic/23) y la sumatoria aritmética del cuadro anterior ($229.325.860.374 de dic/23). Por lo anterior, para el control de los fondeos se tendrá en cuenta el valor determinado para cada fecha.

b. Subcuenta Compensaciones Socioambientales

Se deberá fondear con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados a continuación por la suma total de $7.772.488.817 de dic/23:

Tabla 69 Fondeo Subcuenta Compensaciones Socioambientales

SUBCUENTA COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES			
Aporte	Monto $ Dic/23	Fecha máxima del Aporte	Fecha
1	$ 2.244.873.100	Al momento de Constitución del P.A	3-jun-25
2	$ 2.316.195.057	180 días desde la Fecha de Inicio	29-ene-26
3	$ 2.457.449.413	360 días desde la Fecha de Inicio	28-jul-26
4	$ 102.814.261	540 días desde la Fecha de Inicio	24-ene-27
5	$ 102.814.261	720 días desde la Fecha de Inicio	23-jul-27
6	$ 102.814.261	900 días desde la Fecha de Inicio	19-ene-28
7	$ 102.814.261	1080 días desde la Fecha de Inicio	17-jul-28
8	$ 102.814.261	1260 días desde la Fecha de Inicio	13-ene-29
9	$ 102.814.261	1440 días desde la Fecha de Inicio	12-jul-29
10	$ 102.814.261	1620 días desde la Fecha de Inicio	8-ene-30
11	$ 34.271.420	1800 días desde la Fecha de Inicio	7-jul-30
Total	**$ 7.772.488.817**		

Fuente: ANI - Concesión Línea Férrea Central SAS

Nota: Se ha evidenciado una diferencia de $1 de dic/23 entre el valor total establecido en el contrato de concesión ($7.772.488.816 de dic/23) y la sumatoria aritmética del cuadro anterior ($7.772.488.817 de dic/23). Por lo anterior, para el control de los fondeos se tendrá en cuenta el valor determinado para cada fecha.

c. Subcuenta Redes

Se deberá fondear con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados a continuación por la suma total de $29.139.592.583 de dic/23:

Tabla 70 Fondeo Subcuenta Redes

SUBCUENTA REDES			
Aporte	Monto $ Dic/23	Fecha máxima del Aporte	Fecha
1	$ 416.593.545	Al momento de Constitución del P.A	3-jun-25
2	$ 416.593.545	180 días desde la Fecha de Inicio	29-ene-26
3	$ 3.692.139.847	540 días desde la Fecha de Inicio	24-ene-27
4	$ 3.692.139.847	720 días desde la Fecha de Inicio	23-jul-27
5	$ 3.692.139.847	900 días desde la Fecha de Inicio	19-ene-28

SUBCUENTA REDES			
Aporte	Monto $ Dic/23	Fecha máxima del Aporte	Fecha
6	$ 3.692.139.847	1080 días desde la Fecha de Inicio	17-jul-28
7	$ 3.692.139.847	1260 días desde la Fecha de Inicio	13-ene-29
8	$ 3.692.139.847	1440 días desde la Fecha de Inicio	12-jul-29
9	$ 3.692.139.847	1620 días desde la Fecha de Inicio	8-ene-30
10	$ 2.461.426.564	1800 días desde la Fecha de Inicio	7-jul-30
Total	**$ 29.139.592.583**		

Fuente: ANI - Concesión Línea Férrea Central SAS

Nota: Se ha evidenciado una diferencia de $3 de dic/23 entre el valor total establecido en el contrato de concesión ($29.139.592.580 de dic/23) y la sumatoria aritmética del cuadro anterior ($29.139.592.583 de dic/23). Por lo anterior, para el control de los fondeos se tendrá en cuenta el valor determinado para cada fecha.

d. Subcuenta MASC

Se deberá fondear con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados a continuación por la suma total de $7.040.000.000 de dic/23:

Tabla 71 Fondeo Subcuenta MASC

SUBCUENTA MASC			
Aporte	Monto $ Dic/23	Fecha máxima del Aporte	Fecha
1	$ 440.000.000	5 días de la constitución del Fideicomiso	8-jun-25
2	$ 440.000.000	30 primeros dias de cada año	30-ene-26
3	$ 220.000.000	5 primeros dias del mes de julio de cada año	5-jul-26
4	$ 440.000.000	30 primeros dias de cada año	30-ene-27
5	$ 220.000.000	5 primeros dias del mes de julio de cada año	5-jul-27
6	$ 440.000.000	30 primeros dias de cada año	30-ene-28
7	$ 220.000.000	5 primeros dias del mes de julio de cada año	5-jul-28
8	$ 440.000.000	30 primeros dias de cada año	30-ene-29
9	$ 220.000.000	5 primeros dias del mes de julio de cada año	5-jul-29
10	$ 440.000.000	30 primeros dias de cada año	30-ene-30
11	$ 220.000.000	5 primeros dias del mes de julio de cada año	5-jul-30
12	$ 440.000.000	30 primeros dias de cada año	30-ene-31
13	$ 220.000.000	5 primeros dias del mes de julio de cada año	5-jul-31
14	$ 440.000.000	30 primeros dias de cada año	30-ene-32
15	$ 220.000.000	5 primeros dias del mes de julio de cada año	5-jul-32
16	$ 440.000.000	30 primeros dias de cada año	30-ene-33
17	$ 220.000.000	5 primeros dias del mes de julio de cada año	5-jul-33
18	$ 440.000.000	30 primeros dias de cada año	30-ene-34
19	$ 220.000.000	5 primeros dias del mes de julio de cada año	5-jul-34
20	$ 440.000.000	30 primeros dias de cada año	30-ene-35
21	$ 220.000.000	5 primeros dias del mes de julio de cada año	5-jul-35
Total	**$ 7.040.000.000**		

Fuente: ANI - Concesión Línea Férrea Central SAS

e. Subcuenta Interventoría y Coordinación

Se deberá fondear con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados a continuación por la suma total de $148.974.330.670 de dic/23:

Tabla 72 Fondeo Subcuenta Interventoría y Coordinación

SUBCUENTA INTERVENTORIA Y COORDINACION			
Aporte	Monto $ Dic/23	Fecha máxima del Aporte	Fecha
1	$ 8.200.077.186	Al momento de Constitución del P.A	3-jun-25
2	$ 4.787.560.406	180 días desde la Fecha de Inicio	29-ene-26
3	$ 13.218.007.970	360 días desde la Fecha de Inicio	28-jul-26
4	$ 20.723.444.846	720 días desde la Fecha de Inicio	23-jul-27
5	$ 23.722.675.536	1080 días desde la Fecha de Inicio	17-jul-28
6	$ 12.258.951.698	1440 días desde la Fecha de Inicio	12-jul-29
7	$ 19.647.995.040	1800 días desde la Fecha de Inicio	7-jul-30
8	$ 11.603.904.497	2160 días desde la Fecha de Inicio	2-jul-31
9	$ 11.603.904.497	2520 días desde la Fecha de Inicio	26-jun-32
10	$ 11.603.904.497	2880 días desde la Fecha de Inicio	21-jun-33
11	$ 11.603.904.497	3240 días desde la Fecha de Inicio	16-jun-34
Total	**$ 148.974.330.670**		

Fuente: ANI - Concesión Línea Férrea Central SAS

f. Subcuenta Obras Sociales

Se deberá fondear con los recursos de la Cuenta Proyecto, en el monto y plazo señalado a continuación por la suma total de $26.045.182.530 de dic/23:

Tabla 73 Fondeo Subcuenta Obras Sociales

SUBCUENTA OBRAS SOCIALES			
Aporte	Monto $ Dic/23	Fecha máxima del Aporte	Fecha
Unico	$ 26.045.182.530	450 días desde la Fecha de Inicio	26-oct-26

Fuente: ANI - Concesión Línea Férrea Central SAS

g. Subcuenta Soporte Contractual

Se deberá fondear con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados a continuación por la suma total de $4.470.000.000 de dic/23:

Tabla 74 Fondeo Subcuenta Soporte Contractual

SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL			
Aporte	Monto $ Dic/23	Fecha máxima del Aporte	Fecha
1	$ 447.000.000	Al momento de Constitución del P.A	3-jun-25
2	$ 447.000.000	30 primeros dias de cada año contados a partir de la constitución del Patrimonio Autonomo	3-jul-26
3	$ 447.000.000	30 primeros dias de cada año contados a partir de la constitución del Patrimonio Autonomo	3-jul-27
4	$ 447.000.000	30 primeros dias de cada año contados a partir de la constitución del Patrimonio Autonomo	3-jul-28

SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL				
Aporte	Monto $ Dic/23	Fecha máxima del Aporte		Fecha
5	$ 447.000.000	30	primeros dias de cada año contados a partir de la constitución del Patrimonio Autonomo	3-jul-29
6	$ 447.000.000	30	primeros dias de cada año contados a partir de la constitución del Patrimonio Autonomo	3-jul-30
7	$ 447.000.000	30	primeros dias de cada año contados a partir de la constitución del Patrimonio Autonomo	3-jul-31
8	$ 447.000.000	30	primeros dias de cada año contados a partir de la constitución del Patrimonio Autonomo	3-jul-32
9	$ 447.000.000	30	primeros dias de cada año contados a partir de la constitución del Patrimonio Autonomo	3-jul-33
10	$ 447.000.000	30	primeros dias de cada año contados a partir de la constitución del Patrimonio Autonomo	3-jul-34
Total	**$ 4.470.000.000**			

Fuente: ANI - Concesión Línea Férrea Central SAS

A continuación, se presenta el cronograma resumen de los fondeos que tendrá que realizar el Concesionario por cada una de las subcuentas:

Tabla 75 Cronograma de Fondeos Subcuenta

MES APORTE	SUBCUENTA PREDIOS	SUBCUENTA COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES	SUBCUENTA REDES	SUBCUENTA MASC	SUBCUENTA INTERVENTORIA	SUBCUENTA OBRAS SOCIALES	SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL	Total ($ Dic/23)
	($ Dic/23)							
jun-25	$ 582.016.917	$ 2.244.873.100	$ 416.593.545	$ 440.000.000	$ 8.200.077.186	$ 0	$ 447.000.000	$ 12.330.560.748
ene-26	$ 1.746.050.751	$ 2.316.195.057	$ 416.593.545	$ 440.000.000	$ 4.787.560.406	$ 0	$ 0	$ 9.706.399.759
jul-26	$ 25.760.320.505	$ 2.457.449.413	$ 0	$ 220.000.000	$ 13.218.007.970	$ 0	$ 447.000.000	$ 42.102.777.888
oct-26	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 26.045.182.530	$ 0	$ 26.045.182.530
ene-27	$ 27.937.842.505	$ 102.814.261	$ 3.692.139.847	$ 440.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 32.172.796.613
jul-27	$ 27.022.702.547	$ 102.814.261	$ 3.692.139.847	$ 220.000.000	$ 20.723.444.846	$ 0	$ 447.000.000	$ 52.208.101.501
ene-28	$ 19.226.393.809	$ 102.814.261	$ 3.692.139.847	$ 440.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 23.461.347.917
jul-28	$ 31.291.754.580	$ 102.814.261	$ 3.692.139.847	$ 220.000.000	$ 23.722.675.536	$ 0	$ 447.000.000	$ 59.476.384.224
ene-29	$ 30.840.569.725	$ 102.814.261	$ 3.692.139.847	$ 440.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 35.075.523.833
jul-29	$ 44.720.336.556	$ 102.814.261	$ 3.692.139.847	$ 220.000.000	$ 12.258.951.698	$ 0	$ 447.000.000	$ 61.441.242.362
ene-30	$ 20.197.872.479	$ 102.814.261	$ 3.692.139.847	$ 440.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 24.432.826.587
jul-30	$ 0	$ 34.271.420	$ 2.461.426.564	$ 220.000.000	$ 19.647.995.040	$ 0	$ 447.000.000	$ 22.810.693.024
ene-31	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.000.000
jul-31	$ 0	$ 0	$ 0	$ 220.000.000	$ 11.603.904.497	$ 0	$ 447.000.000	$ 12.270.904.497
ene-32	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.000.000
jun-32	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 11.603.904.497	$ 0	$ 0	$ 11.603.904.497
jul-32	$ 0	$ 0	$ 0	$ 220.000.000	$ 0	$ 0	$ 447.000.000	$ 667.000.000
ene-33	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.000.000
jun-33	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 11.603.904.497	$ 0	$ 0	$ 11.603.904.497
jul-33	$ 0	$ 0	$ 0	$ 220.000.000	$ 0	$ 0	$ 447.000.000	$ 667.000.000
ene-34	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.000.000
jun-34	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 11.603.904.497	$ 0	$ 0	$ 11.603.904.497
jul-34	$ 0	$ 0	$ 0	$ 220.000.000	$ 0	$ 0	$ 447.000.000	$ 667.000.000
ene-35	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.000.000
jul-35	$ 0	$ 0	$ 0	$ 220.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 220.000.000
Total	$ 229.325.860.374	$ 7.772.488.817	$ 29.139.592.583	$ 7.040.000.000	$ 148.974.330.670	$ 26.045.182.530	$ 4.470.000.000	$ 452.767.454.974

Fuente: ANI - Concesión Línea Férrea Central SAS

El Concesionario debía fondear a diferentes subcuentas en junio de 2025 la suma total de $12.330.560.748 de dic/23 y de acuerdo con las certificaciones emitidas por la Fiduciaria Bancolombia y el informe del fideicomiso con corte al 30 de septiembre de 2025, el Concesionario ha realizado fondeos a las subcuentas por valor total

de $13.442.567.460 corrientes equivalentes a $12.330.560.748 de dic/23 como se aprecia en el siguiente cuadro:

Tabla 76 Fondeos Subcuenta realizados por Concesionario

FONDEOS CUENTAS											
Mes	Subcuenta	Valor Contractual $ Dic/23	IPC DIC/23	MES	IPC	FA	Valor Contractual $ Corrientes (1)	Fecha Fondeo	Valor Fondeo $ Corrientes	Valor Fondeo $ Corrientes (2)	Diferencia (1)-(2)
jun-25	PREDIOS	$ 582.016.917	137,72	may-25	150,14	1,09018	$ 634.504.937	4-jun-25	$ 632.476.414	$ 634.504.937	-$ 0
								20-jun-25	$ 2.028.523		
jun-25	COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES	$ 2.244.873.100	137,72	may-25	150,14	1,09018	$ 2.447.322.446	4-jun-25	$ 2.439.498.316	$ 2.447.322.445	$ 1
								20-jun-25	$ 7.824.129		
jun-25	REDES	$ 416.593.545	137,72	may-25	150,14	1,09018	$ 454.163.192	4-jun-25	$ 452.711.225	$ 454.163.192	$ 0
								20-jun-25	$ 1.451.967		
jun-25	MASC	$ 440.000.000	137,72	may-25	150,14	1,09018	$ 479.680.511	20-jun-25	$ 478.146.965	$ 479.680.511	$ 0
								20-jun-25	$ 1.533.546		
jun-25	INTERVENTORIA Y COORDINACION	$ 8.200.077.186	137,72	may-25	150,14	1,09018	$ 8.939.584.583	4-jun-25	$ 8.911.004.587	$ 8.939.584.583	-$ 0
								20-jun-25	$ 28.579.996		
jun-25	SOPORTE CONTRACTUAL	$ 447.000.000	137,72	may-25	150,14	1,09018	$ 487.311.792	4-jun-25	$ 485.753.848	$ 487.311.792	$ 0
								20-jun-25	$ 1.557.944		
Total jun/25		**$ 12.330.560.748**					**$ 13.442.567.461**		**$ 13.442.567.460**	**$ 13.442.567.460**	**$ 1**
jul-25	MASC							16-jul-25	$ 239.840.256	$ 239.840.256	$ 239.840.256
Total jul/25		**$ 0**					**$ 0**		**$ 239.840.256**	**$ 239.840.256**	**$ 239.840.256**
Total Fondeos		**$ 12.330.560.748**					**$ 13.442.567.461**		**$ 13.682.407.716**	**$ 13.682.407.716**	**$ 239.840.257**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia- Consorcio Dorada CSLE

Como se muestra en la tabla anterior, esta interventoría ha realizado el cálculo del valor de los fondeos a pesos del mes de referencia (diciembre de 2023) utilizando la metodología establecida por la ANI en su comunicación del 5 de agosto de 2025 con radicado ANI No. 20253070278561, teniendo en cuenta el IPC del mes inmediatamente anterior a la fecha del fondeo y el IPC de dic/23, tanto para el primer traslado como para el segundo fondeo con el que se realiza el ajuste del IPC.

El Concesionario realizó un fondeo en el mes de julio/25 a la Subcuenta MASC por valor de $239.840.256 corrientes, los cuales no están exigidos contractualmente pues uno de los fondeos a la subcuenta MASC debe ser *"… en los 5 primeros del del mes de julio de cada año de ejecución del Contrato la suma de Doscientos veinte millones ($220.000.000) Pesos del mes de Referencia*." , y el contrato inició el 2 de agosto de 2025.

4.10.3 Condiciones Financieras Contractuales a cargo de la ANI

4.10.3.1 Aportes ANI

Los Aportes ANI son los montos correspondientes al perfil de aportes semestrales del presupuesto general de la Nación previstos en la sección 3.5 y en el Apéndice Financiero 3, expresados en pesos constantes del mes de referencia. Los Aportes ANI serán transferidos por la ANI en los términos, montos y plazos establecidos:

Tabla 77 Aportes ANI – Componente A (VMCA)

COMPONENTE A

Aporte	Fecha Maxima de Consignación de la ANI	Valor Maximo Semestral para el Componente A VMCA ($ Dic/23)
1	30-jun-26	$ 21.969.963.921

COMPONENTE A

Aporte	Fecha Maxima de Consignación de la ANI	Valor Maximo Semestral para el Componente A VMCA ($ Dic/23)
2	31-dic-26	$ 22.084.191.209
3	30-jun-27	$ 23.259.845.357
4	31-dic-27	$ 23.812.942.049
5	30-jun-28	$ 25.894.783.755
6	31-dic-28	$ 24.063.222.692
7	30-jun-29	$ 33.367.282.295
8	31-dic-29	$ 29.209.960.363
9	30-jun-30	$ 30.920.053.588
Total		**$ 234.582.245.229**

Fuente: ANI - Concesión Línea Férrea Central SAS

Tabla 78 Aportes ANI – Componente B (VOSB)

COMPONENTE B

Aporte	Fecha Maxima de Consignación de la ANI	Valor Maximo Semestral para el Componente B VOSB ($ Dic/23)	Valor Maximo Acumulado durante la Etapa Preoperativa para el Componente B ($ Dic/23)
1	30-jun-26	$ 0	$ 0
2	31-dic-26	$ 0	$ 0
3	30-jun-27	$ 167.628.525.967	$ 167.628.525.967
4	31-dic-27	$ 287.544.016.530	$ 455.172.542.497
5	30-jun-28	$ 372.041.893.497	$ 827.214.435.994
6	31-dic-28	$ 210.005.148.675	$ 1.037.219.584.669
7	30-jun-29	$ 194.244.525.580	$ 1.231.464.110.249
8	31-dic-29	$ 131.516.264.553	$ 1.362.980.374.802
9	30-jun-30	$ 230.957.252.569	$ 1.593.937.627.371

Fuente: ANI - Concesión Línea Férrea Central SAS

Tabla 79 Aportes ANI – Componente C (VMSC)

COMPONENTE C

Aporte	Fecha Maxima de Consignación de la ANI	Valor Maximo Semestral para el Componente C VMSC ($ Dic/23)	Distribución del Componente C para las unidades Funcionales		
			UF1	UF2	UF3
1	30-jun-27	$ 25.241.300.000	0,00%	0,00%	100,00%
2	31-dic-27	$ 25.241.300.000	0,00%	0,00%	100,00%

COMPONENTE C

Aporte	Fecha Maxima de Consignación de la ANI	Valor Maximo Semestral para el Componente C VMSC ($ Dic/23)	Distribución del Componente C para las unidades Funcionales		
			UF1	UF2	UF3
3	30-jun-28	$ 25.241.300.000	0,00%	0,00%	100,00%
4	31-dic-28	$ 25.241.300.000	0,00%	0,00%	100,00%
5	30-jun-29	$ 25.241.300.000	0,00%	0,00%	100,00%
6	31-dic-29	$ 25.241.300.000	0,00%	0,00%	100,00%
7	30-jun-30	$ 231.448.318.255	68,97%	20,34%	10,69%
8	31-dic-30	$ 231.448.318.255	68,97%	20,34%	10,69%
9	30-jun-31	$ 231.448.318.255	68,97%	20,34%	10,69%
10	31-dic-31	$ 231.448.318.255	68,97%	20,34%	10,69%
11	30-jun-32	$ 231.448.318.255	68,97%	20,34%	10,69%
12	31-dic-32	$ 231.448.318.255	68,97%	20,34%	10,69%
13	30-jun-33	$ 231.448.318.255	68,97%	20,34%	10,69%
14	31-dic-33	$ 231.448.318.255	68,97%	20,34%	10,69%
15	30-jun-34	$ 231.448.318.255	68,97%	20,34%	10,69%
Total		$ 2.234.482.664.295			

Fuente: ANI - Concesión Línea Férrea Central SAS

Tabla 80 Aportes ANI – Componente D (VMCD)

COMPONENTE D

Aporte	Fecha Maxima de Consignación de la ANI	Valor Maximo Semestral para el Componente D VMCD
1	30-jun-30	$ 14.156.390.448
2	31-dic-30	$ 42.469.171.343
3	30-jun-31	$ 42.469.171.343
4	31-dic-31	$ 42.469.171.343
5	30-jun-32	$ 42.469.171.343
6	31-dic-32	$ 42.469.171.343
7	30-jun-33	$ 42.469.171.343
8	31-dic-33	$ 42.469.171.343
9	30-jun-34	$ 42.469.171.343
10	31-dic-34	$ 42.469.171.343
Total		$ 396.378.932.535

Fuente: ANI - Concesión Línea Férrea Central SAS

4.10.4 Reporte de Ingresos por Facturación de Concesión Línea Férrea Central SAS a Empresas Operadoras

4.10.4.1 Análisis de Facturación

El presente informe muestra los ingresos derivados de la facturación de la Concesión Línea Férrea Central a los operadores del contrato, correspondiente al periodo comprendido entre el **1 y el 31 de agosto de 2025,** por

concepto de uso de la infraestructura férrea, prestación de servicios logísticos, explotación comercial y prestación del servicio público de transporte ferroviario de carga.

A partir de la información entregada por el Concesionario respecto a los soportes de facturación, se realiza el siguiente cuadro de facturación, el cual es la base para esta interventoría conciliar los pagos efectuados y las transferencias a la cuenta de la ANI.

a. Facturación por Uso de Infraestructura Férrea

Tabla 81 Facturación por Uso Infraestructura Férrea - agosto de 2025

Factura	Fecha de Factura	Periodo	Nombre Cliente	Concepto		Tarifa	Vagon-Km	Ton	KM	Ton-Km	Valor Total COP$	Recursos LFC (50%) COP$	Recursos ANI (50%) COP$
LFC1	3-sep-25	ago-25	COOPSERCOL LTDA	Uso de Infraestructura Ferrea	Pasajeros	$ 79,20	21.658				$ 1.715.314	$ 857.657,00	$ 857.676,00
LFC2	5-sep-25	ago-25	TRANSFERPORT SAS	Uso de Infraestructura Ferrea	Carga	$ 6,90		92.384	128	11.850.798	$ 81.770.503	$ 40.885.252,00	$ 40.885.271,00
TOTAL AGO-2025							21.658	92.384	128	11.850.798	$ 83.485.817	$ 41.742.909,00	$ 41.742.947,00

Fuente: Concesión Línea Férrea Central SAS

El total de ingresos causados en el mes de agosto de 2025 por uso de infraestructura férrea es de $83.485.817,00, facturados los primeros días del mes de septiembre de 2025. Los ingresos reportados corresponden a transporte de carga y pasajeros.

En agosto de 2025 el consolidado de las toneladas-Km transportadas fue de 11.850.798.

En el mes de agosto de 2025 no se realizaron traslados a la Subcuenta Contraprestación ANI correspondiente a los ingresos por uso de infraestructura férrea.

b. Facturación por Explotación Comercial

En el mes de agosto de 2025 no hubo facturación por concepto de explotación comercial.

4.10.4.2 Esquema Tarifario Vigente

Las tarifas utilizadas por Concesión Línea Férrea Central SAS para el año 2025 son:

Tabla 82 Tarifas

Año	Tarifa Uso de Infraestructura Ferrea - Carga ($Ton-Km)	Tarifa Uso de Infraestructura Ferrea - Carga ($Ton-Km)	Tarifa Uso de Infraestrutura Ferrea - Pasajeros ($/Vagon-Km)
2025	$ 6,90	$ 6,00	$ 79,20

Fuente: Concesión Línea Férrea Central SAS

4.10.5 Contrato de Fiducia Mercantil (Patrimonio Autónomo)

El Fideicomiso P.A. Corredor Férreo Dorada – Chiriguaná se constituyó mediante el contrato No. 17795 de Fiduciaria Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos celebrado entre Concesión Línea Férrea Central SAS (como Fideicomitente) y Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria (como Fiduciaria) el 3 de junio de 2025. Este contrato tiene como finalidad habilitar un vehículo fiduciario a través del cual se administren todos los activos y pasivos y en general se administren todos los recursos del Proyecto y sirva de centro de imputación

contable en el cual efectúe la contabilización de todos los hechos económicos del proyecto objeto del Contrato de Concesión.

Al constituir el Patrimonio Autónomo se abrieron la Cuenta Proyecto y la Cuenta ANI, con sus subcuentas obligatorias.

En relación con la Cuenta Proyecto (las "Subcuentas de la Cuenta Proyecto"):

1. Subcuenta Cambio Climático;
2. Subcuenta Predios;
3. Subcuenta Compensaciones Socioambientales;
4. Subcuenta Redes;
5. Subcuenta Indemnizaciones y Giros Aseguradoras;
6. Subcuenta Material Rodante;
7. Otras subcuentas que autónomamente determine el Fideicomitente

En relación con la Cuenta ANI (las "Subcuentas de la Cuenta ANI") estará integrada por las siguientes subcuentas:

1. Subcuenta Aportes ANI;
2. Subcuenta Recaudo Tarifa por Uso de la Infraestructura Férrea;
3. Subcuenta Servicios Logísticos;
4. Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial;
5. Subcuenta Ingresos por Prestación del Servicio Público de Transporte Ferroviario de Carga;
6. Subcuenta MASC;
7. Subcuenta Excedentes ANI;
8. Subcuenta Interventoría y Coordinación;
9. Subcuenta Obras Sociales;
10. Subcuenta de Soporte Contractual;
11. Subcuenta Compensación Especial;
12. Subcuenta Retenciones;
13. Subcuenta Contraprestación;
14. Las demás subcuentas creadas por la ANI

4.10.6 Comité Fiduciario

El día 2 de septiembre de 2025 se realizó comité fiduciario No. 1 donde se presentó la información del fideicomiso de los meses de junio y julio de 2025. Se establecieron los siguientes compromisos:

a. Formato circular 052 con la información de los contactos para registro y remisión de información del fideicomiso: Responsable: Interventoría
b. Emitir certificación de los costos y gastos de junio y julio de 2025. Responsable: Fiduciaria.
c. Validación comunicación sobre los fondeos realizados respecto a los decimales reportados. Responsable: Fiduciaria.
d. Correo confirmando la metodología para el cálculo de los fondeos. Responsable: ANI
e. Inclusión en los procedimientos del manual operativo del fideicomiso frente a la facturación, recaudo, pago, traslados, acta de cálculo de retribución mensual y demás aspectos de los ingresos del proyecto

por explotación comercial, uso de infraestructura Férrea, prestación de servicios logísticos, prestación del servicio público de transporte Ferroviario y rendimientos: Responsables: Fiduciaria / Concesionario.

4.10.7 Análisis del Informe del Fidecomiso

El siguiente análisis corresponde al informe fiduciario del 1 al 31 de julio de 2025 presentado por Fiduciaria Bancolombia del P.A. Corredor Férreo Dorada – Chiriguaná en el comité fiduciario No. 1.

4.10.7.1 Aportes Equity

El acumulado de giros de equity desde la creación del fideicomiso hasta el mes de julio de 2025 equivale a COP $88.091.858.305 corrientes.

Tabla 83 Aportes Equity

APORTES EQUITY ($ Corrientes)			
Mes	**Fecha**	**Valor**	**Total Mes**
jun-25	4-jun-25	65.857.670.412	88.091.858.305
	5-jun-25	21.952.556.803	
	26-jun-25	211.223.317	
	26-jun-25	70.407.773	
jul-25		-	-
TOTAL APORTES EQUITY		**88.091.858.305**	**88.091.858.305**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

4.10.7.2 Recursos De Deuda

Durante el mes de julio de 2025 no se recurrió a desembolsos para la financiación.

4.10.7.3 Saldos Disponibles

Los saldos disponibles en las cuentas del Patrimonio Autónomo a 31 de julio de 2025 equivalen a $84.357.171.688:

Tabla 84 Saldos Cuentas y Subcuentas

SALDOS CUENTAS FIDUCIA	No. De Cuenta	jun-25	jul-25	Participación
Cuenta Proyecto		**78.652.324.810**	**74.059.247.881**	**87,8%**
Cuenta Proyecto	30400007136	75.094.971.499	70.498.662.493	
Subcuenta Cambio Climatico	30400007137	-	-	
Subcuenta Predios	30400007138	638.338.308	638.918.278	
Subcuenta Compensaciones Sociambientales	30400007139	2.462.107.978	2.464.344.957	
Subcuenta Redes	30400007140	456.907.025	457.322.154	
Subcuenta Indemnizaciones y Giros de Aseguradoras	30400007141	-	-	
Subcuenta Material Rodante	30400007142	-	-	

SALDOS CUENTAS FIDUCIA		jun-25	jul-25	Participación
Cuenta ANI		**9.966.427.612**	**10.297.923.807**	**12,2%**
Subcuenta Aportes ANI	30400007143	-	-	
Subcuenta Recaudo Tarifa por Uso de la Infraestructura Ferrea	30400007144	-	-	
Subcuenta Servicios Logisticos	30400007145	-	-	
Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial	30400007146	-	-	
Subcuenta Ingresos por Prestación del Servicio Publico de Transporte Ferroviario de Carga	30400007147	-	-	
Subcuenta MASC	30400007148	482.578.508	723.716.456	
Subcuenta Excedentes ANI	30400007149	-	24.418.497	
Subcuenta Interventoria y Coordinación	30400007150	8.993.593.211	9.056.124.287	
Subcuenta Obras Sociales	30400007151	-	-	
Subcuenta Soporte Contractual	30400007152	490.255.893	493.664.567	
Subcuenta Compensación Especial	30400007153	-	-	
Subcuenta Retenciones	30400007154	-	-	
Subcuenta Contraprestación	30400007155	-	-	
TOTAL DISPONIBLE		**88.618.752.422**	**84.357.171.688**	**100,0%**
% Variación mes a mes			*-4,81%*	

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

4.10.7.4 Rendimientos Financieros

Los rendimientos financieros del mes de julio de 2025 equivalen a COP $596.932.364 y se detallan a continuación para cada cuenta y subcuenta:

Tabla 85 Rendimientos Financieros

RENDIMIENTOS CUENTAS FIDUCIA	No. De Cuenta	jun-25	jul-25	Acumulado a Jul-25	Participación
Cuenta Proyecto		**467.043.390**	**526.639.162**	**993.682.552**	**88,2%**
Cuenta Proyecto	30400007136	445.680.653	502.044.348	947.725.001	
Subcuenta Cambio Climatico	30400007137	-	-	-	
Subcuenta Predios	30400007138	3.833.371	4.413.341	8.246.711	
Subcuenta Compensaciones Sociambientales	30400007139	14.785.533	17.022.512	31.808.045	
Subcuenta Redes	30400007140	2.743.833	3.158.962	5.902.795	
Subcuenta Indemnizaciones y Giros de Aseguradoras	30400007141	-	-	-	
Subcuenta Material Rodante	30400007142	-	-	-	
Cuenta ANI		**59.850.726**	**70.293.202**	**130.143.928**	**11,8%**
Subcuenta Aportes ANI	30400007143	-	-	-	
Subcuenta Recaudo Tarifa por Uso de la Infraestructura Ferrea	30400007144	-	-	-	
Subcuenta Servicios Logisticos	30400007145	-	-	-	
Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial	30400007146	-	-	-	
Subcuenta Ingresos por Prestación del Servicio Publico de Transporte Ferroviario de Carga	30400007147	-	-	-	
Subcuenta MASC	30400007148	2.897.997	4.195.689	7.093.686	
Subcuenta Excedentes ANI	30400007149	-	157.763	157.763	
Subcuenta Interventoria y Coordinación	30400007150	54.008.628	62.531.076	116.539.704	
Subcuenta Obras Sociales	30400007151	-	-	-	
Subcuenta Soporte Contractual	30400007152	2.944.101	3.408.674	6.352.775	
Subcuenta Compensación Especial	30400007153	-	-	-	
Subcuenta Retenciones	30400007154	-	-	-	
Subcuenta Contraprestación	30400007155	-	-	-	
TOTAL RENDIMIENTOS		**526.894.116**	**596.932.364**	**1.123.826.480**	**100,0%**
% Variación mes a mes			*13,29%*		

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

4.10.7.5 Relación de Pagos

Durante el mes de julio de 2025 se realizaron pagos por un valor total de COP $5.098.353.354:

Tabla 86 Pagos

PAGOS CUENTAS FIDUCIA	No. De Cuenta	jun-25	jul-25	Acumulado a Jul-25	Participación
Cuenta Proyecto		**13.442.567.460**	**5.098.353.354**	**18.540.920.814**	**100,0%**
Cuenta Proyecto	30400007136	13.442.567.460	5.098.353.354	18.540.920.814	
Subcuenta Cambio Climatico	30400007137	-	-	-	
Subcuenta Predios	30400007138	-	-	-	
Subcuenta Compensaciones Sociambientales	30400007139	-	-	-	
Subcuenta Redes	30400007140	-	-	-	
Subcuenta Indemnizaciones y Giros de Aseguradoras	30400007141	-	-	-	
Subcuenta Material Rodante	30400007142	-	-	-	
Cuenta ANI		**-**	**-**	**-**	**0,0%**
Subcuenta Aportes ANI	30400007143	-	-	-	
Subcuenta Recaudo Tarifa por Uso de la Infraestructura Ferrea	30400007144	-	-	-	
Subcuenta Servicios Logisticos	30400007145	-	-	-	
Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial	30400007146	-	-	-	
Subcuenta Ingresos por Prestación del Servicio Publico de Transporte Ferroviario de Carga	30400007147	-	-	-	
Subcuenta MASC	30400007148	-	-	-	
Subcuenta Excedentes ANI	30400007149	-	-	-	
Subcuenta Interventoria y Coordinación	30400007150	-	-	-	
Subcuenta Obras Sociales	30400007151	-	-	-	
Subcuenta Soporte Contractual	30400007152	-	-	-	
Subcuenta Compensación Especial	30400007153	-	-	-	
Subcuenta Retenciones	30400007154	-	-	-	
Subcuenta Contraprestación	30400007155	-	-	-	
TOTAL PAGOS		13.442.567.460	5.098.353.354	18.540.920.814	100,0%
Nota: En esta relación de pagos no se incluyen los traslados a la subcuenta Excedentes ANI correspondiente a rendimientos					
% Variación mes a mes			-62,07%		

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

4.10.7.6 Estado de Cuentas

4.10.7.6.1 Estado de las Cuentas Proyecto

4.10.7.6.1.1 Cuenta Proyecto No. 30400007136

En el mes de junio de 2025 se apertura la cuenta con los aportes de equity por valor de $88.091.858.306 y se generaron rendimientos por $445.680.653. En cuanto a los egresos en el mes de junio de 2025 se realizaron los fondeos a las subcuentas Compensaciones Sociales, Interventoría y Coordinación, MASC, Predios, Redes y Soporte Contractual por valor total de $13.442.567.460. Respecto a los movimientos del mes de julio de 2025, en los ingresos se percibieron rendimientos financieros por $502.044.348 y se ejecutaron pagos a terceros por $3.843.140.536, reembolsos por $1.000.000.000, traslado a la Subcuenta MASC por $239.840.256 y GMF por $15.372.562, para un total de egresos de $5.098.353.354. El saldo de la cuenta a 31 de julio de 2025 es de $70.498.662.493.

Tabla 87 Flujo de Caja Cuenta Proyecto

Movimientos Cuenta Proyecto	jun-25	jul-25	Acumulado a Jul-25
Saldo inicial		**75.094.971.499**	
Ingresos			
Aportes Equity	88.091.858.306	-	88.091.858.306
Rendimientos	445.680.653	502.044.348	947.725.001
Total Ingresos	**88.537.538.959**	**502.044.348**	**89.039.583.307**

	jun-25	jul-25	Acumulado a Jul-25
Movimientos Cuenta Proyecto			
Egresos			-
Fondeo a Subcuenta Compensaciones Sociales	2.447.322.445	-	2.447.322.445
Fondeo a Subcuenta Interventoría y Coordinación	8.939.584.583	-	8.939.584.583
Fondeo a Subcuenta MASC	479.680.511	239.840.256	719.520.767
Fondeo a Subcuenta Predios	634.504.937	-	634.504.937
Fondeo a Subcuenta Redes	454.163.192	-	454.163.192
Fondeo a Subcuenta Soporte Contractual	487.311.792	-	487.311.792
GMF	-	15.372.562	15.372.562
Pagos a terceros	-	3.843.140.536	3.843.140.536
Reembolsos	-	1.000.000.000	1.000.000.000
Impuestos			-
Total Egresos	**13.442.567.460**	**5.098.353.354**	**18.540.920.814**
Saldo Final	**75.094.971.499**	**70.498.662.493**	**70.498.662.493**
% Variación mes a mes		*-6,12%*	

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

4.10.7.6.1.2 Subcuenta Cambio Climático No. 30400007137

Esta cuenta se creó en el mes de junio de 2025 y no se presentaron movimientos.

4.10.7.6.1.3 Subcuenta Predios No. 30400007138

En junio de 2025 se crea la cuenta con el traslado desde la Cuenta Proyecto por $634.504.937 conforme con lo estipulado contractualmente. Se registraron entradas por rendimientos por $3.833.371 y 4.413.341 en los meses de junio y julio de 2025, respectivamente. En los egresos en el mes de julio de 2025 presenta movimientos por traslados a la subcuenta Excedentes ANI por $3.833.371 por concepto de rendimientos generados el mes anterior de acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión, para un saldo de la cuenta al 31 de julio de 2025 de $638.918.278.

Tabla 88 Flujo de Caja Subcuenta Predios

	jun-25	jul-25	Acumulado a Jul-25
Movimientos Subcuenta Predios			
Saldo inicial		**638.338.308**	
Ingresos			
Fondeo desde Cuenta Proyecto	634.504.937	-	634.504.937
Rendimientos	3.833.371	4.413.341	8.246.711
Total Ingresos	**638.338.308**	**4.413.341**	**642.751.648**
Egresos			-
Traslado de rendimientos a Subcuenta Excedentes ANI		3.833.371	3.833.371
Total Egresos	**-**	**3.833.371**	**3.833.371**
Saldo Final	**638.338.308**	**638.918.278**	**638.918.278**
% Variación mes a mes		*0,09%*	

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

4.10.7.6.1.4 Subcuenta Compensaciones Socioambientales No. 30400007139

En el mes de junio de 2025 se apertura la cuenta con el traslado de recursos desde la cuenta Proyecto por $2.447.322.445 de acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión y se generaron rendimientos por $14.785.533. En el mes de julio de 2025 hubo ingresos por concepto de rendimientos por $17.022.512 y en los egresos se realizó la transferencia correspondiente a rendimientos a la subcuenta Excedentes ANI por $14.785.533, conforme con lo determinado en el contrato de concesión. El saldo de la subcuenta al 31 de julio de 2025 es de $2.464.344.957.

Tabla 89 Flujo de Caja Subcuenta Compensaciones Socioambientales

	jun-25	jul-25	Acumulado a Jul-25
Movimientos Subcuenta Compensaciones Socioambientales			
Saldo inicial		**2.462.107.978**	
Ingresos			
Fondeo desde Cuenta Proyecto	2.447.322.445		2.447.322.445
Rendimientos	14.785.533	17.022.512	31.808.045
Total Ingresos	**2.462.107.978**	**17.022.512**	**2.479.130.490**
Egresos			-
Traslado de rendimientos a Subcuenta Excedentes ANI		14.785.533	14.785.533
Total Egresos	**-**	**14.785.533**	**14.785.533**
Saldo Final	**2.462.107.978**	**2.464.344.957**	**2.464.344.957**
% Variación mes a mes		*0,09%*	

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

4.10.7.6.1.5 Subcuenta Redes No. 30400007140

En el mes de junio de 2025 se crea la cuenta con el fondeo desde la cuenta Proyecto por valor de $454.163.192 de acuerdo con lo estipulado contractualmente y se forjaron rendimientos por $2.743.833. Durante el mes de julio de 2025 se generaron rendimientos por $3.158.962 y en los egresos se presentan traslados a la subcuenta Excedentes ANI por $2.743.833 correspondiente a los rendimientos generados el mes anterior como lo establece el contrato de concesión. El saldo al final del periodo es de $457.322.154.

Tabla 90 Flujo de Caja Subcuenta Redes

	jun-25	jul-25	Acumulado a Jul-25
Movimientos Subcuenta Redes			
Saldo inicial		**456.907.025**	
Ingresos			
Fondeo desde Cuenta Proyecto	454.163.192	-	454.163.192
Rendimientos	2.743.833	3.158.962	5.902.795
Total Ingresos	**456.907.025**	**3.158.962**	**460.065.987**
Egresos			-
Traslado de rendimientos a Subcuenta Excedentes ANI		2.743.833	2.743.833
Total Egresos	**-**	**2.743.833**	**2.743.833**
Saldo Final	**456.907.025**	**457.322.154**	**457.322.154**
% Variación mes a mes		*0,09%*	

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

4.10.7.6.1.6 Subcuenta Indemnizaciones y Giros de Aseguradoras No. 30400007141

Esta cuenta se creó en el mes de junio de 2025 y no se presentaron movimientos.

4.10.7.6.1.7 Subcuenta Material Rodante No. 30400007142

Esta cuenta se creó en el mes de junio de 2025 y no se presentaron movimientos.

4.10.7.6.2 Estado de las Cuentas ANI

4.10.7.6.2.1 Subcuenta Aportes ANI No. 30400007143

Esta cuenta se creó en el mes de junio de 2025 y no se presentaron movimientos.

4.10.7.6.2.2 Subcuenta Recaudo Tarifa por Uso de la Infraestructura Férrea No. 30400007144

Esta cuenta se creó en el mes de junio de 2025 y no se presentaron movimientos.

4.10.7.6.2.3 Subcuenta Servicios Logísticos No. 30400007145

Esta cuenta se creó en el mes de junio de 2025 y no se presentaron movimientos.

4.10.7.6.2.4 Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial No. 30400007146

Esta cuenta se creó en el mes de junio de 2025 y no se presentaron movimientos.

4.10.7.6.2.5 Subcuenta Ingresos por Prestación del Servicio Público de Transporte Ferroviario de Carga No. 30400007147

Esta cuenta se creó en el mes de junio de 2025 y no se presentaron movimientos.

4.10.7.6.2.6 Subcuenta MASC No. 30400007148

En el mes de junio de 2025 se apertura la cuenta con el fondeo desde la cuenta Proyecto por $479.680.511 cumpliéndose el compromiso contractual e ingresaron rendimientos por $2.897.997. Durante el mes de julio de 2025 se recibió traslado desde la cuenta Proyecto por calor de $239.840.256 y los rendimientos generados durante el mes corresponden a $4.195.689. En los egresos se presentan traslados a la subcuenta Excedentes ANI por $2.897.997 correspondiente a los rendimientos del mes anterior como se estipula contractualmente. El saldo al final del periodo es de $723.716.456.

Tabla 91 Flujo de Caja Subcuenta MASC

Movimientos Subcuenta MASC	jun-25	jul-25	Acumulado a Jul-25
Saldo inicial		**482.578.508**	
Ingresos			
Fodeo desde Cuenta Proyecto	479.680.511	239.840.256	719.520.767
Rendimientos	2.897.997	4.195.689	7.093.686
Total Ingresos	**482.578.508**	**244.035.945**	**726.614.453**
Egresos			-
Traslado de rendimientos Subcuenta Excedentes ANI		2.897.997	2.897.997
Total Egresos	**-**	**2.897.997**	**2.897.997**
Saldo Final	**482.578.508**	**723.716.456**	**723.716.456**
% Variación mes a mes		*49,97%*	

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

4.10.7.6.2.7 Subcuenta Excedentes ANI No. 30400007149

Esta cuenta se creó en el mes de junio de 2025 y no se presentaron movimientos. En julio de 2025 ingresaron los rendimientos generados durante el mes de junio de 2025 de las subcuentas Compensaciones Socioambientales, MASC, Predios y redes totalizando $24.260.734. Los rendimientos concebidos en el mes fueron de $157.763. En los egresos no muestra traslados para un saldo de la cuenta al 31 de julio de 2025 de $24.418.497.

Tabla 92 Flujo de Caja Subcuenta Excedentes ANI

Movimientos Subcuenta Excedentes ANI	jun-25	jul-25	Acumulado a Jul-25
Saldo inicial		**-**	
Ingresos			
Traslado desde Subcuenta Compensaciones Socioambientales - Rendimientos	-	14.785.533	14.785.533
Traslado desde Subcuenta MASC - Rendimientos	-	2.897.997	2.897.997
Traslado desde Subcuenta Predios - Rendimientos	-	3.833.371	3.833.371
Traslado desde Subcuenta Redes - Rendimientos	-	2.743.833	2.743.833
Rendimientos	-	157.763	157.763
Total Ingresos	**-**	**24.418.497**	**24.418.497**
Egresos			-
Total Egresos	**-**	**-**	**-**
Saldo Final	**-**	**24.418.497**	**24.418.497**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

4.10.7.6.2.8 Subcuenta Interventoría y Coordinación No. 30400007150

En junio de 2025 se apertura esta cuenta con el fondeo desde la cuenta Proyecto con la suma de $8.939.584.583 de acuerdo con lo estipulado contractualmente y muestra unos ingresos por concepto de rendimientos en el periodo de $54.008.628. En julio de 2025 los rendimientos generados fueron $62.531.076 y en los egresos no se presentaron traslados para un saldo de la subcuenta al 31 de julio de 2025 de $9.056.124.287.

Tabla 93 Flujo de Caja Subcuenta Interventoría y Coordinación

Movimientos Subcuenta Interventoria y Coordinación	jun-25	jul-25	Acumulado a Jul-25
Saldo inicial		**8.993.593.211**	
Ingresos			
Fodeo desde Cuenta Proyecto	8.939.584.583	-	8.939.584.583
Rendimientos	54.008.628	62.531.076	116.539.704
Total Ingresos	**8.993.593.211**	**62.531.076**	**9.056.124.287**
Egresos			-
Total Egresos	**-**	**-**	**-**
Saldo Final	**8.993.593.211**	**9.056.124.287**	**9.056.124.287**
% Variación mes a mes		*0,70%*	

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

4.10.7.6.2.9 Subcuenta Obras Sociales No. 30400007151

Esta cuenta se creó en el mes de junio de 2025 y no se presentaron movimientos.

4.10.7.6.2.10 Subcuenta Soporte Contractual No. 30400007152

En el mes de junio de 2025 se creó la cuenta con el traslado desde la cuenta Proyecto por $487.311.792 cumpliéndose el compromiso contractual e ingresaron rendimientos por $2.944.101. Durante el mes de julio de 2025 los rendimientos corresponden a $3.408.674 y en los egresos no se presentan movimientos. El saldo al final del periodo es de $493.664.567.

Tabla 94 Flujo de Caja Subcuenta Soporte Contractual

Movimientos Subcuenta Soporte Contractual	jun-25	jul-25	Acumulado a Jul-25
Saldo inicial		**490.255.893**	
Ingresos			
Fodeo desde Cuenta Proyecto	487.311.792	-	487.311.792
Rendimientos	2.944.101	3.408.674	6.352.775
Total Ingresos	**490.255.893**	**3.408.674**	**493.664.567**
Egresos			-
Total Egresos	**-**	**-**	**-**
Saldo Final	**490.255.893**	**493.664.567**	**493.664.567**
% Variación mes a mes		*0,70%*	

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

4.10.7.6.2.11 Subcuenta Compensación Especial No. 30400007153

Esta cuenta se creó en el mes de junio de 2025 y no se presentaron movimientos.

4.10.7.6.2.12 Subcuenta Retenciones No. 30400007154

Esta cuenta se creó en el mes de junio de 2025 y no se presentaron movimientos.

4.10.7.6.2.13 Subcuenta Contraprestación No. 30400007155

Esta cuenta se creó en el mes de junio de 2025 y no se presentaron movimientos.

4.10.7.7 Estados Financieros del Fideicomiso

El Fideicomiso inició operaciones que generaron contabilidad a partir del mes de junio de 2025. En este numeral se realiza un análisis comparativo tanto de las cuentas del Balance General, así como del Estado de Resultados con corte al 31 de julio de 2025.

4.10.7.7.1 Estado de la Situación Financiera

A continuación, se presenta el análisis a los estados financieros del fidecomiso del mes julio de 2025 comparado con el mes de junio de 2025:

Tabla 95 Estado de la Situación Financiera - Activos

	jun-25	jul-25	Participación	Variación Mensual Jul/25 - Jun/25	% Variación
ACTIVO					
Efectivo y Equivalentes en Efectivo	**88.618.752.422**	**84.357.171.688**	**90,20%**	**-4.261.580.733**	**-4,81%**
Bancos Nacionales	88.618.752.422	84.357.171.688	90,20%	-4.261.580.733	-4,81%
Propiedad, Planta y Equipo	**0**	**40.867.994**	**0,04%**	**40.867.994**	
Maquinaria y Equipo		40.867.994	0,04%	40.867.994	
Otros Activos Financieros	**8.128.221.171**	**9.128.221.171**	**9,76%**	**1.000.000.000**	**12,30%**
Polizas de Seguros	8.128.221.171	8.128.221.171	8,69%	0	0,00%
Fondo Rotatorio		1.000.000.000	1,07%	1.000.000.000	
TOTAL ACTIVOS	**96.746.973.593**	**93.526.260.854**	**100,00%**	**-3.220.712.739**	**-3,33%**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

El ACTIVO TOTAL en la revisión horizontal del mes de julio de 2025 es de $93.526.260.854, frente al total del mes anterior de $96.746.973.593 presenta una variación negativa de $-3.220.712.739 equivalente al -3,3% sobre el mes anterior, debido a la disminución del Efectivo en $-4.261.580.733. Las partidas Propiedad, Planta y Equipo y los Otros Activos Financieros se incrementaron en $40.867.994 y $1.000.000.000, respectivamente.

El efectivo es el 90,2%, de los activos totales.

Tabla 96 Estado de la Situación Financiera - Pasivos

	jun-25	jul-25	Participación	Variación Mensual Jul/25 - Jun/25	% Variación
PASIVO					
Cuentas Por Pagar	**96.950.206.808**	**96.060.536.768**	**102,71%**	**-889.670.040**	**-0,92%**
Costos y Gastos No Facturados	8.128.221.171	6.172.785.159	6,60%	-1.955.436.012	-24,06%
Impuestos Aplicados	0	169.824.461	0,18%	169.824.461	
Intereses Deuda Subordinada	730.127.331	1.626.068.842	1,74%	895.941.511	122,71%
Deuda Subordinada	88.091.858.306	88.091.858.306	94,19%	0	0,00%
Otros Pasivos	**59.850.726**	**151.506.665**	**0,16%**	**91.655.939**	**153,14%**
Rendimientos de Terceros	59.850.726	151.506.665	0,16%	91.655.939	153,14%
TOTAL PASIVO	**97.010.057.534**	**96.212.043.433**	**102,87%**	**-798.014.101**	**-0,82%**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

El PASIVO TOTAL es de $96.210.043.433, el cual disminuyó en $-798.014.101 equivalente al -0,8%, frente al saldo del mes anterior de $97.010.057.534. El decrecimiento se debe a la reducción de las Cuentas por Pagar de $-889.670.040 y el aumento de los Otros Pasivos en $91.655.939.

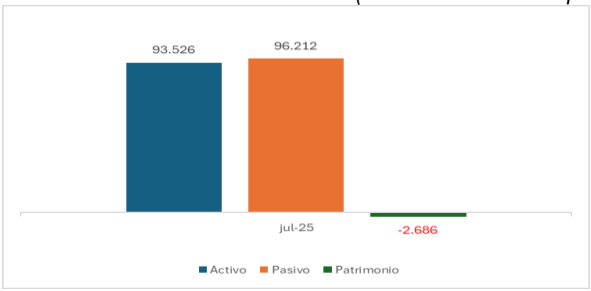
Tabla 97 Estado de la Situación Financiera - Patrimonio

	jun-25	jul-25	Participación	Variación Mensual Jul/25 - Jun/25	% Variación
PATRIMONIO					
Capital Social	**0**	**0**	**0,00%**	**0**	
Reservas	**0**	**0**	**0,00%**	**0**	#¡DIV/0!
Resultados Ejercicios Anteriores	**0**	**0**	**0,00%**	**0**	**#¡DIV/0!**
Resultados del Ejercicio	**-263.083.941**	**-2.685.782.578**	**-2,87%**	**-2.422.698.637**	**920,88%**
Perdida del Ejercicio	-263.083.941	-2.685.782.578	-2,87%	-2.422.698.637	920,88%
TOTAL PATRIMONIO	**-263.083.941**	**-2.685.782.578**	**-2,87%**	**-2.422.698.637**	**920,88%**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

El PATRIMONIO TOTAL presenta un saldo de $-2.685.782.578 que frente al saldo del periodo anterior de $-263.083.941, muestra una disminución de $-2.422.698.637 equivalente al 920.8% debido a la pérdida del ejercicio.

Imagen 7 Evolución Estados Financieros (cifras en millones de pesos).



Fuente: Fiduciaria Bancolombia

4.10.7.7.2 Estado de Resultados

Tabla 98 Estado de Resultados

ESTADO DE RESULTADOS	Acumulado a jun-25	Acumulado a jul-25	Variación Mensual Jul/25 - Jun/25	% Var.
Ingresos Operacionales	**467.043.390**	**972.319.815**	**505.276.425**	***108,2%***
Rendimientos financieros	467.043.390	972.319.815	505.276.425	*108,2%*
Gastos Operacionales	**730.127.331**	**1.641.441.404**	**911.314.072**	***124,8%***
Intereses (Deuda Subordinada)	730.127.331	1.626.068.842	895.941.511	*122,7%*
Impuestos y Tasas	0	15.372.561	15.372.561	
Costos Operacionales	**0**	**2.016.660.990**	**2.016.660.990**	
Administrativos		138.673.571	138.673.571	
Estructuraciòn		1.877.987.419	1.877.987.419	
UTILIDAD O PERDIDA NETA DEL EJERCICIO	**- 263.083.941**	**- 2.685.782.578**	**- 2.422.698.637**	**920,9%**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

Al 31 de julio de 2025 los ingresos acumulados son de $972.319.815. El acumulado de costos y gastos operacionales cerró el mes en referencia con $3.658.102.394. Se tiene como resultado del ejercicio una pérdida de $-2.422.698.637. La pérdida acumulada al 31 de julio de 2025 del Fideicomiso Corredor Férreo Dorada Chiriguaná equivale a $-2.685.782.578.

4.10.8 Actas de Pago de Retribución Mensual al Concesionario

La remuneración al Concesionario se realizará mediante el Acta de Retribución Mensual, la cual deberá ser suscrita por el Concesionario y el Interventor y deberá consignar los siguientes valores causados:

- El 50% de los Ingresos por Recaudo de la Tarifa por Uso de la Infraestructura Férrea pagada por Terceros Operadores
- El 85% de los Ingresos por Explotación Comercial
- El 59,88% de los Ingresos por Prestación de Servicios logísticos pagados por Terceros Operadores
- Los Ingresos por Prestación del Servicio Publico Ferroviario de Carga.

A la fecha del presente informe está pendiente el acta de retribución del mes de agosto de 20025.

5 INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

5 INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

El presente capítulo, describe la información general del contrato de interventoría No. VGCON 512 del 2025, teniendo en cuenta el recurso humano y físico disponible para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

5.1 Información Contractual

Mediante la Resolución No. 20257030005205 del 28 de abril de 2025, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, dio apertura al concurso de méritos abierto No. VJ-VGCON-CM-002-2025, adjudicando mediante la Resolución No. 20257030008395 del 01 de julio de 2025, al oferente **CONSORCIO DORADA CSLE** con NIT 901.962.265-0, integrado por las empresas **CANJI DISEÑOS E INTERVENTORÍAS S.A.S.**, identificada con NIT: 901.324.813-0, con una participación del 26,50%; **SERVINC S.A.S.**, identificada con NIT: 800.252.997-0, con una participación del 20%; **LATINOCONSULT S.A.S.**, identificada con NIT: 901.347.420-9, con una participación del 26,50% y **ENGEVIX COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT: 901.042.993 – 7, con una participación del 27%, con quien celebró el contrato de Interventoría No. VGCON-512 del 23 de julio de 2025.

5.1.1 Alcance del contrato de interventoría

El alcance de la interventoría se enmarca en un control integral, permanente y multidisciplinario, que garantice que el concesionario cumpla con las obligaciones contractuales derivadas del contrato de concesión, contrato de interventoría, sus respectivos apéndices, anexos y demás documentos que los modifiquen y que hagan parte integral de los mismos, en términos de calidad, oportunidad, eficiencia y sostenibilidad, en todas las etapas y dimensiones del proyecto.

5.1.2 Objeto del contrato de interventoría

El contrato de interventoría No. VGCON 512 de 2025, tiene por objeto regular los términos y condiciones bajo los cuales el Consorcio Dorada CSLE se obliga a ejecutar para la ANI la “INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, DE REDES , ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, LOGÍSTICA, DE EXPLOTACIÓN COMERCIAL, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO, DE GESTIÓN DE CALIDAD, GESTIÓN DE ARCHIVO DOCUMENTAL Y GESTIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPB-001-2023 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR FÉRREO COMPRENDIDO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LA DORADA Y CHIRIGUANÁ”.

A continuación, se presenta el detalle de los elementos clave del contrato que orientan la planeación, seguimiento y ejecución de las actividades de la interventoría:

Tabla 99 Información General del Contrato de Interventoría

Ítem	Contenido
Concurso de Méritos Abierto	VJ-VGCON-CM-002 2025
Consorcio Interventor	CANJI DISEÑO E INTERVENTORÍA S.A.S. 26.5% SERVINC S.A.S. 20.0%

Ítem	Contenido
	LATINOCONSULT S.A.S. 26.5% ENGEVIX COLOMBIA S.A.S. 27.0%
Razón Social del Consorcio	CONSORCIO DORADA CSLE NIT. 901.962.265-0
Objeto	Interventoría integral que incluye pero no se limita a: La interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, de redes, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, logística, de explotación comercial, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo, de gestión de calidad, gestión de archivo documental y gestión de seguimiento del contrato de Concesión bajo un esquema de asociación público privada para la rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento, administración y reversión del Corredor Férreo La Dorada – Chiriguaná
Alcance del Proyecto	Interventoría integral que incluye pero no se limita a: La interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, de redes, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, logística, de explotación comercial, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo, de gestión de calidad, gestión de archivo documental y gestión de seguimiento del contrato de Concesión bajo un esquema de asociación público privada para la rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento, administración y reversión del Corredor Férreo La Dorada – Chiriguaná
Valor inversión total	$85.242.047.393 COP
Plazo inicial	72 meses
Plazo Etapa Preoperativa	64 meses
Plazo Etapa de Operación y Mantenimiento	08 meses
Fecha de adjudicación	1 de julio de 2025
Fecha de suscripción del contrato	23 de julio de 2025
Fecha de acta de inicio	01 de agosto de 2025
Modificaciones contractuales	A la fecha, **no se han suscrito modificaciones contractuales.** Cualquier modificación deberá formalizarse mediante acto administrativo y suscripción de Otrosí.

Fuente: elaboración propia

5.1.3 Plazo contractual

El plazo de ejecución del presente contrato es de hasta setenta y dos (72) meses, contados a partir de la suscripción del **Acta de Inicio** y hasta la ocurrencia de cualquiera de las causales de terminación previstas en la cláusula 9.1 “Terminación del Contrato”. El plazo de ejecución del contrato de interventoría se divide en las etapas que se describen a continuación:

Tabla 100 Etapas del Contrato de Interventoría.

Etapa	Fase	Duración (mes)
Preoperativa	Preconstrucción	15
	Construcción	49
Operativa	Operación y mantenimiento	8

Fuente: Contrato VGCON 512 de 2025

5.1.4 Valor estimado del contracto

El valor estimado del contrato de Interventoría es de hasta OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS m/cte., ($85.242.047.393) del mes de diciembre de 2023, incluyendo el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, el cual corresponde al valor de la oferta económica que resultó más favorable en el proceso de selección celebrado.

5.1.5 Garantías y Pólizas del contracto

En el capítulo VI del Contrato de Interventoría No. VGCON-512 del 23 de julio de 2025, se regulan las condiciones bajo las cuales el Consorcio Dorada CSLE, en calidad de interventor, debe constituir las garantías necesarias para respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y proteger los intereses de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI; estas garantías aseguran el adecuado desarrollo de las actividades de la interventoría y la cobertura de posibles perjuicios ocasionados a la ANI o a terceros durante la ejecución del contrato. Dentro de este capítulo se destacan dos pólizas fundamentales: la Garantía Única de Cumplimiento y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE), ambas exigidas desde la fase de preconstrucción, expedidas según cada etapa contractual, durante la vigencia del proyecto y debidamente aprobadas por la ANI.

Las garantías podrán revestir cualquier modalidad admisible conforme a lo señalado por el Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

5.1.5.1 Garantía Única de Cumplimiento

Durante la fase de preconstrucción, el Interventor debe presentar una Garantía Única de Cumplimiento a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y su vigencia se actualizará para cubrir cada fase y/o etapa del proyecto. Esta póliza busca amparar el cumplimiento total de las obligaciones contractuales y el pago de sanciones y multas, las cláusulas penales que pudieran derivarse y los salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales que tengan lugar.

5.1.5.2 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

El Interventor debe presentar una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) que amparé a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, frente a reclamaciones o daños ocasionados a terceros o a sus bienes como consecuencia directa o indirecta de las actividades de interventoría. Esta póliza debe presentarse en el mismo plazo que la Garantía Única de Cumplimiento.

La vigencia inicial de la póliza de responsabilidad civil extracontractual será anual y deberá prorrogarse en forma sucesiva hasta la finalización del plazo contractual contado a partir de la suscripción del *Acta de Inicio* y en todo caso hasta la firma del *Acta de Terminación del Contrato*.

5.1.5.3 Estado y vigencia de las pólizas

El CONSORCIO DORADA CSLE, en cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas en el marco del Contrato de Interventoría No. VGCON 512 de 2025, se envió a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI las pólizas de la suscripción del contrato, las cuales fueron aprobadas por la Entidad mediante el Radicado No. 20253070274171 del primero de agosto de 2025. Las pólizas tomadas fueron expedidas por la Compañía de seguros CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

Posteriormente, mediante las comunicaciones 774-003 (Rad ANI No. 20254090972322) y 774-008 (Rad ANI No. 20254091031952) del 01 y 15 de agosto de 2025 respectivamente, se remitieron las pólizas de cumplimento (80369) y responsabilidad civil extracontractual (73746) con los ajustes pertinentes de acuerdo con la suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría.

A continuación, se detalla el estado de las pólizas requeridas para el contrato de Interventoría No. VGCON-512, al 30 de septiembre de 2025: Vigentes, en espera del pronunciamiento de la Agencia con respecto a la última actualización presentada.

Tabla 101 Estado de las pólizas del Contrato de Interventoría en la fase de precostrucción.

No. Póliza	Anexo	Amparo	Vr. Asegurado	%	Fecha de Expedición	Vigencia		Estado
						Desde	Hasta	
80369	4	Cumplimiento Estatal	$ 3,546,304,792.99	20	11/08/2025	01/08/2025	01/11/2026	**Vigente**
	4	Prestaciones Sociales Estatal	$ 886,576,198.25	5	11/08/2025	01/08/2025	01/11/2029	**Vigente**
	4	Tomador: CONSORCIO DORADA CSLE			Asegurado: Agencia Nacional de Infraestructura – ANI			
					Beneficiario: Agencia Nacional de Infraestructura - ANI			
73746	2	Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 4.483.687.128,34	5	11/08/2025	01/08/2025	01/08/2026	**Vigente**
		Tomador: CONSORCIO DORADA CSLE			Asegurados: Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y/o Consorcio Dorada CSLE			
					Beneficiarios: Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y Terceros afectados			

Fuente: Contrato VGCON 512 de 2025

5.2 Recursos de la Interventoría

Seguidamente, se realiza una breve descripción de los recursos humanos y físicos a disposición del Consorcio Dorada CSLE, para la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

5.2.1 Recurso humano

Desde la firma del acta de inicio, el Consorcio Dorada CSLE, cuenta con el talento humano clave requerido en los términos de referencia correspondientes al concurso de méritos abierto No. VJ-VGCON-CM-002-2025 que

dio origen a la adjudicación del contrato de interventoría No. VGCON-512 del 23 de julio de 2025, y que ejerce las funciones para el desarrollo y seguimiento del proyecto.

En cumplimiento de las disposiciones sobre protección de datos personales y acceso a la información pública contenidas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, se han suprimido los datos personales y/o sensibles que no resultan necesarios para efectos de publicidad.

La versión íntegra del documento, junto con sus soportes, será remitida a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) en un informe independiente, para fines de verificación y control, en atención a lo previsto en el marco normativo aplicable en materia de protección de datos y transparencia.

5.2.2 Recursos físicos

La Interventoría proporcionó los recursos físicos básicos para llevar a cabo la ejecución de las obligaciones contractuales, entre estos recursos, durante el primer mes de ejecución del contrato VGCON-512-2025, el Consorcio Dorada CSLE, dispuso de una sede principal en Bogotá, ubicada en la calle 107 A No. 7ª - 71 apto 302.

Tabla 102 Recursos Físicos Contrato de Interventoría, Fase de Preconstrucción.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
Alquiler de Oficina en el lugar del proyecto (Incluye Servicios Públicos y Dotación)	3	Mensual
Computador portátil - (incluye ANI) – Incluye licencias office y autodesk	15	Global*
Computadores de escritorio (incluye ANI)– Incluye licencias office y autodesk	10	Global*
Dron	1	Global*
Adquisición de equipos celulares	15	Global*
Adquisición plan telefonía celular	13	Mensual
Alquiler de Vehículo	3	Mensual
Alquiler Carromotores	4	Mensual
Alquiler Equipo de Topografía	1	Mensual
Papelería, fotocopias, herramientas informes y otros	1	Mensual
Telefonía fija, internet, transportes, etc	1	Mensual
Ensayos de laboratorio y mediciones de campo	1	Mensual

Fuente: Consorcio Dorada CSLE

** Recursos clasificados como **Globales** por ser adquisiciones con reconocimiento único para la ejecución del contrato.*

5.3 Comités de Seguimiento

Durante el periodo del presente informe, se realizaron dos comités de seguimiento entre La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Concesionario LÍNEA FÉRREA CENTRAL S.A.S. y la Interventoría CONSORCIO DORADA CSLE, donde se trataron los temas que se describen a continuación:

Tabla 103 Comités de Seguimiento.

FECHA	OBJETIVO PPAL	TEMARIO	ASISTENTES	LUGAR
14/08/2025	Seguimiento al contrato de concesión APP No. 01 de 2025	1. Revisión de la matriz de entregables y obligaciones contractuales al 31 de agosto de 2025. 2. Situación predial e inventario de bienes inmuebles. 3. Estado de entrega de activos (Bodega IDEMA y locomotora U18). 4. Documentación y pólizas contractuales. 5. Información de planos y diseños de puentes. 6. Cesiones de licencias ambientales (Ramal Cabañas y Variante Nare). 7. Coordinación de programas sociales y contratación de personal. 8. Reuniones programadas (área social, técnica, ambiental, predial y financiera). 9. Procedimientos de radicación en plataforma ANI. 10. Asignación de surcos y operación con terceros operadores. 11. Facturación electrónica e ingresos férreos. 12. Ingresos por arrendamientos de bienes del corredor. 13. Operación de COOPSERCOL y TRANSFERPORT. 14. Periodicidad de reuniones de seguimiento. 15. Actualización de pólizas y plan de ejecución BIM.	Equipo de seguimiento ANI, Concesionario e Interventoría	Reunión virtual teams

Fuente: Consorcio Dorada CSLE

5.4 Problemas Presentados y Soluciones Planteadas

Durante el periodo, la mayor dificultad que está afrontando la interventoría, es con respecto a la contratación del personal, ya que la consecución de algunos perfiles, muy específicos, no ha sido fácil y en cuanto a la evaluación de las hojas de vida, en razón a que la mayoría de los profesionales seleccionados por que sus currículos se ajustan a los perfiles requeridos para participar en el proyecto, no cuentan con certificaciones laborales, que cumplan con los requisitos mínimos exigidos para su aprobación, como por ejemplo la descripción de las funciones desempeñadas en los proyectos que participaron, o por no contar con una certificado o diploma expedido por una entidad educativa a nivel de preparación técnica, como el caso de los inspectores férreos que en su mayoría cuentan con una gran experiencia empírica a nivel férreo, pues en el País las capacitaciones a nivel férreo son muy escasas y las que han realizado, han sido por cuenta de la empresa privada, como es el caso de FENOCO S.A., para su personal.

Para dar solución, se está solicitando a los profesionales que presentaron observaciones y al personal nuevo que se ha seleccionado, tramitar la inclusión de la descripción de las funciones desempeñadas en la actualización de sus certificaciones laborales, las cuales son tramitadas entre 5 y 10 días hábiles según los procedimientos establecidos por cada empresa para su expedición, con el fin de facilitar el proceso de aprobación ante la Agencia y evitar reprocesos.

6 EVALUACIÓN DE INDICADORES

6 EVALUACIÓN DE INDICADORES

El presente informe tiene como finalidad presentar el seguimiento detallado al cumplimiento de los Indicadores de Disponibilidad, Seguridad, Calidad y Nivel de Servicio, establecidos en el Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión APP No. 001-2025, suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el Concesionario Línea Férrea Central.

Este documento corresponde al ejercicio de interventoría técnica integral, realizado durante el periodo de evaluación comprendido entre [incluir fechas evaluadas], en el marco de las obligaciones contractuales del Concesionario en la Etapa de Preoperación o en la Etapa de Operación y Mantenimiento, según corresponda.

El informe recopila, analiza y valora la información suministrada por el Concesionario, así como los registros y evidencias obtenidas por el equipo interventor, con el propósito de determinar el grado de cumplimiento de los indicadores contractuales, identificar alertas tempranas, aplicar deducciones (si hubiere lugar), y generar recomendaciones para el mejoramiento continuo del servicio ferroviario prestado.

Este seguimiento se sustenta en criterios técnicos, jurídicos y contractuales, y se estructura con base en los siguientes componentes:

- Verificación de los niveles de disponibilidad de infraestructura y material rodante.
- Revisión de los reportes de seguridad operacional e incidentes.
- Evaluación de la calidad de los servicios asociados al corredor férreo.
- Medición del cumplimiento del nivel de servicio pactado.

En consecuencia, el presente documento se constituye en una herramienta de control y evaluación que fortalece la gestión contractual, la transparencia en la ejecución del contrato, y la toma de decisiones informadas por parte de la ANI y las demás entidades de supervisión.

Ahora bien, para el presente informe del mes de agosto de 2025, según lo establecido en el Apéndice Técnico 4 (AT4), componente (A) de la retribución, conforme al cumplimiento de la etapa preoperativa, serán medidos un mes después de la fecha de inicio del contrato, por lo tanto, los resultados del primer mes de evaluación estarán disponibles en el informe del mes de septiembre de 2025.

6.1 Indicadores de Disponibilidad

Los indicadores de disponibilidad establecidos en el Apéndice Técnico 4 del Contrato APP No. 001-2025 tienen como propósito evaluar el grado en que los activos esenciales del proyecto férreo —como la vía férrea, el material rodante, los sistemas de control y señalización, y demás componentes técnicos— se encuentran **operativos, funcionales y accesibles para la prestación continua y segura del servicio ferroviario**.

Este conjunto de indicadores permite verificar si el Concesionario ha cumplido con su obligación de mantener, durante cada periodo de evaluación, los niveles mínimos de disponibilidad requeridos para asegurar la continuidad del servicio, conforme a los compromisos contractuales adquiridos.

El incumplimiento de los niveles de disponibilidad definidos puede dar lugar a deducciones en la retribución del Concesionario, o incluso activar mecanismos correctivos como los **Planes Remediales**, de acuerdo con los procedimientos contractuales estipulados.

En esta sección del informe se presenta el análisis detallado de cada uno de los indicadores de disponibilidad aplicables durante el periodo evaluado, con sus respectivas fuentes de información, metodología de cálculo, niveles mínimos exigidos, resultados obtenidos y observaciones de la interventoría.

- Disponibilidad operativa del corredor férreo
- Disponibilidad del material rodante
- Cumplimiento de ventanas operativas

6.2 Indicadores de Seguridad

Los indicadores de seguridad establecidos en el Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión APP No. 001-2025 tienen como propósito garantizar que la operación del corredor férreo se desarrolle en condiciones seguras, minimizando los riesgos para la infraestructura, el personal operativo, las comunidades aledañas y el medio ambiente.

Estos indicadores permiten evaluar la gestión del riesgo operativo por parte del Concesionario, así como la implementación efectiva de las medidas de prevención, mitigación, respuesta y control frente a eventos que puedan comprometer la seguridad del sistema férreo.

En esencia, los indicadores de seguridad miden aspectos como:

- El número y tipo de accidentes o incidentes operacionales relevantes (descarrilamientos, colisiones, fallas de infraestructura, entre otros).
- El cumplimiento de los protocolos de seguridad ferroviaria y planes de contingencia.
- La frecuencia de eventos no deseados en relación con la distancia recorrida (por ejemplo, tasa de incidentes por cada 100.000 km).
- La gestión y respuesta ante emergencias, así como la implementación de mecanismos correctivos.

El monitoreo de estos indicadores es clave para garantizar la integridad física del sistema férreo, la vida humana y la continuidad operativa, y permite a la interventoría identificar patrones de riesgo, hacer recomendaciones preventivas y, en caso de incumplimiento, aplicar las medidas correctivas o sancionatorias previstas en el contrato.

En la presente sección del informe se detallan los resultados obtenidos durante el periodo evaluado, los niveles mínimos aceptables definidos contractualmente, la trazabilidad de los eventos reportados, y la evaluación técnica de la interventoría sobre la efectividad de las acciones de seguridad implementadas por el Concesionario

- Número de accidentes relevantes
- Tasa de incidentes por cada 100.000 km
- Cumplimiento de protocolos de seguridad

6.3 Indicadores de Calidad

Los indicadores de calidad definidos en el Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión APP No. 001-2025 tienen como objetivo verificar que los servicios prestados por el Concesionario cumplan con los estándares técnicos, funcionales y operacionales establecidos para el sistema ferroviario.

Estos indicadores permiten evaluar el desempeño del Concesionario en términos de la conformidad de la infraestructura, equipos, procesos operativos y condiciones de servicio, con respecto a los niveles de calidad esperados por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Dentro de los aspectos más relevantes que se miden a través de los indicadores de calidad se encuentran:

- La adecuación y cumplimiento de las especificaciones técnicas de la vía férrea, estaciones, patios, señalización y sistemas de control.
- La disponibilidad y funcionalidad del material rodante en condiciones óptimas.
- El cumplimiento del Plan de Mantenimiento de infraestructura y equipos.
- La percepción de calidad del servicio por parte de los usuarios y terceros involucrados (si aplica).
- La reparación oportuna de daños menores y deterioros visibles que afecten la experiencia o el desempeño del servicio.

El seguimiento de estos indicadores permite a la interventoría identificar posibles desviaciones técnicas, recomendar acciones correctivas y, en caso de incumplimiento sostenido, activar los mecanismos contractuales de ajuste, deducción o sanción, conforme a los niveles mínimos pactados en el contrato.

En esta sección se documentan los resultados de calidad obtenidos en el periodo evaluado, junto con su respectivo análisis técnico, observaciones de la interventoría, cumplimiento de metas y acciones recomendadas.

- Limpieza y mantenimiento de estaciones
- Estado de vía férrea e instalaciones
- Nivel de cumplimiento del mantenimiento programado

6.4 Indicadores de Nivel de Servicio

Los **Indicadores de Nivel de Servicio (INS)** definidos en el **Apéndice Técnico 4** del Contrato APP No. 001-2025 constituyen una herramienta clave para medir la **eficiencia, confiabilidad y capacidad operativa del sistema ferroviario**, desde una perspectiva funcional, técnica y de atención a las necesidades del servicio.

Estos indicadores permiten evaluar cómo se está prestando el servicio de transporte ferroviario frente a los estándares de calidad esperados, considerando tanto los aspectos técnicos como los tiempos, frecuencias, continuidad, confort y atención a usuarios o clientes del sistema.

Entre los componentes principales evaluados mediante los Indicadores de Nivel de Servicio se encuentran:

- Cumplimiento de frecuencias y horarios establecidos para la operación ferroviaria.
- Tiempo de tránsito y puntualidad en la prestación del servicio.
- Capacidad operativa efectiva respecto a la capacidad instalada.
- Rapidez y oportunidad en la atención de fallas y eventos operativos.
- Mantenimiento de estándares de seguridad, accesibilidad y confort durante la operación.
- Interacción con usuarios, clientes o terceros, si aplica (como cargadores o empresas logísticas).

Estos indicadores están asociados directamente al cumplimiento de las obligaciones contractuales del Concesionario durante la Etapa de Operación y Mantenimiento, y su evaluación periódica permite a la

Interventoría y a la ANI verificar si el servicio prestado se encuentra dentro de los parámetros esperados de desempeño.

En esta sección del informe se presenta el análisis detallado de los resultados de los Indicadores de Nivel de Servicio registrados en el periodo de seguimiento, junto con las observaciones técnicas de la Interventoría, acciones correctivas si han sido requeridas y conclusiones sobre el nivel de cumplimiento contractual.

- Tiempos de respuesta ante fallas
- Cumplimiento de cronograma de operación
- Satisfacción de usuarios (si aplica)

6.5 Análisis de Resultados y Desempeño

La presente sección está orientada a consolidar y analizar integralmente los resultados obtenidos en la evaluación de los Indicadores de Disponibilidad, Seguridad, Calidad y Nivel de Servicio, establecidos contractualmente para la etapa de operación del sistema ferroviario bajo el esquema APP.

El análisis de resultados y desempeño permite a la Interventoría emitir un juicio técnico, cuantitativo y cualitativo sobre el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario en el periodo evaluado, identificando tendencias, fortalezas, desviaciones y oportunidades de mejora, en función de los parámetros mínimos contractuales definidos por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Este análisis considera:

- El grado de cumplimiento individual y acumulado de cada indicador.
- El impacto de los resultados en la calidad del servicio ferroviario prestado.
- La recurrencia de eventos críticos o no conformidades.
- La eficacia de las acciones correctivas adoptadas por el Concesionario frente a desviaciones detectadas.
- La consistencia entre los informes técnicos, las evidencias físicas y los datos reportados.

Con base en estos elementos, la Interventoría establece una valoración del desempeño global del Concesionario, y en caso de incumplimientos reiterados o críticos, activa las acciones procedimentales, técnicas o contractuales previstas en el marco del contrato APP No. 001-2025.

Finalmente, esta sección ofrece recomendaciones de mejora continua, ajustes operativos y, si aplica, observaciones que deben ser consideradas en el siguiente periodo de evaluación.

- Indicadores cumplidos
- Indicadores incumplidos
- Grado de afectación en la retribución

6.6 Implicaciones Contractuales

Esta sección tiene como propósito identificar y analizar las implicaciones contractuales derivadas del cumplimiento o incumplimiento de los indicadores de desempeño establecidos en el Contrato de Concesión

APP No. 001-2025, específicamente aquellos relacionados con disponibilidad, seguridad, calidad y nivel de servicio, definidos en el Apéndice Técnico 4.

El seguimiento y evaluación de estos indicadores tiene consecuencias directas sobre la retribución al Concesionario, la aplicación de deducciones, activación de cláusulas correctivas o sancionatorias, e incluso, en casos de incumplimiento grave o reiterado, en la modificación de las condiciones contractuales o la terminación anticipada del contrato.

Entre las principales implicaciones contractuales se encuentran:

- Aplicación de deducciones por desempeño, conforme al Capítulo IV del contrato, cuando los indicadores no alcanzan los niveles mínimos definidos.
- Ajustes a la Retribución Semestral o Mensual, por impactos negativos en el servicio.
- Activación de planes remediales obligatorios, cuando los resultados se ubican por debajo de los umbrales críticos.
- Inicio de procesos sancionatorios, si se evidencia incumplimiento reiterado, con posibilidad de imponer multas, declarar eventos críticos o incluso incumplimiento grave.
- Revisión del cumplimiento transversal de obligaciones técnicas, operativas y contractuales, que afectan la ejecución del contrato en su conjunto.

Esta sección detalla las acciones contractuales recomendadas con base en los resultados obtenidos en el periodo evaluado, su fundamento normativo dentro del contrato, y las responsabilidades que le asisten al Concesionario y a la ANI frente a dichos hallazgos.

- Deducciones por desempeño
- Activación de Planes Remediales
- Riesgos contractuales por reincidencias

6.7 SISTEMA DE INFORMACION DE CONTROL CONTRACTUAL (SICC)

El sistema de información de control contractual tiene como finalidad el seguimiento y cumplimiento de las actividades del concesionario, en cuanto a los indicadores establecidos en el contrato y los compromisos operativos. Según el contrato y las normas aplicables, el concesionario debe entregar la siguiente información:

- Informe Mensual de indicadores (Etapa preoperativa)
- Reporte de cumplimiento de actividades de mantenimiento (O&M)
- Informe de seguridad operacional
- Reporte de cumplimiento de obligaciones Sociales y ambientales
- Informe de planificación de obras y proyectos
- Actas de Reuniones
- Informe de riesgos y gestión de incidentes
- Evidencias de mantenimiento y operación
- Documentación de capacitación y seguridad en el trabajo

El 04 de septiembre de 2025, se realizó reunión en la cual se revisaron los siguientes temas:

- Revisión de los indicadores de retribución establecidos en el Apéndice Técnico 4.
- Identificación de indicadores aplicables a la fase de pre construcción.
- Definición preliminar de metodologías de medición y variables de registro.
- Observaciones de la Interventoría sobre los alcances contractuales y necesidades de registro.

En el desarrollo de la reunión se mencionan temas como Disponibilidad del Material Rodante del Proyecto en estado operativo y funcional (DMR), cumplimiento de surcos (itinerario de trenes) (CS), ejecución del Plan de Mantenimiento del Material Rodante del Proyecto (EPM2), disponibilidad y cobertura de las Comunicaciones de Control de Tráfico (COM1), tiempo de Retraso en los surcos los Surcos asignados a trenes de Terceros Operadores y/o del Concesionario (SCP1), Congestión logística en manejo de cargas (CLO), tiempo de despeje de la Vía Férrea por atención de accidente y/o incidentes operacionales (TT1), tiempo de atención de eventos no operacionales que ocurran en Corredor Férreo (IC), atención de Querellas en etapa preoperativa, Seguridad del tráfico (ST), Índice de Mortalidad (O1), disponibilidad de la Infraestructura Férrea y del Puente Vehicular y Peatonal sobre el río Sogamoso y sus ramales de Conexión (DIF), estado de la Unidad Funcional de Vía Férrea (UFVFD1), estado de Puentes (E).

Ahora bien, se concluyó que, durante la fase de pre construcción, se medirán los siguientes indicadores

- Tiempo de despeje de la vía férrea por atención de accidentes y/o incidentes operacionales.
- Tiempo de atención de eventos no operacionales que ocurran en el corredor férreo.
- Atención de querellas en etapa preoperativa.
- Seguridad del tráfico.
- Índice de mortalidad.
- Disponibilidad de la infraestructura férrea y del puente vehicular y peatonal sobre el río Sogamoso y sus ramales de conexión.

Ver anexo 1. Plantilla de evaluación de indicadores tabla 1
Ver anexo 2. Plantilla de evaluación de indicadores tabla 2

7 SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE CUMPLIMIENTOS

7 SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE CUMPLIMIENTOS

El presente apartado tiene como propósito presentar el seguimiento detallado al cumplimiento mensual de cada una de las obligaciones del Contrato de Concesión APP No. 001-2025, suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el Concesionario Línea Férrea Central.

Este insumo corresponde al ejercicio de la interventoría técnica integral, realizado durante el periodo de evaluación comprendido entre el 01 y el 31 de agosto de 2025, en el marco de las obligaciones contractuales del Concesionario, en la Etapa de Preoperación (fases de Preconstrucción y Construcción) o en la Etapa de Operación y Mantenimiento, según corresponda.

En consecuencia, el presente documento se constituye en una herramienta de seguimiento y control que fortalece la gestión contractual, la transparencia en la ejecución del contrato, y la toma de decisiones informadas por parte de la ANI y las demás entidades de supervisión.

7.1 Principales Obligaciones Transversales del Concesionario

El concesionario, además de las obligaciones específicas por etapas, debe cumplir de forma transversal durante toda la vigencia del contrato con:

- Cumplimiento normativo y contractual: El concesionario debe acatar todas las leyes, reglamentos, licencias y disposiciones aplicables, así como las condiciones del contrato y sus anexos.
- Gestión ambiental y social: Está obligado a implementar los planes, programas y medidas de manejo ambiental y social, asegurando sostenibilidad y mitigación de impactos en comunidades y ecosistemas.
- Gestión predial: Debe garantizar la disponibilidad, administración y protección de los predios requeridos para la ejecución del proyecto.
- Seguridad y salud en el trabajo: Tiene la responsabilidad de aplicar medidas de prevención, protección y seguridad para trabajadores, usuarios y comunidades vinculadas al proyecto.
- Gestión técnica y de calidad: Está comprometido con la eficiencia, continuidad y calidad en la operación, mantenimiento y prestación de los servicios logísticos y comerciales.
- Custodia y conservación de la infraestructura: Debe proteger y mantener la infraestructura férrea y logística bajo su responsabilidad, evitando daños, ocupaciones o usos indebidos.
- Transparencia e información: Está obligado a llevar registros claros, verificables y actualizados, así como a entregar informes periódicos a la ANI y a la Interventoría sobre la gestión técnica, financiera, logística y comercial.

El concesionario debe actuar como responsable integral del proyecto, asegurando sostenibilidad, seguridad, cumplimiento legal, transparencia y calidad en todas las etapas de ejecución.

7.2 Principales Obligaciones Transversales de la ANI

La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, como entidad contratante, tiene también deberes transversales que acompañan la ejecución contractual como:

- Entrega de bienes y derechos. La ANI debe asegurar que el concesionario cuente con los bienes de la Nación necesarios para el desarrollo del proyecto, incluyendo predios, equipos y derechos de uso, libres de limitaciones jurídicas que afecten la ejecución.

- Gestión institucional y coordinaciones: Debe liderar las gestiones con otras entidades estatales para facilitar la expedición de licencias, permisos, autorizaciones y demás trámites indispensables para el cumplimiento del contrato.
- Supervisión y control contractual: La ANI es responsable de ejercer la vigilancia sobre el concesionario, directamente o mediante la interventoría, para garantizar que las obligaciones se cumplan conforme a lo pactado.
- Pagos y aportes contractuales: Tiene el deber de efectuar oportunamente los desembolsos, reconocimientos y aportes financieros que correspondan según el contrato, asegurando la sostenibilidad económica del proyecto.
- Facilitación y acompañamiento institucional: Le corresponde brindar soporte y acompañamiento en la solución de problemas administrativos, legales o de coordinación interinstitucional que puedan afectar el avance del proyecto.

La ANI actúa como garante del contrato, asegurando que el concesionario disponga de los medios jurídicos, financieros e institucionales necesarios, mientras ejerce una supervisión activa para que se cumplan las metas del proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior, del seguimiento a las obligaciones contractuales de cada una de las áreas que comprende el proyecto, se puede concluir que, para el mes de agosto de 2025, el Concesionario cumplió con la entrega de la información requerida para el primer mes de ejecución, la cual fue analizada por el equipo de la interventoría, presentando en su mayoría observaciones, las cuales van a ser remitidas a la concesión Línea Férrea Central para que sean atendidas.

En la siguiente tabla, se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones con fecha de cumplimiento durante el primer mes de ejecución del contrato APP 001-2025.

Tabla 104 Seguimiento a la Matriz de Obligaciones, agosto de 2025.

ID	ÁREA DE LA OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	FUENTE CONTRACTUAL	PLAZO DE ENTREGA	ESTADO	OBSERVACIONES
Operación y Emergencias						
1	Operación / Emergencias	Elaborar y someter a aprobación documento con medidas para garantizar transitabilidad (incluye colapso/puentes ≤ 60 m)	AT2, Cap. II, 2.1 (e) y Cap. III, 3.1.3	31/08/2025	Abierto	El concesionario elaboró el respectivo documento y lo entregó el 29 de agosto de 2025 (LFC-053-2025), para ser revisado por la interventoría
Documento Capacidad Férrea						
1	Capacidad Ferroviaria	Presentar procedimiento y método de simulación para cálculo de capacidad ferroviaria (software + UIC 406)	AT10, Cap. II, Núm. 2.5	31/08/2025	Abierto	El concesionario elaboró el documento metodológico inicial que incluye las memorias técnicas y justificación, el cual entregó el 29 de agosto de 2025 (LFC-053-2025), para ser revisado por la interventoría
7	Surcos de Movilización	Evaluación de Material Rodante del Proyecto y elaboración del modelo operacional	AT10, Cap. III, Núm. 3.2	31/08/2025	Abierto	El concesionario elaboró el modelo operacional inicial y entregó el 29 de agosto de 2025 (LFC-053-2025), para revisión de los especialistas
8	Surcos de Movilización	Presentar modelo operacional a ANI e Interventoría	AT10, Cap. III, Núm. 3.2	31/08/2025	Abierto	El concesionario ha venido manifestando que no se ha establecido surcos. Se solicita hacer un documento explicando las razones técnicas y copiar las consultas y solicitud radicada ante el Ministerio de transporte sobre este requerimiento
Gestión de Informes						
13	Gestión e Inventario	Informe y archivo georreferenciado actualizado de elementos modificados	AT2, Cap. III, 3.2.2 (h)(ii) / Cap. IV, 4.2.4 (e)(ii)	Día 5 del mes siguiente al cambio	Abierto	El concesionario informo que presento la solicitud a la ANI de la entrega del inventario y está en verificación de la entrega que realizo el Consorcio San Felipe Férreo

ID	ÁREA DE LA OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	FUENTE CONTRACTUAL	PLAZO DE ENTREGA	ESTADO	OBSERVACIONES
14	Gestión e Informes	Reportes semanales operación férrea y logística	AT2, Cap. IV, 4.2.1	Semanal	Abierto	El concesionario entrego consolidada la información del mes de agosto con los informes radicados el 5 de septiembre y se comprometió a entregar la información semanal tal como lo indica la respectiva obligación
15	Gestión e Informes	Informe Gerencial Mensual (2 copias)	AT2, Cap. IV, 4.2.2	Día 5 de cada mes	Abierto	El concesionario radico el respectivo informe a la interventoría. Ya se presentaron observaciones y se está a la espera de la subsanación por parte del concesionario a los puntos indicados.
Gestión Social						
6	Oficinas	Instalar las oficinas de atención al Usuario y prestar los servicios asociados a éstas, en los términos señalados en este Apéndice y en los demás documentos que forman parte del Contrato de Concesión.	4.1 Obligaciones del Concesionario-(VI)	deberán estar en funcionamiento dentro de los treinta (30) Días siguientes a la fecha de Inicio	Abierto	El concesionario informa que ya cuenta con oficinas móviles para atención al usuario. Una vez se terminen las adecuaciones se tiene proyectadas 3 oficinas habilitadas en La Dorada-Caldas, Barrancabermeja-Santander y Gamarra-Cesar.
8	Informe	Entregar un informe mensual de Gestión Social en el formato suministrado por la ANI.	4.1 Obligaciones del Concesionario-(VIII)	Mensual	Abierto	El concesionario realizo la respectiva entrega en la primera semana de septiembre. Se realizaron observaciones y solicitud de información se está a la espera de la respuesta por parte del Concesionario
9	Formatos	Diligenciar los formatos suministrados por la ANI establecidos en los instrumentos de Gestión Social para cada programa.	4.1 Obligaciones del Concesionario-(IX)	Permanente	Abierto	El concesionario entrego los formatos indicados con el informe radicado el 5 de septiembre de 2025

ID	ÁREA DE LA OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	FUENTE CONTRACTUAL	PLAZO DE ENTREGA	ESTADO	OBSERVACIONES
10	Plan	Ejecutar el Plan de Gestión Social Contractual, el Plan de Compensaciones Socioeconómicas y el Plan de Reasentamiento, para lo cual contará con su propio equipo social.	4.1 Obligaciones del Concesionario-(X)	Desde el inicio del contrato	Abierto	El concesionario ha informado que se encuentra en la estructuración y elaboración preliminar del plan de compensaciones.
Gestión Predial						
8	Informe Avance	Concesionario debe radicar informes de avance	Cap. V, 5.12(a), p.50 Cap. II, 2.12, 2.29, 2.30, p.12	31/08/2025	Abierto	El concesionario entregó dos alternativas por cada institución educativa, el 28 de agosto de 2025 (LFC-051-2025), Esta en revisión de la interventoría
9	Adquisición predios Instituciones educativas	Identificar y priorizar los predios requeridos para construcción de las UFVF incluidas en el Convenio CI-007-2023.	Contrato APP No. 001-2025 AT7 Predial	31/08/2025	Abierto	El concesionario entrego el respectivo informe el 5 de septiembre, se realizaron las observaciones por parte de la interventoría, se están realizando mesas de trabajo para dar cumplimiento a los requerimientos del contrato
Gestión Ambiental						
8	Informe Avance	Concesionario debe radicar informes de avance	AT6 Ambiental	31/08/2025	Abierto	Informe radicado en septiembre. Se entregaron observaciones y se han realizado mesas de trabajo con el concesionario
Obligaciones Financieras						
1	Retribución semestral	Elaborar Acta de Cálculo de la Retribución Semestral (Interventor + Concesionario)	Cap. IV, Sec. 4.2(b)	Dentro de los primeros 15 días del mes siguiente al semestre calendario	Abierto	N/A.

ID	ÁREA DE LA OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	FUENTE CONTRACTUAL	PLAZO DE ENTREGA	ESTADO	OBSERVACIONES
Obligaciones Jurídicas						
1	Contratación de diseño	El Concesionario debe celebrar contrato de diseño para los Estudios y Diseños de Detalle de las Intervenciones.	Cap. VII, 7.2(a), pág. 148	30/08/2025	Abierto	El concesionario radico el acta de adjudicación de los Estudios y Diseños

Fuente: Consorcio Dorada CSLE

8 CAPACITACIONES

8 CAPACITACIONES

Este informe tiene como objetivo presentar las actividades relacionadas con las capacitaciones que realizó la interventoría en el marco del contrato de concesión ferroviaria La Dorada – Chiriguaná. Las capacitaciones son un componente esencial para asegurar el cumplimiento de las normativas técnicas, operativas, sociales y ambientales establecidas en el contrato. A través de estas actividades formativas, se busca fortalecer el conocimiento y las habilidades del personal involucrado en la ejecución del proyecto, garantizando que se cumplan los estándares de calidad, seguridad y eficiencia exigidos por la ANI y las demás partes interesadas.

8.1 Capacitaciones realizadas en el periodo

1. Capacitación personal de interventoría en Actividades Clave y Fases del Proyecto de Concesión Ferroviaria La Dorada – Chiriguaná

Este informe tiene como objetivo presentar la primera sesión de capacitación dirigida al personal de interventoría, en el marco del contrato de concesión ferroviaria La Dorada – Chiriguaná. Dicha capacitación está orientada a proporcionar al equipo interventor el conocimiento necesario sobre las actividades clave del proyecto, detalladas en el contrato de concesión, para garantizar una supervisión eficaz y alineada con los estándares legales, técnicos y operativos establecidos.

A través de este informe, se destacan los aspectos más relevantes de la capacitación, que incluye una revisión exhaustiva de las fases del contrato, las actividades de supervisión, los plazos, y las obligaciones del concesionario. La formación tiene como propósito asegurar que el personal de interventoría comprenda en profundidad el alcance y los requisitos del proyecto, lo que permitirá un monitoreo efectivo de la ejecución de las obras, el cumplimiento de las normativas y el cumplimiento de los plazos establecidos. La correcta comprensión y aplicación de estos conceptos será clave para el éxito del proyecto y la mitigación de riesgos en cada una de sus fases.

Actividades relevantes de la capacitación:

1. **Entidades Involucradas:**
   - Diversas entidades públicas y privadas participan en la supervisión y ejecución del proyecto, entre las cuales destacan la ANI y el concesionario.
2. **Fase Preoperativa y Operativa:**
   - Estudios y Diseño de Detalle: Actividades para el diseño detallado de la infraestructura y la logística del proyecto.
   - Infraestructura de Operaciones: Incluye la construcción de los edificios administrativos, talleres de mantenimiento y los sistemas de control de tráfico.
3. **Unidad Funcional 1 – Vía Férrea y Obras de Infraestructura:**
   - Construcción de la vía férrea principal y ramales, además de la instalación de puentes, estaciones, apartaderos y pasos a nivel.

4. **Unidad Funcional 2 – Infraestructura de Operaciones:**

   - Construcción de edificios administrativos y centros de control de operaciones, talleres para mantenimiento pesado y ligero.

5. **Unidad Funcional 3 – Infraestructura Logística:**

   - Desarrollo de centros de cargue y descargue, obras civiles y urbanísticas de apoyo, y sistemas logísticos para optimizar la operación del corredor ferroviario.

6. **Aspectos Sociales y Ambientales:**

   - Gestión de las compensaciones socioambientales y las actividades relacionadas con la fase de preconstrucción, construcción y operación.

7. **Financiamiento y Riesgos:**

   - Gestión financiera a través del Patrimonio Autónomo, con la distribución de recursos y el pago al concesionario. Además, se detallan los riesgos asociados con el concesionario y la ANI.

8. **Planificación y Administración del Proyecto:**

   - Abarca la organización y gestión de la información del proyecto, planificación estratégica y el control de los plazos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

8.2 Capacitaciones programadas para el mes de septiembre de 2025

1. **Capacitación en Gestión Social:** cuyo objetivo será brindar al personal de interventoría los conocimientos necesarios para implementar estrategias sociales que aseguren el cumplimiento de las obligaciones contractuales en términos de gestión social.
2. **Capacitación en Gestión Ambiental:** Cuyo objetivo será fortalecer los conocimientos sobre los lineamientos ambientales del contrato, enfocados en el manejo adecuado de los recursos naturales y el cumplimiento de las normativas ambientales.

9 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

9 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

9.1 Conclusiones

9.1.1 Conclusiones área técnica.

- El proyecto se encuentra en fase preoperativa, con avances en estudios y diseños de las Unidades Funcionales (UF 1, 2 y 3), siendo fundamental la transición hacia la etapa constructiva para cumplir con el cronograma contractual.

- Se han definido 53 Unidades Funcionales de Vía Férrea (UFVF), las cuales son la base para la planeación, seguimiento contractual y medición de avances, estableciendo hitos que vinculan la ejecución con los pagos por disponibilidad y desempeño.

- El Apéndice Técnico 2 establece que el Concesionario debe garantizar operación segura, mantenimiento preventivo y medidas de transitabilidad ante emergencias, lo cual implica una gestión integral de la infraestructura y del material rodante desde la etapa preoperativa.

- Las especificaciones generales (Apéndice Técnico 3) exigen cumplimiento estricto de normativas nacionales e internacionales (AREMA, UIC, AAR, FRA), asegurando estándares técnicos de calidad, seguridad y sostenibilidad.

- Los indicadores de disponibilidad, seguridad, calidad y nivel de servicio (Apéndice Técnico 4) son el mecanismo principal de verificación y se encuentran ligados directamente a la retribución del Concesionario.

9.1.2 Conclusiones área Material Rodante.

- El material rodante constituye un componente esencial para garantizar la seguridad, continuidad y eficiencia del servicio ferroviario en el corredor La Dorada – Chiriguaná, siendo indispensable su adecuada gestión integral.

- Durante el periodo de agosto de 2025 se ejecutaron actividades de mantenimiento preventivo y correctivo sobre locomotoras y vagones, lo que contribuyó a prolongar la vida útil de los equipos y mitigar riesgos operacionales, destacándose intervenciones en sistemas de tracción, frenado, transmisión, hidráulicos y eléctricos.

- La relación directa entre las características técnicas del material rodante y la capacidad ferroviaria reafirma la necesidad de simulaciones precisas que consideren peso, longitud, rotación operativa, tiempos de mantenimiento y consumo de combustible, con el fin de optimizar la utilización del corredor férreo.

- La aplicación de indicadores de desempeño definidos en el contrato, supervisados a través del SICC, permite un control objetivo de la disponibilidad, calidad y seguridad del material rodante, así como la detección temprana de fallas y la implementación de correctivos en caso de incumplimientos.

9.1.3 Conclusiones Área de Operaciones Ferroviarias

- El Concesionario inició la etapa Preoperativa en los términos previstos en el Contrato APP 001-2025, garantizando la continuidad de la operación ferroviaria desde el 1 de agosto de 2025. Se dio cumplimiento a las obligaciones de operación y mantenimiento de la infraestructura en condiciones adecuadas, permitiendo la participación activa de terceros operadores.

- Durante el mes de agosto se consolidaron acuerdos operativos y tarifarios con TRANSFERPORT y COOPSERCOL Ltda., asegurando la prestación de servicios tanto de carga como de pasajeros.

- Movilización efectiva de pasajeros y carga. En transporte de pasajeros, COOPSERCOL movilizó 3.035 personas, siendo la ruta Puerto Berrío – Barrancabermeja la de mayor demanda (68,7% del total). En transporte de carga, TRANSFERPORT movilizó 92.383,71 toneladas de carbón desde Buturama hacia Chiriguaná, reflejando la capacidad operativa del corredor.

- El concesionario implementó el Reglamento de Operación de Trenes (ROT) vigente, operando bajo el esquema de Órdenes de Vía y con el soporte del Centro de Control de Operaciones (CCO). No se registraron accidentes que comprometieran la infraestructura, aunque sí se reportaron eventos menores (árboles caídos y fallas en material rodante), los cuales fueron atendidos oportunamente.

- El concesionario dio cumplimiento a sus obligaciones con respecto a documentos entregables. Entregó el documento de medidas para garantizar la transitabilidad ante emergencias y se presentó el procedimiento para el cálculo de capacidad ferroviaria conforme al Apéndice Técnico 10. Ambos documentos fueron revisados por la interventoría y se realizaron algunas observaciones que posteriormente fueron remitidas al concesionario para su verificación y subsanación.

- Se presentó un bloqueo en Gamarra (5 al 13 de agosto) que afectó la operación ferroviaria. La situación fue resuelta mediante diálogo institucional y comunitario.

- El primer mes de ejecución refleja un inicio positivo en términos de cumplimiento de obligaciones contractuales, habilitación de la operación ferroviaria con terceros y movilización de pasajeros y carga.

- El Concesionario avanzó en actividades preliminares para la contratación de los estudios de detalle de sistema de control de tráfico, señalización, y comunicaciones con el fin de dar cumplimiento a los compromisos contractuales dentro del tiempo establecido.

9.1.4 Conclusiones del Componente Ambiental

- Las actividades de Gestión Ambiental a cargo del Concesionario Línea Férrea Central SAS se basan de acuerdo con el Plan de Manejo Ambiental, definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible- hoy Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, bajo los números de lo expedientes LAM 6817 y LAM 3368.

- Se desarrollaron reuniones de inicio del contrato, donde el Concesionario presento el cronograma de actividades de la gestión ambiental desarrollas en la fase de preconstrucción.

- El Concesionario presento el mes de agosto el PAGA para aquellas actividades constructivas que no requieren licencia ambiental.

- Durante el presente mes, el Concesionario tomo medidas de prevención, mitigación y control de impactos en los procesos desarrollados en las actividades ejecutadas propias al mantenimiento del corredor.

- Se realizaron reuniones con el gestor ambiental del proyecto y con la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, en que se definieron los alcances y la programación de las visitas de seguimiento a los expedientes LAM 6817 y LAM 3368.

- Se ejecutaron labores de conservación del corredor (rocería, limpieza de alcantarillas y cunetas, perfilado de balasto, cambios de eclisas/rieles, etc.), coherentes con mantenimiento rutinario; no hubo actividades del Plan de Obras. Se evidenció ausencia de señalización temporal en frentes (PMG1) durante el periodo.

- Hay disposición y clasificación de residuos ordinarios; para RESPEL no hubo disposición a gestor en el periodo (acopio temporal). No se allegó soporte legal de fuentes de materiales (PMF4). No hubo reutilización de traviesas en el mes.

9.1.5 Conclusiones del Componente Social

- Durante el mes de agosto, la gestión social de la concesión línea férrea central, presento avances en algunos programas como atención al usuario, dando tramite y cierre a 4 PQRS y 2 abiertas en proceso de respuesta dentro de los términos y tiempos establecidos por la ley.

- De acuerdo con los anexos y verificación de la base de datos de personal se da cumplimiento a más del 50% de contratación del personal del área de influencia directa que estipula el apéndice y superando el 10% de contratación de personal identificado con el género femenino.

- Referente al paro realizado por presidentes de JAC, en la estación Gamarra del mismo municipio, durante la primera semana del mes de agosto de 2025, con el objeto de solicitar la rotación de personal y vinculación de personas seleccionadas por los mismos presidentes de zona. Se destaca la labor del equipo Social e interdisciplinario de la concesión para llegar a acuerdos que permitieron el levantamiento del paro y el desarrollo de las actividades del proyecto.

- Teniendo en cuenta el inicio del proyecto el concesionario argumenta que varios programas estipulados en el apéndice social se encuentran en proceso de estructuración por lo que no presentaron actividades concretas, sin embargo, se espera que para el siguiente mes de reporte los indicadores de ejecución incrementen.

9.1.5.1 Conclusiones riesgos contractuales.

Hasta la fecha de corte (agosto 2025) no se han materializado eventos críticos que alteren la ejecución del proyecto. En general, el Concesionario ha venido asumiendo los riesgos previstos en el contrato de concesión según lo pactado. El Capítulo 19 (Ecuación Contractual y Asignación de RIesgos) del contrato establece que el Concesionario asume todas las obligaciones y riesgos asignados, incluyendo variaciones en costos de

inversión, operación y mantenimiento, renunciando expresamente a ajustes o compensaciones por esas causas salvo las excepciones previstas para riesgos a cargo de la ANI. En consecuencia, la Retribución contratada ya incluye todos los costos financieros, operativos, imprevistos y utilidades del Concesionario, bajo las condiciones físicas, sociales y económicas conocidas al ofertar. Sólo los riesgos expresamente asignados a la ANI (por ejemplo, cambios regulatorios, atrasos en entrega de predios o licencias por cuenta del Estado) se consideran objeto de reequilibrio contractual. Hasta agosto de 2025 no se ha invocado aún ninguna causa de restablecimiento de equilibrio económico (como eventos imprevisibles de magnitud extraordinaria).

9.1.6 Conclusiones Componente Predial

Para este período correspondiente al mes de agosto de 2025, el Concesionario Línea Férrea en materia de cumplimiento de obligaciones se encuentra al día se entregaron las alternativas prediales para la reubicación de las instituciones educativas.

9.1.7 Conclusiones Área Financiera

- Con corte al 31 de julio de 2025, el Concesionario ha realizado aportes de equity por la suma de $88.091.858.305 corrientes equivalentes a $80.804.653.829 de dic/23.

- El Concesionario ha realizado los pagos correspondientes al primer giro del 70% de comisión de éxito por valor total de $1.877.987.419 corrientes.

- De acuerdo con las certificaciones emitidas por la Fiduciaria Bancolombia y el informe del fideicomiso con corte al 31 de julio de 2025, el Concesionario ha realizado fondeos a las subcuentas por valor total de $13.682.407.716,00 corrientes equivalentes a $12.550.326.549,35 de dic/23.

  La Interventoría ha realizado el cálculo del valor de los fondeos a pesos del mes de referencia (diciembre de 2023) utilizando la metodología establecida por la ANI en su comunicación del 5 de agosto de 2025 con radicado ANI No. 20253070278561, teniendo en cuenta el IPC del mes inmediatamente anterior a la fecha del fondeo y el IPC de dic/23, tanto para el primer traslado como para el segundo fondeo con el que se realiza el ajuste del IPC. El Concesionario ha cumplido con los fondeos que debía realizar en el mes de junio de 2025 por valor total de $ 12.330.560.748 de dic/23.

- El total de ingresos causados en el mes de agosto de 2025 por uso de infraestructura férrea es de $83.485.817,00, facturados los primeros días del mes de septiembre de 2025. Los ingresos reportados corresponden a transporte de carga y pasajeros.

- En agosto de 2025 el consolidado de las toneladas-Km transportadas fue de 11.850.798.

- En el mes de agosto de 2025 no se realizaron traslados a la Subcuenta Contraprestación ANI correspondiente a los ingresos por uso de infraestructura férrea.

- En el mes de agosto de 2025 no hubo facturación por concepto de explotación comercial.

- El día 2 de septiembre de 2025 se realizó comité fiduciario No. 1 donde se presentó la información del fideicomiso de los meses de junio y julio de 2025.

- Análisis del Informe del Fideicomiso:
  - Los saldos disponibles en las cuentas del Patrimonio Autónomo a 31 de julio de 2025 equivalen a $84.357.171.688.
  - Los rendimientos financieros del mes de julio de 2025 equivalen a COP $596.932.364.
  - Durante el mes de julio de 2025 se realizaron pagos por un valor total de COP $5.098.353.354.
  - Se tiene como resultado del ejercicio una pérdida de $-2.422.698.637. La pérdida acumulada al 31 de julio de 2025 del Fideicomiso Corredor Férreo Dorada Chiriguaná equivale a $-2.685.782.578

- A la fecha del presente informe está pendiente el acta de retribución del mes de agosto de 2025

9.1.8 Conclusiones del componente de Indicadores

- La evaluación del desempeño del proyecto se basa en un sistema detallado de indicadores en varias áreas: disponibilidad, seguridad, calidad y niveles de servicio. Estos indicadores están estrictamente definidos en el contrato, lo que ofrece una forma transparente de evaluar el cumplimiento. Es importante señalar que estos indicadores impactan directamente en la retribución del Concesionario, con penalizaciones específicas (deducciones) por el incumplimiento, lo que garantiza la rendición de cuentas en la ejecución del proyecto.

- La fase preoperativa tiene un impacto significativo en la retribución global del Concesionario. El primer mes de evaluación después del inicio del contrato juega un papel crucial en el cálculo del "Índice de Cumplimiento" para la fase preoperativa. Esta fase establece las bases para las evaluaciones posteriores, donde las discrepancias en el desempeño de indicadores clave (como la disponibilidad del material rodante, la infraestructura o los protocolos de seguridad) podrían generar sanciones financieras o acciones correctivas.

- El sistema de retribución es complejo, e involucra pagos mensuales y semestrales basados en varios componentes. Cabe destacar que las deducciones por incumplimiento están limitadas al 10% de la retribución total del periodo, pero cualquier deducción no aplicada puede ser trasladada al siguiente periodo de evaluación. Este mecanismo permite flexibilidad para abordar problemas de desempeño, asegurando que el Concesionario siga incentivado a cumplir con los estándares operativos durante toda la duración del contrato.

- Los indicadores de disponibilidad permiten verificar el grado de operatividad de la infraestructura y material rodante, con esto se puede evidenciar el cumplimiento de las condiciones óptimas para garantizar la continuidad del servicio

- En cuanto a los indicadores de seguridad, se refleja la importancia de prevenir y dar respuesta efectiva a los eventos, que se puedan presentar en el corredor férreo y mantener activa la operación.

- Es necesario que la infraestructura y el material rodante se encuentre en condiciones óptimas, asegurando la satisfacción de los usuarios de corredor.

- Los indicadores de nivel de servicio muestras una eficiencia operativa en tiempos de frecuencia, atención a fallas

9.2 Recomendaciones

9.2.1 Recomendaciones área técnica

- Fortalecer el plan de mantenimiento preoperativo, asegurando la limpieza de franja operacional, conservación de la infraestructura y control de riesgos geotécnicos, con énfasis en puntos críticos de la vía.

- Implementar un sistema riguroso de seguimiento de indicadores (Apéndice Técnico 4), con autoevaluación periódica, para anticipar posibles deducciones por incumplimientos y asegurar la disponibilidad del corredor.

- Optimizar la planeación de la capacidad ferroviaria mediante simulaciones de tráfico realistas, considerando tiempos técnicos, rotaciones y posibles retrasos, de modo que la asignación de surcos garantice confiabilidad y maximice el uso de la vía.

- Reforzar la coordinación entre concesionario, interventoría y ANI en la gestión predial, ambiental y social, asegurando la liberación de áreas y mitigando riesgos de afectaciones en cronogramas.

- Establecer un plan de pruebas progresivas del material rodante y sistemas de control, antes del inicio formal de operación, alineado con las especificaciones de seguridad y compatibilidad internacional

9.2.2 Recomendaciones área Material Rodante

- Fortalecer los programas de mantenimiento preventivo, priorizando la sustitución de componentes críticos antes de su desgaste funcional, con el fin de reducir tiempos de inactividad y garantizar la disponibilidad del material rodante.

- Optimizar la gestión documental y de radicación de los informes y comunicados remitidos a la Interventoría y a la entidad LFC, de manera que se facilite la trazabilidad y el seguimiento oportuno de las obligaciones contractuales.

- Monitorear de manera continua los indicadores de desempeño a través del SICC, asegurando la identificación temprana de fallas recurrentes y la aplicación inmediata de medidas correctivas para mantener la eficiencia del servicio.

- Fortalecer la articulación entre Concesionario e Interventoría, promoviendo espacios de retroalimentación técnica que permitan mejorar la planificación de intervenciones y garantizar el cumplimiento de los estándares de seguridad y calidad establecidos en el contrato.

9.2.3 Recomendaciones área logística y Comercial

- Desde el área logística y comercial de la interventoría, se recomienda al concesionario plantear las estrategias comerciales orientadas a la captura de clientes antiguos y clientes nuevos para movilizar en el menor tiempo posible el tren intermodal.

- Además, de contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de todos los sistemas existentes en las instalaciones logísticas de la bodega IDEMA de La Dorada (RCI, SIPRA, sistemas de iluminación interna y externa, eléctrico, aires acondicionados, alarmas y CCTV) para su preservación y la seguridad en la prestación de los servicios logísticos de este CTC.

9.2.4 Recomendaciones Área de Operaciones Ferroviarias

- Avanzar en la actualización del Reglamento de Operación de Trenes (ROT) en los plazos contractuales, incorporando mejoras en protocolos de respuesta a incidentes.

- Ajustar el Documento De Diseños De Las Medidas Para Garantizar La Transitabilidad Ante La Ocurrencia De Emergencias y acelerar su implementación.

- Ajustar el procedimiento y método de simulación de la Capacidad Ferroviaria según las observaciones de la Interventoría, garantizando transparencia en la asignación de surcos y la confiabilidad de los resultados.

- Avanzar en el proceso y las gestiones necesarias para la adquisición de los equipos a bordo de las locomotoras, su instalación, commissioning y puesta en operación; con el fin de garantizar la INTEROPERABILIDAD con la red de FENOCO de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia y el Contrato de Concesión

9.2.5 Recomendaciones del Componente Ambiental

- Radicar la documentación legal de canteras/fuentes (registro y título minero, licencias, contrato de concesión, certificados de producción) y trazabilidad del balasto.

- Implementar y documentar señalización temporal en todos los frentes de mantenimiento (formatos, croquis, registros fotográficos y de fecha-hora), integrando una lista de inspección diaria.

9.2.6 Recomendaciones del Componente Social

- Mantener el seguimiento a las PQR abiertas para garantizar una respuesta oportuna y efectiva a los usuarios

- Se recomienda agilizar el proceso de la obtención de las oficinas móviles estipuladas en el apéndice social, para garantizar la adecuada atención a los usuarios y comunidades.

- Programar las actividades de capacitación de acuerdo con la programación y temas citados en el apéndice social.

- Priorizar la contratación del personal social para la implementación y desarrollo del abanico de planes y programas de la gestión social. Establecer un plan de acción y cronograma para el desarrollo de estos.

- Se solicita al área social de concesionario hacer uso de los formatos sugeridos por la ANI, para la implementación de los programas y registros de verificación pertinentes.

- Se debe mejorar la presentación de la tabla de base de datos general de vinculación de personal toda vez que no cuenta con título, algunas casillas se encuentran vacías, la información en confusa. Incluir los ítems consignados en el apéndice social.

9.2.7 Recomendaciones Componente Predial

Elevar las respectivas comunicaciones al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Agencia Nacional De Tierras Unidad De Restitución De Tierras, oficinas de planeación municipales para la correcta identificación jurídica y catastral.

Realizar seguimiento a los procesos policivos activos y demás acciones en defensa del corredor férreo concesionado, a fin de mantener los procesos activos y atender los requerimientos de los diferentes despachos.

Hacer un video y/o registro fotográfico de las invasiones existentes, dado que en muchos proyectos cuando la comunidad se entera de la existencia de un nuevo proyecto o contratista se aumenta el número de invasiones, por lo que se requiere especial seguimiento y control de las mismas, teniendo un trabajo coordinado con las autoridades administrativas, policivas y juntas de acción comunal a fin de evitar que se aumenten las ocupaciones de hecho en el corredor férreo.

9.2.8 Recomendaciones del componente de Indicadores

- Se recomienda inducción y capacitación del personal para el uso de SICC y el debido diligenciamiento de datos para medición de indicadores.

9.2.9 Recomendaciones riesgos Contractuales

a) Riesgo Técnico:

Concesionario: Validar y perfeccionar los estudios de ingeniería y diseños antes de la fase constructiva. Garantizar la calidad en los procesos de construcción (control de calidad, certificaciones) para evitar reprocesos costosos. Dado que el contrato asigna al Concesionario la responsabilidad de variaciones en la obra (Cap. 19.2(v)-(viii)), es crucial implementar sistemas de seguimiento de costos y plazos de insumos, obras y equipos, identificando tempranamente desviaciones. Además, se recomienda planificar ajustes internos en el cronograma ante posibles contingencias (clima, insumos), según los planes de obra aprobados en los apéndices técnicos.

Interventoría: Vigilar que cualquier cambio en el alcance técnico por parte del Concesionario esté debidamente justificado y documentado, evitando modificaciones unilaterales por parte de la administración que puedan generar riesgos no presupuestados. Asegurar la disponibilidad oportuna de la infraestructura entregada (p.ej., vías y puentes existentes) en las condiciones pactadas (matriz riesgo 12).

Riesgos a monitorear: Posible subestimación de cantidades de obra por fallas geotécnicas no detectadas, o nuevas normativas técnicas en curso de ejecución. Se debe seguir de cerca la evolución de los estudios de detalle y las pruebas de campo para anticipar variantes de diseño.

b) Riesgo Financiero:

Concesionario: Fortalecer la administración financiera y la gestión del fideicomiso asociado. Se debe dar seguimiento continuo a las fuentes de ingreso proyectadas (tarifas de transporte y servicios logísticos) pues la matriz identifica variaciones en estos ingresos como riesgos primarios. Se recomienda el uso de coberturas o mecanismos de gestión de riesgo financiero (p.ej., seguros de cambio) para mitigar exposiciones por tipo de cambio o tasas de interés volátiles. También, prever en el plan financiero un colchón para costos adicionales imprevistos y revisar el cumplimiento de hitos que activan pagos o Ajustes por IPC contractual.

Interventoría: Verificar la puntualidad de los desembolsos de la Retribución y el cumplimiento de las condiciones financieras estipuladas (plazos, facturación). Atender oportunamente cualquier solicitud de ajuste económico derivada de eventos imputables a la ANI (p.ej., readecuaciones por cambios regulatorios). Monitorear las fuentes de recursos (fondos de obras menores, cuentas fiduciarias) para prever cualquier tensión en la liquidez del proyecto.

Riesgos a monitorear: Escenario de inflación e intereses superiores a lo presupuestado, cambios en la calificación crediticia del concesionario o del país, o escasez de financiamiento en mercados internacionales. En caso de cambios legales en tributación o tasas de interés, revisar sus efectos en la ecuación financiera del contrato.

c) Riesgo Ambiental:

Concesionario: Avanzar sin demora en la obtención de las licencias y permisos ambientales faltantes. Implementar desde ya los Planes de Manejo Ambiental (PMA) aprobados y contar con recursos para eventuales ajustes. La matriz advierte posibles aumentos de costos y demoras asociadas a la gestión ambiental, especialmente si hay modificaciones regulatorias posteriores. Se recomienda adelantar monitoreos ambientales periódicos (ruido, calidad de aire, flora/fauna) para cumplir con los estándares y evitar sanciones. Preparar un programa de acciones preventivas contra riesgos climáticos (inundaciones, deslaves), dada la geografía del corredor.

Interventoría: Apoyar los procesos de licenciamiento ambiental acelerando la coordinación interinstitucional (Ministerio de Ambiente, Corporaciones Autónomas). Revisar con flexibilidad cualquier ajuste necesario en el PMA originado por nuevos hallazgos técnicos o sociales. .

Riesgos a monitorear: Cambios en la legislación ambiental (p.ej., nuevos requisitos para árboles o cuerpos de agua), conflictos ambientales en zonas protegidas, y nuevas áreas de patrimonio biocultural identificadas. Mantener bajo seguimiento los riesgos de omisión de impactos acumulativos (p.ej., cuencas hidrográficas) y de litigios ambientales (sentencias que modifiquen licencias).

d) Riesgo Predial (Terrenos):

Concesionario: Continuar las negociaciones con los propietarios y comunidades de los predios requeridos, garantizando transparencia en compensaciones y relocaciones. La matriz señala riesgo por variaciones en el costo estimado de predios y trámites de expropiación. Por ello, debe gestionarse con anticipación la entrega formal de predios por parte del Estado y prever alternativas de trazado si surgen predios faltantes. Se recomienda documentar todas las gestiones prediales y adelantar las campañas de información comunitaria para evitar invasiones (riesgo 34).

ANI: Impulsar las acciones expropiatorias pendientes y facilitar la entrega de predios de uso público a favor del concesionario. Debe establecerse un cronograma claro para la adquisición de predios faltantes, pues según el contrato demoras prolongadas pueden justificar modificaciones de unidad funcional o compensaciones (Fuerza Mayor Predial). Advertir al Concesionario con antelación sobre fechas de solicitudes de cesión de predios del Estado para evitar retrasos por trámites administrativos.

Riesgos a monitorear: Surgimiento de reclamaciones jurídicas sobre títulos de propiedad, ocupaciones irregulares o rezago en pagos de indemnizaciones. Vigilar especialmente la situación de predios de difícil tránsito o en zonas selváticas/urbanas densas.

e) Riesgo Institucional y Social:

Concesionario: Consolidar el diálogo con las comunidades y líderes locales mediante el Plan de Manejo Social. Cumplir los acuerdos de consultas previas pactados (Cap. VI del Contrato) y estar listo para nuevas consultas si se requieren adendas; la matriz identifica costos y demoras por gestión social adicional. Fortalecer la estrategia de comunicación pública (líneas de atención, encuestas de percepción) para mitigar riesgos de oposición social.

ANI: Coordinar con gobernadores y alcaldes la oportuna atención de inquietudes locales. Apoyar la difusión de beneficios del proyecto en la región y atender rápidamente cualquier controversia social emergente. Facilitar las visitas institucionales a comunidades en caso de reclamos y evaluar ajustes contractuales menores en acuerdos sociales para evitar conflictos mayores.

Riesgos a monitorear: Cambios de gobierno local después de las elecciones, que puedan traer nuevas exigencias o presiones sociales. Estar alerta a posibles protestas o invasiones (riesgo 34) motivadas por factores ajenos al contrato (p.ej., programas de reforma rural).

f) Riesgo Legal:

Concesionario: Asegurar el cumplimiento estricto de las obligaciones legales (licencias, estándares laborales, tributación) para evitar sanciones que afecten plazos o costos. Reforzar la asesoría jurídica para evaluar cláusulas contractuales de controversias (amigable componedor, arbitraje) en caso de diferencias con la ANI. Prepararse para eventuales cambios normativos sectoriales (por ejemplo, regulación del transporte de carga ferroviario).

ANI: Mantener actualizadas las cláusulas contractuales según nueva jurisprudencia o normas aplicables. Si surgen controversias por hechos imputables a la ANI (p.ej., demora injustificada en autorizaciones), gestionar el procedimiento de conciliación o amigable componedor de forma expeditiva. Emitir rápidamente aclaraciones contractuales cuando se planteen dudas de interpretación.

Riesgos a monitorear: Reformas legales en materia ferroviaria, cambios en las reglas de asociación público-privada o modificaciones al régimen de expropiación. Vigilar la seguridad jurídica del proyecto frente a sentencias judiciales relacionadas con derechos de terceros o poblaciones (p.ej., reubicaciones de comunidades cercanas).

g) Otros riesgos (seguridad, infraestructura asociada, clima):

Concesionario: Implementar medidas de mitigación en puntos críticos de la vía (monitoreo de puentes, señalización robusta, protocolos ante emergencias por deslizamientos). Preparar protocolos de seguridad para personal en campo, dada la posible presencia de grupos armados en la región.

ANI: Coordinar con defensa civil e instituciones de seguridad nacional la protección de la línea ferroviaria y del personal técnico. Vigilar el cumplimiento del Plan de Reversión (si aplica) para que, en caso de abandono, no queden infraestructuras intermedias vulnerables.

Riesgos a monitorear: Fenómenos climáticos intensos (huracanes, sequías extremas) que puedan afectar el corredor. Avances tecnológicos que requieran estándares nuevos en señalización o seguridad.

A la fecha de corte no se ha materializado ningún riesgo ni se han configurado obligaciones contingentes exigibles que demanden aportes efectivos al Fondo de Contingencias. En consecuencia, no es posible presentar el presupuesto estimado a ejecutar ni se registran aportes efectuados en la vigencia

10 CORRESPONDENCIA

10 CORRESPONDENCIA

En cumplimiento de las obligaciones de gestión documental de la Interventoría, se presenta la consolidación de toda la correspondencia enviada y recibida durante agosto de 2025 entre la ANI, el Concesionario la Interventoría y terceros. Este registro integra el archivo histórico digitalizado (PDF) y actualizado de comunicaciones de los distintos actores, disponible para consulta y entrega a la ANI cuando sea requerido, conforme al Anexo 4.

Las comunicaciones y órdenes emitidas por la Interventoría se encuentran numeradas en forma consecutiva y con su respectivo sello de recibido y/o constancia de radicado; igualmente, se dejan trazadas las prórrogas y términos aplicables cuando corresponda.

El registro incluye para cada oficio/mensaje: radicado, fecha, remitente/destinatario, asunto, área responsable y estado (atendida, en trámite o en respuesta), así como las acciones y plazos contractuales asociados. Se incorporan además los reportes y respaldos del SICC remitidos dentro de los primeros diez (10) días del mes, y la copia de todos los documentos ingresados al sistema durante el período informado, con acceso para Interventoría y ANI según lo previsto en el Apéndice Técnico 4.

Interventoría y ANI según lo previsto en el Apéndice Técnico 4.

En el capítulo ambiental, se incorpora la relación de correspondencia remitida y/o recibida asociada al componente ambiental, con sus respectivos soportes, de acuerdo con el Apéndice Técnico 6

A continuación, se presentan dos tablas con el resumen de los anexos de la correspondencia a presentar:

Tabla 105 Correspondencia Recibida por la Interventoría.

No.	FECHA	CONSECUTIVO	ENTIDAD	DIRIGIDO A:	ASUNTO
1	1/08/2025	20253070274171	ANI	JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO R/L C. DORADA CSLE	Aprobación de Póliza: Inicio de Acta de suscripción para Pólizas Aprobación de Oficio julio de 31 del 20254090961322 No ANI Radicado. Extracontractual Civil Responsabilidad Póliza de 2025
2	4/08/2025	20253070275701	ANI	JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO R/L C. DORADA CSLE	Aprobación de hojas de vida – Contrato de Interventoría No. VGCON-512-2025 – Proyecto Red Férrea Central Corredor La Dorada –Chiriguaná. Ingreso de personal a evaluar: Profesional de Apoyo ANI 1 y Profesional de Apoyo ANI 2.
3	5/08/2025	20253080277321	ANI	JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO R/L C. DORADA CSLE	Férreos - Cumplimiento del Decreto 175 de 2025, Impuesto de Timbre, contrato de interventoría VGCON 512 de 2025
4	11-08-2025	LFC-034-2025	CONCECIONARIO	JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO R/L C. DORADA CSLE	Remisión Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA para las actividades preliminares de Operación y Mantenimiento.
5	13-08-2025	LFC-036-2025	CONCESIONARIO	JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Solicitud de cantidades y especificaciones técnicas para las dotaciones de las dos Instituciones Educativas Santo Domingo y San José, en el marco del convenio

No.	FECHA	CONSECUTIVO	ENTIDAD	DIRIGIDO A:	ASUNTO
				GOBERNACIÓN DE SANTANDER NICOLAS ORDOÑEZ RUIZ SECRETARIA DE EDUCACIÓN GOBERNACIÓN DE SANTANDER	interadministrativo No. CI-007-2023, suscrito entre la ANI y el Departamento de Santander.
6	15/08/2025	20253070295141	ANI	CARLOS BUENO MORALES R/L CONCESIÓN LFC S.A.S	Instructivo GCSP-I-031 para el uso del sistema de coordenadas MAGNA-SIRGAS 'Origen Bogotá' y la inclusión de parámetros de georreferenciación Corredor Férreo La Dorada – Chiriguaná.
7	15/08/2025	20253070295151	ANI	JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO R/L C. DORADA CSLE	Aprobación de hojas de vida – Contrato de Interventoría No. VGCON-512-2025 – Proyecto Red Férrea Central Corredor La Dorada –Chiriguaná. Ingreso de personal a evaluar: Director Interventoría y Especialista Predial.
8	19-08-2025	LFC-038-2025	CONCESIONARIO	ING. LIZETH CATHERINE ACOSTA PEDRAZA Contratista Equipo Férreo ANI JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO R/L C. DORADA CSLE	Solicitud de exclusión obligaciones ambientales en el marco de la Cesión Parcial del Expediente LAM6817-00 y Cesión Total Expediente LAM3365.
9	19-08-2025	LFC-041-2025	CONCESIONARIO	DR. ARIEL LOZANO VICEPRESIDENTE JURÍDICO DR. GERMÁN HUMBERTO RODRÍGUEZ CHACÓN GERENTE DEFENSA JUDICIAL ING. LIZETH CATHERINE ACOSTA PEDRAZA SUPERVISORA CONTRATO ING. JULIÁN DAVID RUEDA ACEVEDO Gerente de Proyectos Férreos (E) VGC	Postulación de abogado para Designación de Mutuo Acuerdo del Tercer miembro del Panel de Amigable Componedor.
10	20/08/2025	20253070299451	ANI	CARLOS BUENO MORALES R/L CONCESIÓN LFC S.A.S	Entrega del Corredor Férreo La Dorada – Chiriguaná al Concesionario Línea Férrea Central S.A.S.
11	20/08/2025	20253070300451	ANI	JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO R/L C. DORADA CSLE	Proyecto Red Férrea Central La Dorada – Chiriguaná, Contrato de Concesión No. 001-2025 del año 2025. Comité No. 1 realizado el día 14 de agosto de 2025.
12	20/08/2025	20257010299001	ANI	CARLOS BUENO MORALES R/L CONCESIÓN LFC S.A.S	Remisión listada de candidatos para conformación Panel de Amigables Componedores. Contrato de Concesión No. 001 de 2025 Proyecto de Concesión Férrea "La Dorada Chiriguaná"
13	22/08/2025	20253070304131	ANI	CARLOS BUENO MORALES R/L CONCESIÓN LFC S.A.S	Contrato de concesión No. APP-001-2025. Corredor férreo La Dorada - Chiriguaná. Notificación Resolución No. 108 del 16/07/2025 de la veeduría ciudadana nacional.

No.	FECHA	CONSECUTIVO	ENTIDAD	DIRIGIDO A:	ASUNTO
14	22/08/2025	20253070304171	ANI	CARLOS BUENO MORALES R/L CONCESIÓN LFC S.A.S	Traslado por competencia - Derecho de Petición allegado mediante radicado ANI No. 20254090957382 – Solicitud de Reunión sobre el Contrato APP 001-2025.
15	22/08/2025	20253070304191	ANI	CARLOS BUENO MORALES R/L CONCESIÓN LFC S.A.S	Respuesta a solicitud realizada por el Concesionario con respecto de los planos As Built – Puentes ferroviarios del corredor férreo La Dorada – Chiriguaná. Comité técnico No. 1 llevado a cabo el día 14 de agosto de 2025.
16	22/08/2025	20253070304221	ANI	JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO R/L C. DORADA CSLE	Aprobación de hojas de vida – Contrato de Interventoría No. VGCON512-2025 – Proyecto Red Férrea Central Corredor La Dorada – Chiriguaná. Personal Mínimo Obligatorio del Interventor.
17	26/08/2025	20253070308241	ANI	JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO R/L C. DORADA CSLE	Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 001-2025 La Dorada - Chiriguaná. Solicitud de concepto técnico sobre poste de energía ubicado a menos de 20 metros del eje de vía férrea – Sector Grecia, municipio de Puerto Berrío, Antioquia. Radicado ANI No. 20254090871362.
18	27/08/2025	20253070308891	ANI	JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO R/L C. DORADA CSLE	Contrato de interventoría No. VGCON-512 de 2025. Corredor férreo La Dorada - Chiriguaná. Comunicación LFC-006-2025. Solicitud de concepto a la tarifa por prestación de servicios logísticos.
19	27/08/2025	20253070309371	ANI	CARLOS BUENO MORALES R/L CONCESIÓN LFC S.A.S	Contrato de concesión No. APP-001-2025. Corredor férreo La Dorada - Chiriguaná. Traslado por competencia – Solicitud de Reunión.
20	27/08/2025	20253070309651	ANI	CARLOS BUENO MORALES R/L CONCESIÓN LFC S.A.S	Respuesta a comunicación ANI No. 20254090999742 – Bodega IDEMA, Corredor Férreo La Dorada – Chiriguaná.
21	27/08/2025	20253070309701	ANI	JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO R/L C. DORADA CSLE	Contrato de interventoría No. VGCON-512 de 2025. Corredor férreo La Dorada - Chiriguaná. Comunicación 774-006. Revisión hojas de vida personal mínimo – Etapa de Preconstrucción. Comunicación con radicado ANI No. 20254091009562.
22	27/08/2025	20253070309711	ANI	CARLOS BUENO MORALES R/L CONCESIÓN LFC S.A.S	Proyecto Red Férrea Central La Dorada – Chiriguaná, Contrato de Concesión No. 001-2025 del año 2025. Solicitud de información para la actualización del Portal Logístico de Colombia.
23	28/08/2025	20253040311121	ANI	CONCESIÓN LFC S.A.S. C. DORADA CSLE FERROPORTUARIO DE COLOMBIA - TRANSFERPORT S.A.S	Requerimiento permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura férrea otorgado mediante Resolución No. 20243040001875 del 23 de febrero de 2024. Proyecto Férreo la Dorada – Chiriguaná.
24	28-08-2025	LFC-051-2025	CONCESIONARIO	LIZETH CATHERINE ACOSTA PEDRAZA Contratista Equipo Férreo ANI	Presentación de la identificación y priorización de los predios que integran las alternativas viables para la

No.	FECHA	CONSECUTIVO	ENTIDAD	DIRIGIDO A:	ASUNTO
					construcción de las nuevas Instituciones Educativas Institución Puerto Olaya Sede Escuela Rural Santo Domingo y Escuela San José Sede Centro Educativo La Primavera a reubicar Obligación establecida en la Sección 9.16 (b) (vi) del Contrato de Concesión.
25	29/08/2025	LFC-053-2025	CONCESIONARIO	JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO R/L C. DORADA CSLE	Presentación de documento con el diseño de las medidas para garantizar la transitabilidad en la Vía Férrea ante la ocurrencia de emergencias, procedimiento para el cálculo de la Capacidad Ferroviaria y la evaluación del material rodante y elaboración del modelo operacional.

Fuente: Consorcio Dorada CSLE

Tabla 106 Correspondencia Enviada por la Interventoría.

No.	FECHA	CONSECUTIVO	RADICADO	DIRIGIDO A:	ASUNTO
1	30/07/2025	774-001	20254090961322	JULIÁN DAVID RUEDA ACEVEDO Gerente de Proyectos Férreos (E) VGC	Remisión documentos para inicio de la ejecución del contrato.
2	1/08/2025	774-002	20254090970422	JULIÁN DAVID RUEDA ACEVEDO Gerente de Proyectos Férreos (E) VGC	Avance 1 - Remisión hojas de vida personal mínimo etapa de preconstrucción
3	1/08/2025	774-003	20254090972322	JULIÁN DAVID RUEDA ACEVEDO Gerente de Proyectos Férreos (E) VGC	Atención observaciones pólizas suscripción contrato principal.
4	11/08/2025	774-004	20254091008782	JULIÁN DAVID RUEDA ACEVEDO Gerente de Proyectos Férreos (E) VGC	Atención Comunicado No. 20253070272671 – observaciones hojas de vida personal clave evaluable.
5	11/08/2025	774-005	20254091009142	JULIÁN DAVID RUEDA ACEVEDO Gerente de Proyectos Férreos (E) VGC	Atención observaciones presupuesto desagregado contrato de interventoría
6	11/08/2025	774-006	20254091009560	JULIÁN DAVID RUEDA ACEVEDO Gerente de Proyectos Férreos (E) VGC	Remisión hojas de vida personal mínimo etapa de Preconstrucción
7	14/08/2025	774-007	20254091027162	JULIÁN DAVID RUEDA ACEVEDO Gerente de Proyectos Férreos (E) VGC	Actualización canal de comunicación del contrato de interventoría
8	15/08/2025	774-008	20254091031952	JULIÁN DAVID RUEDA ACEVEDO Gerente de Proyectos Férreos (E) VGC	Remisión pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual – acta de inicio contrato de interventoría
9	14/08/2025	774-009	20254091034812	JULIÁN DAVID RUEDA ACEVEDO	Alcance al comunicado 774-005 con radicado No. 20254091009142 - Atención

No.	FECHA	CONSECUTIVO	RADICADO	DIRIGIDO A:	ASUNTO
				Gerente de Proyectos Férreos (E) VGC	observaciones presupuesto desagregado contrato de interventoría
10	21/08/2025	774-010	20254091053672	JULIÁN DAVID RUEDA ACEVEDO Gerente de Proyectos Férreos (E) VGC	Autorización notificación de información por medios electrónicos
11	21/08/2025	774-011	20254091053692	JULIÁN DAVID RUEDA ACEVEDO Gerente de Proyectos Férreos (E) VGC	Remisión de agenda para visita ANLA del 3 al 6 de septiembre de 2025 - Componente social
12	22/08/2025	774-012	N/A	Concesión LFC S.A.S CAMILO ANDRÉS RAMÍREZ SALAZAR Dir. Técnico Concesión LFC Copia VGC	Revisión del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA
13	25/08/2025	774-013	N/A	Concesión LFC S.A.S CAMILO ANDRÉS RAMÍREZ SALAZAR Dir. Técnico Concesión LFC Copia VGC	Convocatoria a reunión de seguimiento – Radicado ANI No. 20253070300451 – Contrato de Concesión No. 001-2025, referencia Comunicación ANI, Radicado No. 20253070300451 y Comité No. 1 del 14 de agosto de 2025.
14	26/08/2025	774-014	20254091074522	JULIÁN DAVID RUEDA ACEVEDO Gerente de Proyectos Férreos (E) VGC	Atención observaciones hojas de vida contrato de interventoría.
15	26/08/2025	774-015	N/A	JULIÁN DAVID RUEDA ACEVEDO Gerente de Proyectos Férreos (E) VGC	Respuesta a comunicación LFC-038-2025 del Concesionario, exclusión ambiental

Fuente: Consorcio Dorada CSLE